TOMO 167 — Montevideo, Jueves 10 de Abril de 1947 — Núm. 12137

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Industrias y Trabajo

1

Decreto. Se estructura el reglamento sobre licencias pagadas del personal de la Sociedad Comercial de Montevideo.

2

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para el personal de las Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica del Departamento de Montevideo.

3

Decreto. Se convoca a los patronos y trabajadores de los Frigoríficos Nacional, Swift, Artigas, Anglo y Armour, a elegir delegados ante la Caja de Compensaciones por Desocupación.

4

Decreto. Se convoca a los trabajadores de la industria de la lana a elegir delegados ante la Caja de Compensaciones por Desocupación.

5

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las Sastrerías de San José.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se estructura el reglamento sobre licencias pagadas del personal de la Sociedad Comercial de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de marzo de 1947.—Número 2660|946.

Visto que el artículo 12 de la ley número 10.684, de 17 de diciembre de 1945, autoriza su aplicación con arreglo a las modalidades de trabajo de los gremios.

Resultando que fueron escuchados en el seno de la Comisión especial instituída por el decreto de 15 de mayo de 1946 al representante de la Sociedad Comercial de Montevideo y el delegado de los trabajadores.

Considerando que el reglamento estructurado con la colaboración y acuerdo de las partes se ciñe a las disposiciones legales y contempla las modalidades especiales del servicio público que atiende dicha empresa; y

Con el informe favorable de la expresada Comisión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las licencias del personal de la Sociedad Comercial de Montevideo se concederán de acuerdo a lo establecido por la ley número 10.684, el presente reglamento y la reglamentación general, en cuanto no fuere modificado por éste.

Art. 2.o Para tener derecho a licencia, el personal, sea efectivo o suplente, deberá cumplir las exigencias de los artículos 2.o y 4.o de la ley número 10.684.

Se considera que se encuentra a la orden de la empresa todo empleado u obrero que está vinculado a la misma y, que se halla en posición de ser llamado a trabajar en cualquier momento por aquélla.

El personal en uso de licencia impaga solicitada por él mismo, será considerado a la orden siempre y cuando se encuentre radicado en la ciudad de Montevideo durante el total de la licencia, hecho que deberá declarar por escrito al solicitar el permiso correspondiente.

En los casos en que el empleado u obrero en uso de licencia impaga utilizara el total o parte de la misma para efectuar trabajos por cuenta de terceros, el total de dicha licencia no será computado a los efectos de la licencia a otorgar. La Empresa podrá recabar una declaración por escrito, a tal efecto, del operario.

Se considerará sin derecho al pago de los feriados al trabajador que, en uso de licencia impaga, se le comprobara que efectúa trabajos remunerados por cuenta de terceros.

Para facilitar la adjudicación de licencias, la empresa queda facultada para ajustarse al año civil asignando solamente en el año los días de licencia que correspondan a los obreros y empleados por el cómputo de trabajo en el año anterior.

La Empresa podrá ajustar el otorgamiento de las licencias de acuerdo a las necesidades de sus servicios.

Art. 3.o El personal que durante uno de los días feriados mencionados por el artículo 27 del reglamento general, se encuentre en uso de licencia impaga, no tendrá derecho al pago mencionado siempre que esa licencia haya comenzado antes de los diez días de ese feriado.

Art. 4.o La Empresa concederá indistintamente la licencia al personal efectivo o suplente, pero prestará preferente atención al efectivo.

Art. 5.o El pago de los días correspondientes a la licencia deberá hacerse al iniciarse la misma y por la totalidad de los días que se concedan en cada caso.

La empresa tendrá a disposición del interesado el importe correspondiente a las licencias en la Oficina de la Administración, durante el horario habitual a partir del primer día hábil anterior a la fecha de comienzo de la misma.

Art. 6.o El derecho a gozar de la licencia establecido por la ley, no podrá ser objeto de renuncias, y todo acuerdo que implique el abandono del derecho o su compensación en dinero, fuera de los casos establecidos en la misma, será nulo de pleno derecho.

La licencia de 1945, que se otorgará o compensará en dinero (decreto de 8 de enero de 1947), se pagará de acuerdo con el jornal en el momento de hacer uso o efectivo el cobro de la misma.

Art. 7.o La fiscalización de la ley y del presente reglamento estará a cargo del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y los funcionarios dependientes del mismo podrán entrar a los sitios de trabajo, observar el mismo e interrogar a los trabajadores respecto a todo lo que se relacione con el mejor desarrollo de su fiscalización.

Art. 8.o En el local de la repartición que en cada caso corresponda, y en sitio visible, se colocarán las comunicaciones de las fechas de licencia de cada uno de los integrantes del personal.

A este efecto establécese que la única obligación de la Empresa es hacer un llamado en forma a firmar la comunicación, con una anticipación no inferior a diez días. Si el trabajador no concurre a firmar dentro del plazo, la Empresa cursará la comunicación y, si hubiere error con saldo a favor del trabajador, la Empresa podrá otorgar el complemento dentro de los treinta días siguientes a la terminación de la licencia otorgada.

Art. 9.o En caso de ruptura del contrato de trabajo, por decisión de cualquiera de las dos partes, la Sociedad Comercial de Montevideo deberá pagar el jornal de vacaciones de la semana, la quincena o el mes; siendo no obstante necesario, para computarle el jornal, que el obrero haya trabajado por lo menos 5, 10 o 20 días durante el último período.

Art. 10. El jornal de los días 1.o de enero, 1.o de mayo y 25 de agosto (artículo 19 de la ley número 10.684), se abonará al liquidarse la quincena correspondiente.

Al personal que al llegar el feriado esté desempeñando tareas ajenas a las habituales, se le pagará de acuerdo al salario predominante en la quincena anterior.

Art. 11. El personal egresado de la Empresa, tiene el derecho de reclamar el pago de la licencia que pueda corresponderle; una vez justificado éste, la empresa abonará los jornales respectivos dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes a la reclamación. El certificado previsto en el artículo 36 del reglamento general se entregará dentro de quince días de la solicitud correspondiente.

Art. 12. Comuníquese, publíquese e insértese. — BERRETA. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

2

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para el personal de las Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica del Departamento de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de marzo de 1947.—Número 2860|946.

Vista la solicitud formulada por las Sociedades: Unión Fraternal, Fraternal Uruguaya, Círculo Católico de Obreros, Mutualista Batlle, Mutualista del Partido Nacional, Italiana de SS. MM., Cosmopolita de SS. MM., Unión de Obreros, Mutualista Pasteur, Asociación Fraternidad de Asistencia y Previsión Social Italiana de SS. MM., Círculo Napolitano Cosmopolita de SS. MM. de Maroñas, Suiza de SS. MM., Española Primera de SS. MM., España Mutualista de Asistencia Médica, Casa de Galicia, Francesa de SS. MM., y por la Federación Uruguaya de Mutualismo, en el sentido de que se instituya un nuevo Consejo de Salarios para las actividades mutuales de Asistencia Médica.

Considerando conveniente acceder a lo solicitado.

Atento a lo dispuesto por los artículos 5.o y 30 de la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943; y

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas de los empleados, obreros, médicos, odontólogos, practicantes, enfermeros, estudiantes de medicina (personal administrativo, técnico y secundario) que prestan servicios en las Sociedades Mutualistas, empresas de asistencia médica y al que desempeñe las mismas tareas en establecimientos o asociaciones de cualquier índole comprendidos en la ley número 10.449 (casas centrales y todas sus dependencias). Dicho Consejo tendrá la jurisdicción territorial del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Convócase a los patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.o, para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o El registro de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y por las demás disposiciones antecedentes y concordantes.

Art. 4.o El plazo para el registro de listas será de 15 días a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial".

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BERRETA. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

3

Decreto. Se convoca a los patronos y trabajadores de los Frigoríficos Nacional, Swift, Artigas, Anglo y Armour, a elegir delegados ante la Caja de Compensaciones por Desocupación.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de marzo de 1947.

Debiendo procederse a la renovación del Consejo que administra la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica; y

Atento a lo dispuesto por los artículos 4.o y 5.o de la ley número 10.562 de 12 de diciembre de 1944,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase a los patronos así como a los trabajadores de los Frigoríficos Nacional, Swift, Artigas, Anglo y Armour, a elegir delegados al Consejo que administrará la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica hasta el 15 de marzo de 1951.

Art. 2.o La presente convocatoria se extiende para los trabajadores del Frigorífico Anglo, para elegir además, con los mismos requisitos y garantías, un titular y un suplente para integrar la Comisión Delegada que administrará la Agencia de la Bolsa de Trabajo en Fray Bentos (artículo 34 de la ley).

Art. 3.o Encomiéndase y atribúyese al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, la organización, fiscalización, escrutinio y proclamación, de las elecciones a que refieren los dos artículos anteriores. Dicho Tribunal aplicará las disposiciones de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943, decreto reglamentario de la misma de 19 de noviembre del mismo año, y demás disposiciones generales, antecedentes y concordantes, que han regido para la elección de representantes patronales y obreros a los Consejos de Salarios.

Art. 4.o La elección de delegados al Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación y de delegado a la Comisión de la Bolsa de Trabajo correspondientes al Frigorífico Anglo se efectuará en el mismo acto, utilizando el mismo sobre de votación, pero con listas de candidatos insertas en hojas de votación separadas. Las hojas de votación con las listas de candidatos para la Caja de Compensaciones por Desocupación se distinguirán por números y las hojas de votación con listas de candidatos para la Comisión Delegada en Fray Bentos, se distinguirán con letras. En uno y otro caso el número o la letra respectiva irán encerrados en un círculo.

Art. 5.o Las elecciones se realizarán el día 4 de mayo de 1947, en los locales y con los horarios que fije el Tribunal de Elecciones.

Art. 6.o Se reputará cumplida la actividad que deben poseer los trabajadores para ser candidatos a integrar el Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación y la Comisión Delegada, cuando se pruebe la permanencia en planillas de los establecimientos en no menos de ocho meses durante cada uno de los últimos cinco años (1942 a 1946).

Art. 7.o Podrán votar todos los asalariados que figuren en planillas de los establecimientos en la fecha de la elección y los titulares de las Bolsas de Trabajo.

Art. 8.o Por cada frigorífico votará en la mesa receptora de votos destinada a los patronos, la persona que acredite por escrito la autorización respectiva, justificando a la vez su identidad.

Art. 9.o El Frigorífico Anglo comunicará al Tribunal de Elecciones los nombres del titular y suplente que lo representarán en la Comisión Delegada en Fray Bentos, acompañando la documentación que justifique que llenan las condiciones exigidas por la ley.

Art. 10. Las nóminas de los electores de los cinco establecimientos frigoríficos, que comprende la presente convocatoria, deberán ser remitidas directamente al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por triplicado y por orden de chapas. Dichas nóminas serán enviadas antes del día 25 de abril de 1947. Los titulares comprendidos en las Bolsas de Trabajo votarán en Mesa Especial.

Art. 11. Las hojas de votación se registrarán antes del 17 de abril de 1947, quedando facultado el Tribunal de Elecciones para acordar un plazo perentorio hasta el día 19, inclusive, del mismo mes, para completar la documentación referida para la prueba de los extremos exigidos (artículo 12 de la ley de 12 de noviembre de 1943 y artículo 18 del decreto reglamentanrio). Las hojas de votación correspondientes a la elección de delegados del personal del Frigorífico Anglo, para integrar la Comisión Delegada, se registrarán ante el Inspector Departamental de Trabajo de Río Negro, quien otorgará las letras para distinguirlas, dando cuenta al Tribunal, sin perjuicio de enviarle en la primera oportunidad los antecedentes respectivos.

Art. 12. Dése cueta a la Corte Electoral del cometido asignado al Tribunal de Elecciones, por el presente decreto.

Art. 13. Comuníquese, publíquese e insértese. — BERRETA. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

4

Decreto. Se convoca a los trabajadores de la industria de la lana a elegir delegados ante la Caja de Compensaciones por Desocupación.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de marzo de 1947.

Correspondiendo designar los representantes de los trabajadores ante el Consejo Honorario de la Caja de Com-

pensaciones por Desocupación en las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas y Cueros, etc., y.

Atento a lo dispuesto por las leyes números 10.681 de 10 de diciembre de 1945, artículo 5.o y número 10.562 de 12 de diciembre de 1944, artículo 4.o, parte final;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase a todos los trabajadores beneficiarios de la ley de 10 de diciembre de 1945, a elegir dos delegados titulares y dos delegados suplentes, para integrar por el período que determina el artículo 4.o de dicha ley el Consejo Honorario de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Lavaderos de Lanas, Establecimientos de Desemillado de Lanas y Peladeros de Cueros Lanares.

Art. 2.o La elección se realizará el día 20 de abril de 1947 y se seguirán —en cuanto sean aplicables— las disposiciones de la ley de 12 de noviembre de 1943 y sus reglamentanciones. Las hojas de votación se distinguirán por números y serán registradas ante el Tribunal de Elecciones previa solicitud de número que dicho Tribunal acordará por el orden de las solicitudes escritas que se presenten. Acordado el número, se efectuará el registro mediante la presentación de por lo menos tres ejemplares de la lista impresa, certificado de actividad expedido por la o las empresas, prueba de edad y prueba de ciudadanía, en la misma forma prevenida para las elecciones de Consejos de Salarios.

Art. 3.o El plazo para el registro de listas vencerá el día 8 de abril de 1947, a las 18 horas.

Art. 4.o Serán electores los trabajadores que figuran en la nómina confeccionada por el Consejo Provisional, recibiéndose en carácter de observados los votos de aquellos trabajadores que aduzcan tener derecho a figurar en la nómina y no estén incluídos en ella.

Art. 5.o Podrán ser electos solamente aquellos trabajadores que durante el período comprendido entre el 1.o de abril de 1942 y el 31 de marzo de 1947 registren actividad no inferior a cien jornadas en cada período anual. Igualmente podrán ser electos aquellos trabajadores que sin cumplir dicho requisito hayan laborado durante los cinco períodos anuales alcanzando un total de quinientas (500) jornadas en los referidos cinco años.

Art. 6.o Podrán también votar los asalariados que hayan sido despedidos en los últimos noventan (90) días contados desde la fecha del presente decreto, cuando el despido no haya sido por causa grave o falta disciplinaria.

El trabajador que se haya retirado por su propia voluntad, no podrá votar.

Art. 7.o Cométese al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios la dirección y contralor de la elección. El Tribunal podrá prorrogar hasta cinco (5) días hábiles el plazo para el registro de listas, al solo efecto de completar las pruebas exigidas.

Art. 8.o Para poder votar será indispensable presentar documento oficial de identidad.

Art. 9.o La Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas y Cueros, etc., sufragará los gastos que ocasione la elección al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 10. El Tribunal de Elecciones resolverá los problemas que puedan plantearse, de acuerdo con las disposiciones vigentes y el decreto de 20 de diciembre de 1944.

Art. 11. Dése cuenta a la Corte Electoral del cometido asignado al Tribunal de Elecciones.

Art. 12. Remítanse los antecedentes recibidos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas y Cueros, etc., al Tribunal de Elecciones.

Art. 13. Comuníquese, publíquese e insértese. — BERRETA. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

5

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las Sastrerías de San José

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de enero de 1947.—Número 703|946.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para las Sastrerías de medida y Sastrerías de medidas anexadas a Tiendas, Fábrica de Muebles, Carpintería, Talleres de Lustre, Imitación, Laqueado y Pinturas de Muebles, Tapicerías de muebles, Tapicerías de muebles e interiores, Fábrica de sillas, Tornerías de Madera y talleres de escultura en madera; y el laudo porcentual para todo el Comercio y la Industria de este Departamento que no esté comprendido en ningún Consejo de Salarios nacional o departamental, hasta tanto empiecen a regir los laudos respectivos,

SE RESUELVE:

Dar por presentados los laudos de referencia (*). Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DE SAN JOSE PARA LAS SASTRERIAS DE MEDIDA Y SASTRERIAS DE MEDIDAS ANEXAS A TIENDAS.

En la ciudad de San José de Mayo Capital del Departamento de San José, a 7 de enero de 1947, en la Oficina Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, se reunió el Consejo de Salarios constituído por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de junio de 1946, para el comercio y la industria de este Departamento, con la presencia de los señores delegados del Poder Ejecutivo, don Francisco Díaz Etulain y don Francisco S. Donato y con excepción del señor delegado don Juan Carlos Patrón, que no concurrió a sesión, los delegados patronales don Humberto Franco y don Luis A. Vives, los delegados obreros señores don Juan Carlos Betarte y don Santiago Durán, bajo la Presidencia de don Francisco Díaz Etulain y asistido del Secretario el Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, don Eugenio A. Morales a fin de considerar el proyecto de laudo para los empleados y obreros de sastrerías de medida y sastrerías de medida anexadas a tiendas.

Atento a que este Consejo considera que los sueldos y jornales establecidos en dicho proyecto guardan relación con las condiciones económicas que imperan en el lugar, y Considerando que es necesario y conveniente que el presente laudo abarque el Departamento de San José.

Este Consejo de Salarios por unanimidad de sus miembros,

RESUELVE:

1) Primer Cortador. Es el que toma medidas, corta prueba y afina, teniendo contacto con el cliente. Sueldo mensual $ 190.00.

2) Segundo Cortador. Es el que puede hacer lo mismo o parte de este trabajo. Sueldo mensual $ 140.00.

3) Ayudante de Cortador. Es el que corta pruebas, pantalones, chalecos, mangas. Sueldo mensual $ 110.00.

Talleres internos de medida. — Considerando que el trabajo en taller se realiza bajo la inmediata dirección de un Cortador o bajo la responsabilidad del mismo dueño, el trabajo de la mujer se realiza tan perfecto como el del hombre por tanto de acuerdo al mensaje del Poder Ejecutivo, recomendando el principio internacional de "igualdad de salarios entre los trabajadores varones o mujeres a igualdad de producción", la presente tarifa regirá igualmente para el personal femenino y masculino de los talleres internos.

1.er Oficial. Es el que dentro del taller realiza los trabajos más delicados del oficio. Cuando en un taller haya un solo oficial estará catalogado como primer Oficial, sueldo mensual, $ 112.00

2.o Oficial. Es el que puede realizar todo el trabajo especialmente hombros, cuellos y colocar mangas, sueldo mensual $ 100.00.

3.o Medio Oficial adelantado. Es el que deja el saco en condiciones para que el Oficial le ponga el cuello y las mangas, sueldo mensual, $ 82.00.

4.o Medio Oficial. Es el que hace bolsillos de afuera, bolsillos de adentro en cuarta, hace mangas y otros trabajos menores, sueldo mensual, $ 70.00.

5.o Aprendiz adelantado. Es el que pica telas, solapas y cuellos, hace mangas, pone pruebas en blanco forra las distintas partes del saco y otros trabajos menores, sueldo mensual, $ 50.00.

6.o Aprendiz menor de 15 años. Hace limpiezas, mandados y tareas del oficio de menor cuantía, sueldo men-

---

(*) En el N.o 12095 (10 de febrero) se publicaron los laudos para la Industria y Comercio de San José (Ver página 295—A). Pero se omitió el de las Sastrerías, por inadvertencia en el envío del material a "Diario Oficial".

sual $ 25.00 con un aumento progresivo de $ 5.00 por año hasta los 21 años. Estos sueldos se entienden en caso que el aprendiz no ascienda durante este tiempo a otra categoría.

7.o De acuerdo con las disposiciones vigentes los que hasta el 28 de junio de 1946, estaban considerados mensuales no podrán ser puestos por día.

8.o Los empleados y obreros que no percibieren ninguna mejora por el presente laudo, gozarán de un aumento de un 15 o|o en total.

Trabajo a domicilio. — Considerando que el interés patronal y el interés obrero exigen que el trabajo a domicilio para sastrerías de medida y sastrerías de medidas anexadas a tiendas, sea regulado por la misma tarifa que los talleres internos y

Considerando que la confección de un saco derecho supone 20 horas de trabajo de un oficial y de un aprendiz adelantado, cuyos sueldos son $ 112.00 y $ 50.00 respectivamente y que la jornada mensual laborable suma un promedio de 184 horas se tendrá la siguiente base

$$\frac{112 + 50 \times 20}{184} \text{ es igual a } 17.60, \text{ y}$$

Considerando que la parte obrera no reclama cantidad alguna por concepto de alquiler de una pieza apta para taller, y solamente reclama $ 1.00 por gasto de hilo y luz en cada pieza, establécese pora cada una de ellas, la siguiente tarifa:

1.o Saco $ 17.60. Saco cruzado $ 18.48. Sobretodo derecho $ 19.36. Sobretodo cruzado $ 21.12. Cavour $ 20.68. Jacquet $ 20.24. Levita $ 21.56. Leviton pesos 22.00. Frac $ 22.00. Smoking $ 19.36. Pantalón de montar brech $ 5.00. Pantalón común $ 3.80. Chaleco $ 2.55.

2.o La tarifa de segunda categoría se estipulará en un 10 o|o menos que la primera.

3.o Salario femenino. — Considerando que el trabajo realizado por la mujer, en su domicilio, nunca es tan perfecto como el del hombre, regirá para dicho trabajo la tarifa de 2.a categoría con un descuento de un 15 o|o.

4.o Recargos. — En todas las categorías regirán los siguientes recargos: A) Por pruebas en blanco por pieza $ 1.80. B) Por pruebas buenas por pieza $ 0.80. C) Por gastos de hilo y luz por pieza $ 1.00.

5.o Personal de escritorio. — Tenedor de libros jornadas de ocho horas $ 120.00; media jornada $ 70.00. Primer Auxiliar, jornada de ocho horas $ 80.00; media jornada $ 45.00.

FALLA:

1.o Apruébanse los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo votados en el presente laudo, con los contenidos en los artículos y disposiciones enumeradas en este documento, y fíjase como fecha de vigencia de las mismas el 1.o de noviembre de 1946.

2.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Francisco Díaz Etulain, Presidente. — Francisco S. Donato, delegado del Poder Ejecutivo. — Luis A. Vives, delegado patronal. — Humberto Franco, delegado patronal. — Santiago Durán, delegado obrero. — Juan Carlos Betarte, delegado obrero. — Eugenio A. Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 24 de marzo de 1947.

Se acepta la renuncia presentada por el señor escribano Juan Daquó del cargo de Secretario de la Presidencia de la República, agradeciéndosele los importantes servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño de dicho cargo. (Firmado con fecha 9 del corriente).

—Se nombra Secretario de la Presidencia de la República al señor Alfredo Lepro. (Firmado con fecha 9 del corriente).

—Se declara cesante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157, inciso 15 de la Constitución de la República, al Inspector de Policía del Departamento de Maldonado, José María González, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

—Se acepta la renuncia presentada por Américo G. Diego del cargo de Telefonista de 2.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se deja sin efecto el nombramiento efectuado por resolución de fecha 17 del mes en curso, a favor del señor Hildo Barbusano Machín, para ocupar un cargo de Ascensorista de la Jefatura de Policía de Montevideo, en razón de haber sido designado para ocupar un cargo en el Banco de la República.

—Se nombra Ascensorista de la Jef. de Policía de Montevideo, al señor Carlos Alberto Costa González.

—Se nombra Peón de la Jef. de Policía de Montevideo, al señor Hilario Machado.

—Se nombra Vigilanta de la Carcel de Policía de la Jefatura de Montevideo, a la señorita Delmidia Pilar Abella.

—Se nombra Agente de 2.a clase de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo al Agente de 3.a clase Juan E. De Carlos.

—Se nombra Chófer del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Sargento de dicha Unidad Juan Emed.

—Se nombra Tallerista Técnico del Servicio Radiotelefónico de la Jefatura de Policía de Montevideo, al guardia civil Walter Mario Iribarne Della Nave.

—Se declara cesante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 inciso 4 del decreto de 12 de marzo de 1945 y artículo 157, inciso 15 de la Constitución de la República, al Portero de la Jefatura de Policía de Montevideo, Nelson Da Costa Peña, sin que ello implique la pérdida de los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

—Se nombra costurera de 1.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a la Costurera de 2.a clase señora Lola Morales de Pallares y en su reemplazo a la señorita Benita Pérez.

—Se nombra Jefe de Sección de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Telefonista de 1.a clase de la misma, Orestes Rumassa Cherro.

—Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la 10.a sección rural del Departamento de Rocha, al doctor Mario Filippini.

—Se confirma en el cargo de Oficial 1.o (Subjefe de Policía) del Departamento de Artigas, al Mayor Camilo Pablo Techera.

—Se nombra Jefe de policía del Departamento de Treinta y Tres al señor José S. Vázquez.

—Se declara que la causa que motivó la baja del Cabo de la Jefatura de Policía de Montevideo, Francisco Engerman, no apareja la pérdida de los derechos a la jubilación.

—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Inspector de Líneas de la Jefatura de Policía de Maldonado, Bolívar Stuart, no apareja la pérdida de los derechos a la jubilación.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para entregar a la señora Sixta Alvarez, esposa del guardia civil de esa Policía Maurilio Roque Lucas, los haberes devengados por éste y los que pueda devengar en lo sucesivo mientras se encuentre internado en el Hospital Vilardebó.

—Se nombra Subcomisario urbano de la Jefatura de Policía de Soriano, al Subcomisario rural Agustín Anacleto Dufour, quién prestará servicios en la 1.a sección urbana; se traslada al Comisario rural Arturo María Elutchanz a la 11.a sección urbana; se nombra Subcomisario rural de la misma Jefatura al Escribiente José E. Avila, quién prestará servicios en la 9.a sección rural y en su reemplazo al guardia civil Luis María Cerviño, quién prestará servicios en la 9.a sección rural.

—Se nombra Comisario rural de la Jefatura de Policía de Soriano al Subcomisario urbano Glauco Gadea, quién prestará servicios en la 9.a sección rural; en su reemplazo al Subcomisario rural Tomás A. Etcheverría, quién prestará servicios en la 11.a sección urbana; para subrogar a éste al Oficial Inspector Rogelio Chappini, quién prestará servicios en la 8.a sección rural; en su lugar al Escribiente Luis Humberto Santellán, quién prestará servicios en la 2.a sección urbana; para reemplazar a éste al Suboficial Inspector Manuel G. Labadie, quién prestará servicios en la 3.a sección rural y en su lugar al guardia civil Aurelio Delledonne, quién prestará servicios en la 2.a sección urbana.

—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Agente de 4.a clase de la Dirección de Investigaciones, Domingo Alberto Ganduglia Fuentes y en su reemplazo a Arturo Eguren González.

—Se nombra Locutor Operador del Servicio Radiotelefónico de la Jefatura de Policía de Montevideo, al señor Adolfo Hugo Manán.

—Se concede licencia extraordinaria,

por el término de 90 días, con goce de sueldo a los siguientes funcionarios policiales, debiendo las Jefatura respectivas comunicar la fecha de comienzo de las mismas, como asimismo informar a su vencimiento sobre las gestiones realizadas ante la Caja de Jubilaciones personalmente por los mismos:

—Juan B. Cuadrado Fleitas, Comisario de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

—Martín Araújo, guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida.

—Antonio Llambí, Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Casiano Torres, Escribiente de la Jefatura de Policía de Rivera.

—Teodoro Rodríguez, guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Inocencio Fernández Chavez, guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado.

—Norberto Otazú, Comisario de la Jefatura de Policía de Soriano.

—Pedro Celestino Leitón Larrosa, guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida.

—Antonio Liebano Cardozo Silva, Inspector de Policía de la Jefatura de Rocha.

—Daniel Fernández Chavez, Subcomisario de la Jefatura de Policía de Maldonado.

—Isidro Ojeda Antúnez, Subcomisario de la Jefatura de Policía de Rocha.

—Catalino José Erasmo Ferreyra, Comisario de la Jefatura de Policía de Florida.

—Torcuato Díaz, guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

—Pedro Da Silva, guardia civil de la Jefatura de P. de Cerro Largo.

—Amalio Fleitas, Cabo de la Guardia Republicana de Montevideo.

—Carlos M. Tejería, Comisario de la Jefatura de Policía de Florida.

—Jacobo Llorente, guardia civil de Lavalleja.

—José Abedón Sosa, guardia civil de Florida.

—Segundo Pedro Sosa, guardia civil de Rocha.

—Gabriel Cáceres, guardia civil de Durazno.

—Melitón Viera, guardia civil de Rivera.

—Pedro Celestino Rivero Alvira, Suboficial de Maldonado (60 días).

—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la U. T. E., la suma de $ 210.82, con cargo a "Gastos Generales de Oficina", del ítem 7.01, importe de servicios telefónicos prestados a este Ministerio en febrero próximo pasado.

—Decreto disponiendo que la Jefatura de Policía de Montevideo liquide en lo sucesivo al personal de tropa de su dependencia que se encuentre en uso de licencia por enfermedad, de conformidad con los decretos de 11 de marzo y 15 de abril de 1931, el sueldo íntegro presupuestal, incluída la partida de $ 10.00 que determina el artículo 5.o de la ley N.o 10.600 de 29 de diciembre de 1944.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas 350 metros de brin "Sanforizado", para la confección de collarines para los uniformes de las policías del litoral e interior, por la suma de $ 420.00 que se atenderá con "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.01.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir en el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, 30 bolsas de 70 kilogramos cada una de trigo forrajero, no certificado, para las chacras policiales del litoral e interior, por la suma de $ 409.50 que se atenderá con el rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros del ítem 7.01.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Federico Lesser, 3.500 fichas para el contralor de las prendas de vestuario que se remiten a las Jefaturas de Policía de litoral e interior, por la suma de $ 74.00 que se atenderá con "Gastos Generales de Oficina", del ítem 7.01.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.12 ejercicio 1946, con la suma de $ 312.97, a tomarse del rubro "Víveres", del mismo ítem y ejercicio.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.17, ejercicio 1947, con la suma de $ 1.200.00 a tomarse del rubro "Eventuales o Extraordinarios" del mismo ítem y ejercicio.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para excederse durante el actual ejercicio en los duodécimos correspondientes a sus rubros. (Ítem 7.09).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina", del ítem 7.02, ejercicio 1946, con la suma de $ 249.00 a tomarse del rubro "Arrendamientos", del mismo ítem y ejercicio.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.20, ejercicio 1946, con la suma de pesos 302.00 a tomarse del rubro "Arrendamientos" del mismo ítem y ejercicio.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.16, ejercicio 1946, con la suma de $ 103.06, a tomarse del rubro "Arrendamientos", del mismo ítem y ejercicio.

Decreto designando al señor Ministro Plenipotenciario doctor Gilberto Pratt De María, al 2.o Contador General de la Nación y Subsecretario Interino de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi y al doctor Miguel Jaureguiberry Lowry, para integrar la Comisión Coordinadora de la Fiscalización de Firmas Intervenidas; ratificando la designación del Fiscal Adjunto de Policías, señor Alejandro Rovira en carácter de Secretario de la expresada Comisión, dispuesta por resolución de 8 de Junio de 1945 y agradeciendo a los señores Héctor Gómez Guillot y doctor Luis Ignacio Garibaldi los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones en el precitado organismo.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir $ 800.00 en la adquisición de los materiales necesarios para la reparación del automóvil "Chevrolet" de la Jefatura de San José; quedando facultada a la vez para incluir dicha cantidad en la relación de gastos con cargo al rubro 8.03 B) "Adquisición y Reparación de vehículos" del ítem 7.01.

—Se deja sin efecto la resolución de 26 de junio próximo pasado, por la que se autorizó a la Jefatura de Policía de Flores para incluir en la relación de gastos con cargo a "Construcción y Mejoramiento de la Tierra" del ítem 7.01, la suma de $ 123.95, para adquirir los materiales necesarios para la construcción de una pieza para el personal de tropa y 150 piquets para el alambrado de la chacra de la 6.a sección rural, en razón de encontrarse agotado en dicha oportunidad el rubro de la referencia; y se libra orden de pago a favor de dicha Jefatura por la suma de $ 118.00 a que ascendió dicho gasto con cargo al artículo 30 de la ley 14|8|935, inciso F), partida pesos 300.000.00, "Para Construcción de Comisarías Rurales", a fin de que atienda dicha erogación. — (Carpeta 1282|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para reforzar los rubros "Gastos Generales de Oficina" y "Víveres" del ítem 7.02, ejercicio 1946, con las sumas de $ 38.61 y $ 313.10, respectivamente, a tomarse de "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del mismo ítem y ejercicio. — (Carpeta 1284|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para invertir $ 2.00 mensuales durante el actual ejercicio, a contar de enero próximo pasado, en el lavado de las toallas destinadas al uso público en la Oficina de Identificación de la misma; atendiéndose dicha erogación con el 50 o|o de los proventos de la referida oficina, afectados a su servicio. — (Carpeta 60|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para reforzar por vía de transposición, los rubros "Alimentación de Personas" en $ 3.000.00, "Mobiliario y Enseres Diversos" en $ 9.000.00 y "Equipos y Materiales Varios" en pesos 7.000.00, del ítem 7.11, ejercicio 1946, que se tomará de los rubros "Vestuario y Artículos Afines" $ 18.000.00 y "Material Médico y de Laboratorio" pesos 1.000.00 del mismo ítem y ejercicio. — (Carpeta 2385|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para reforzar el rubro "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.18, del actual ejercicio, con la suma de $ 324.00, a tomarse del rubro "Manutención de animales" del mismo ítem y ejercicio. — 283).

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1946, la suma de $ 134.65, que la Jefatura de Policía de Florida quedó adeudando al cierre del referido ejercicio. — (Carpeta 6823|946).

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1946, la suma de $ 386.71, que la Jefatura de Policía de Flores quedó adeudando al finalizar dicho ejercicio. — (Carpeta 291).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para incluir en la relación de gastos, con cargo al rubro 8.03 B) "Adquisición y reparación de vehículos" del ítem 7.01, la suma de $ 256.25, para atender el importe de los repuestos adquiridos para reparar 2 motocicletas "Indian" de la Jefatura de Policía de Colonia. — (Carpeta 152|945).

—Se declara justificada la inasistencia al servicio de la Limpiadora de este Ministerio, Antonia Pereira de Barreto, del 27 de enero próximo pasado, al 12 del corriente mes y se le concede prórroga de licencia por el término de 60 días, con goce de sueldo a partir de la última fecha citada.

Se declara cesante de acuerdo con el artículo 157, inciso 15 de la Constitución de la República, a la Vigilanta de la Cárcel de Policía de la Jefatura de Montevideo, señora Julia Dolce de Corvino, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para encomendar cometidos de Sargento en la Guardia Metropolitana, al Cabo Ricardo Florencio Sánchez Jacques, sin que ello implique modificación alguna en la situación jerárquica del designado.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para encomendar cometidos de Sargento en la Guardia Metropolitana, al Cabo Emeterio Rodríguez Rodríguez, sin que ello implique modificación alguna en la situación jerárquica del designado.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para encomendar

dos de Cabo de Guardia Metropolitana, al Guardia José Carmelo Francisco Passarini, sin que ello implique modificación alguna en la situación jerárquica del designado.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para incluir en la relación de gastos, con cargo a "Eventuales o Extraordinarios", del item 7.01, la suma de $ 2.392.96, importe de los dos equipos transmisores adquiridos por resolución de 6 de marzo de 1946, con destino a uso de este Ministerio, conjuntamente con uno para el automóvil del señor Presidente de la República y cuatro para la citada Jefatura, y con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del item 2.01, la suma de $ 1.196.47 correspondiente al equipo de la Presidencia, y se deja sin efecto el apartado 3.o de la resolución mencionada en razón de no haberse hecho oportunamente la reserva de los fondos a los cuales se imputaba dicha erogación

Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, haciéndole saber que el procesado Luciano Fontana, cuya libertad condicional fuera comunicada oportunamente, se ha trasladado de domicilio, ignorándose su actual paradero.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo al cual acompañó una copia autenticada de la denuncia formulada por Francisca Caraballo de Reyes contra el señor Juez de Paz de la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones y de la que resultan cargos contra el Comisario Gabriel Copin.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 437

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete, el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de.

1—Fausto Eduardo Fernández, Sargento del Batallón de Infantería N.o 9, con una asignación de $ 90.00. (Carpeta N.o 894|1947).

2—Gervasio Julián Ferreiro, Sargento del Regimiento de Caballería N.o 3, con una asignación de $ 82.80. (Carpeta N.o 1026|1947).

3—Justo de Mundo Correa, Sargento del Regimiento de Caballería N.o 8, con una asignación de $ 76.48. (Carpeta N.o 970|1947).

4—Natalio Moreira, Sargento del Regimiento de Caballería N.o 3, con una asignación de $ 72.45. (Carpeta N.o 1028|1947).

5—Nicolás Castro, Sargento del Batallón de Infantería N.o 2, con una asignación de $ 69.00. (Carpeta N.o 224|947).

6—José Francisco Collazo, Sargento del Batallón de Infantería N.o 12, con una asignación de $ 62.70. (Carpeta número 1038|1947).

7—Alejandro Magliano, Sargento del Regimiento de Caballería N.o 8, con una asignación de $ 62.70. (Carpeta número 1045|947).

8—Rafael Vins, Cabo del Servicio Geográfico Militar, con una asignación de $ 60.38. (Carpeta N.o 152|1947).

9—Ricardo Florencia Peñaflor, Cabo del Regimiento de Caballería N.o 1, con una asignación de $ 59.80. (Carpeta N.o 1100|1947).

10—Juan Suárez, Cabo del Regimiento de Caballería N.o 1, con una asignación de $ 51.48. (Carpeta 1099|1947).

11—Basilicio Píriz, Cabo del Batallón de Infantería N.o 7, con una asignación de $ 49.50. (Carpeta N.o 6727|1946).

12—Wenceslao Correa, Cabo del Regimiento de Caballería N.o 8, con una asignación de Caballería N.o 9, con una asignación de $ 49.50. (Carpeta N.o 937 de 1947).

13—Casio Díaz, Cabo del Regimiento mensual de $ 46.75. (Carpeta número 972|1947).

14—Filomeno Menezes, Trompa del Regimiento de Caballería N.o 9, con una asignación de $ 59.03. (Carpeta N.o 936|1947).

15—Emilio Andrés Nievas, Trompa del Grupo de Artillería N.o 2 con una asignación de $ 56.35. (Carpeta N.o 930|47).

16—Francisco Solano Montenegro, Corneta del Batallón de Ingenieros N.o 4, con una asignación de $ 78.40. (Carpeta 4216|1946).

17—Pedro Nieves, soldado del Regimiento de Caballería N.o 9, con una asignación de $ 59.80. (Carpeta número 938|1947).

18—Remigio Barreiro, soldado del Regimiento de Caballería N.o 4, con una asignación de $ 52.33. (Carpeta número 1006|1947).

19—Juan Fernández, soldado del Grupo de artillería N.o 2, con una asignación de $ 49.83. (Carpeta N.o 1007|47).

20—Anselmo Quiroga, soldado del Batallón de Ingenieros N.o 1, con una asignación de $ 42.90. (Carpeta N.o 763 de 1947).

21—Natalio Casiano López, soldado del Grupo de Artillería N.o 4, con una asignación de $ 38.14. (Carpeta N.o

22—Eulalio Olid, ex Corneta, con una asignación mensual de $ 15.59. (Carpeta 1048|1947).
N.o 6138|1943).

23—Iurgis Macenas Inciuraites, ex soldado, con una asignación de $ 24.94. (Carpeta N.o 4919|1946).

24—Homero Aguirre, Cabo de 1.a clase de Mar y Señales, con una asignación de $ 72.00. (Carpeta N.o 1231|1947).

25—Nair Silveira, Sargento del Regimiento de Caballería N.o 8, con una asignación de $ 80.50. (Carpeta número 4023|1946).

26—Audo Alvarez, Sargento del Regimiento de Caballería N.o 8, con una asignación de $ 59.21. (Carpeta número 974|1947).

27—Severo Luceno, Cabo del Regimiento de Caballería N.o 8, con una asignación de $ 57.50. (Carpeta N.o 977|47).

28—Marcelo Ramírez, soldado de la Brigada de Caballería N.o 1, con una asignación de $ 28.17. (Carpeta número 1220|1947).

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Pedro Machado, Suboficial de 2.a (R), por el lapso de seis meses, con el objeto de embarcarse en un buque de bandera nacional. (Carpeta N.o 421|47).

2—Benito Lagarde, Oficial de 3.a del Servicio de Material y Armamento, prórroga por el lapso de 3 meses, por razones de salud. (Carpeta N.o 3075|946).

3—Martín Pereira, Oficial 4.o del Servicio de Trasmisiones, prórroga por el lapso de 3 meses, por razones de salud. (Carpeta N.o 1930|1945).

4—Angel Camiruaga, Oficial de 5.a del Servicio de Material y Armamento, prórroga de licencia por el lapso de 3 meses, por razones de salud. (Carpeta N.o 2686|1946),

5—Claudio Bugna, Oficial de 5.a del Servicio de Material y Armamento, prórroga por el lapso de 3 meses, por razones de salud. (Carpeta N.o 4599|1946).

6—Angel Hernández, Auxiliar 5.o del Servicio de Transmisiones, prórroga por el lapso de 3 meses, por razones de salud. (Carpeta N.o 4000|1946).

7—Yolanda Esbaile de Iraola, Auxiliar 5.o, del Servicio de Transmisiones, prórroga por el lapso de 90 días, por razones de salud. (Carpeta N.o 1704|1944).

8—Luis O. Rodríguez, Peón del Servicio de Material y Armamento, prórroga por el lapso de 3 meses, por razones de salud. (Carpeta N.o 4602|1946).

9—Juana Vázquez, prórroga por el lapso de 6 meses, para residir en la República Argentina. (Carpeta N.o 2026 de 1945).

10—Adelina Goyena, prórroga por el lapso de 6 meses, para residir en Villa de Luque (Asunción del Paraguay). (Carpeta N.o 577|1945).

Asignación de rancho en metálico

Se concede a partir del 1.o del corriente mes, a favor del soldado Guzmán Martínez Mieres, que presta servicios en la Inspección General del Ejército. (Carpeta 593|1947).

Pensiones

Se conceden las siguientes:

1—Juana Pereira de Ortiguera, una de $ 23.11, en calidad de viuda del Sargento (R) Ramón Ortiguera. (Carpeta N.o 81|1947).

2—Acreciendo hasta la suma de pesos 50.00 mensuales, la pensión que disfrutan las pensionistas de la lista de "Pensionistas Militares" (Leyes graciables) Elodia y Justina Manuela Núñez, por subsiguiente fallecimiento de su hermana Santiaga. (Carpeta N.o 2911|945).

3—Declarando que la pensión otorgada a la señora Francisca Herminia Díaz de Ferreyra, como viuda del Cabo de 1.a clase, de Mar, (R), Blas Ferreyra, debe considerarse como otorgada a favor de la señora Francisca Erminia Díaz de Ferreira, como viuda del Cabo de 1.a Clase de Mar (R), Blás Ferreira. (Carpeta N.o 3759|1946).

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 425.73 por concepto de los gastos originados con motivo de la construcción del palco levantado en ocasión de inaugurarse el monumento a Rodó. (Carpeta número 804|1947).

2—Servicio de Intendencia, por la suma de $ 140.00 por concepto de la reconstrucción de una máquina de escribir marca "Underwood" perteneciente a la Secretaría de este Ministerio. (Carpeta N.o 239|1946).

3—Ferrocarril Central del Uruguay, por la suma de $ 133.73 por concepto de pasajes y fletes utilizados durante el mes de diciembre de 1946 por el Servicio de Transmisiones. (Carpeta N.o 791|1945).

4—Administración Nacional de Puertos, por la suma de $ 45.78 por concepto del interés del 6 o|o anual sobre la liquidación N.o 3016 relativa a los servicio de lanchaje prestados por ese organismo, con motivo del desembarco de material de guerra destinado al Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta N.o 2667|940).

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes a favor de los vapores cuyas banderas y nombres se establecen en la categoría C:

1—Uruguaya, "Zabala". (Carpeta N.o 1832|1947).

2—Uruguaya, "Don José". (Carpeta N.o 1742|1947).

3—Argentina, "Esso Fuel". (Carpeta N.o 1732|1947).

4—Inglesa, "Black Prince". (Carpeta N.o 1788|1947).

5—Inglesa "Longwood". (Carpeta N.o 1735|1947).

6—Norteamericana "Mormacdove". (Carpeta N.o 1737|1947).

7—Norteamericana "Bowhill". (Carpeta N.o 1733|1947).

8—Norteamericana "Mormachawk" (Carpeta N.o 1738|1947).

9—Norteamericana "Louis Mc Lane". (Carpeta N.o 1831|1947).

10—Norteamericana "Klamath Falls". (Carpeta N.o 1734|1947)

11—Norteamericana "Harold Dossett". (Carpeta N.o 1736|1947).

12—Norteamericana "Atlantic Coast". (Carpeta 1793|1947).

13—Holandesa "Egmond". (Carpeta N.o 1789|1947).

14—Sueca "Uruguay". (Carpeta número 1796|1947).

Compensaciones especiales (Ley N.o 10.757)

Se acuerdan a los clases que se indican, pertenecientes a:

1—Escuela Militar. (Carpeta número 6023|1946).

2—Batallón de Ingenieros N.o 2. (Carpeta N.o 1710|1947).

3—Batallón de Infantería N.o 5. (Carpeta N.o 1525|1947).

4—Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1. (Carpeta N.o 1575|1947).

5—Batallón de Infantería N.o 2. (Carpeta N.o 1583|1947).

Varios

1—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista a liquidar de "Retirados del Cuerpo de Equipaje de la Marina", la suma de $ 12.45 importe de los haberes adeudados al extinto Cabo de 1.a clase (R) de la Marina, Blás Ferreira, la que será abonada a su viuda, la señora Francisca Erminia Díaz de Ferreira. (Carpeta número 5065|1946).

2—Eliminando de la lista de "Retirados de Tropa del Ejército" al Músico Alberto Cáceres (2.o), por no justificar existencia. (Carpeta N.o 105|947).

3—Desestimando la gestión promovida por el ex Cabo del Batallón de Ingenieros N.o 1, Jesús Enasaren Santana, a fin de que se le conceda el retiro. (Carpeta N.o 158|1947).

4—Desestimando la gestión del ex soldado del Regimiento de Caballería N.o 6 Dionizio da Rosa, sobre obtención del retiro militar, por carecer de derecho para dicho beneficio. (Carpeta 5917|43).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas por la presente acta — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 25 de marzo de 1947.

1—Aprobar los estatutos del "Club Atlético Universal" con sede en Colonia Suiza, barrio Concordia, Departamento de Colonia y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 821|1947).

2—Aprobar los estatutos reformados del "Centro Comercial y Social", con sede en Canelones y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida. (Carpeta 5755|1925).

3—Aceptar la renuncia presentada por el señor Carlos B. Moreno, del cargo de Subadministrador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Carpeta N.o 1818|1942).

4—Idem, ídem, ídem por el señor Armando Pérez Luaces, del cargo de Subagente de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de San Carlos, Maldonado. (Carpeta N.o 540|946).

5—Idem, ídem, ídem por la señorita Matilde Ramírez, del cargo de Escribiente de la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo. (Carpeta N.o 540|946).

6—Declárase vacante el cargo de Niñera de la Escuela Maternal N.o 4, dependiente del Consejo del Niño, que ocupaba la señorita Martha Larravide, en virtud de la renuncia tácita de la misma, configurada por el abandono del puesto. (Carpeta 876|939).

7—Confírmase la designación efectuada por el Consejo del Niño, a favor de la señorita Amada Emesilda Rodríguez Pagola, para cursar estudios de Dietista, en uso de una beca otorgada por el Instituto Nacional de Nutrición de Buenos Aires. (Carpeta N.o 422|940).

8 y 9—Nómbrase para ocupar el cargo de Maestro del Consejo del Niño, hasta la realización del concurso respectivo, a la señora Bianca Arnelli de Montes de Oca. (Carpeta N.o 173|1947).

10—Declárase que la misión confiada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, al Inspector señor Nicasio H. García, para estudiar la "Organización de la Escuela Rural" y "As pectos de la Inspección Escolar" en ocasión de su jira por Brasil, Cuba, México y Estados Unidos, tiene carácter oficial. (Carpeta N.o 920|1947).

11—Autorízase al Museo Histórico Nacional para funcionar de acuerdo al siguiente horario: Oficinas: martes a viernes de 13 y 30 a 17 y 30 horas. Salas de Exposición: Todos los días, excepto los lunes, de 13 y 30 a 17 y 30 horas Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo": martes, jueves, sábados de 8 a 12 horas. (Carpeta N.o 439|1943).

12—Autorízase la exportación temporaria con destino a la República Argentina, de un juego de moldes para hacer gabinetes para radio con material plástico, fijándose un plazo de 180 días para que dicho material entre nuevamente al país, debiendo la firma Mayo S. A. cursar los trámites pertinentes ante la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones. (Carpeta N.o 43|1946).

13—Autorízase el reembarco con destino a Buenos Aires, de los aparatos eléctricos que se mencionan en la resolución respectiva, y que por error vinieron a Montevideo, remitidos desde Estados Unidos, a la firma Mayo S. A., cuando en realidad debieron ser enviados a esa Capital, a la firma asociada con la peticionante, debiendo ella efectuar los trámites dispuestos en el decreto de 27 de agosto de 1943.

14—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 278.00, con destino a abonar a la firma comercial Auto Service del Uruguay, el suministro de dos cubiertas y dos cámaras destinadas al coche oficial N.o 6—10 a su servicio. (Carpeta N.o 414|947).

15—Idem, ídem, ídem $ 21.00, con destino a abonar a la firma "M. Pedrosa", los trabajos que le fueran ordenados con motivo de la realización de la Exposición de Arte Belga. (Carpeta número 2946|1946).

16—Desígnase para ser expropiada la manzana de terreno sita en la primera sección judicial de Río Negro, perteneciente a la sucesión Alejandro Abrinis, a la sucesión Angel Damino y al señor Domingo Tomasoff, en las superficies que se mencionan en la resolución respectiva, con destino a emplazamiento del edificio que ocupará la escuela de primer grado N.o 27 de Fray Bentos. (Carpeta 921|1947).

17—Decreto disponiendo que los expedientes relativos a los certificados de obras a que se refiere el artículo 12 del decreto de 19 de octubre de 1944, serán remitidos directamente por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas a la Contaduría General de la Nación, a los efectos del respectivo contralor; ésta los pasará al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el cual, una vez cumplida la intervención que le compete, los elevará al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para la expedición de la orden de pago correspondiente, siendo también de competencia de esta Secretaría de Estado, el autorizar la resolución que disponga el pago (Carpeta 165|1946).

18 y 19—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 2.362.60 con destino al pago de la planilla correspondiente a la ley de 17 de agosto de 1944, artículo 11, inciso C), por reparaciones efectuadas en locales de campaña. (Carpeta N.o 165|1946).

20—Idem, ídem, ídem $ 2.610.78, con destino al pago de las erogaciones que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta 3936|1945).

21—Idem, ídem, del señor Juan Tramontín e hijos, por $ 207.81, con destino al pago del certificado letra B. de las obras de construcción de la escuela rural N.o 95 de Puerto Platero, Colonia. (Carpeta 1795|1945).

22—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional, para adquirir de la Editorial "Ceibo" Vaglio Hnos. y Cía., por $ 160.00, 50 ejemplares de la obra del ingeniero José L. Buzzetti, "La magnífica gestión de Batlle en Obras Públicas. (Carpeta 1909|1946).

23—Idem, ídem, ídem de la señora Virginia Brindis de Salas, por $ 20.00, 50 ejemplares de su obra "El Pregón de Marimorena". (Carpeta 1886|1946).

24—Idem, ídem, ídem de la firma "Claudio García y Cía.", por $ 200.00, 50 ejemplares de la obra del doctor Pablo de María "Obra Jurídica". (Carpeta N.o 1012|1931).

25—Idem, ídem, ídem de la señorita Mabel Marchisio Lladó, por $ 20.00, 25 ejemplares de su obra "Espejo sediento". (Carpeta 2680|1946).

26—Idem, ídem, ídem de la señorita Arsinoe Moratorio, $ 60.00 50 ejempla-

res de su obra "Mujeres del Uruguay". (Carpeta 457|1945).

27—Acéptase la renuncia presentada por la señora Gladys Lerena de Viarengo, del cargo de Maestra de Educación Física, dependiente de la Comisión C. de Educación Física. (Carpeta N.o 442|943).

28—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, comunicándole que por resolución de la fecha, se declaró jubilado al señor Guilermo Tornini Da Silva, como Teniente Alcalde, 2.o distrito de la 9.o sección de Salto. (Carpeta N.o 727|947).

29—Idem, ídem, ídem al señor José Zás Pan, como Peón de Limpieza. (Carpeta 726|1947).

30—Aprobar los estatutos de la "Federación Aeronáutica del Interior", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 859|1946).

31—Desígnanse a los señores Ricardo Soto Larrauri y Eduardo Bolani Alves, para desempeñar los cargos de Fiscal Letrado Departamental en Lavalleja y Rivera, respectivamente. (Carpeta número 3616|1943).

32—Acéptase la renuncia presentada por el señor Orestes J. Ballestrino, del cargo de Encargado del Registro de Traslaciones de Dominio, de Artigas, nombrándose para el desempeño de esos cometidos, al señor Camilo Almeida. (Carpeta 3014|1946).

33—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia transcribiéndole a los fines que estime pertinentes, una nota de la Dirección General de Institutos Penales, que dice relación con la ley N.o 10.071, que trata sobre los estados de peligrosidad social. (Carpeta 1414|1937).

34—Mensaje al Senado de la República, haciéndole saber que en el día de la fecha se designó para ocupar las Fiscalías Letradas Departamentales de Lavalleja y Rivera, a los señores Ricardo Soto Larrauri y Eduardo Bolani Alves, respectivamente.

1—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer durante el corriente ejercicio, de $ 200.00 mensuales, que entregará al señor Oscar Falchetti, Delegado Corresponsal Honorario de la Biblioteca Nacional en Europa, para atender los gastos básicos inherentes a esos cometidos. (Carpeta N.o 1024|1943).

2—Idem, ídem, ídem para adquirir de la Editorial Alfa y Omega, con destino a la Biblioteca Nacional, 25 ejemplares de las obras de que es autora la señora doctora Sofía Alvarez Vignoli de Demichelli, titulada "Derechos Civiles de la Mujer" (Antecedentes Parlamentarios, tomo I) por la suma total de $ 100.00. (Carpeta N.o 3509|1945).

3—Revalídase la autorización concedida a esta Secretaría de Estado en oportunidades anteriores, para utilizar los servicios del señor Jesualdo Sosa, hasta el 31 de diciembre del corriente ejercicio, con una remuneración de $ 150.00 mensuales y con los cometidos que en la misma se especifican. (Carpeta N.o 604|943).

4—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para practicar una liquidación talonaria, a favor de la Intendencia M. de Montevideo, por $ 4.675.16, con destino al pago de lo que le adeuda el SODRE, por Colocación de pavimento frente a los inmuebles por él ocupados, padrones N.os 4979 y 4980. (Carpeta N.o 1169|1930).

5—Idem, ídem, ídem para liquidar mensualmente a la Escribanía de Gobierno y Hacienda, la suma de $ 317.00, para gastos de alquiler del nuevo local que ocupa, cuyo arrendamiento fué autorizado por resolución de 12 de febrero próxima pasado, por la suma de $ 470.00, y para cuyo pago sólo dispone de $ 153.00. (Carpeta N.o 967|1941).

6 y 7—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para reforzar por vía de transposición, en $ 17.000.00, el rubro 2.08 "Arrendamientos" del ítem 16.01, perteneciente al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

8—Dispónese que la Contaduría General de la Nación, transfiere a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, $ 43.761.20, procedente del 50 o|o de las economías obtenidas durante el tercer trimestre de 1946, con destino al refuerzo de los rubros del mismo, que se enumeran en los respectivos antecedentes. (Carpeta N.o 111|1945).

9—Autorízase a la Facultad de Medicina para disponer de sus proventos durante 1947, de acuerdo con el plan de inversiones formulado por la misma. (Carpeta 91|1946).

10—Autorízase a la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, para disponer de la totalidad de sus proventos, correspondientes a 1947, con destino a la adquisición de máquinas, aparatos, materiales de laboratorio, libros, impresiones, etc., para sus institutos. (Carpeta N.o 90|1946).

11—Autorízase la Facultad de Agronomía, para disponer de la totalidad de sus proventos, correspondientes a 1947 y calculados en $ 124.100.00, de acuerdo con el plan de inversiones formulado por la misma. (Carpeta N.o 86|1946).

12—Declarar que el personal nombrado por resolución del Poder Ejecutivo de 27 de febrero próximo pasado (una cocinera y nueve peones) para el Instituto Nacional de Alimentación, pertenece al personal secundario no presupuestado, con cargo a la ley de 31 de julio de 1943. (Carpeta N.o 156|1947).

13—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Dora Alicia García, del cargo de Visitadora Social de la Casa Cuna Vizcaíno, dependiente del Consejo del Niño. (Carpea N.o 230|1946).

14—Idem, ídem, ídem por la señora Elvira Santa María de Cusatti, del cargo de Visitadora del Instituto Nacional de Alimentación. (Carpeta N.o 475|1946).

15—Idem, ídem, ídem por el señor Carlos M.a Calvo, del cargo de Auxiliar 2.o de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. (Carpeta N.o 169|1940).

16—Aceptar la excusación del señor Fiscal de Hacienda de segundo turno, doctor Tomás W. Taddeo, para intervenir como representante del Estado, en juicio iniciado ante el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, por el señor Pedro Mazzoni, por lesión de derechos, y designar al señor Fiscal de Hacienda de primer turno, doctor Raúl Moretti, para representar al Estado, en el citado Juicio. (Carpeta N.o 1697|1947).

17—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional, para establecer el siguiente horario en sus oficinas: Todos los días, excepto los sábados, desde las 13 a las 22 horas. Los sábados, desde las 8 a las 12 horas y desde las 14 a las 18 horas. (Carpeta 2321|1941).

18—Declárase que la misión encomendada por la Facultad de Medicina al doctor Héctor Cantonet Blanch, para integra la delegación de esa Facultad al Congreso Latino - Americano de Tuberculosis, a realizarse próximamente en Lima, tiene carácter oficial. (Carpeta N.o 794|1947).

19—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma total de pesos 30.104.00, con destino al pago de las diversas erogaciones que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta número 1421|1946).

20—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitándole informes sobre si el Juzgado a cuyo cargo se hallaba el ex Juez de Paz de la 3.a sección de Salto, está comprendido entre los enumerados por el artículo 81 del Código de Organización de los Tribunales o en los indicados por el artículo 86 del mismo Código, para determinar la categoría que le pertenece de acuerdo con al artículo 1.o de la ley N.o 10.093. (Carpeta número 2405|1941).

21—Idem, ídem, ídem acusando recibo al suyo que comunica la designación del señor José María Castillo, para las funciones de Juez de Paz de al 5.a sección de Paysandú. (Carpeta N.o 21|947).

22—Idem, ídem, ídem, adjuntándole la cuenta remitida a esta Secretaría de Estado por el Ministerio de Industrias y Trabajo, que le fuera elevada por la Dirección del Diario Oficial, y que importa $ 46.00, a los fines que crea pertinentes. (Carpeta N.o 136|1946).

23—Idem, ídem, ídem, comunicándole que por resolución de la fecha se declaró jubilado civil al señor Indalecio Rodríguez, como Teniente Alcalde del 5.o distrito de la 5.a sección de Tacuarembó. (Carpeta N.o 615|1947).

24—Idem, ídem, ídem, al señor Osvaldo Barros Lascano, como funcionario del Juzgado Letrado Departamental de Salto. (Carpeta N.o 686|1947).

La Secretaría.

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA

Presidente: Sr. TOMAS BERRETA

Vicepresidente: Sr. LUIS BATLLE BERRES

Ministro del Interior	Dr. GIORDANO ECCHER
Ministro de Relaciones Exteriores	Sr. MATEO MARQUES CASTRO
Ministro de Hacienda	Dr. HECTOR ALVAREZ CINA
Ministro de Defensa Nacional	General de División (R) PEDRO A MUNAR
Ministro de Obras Públicas	Sr. ORESTES LANZA
Ministro de Salud Pública	Dr. ENRIQUE CLAVEAUX
Ministro de Ganadería y Agricultura	Sr. AQUILES ESPALTER
Ministro de Industrias y Trabajo	Dr. ALBERTO F. ZUBIRIA
Ministro de Instrucción Pública y P. Social	Dr. FRANCISCO FORTEZA



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

88.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 15 DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JUAN F. GUICHON
(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE GANADERIA Y AGRICULTURA Dr. GUSTAVO GALLINAL Y DE OBRAS PUBLICAS DON TOMAS BERRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Textos de los proyectos presentados:

A) Por varios señores Representantes, aumentando en $ 20.00 los sueldos del personal de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes.
B) Por los señores Representantes doña Julia Arévalo de Roche y don Rodney Arismendi, sobre organización y funcionamiento de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
C) Por el señor Representante don Oscar A. Pérez, disponiendo se tome de rentas generales las sumas necesarias para abonar los sueldos del personal que prestaba servicios en la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, hasta tanto se sancione el proyecto de ley sobre ampliación de recursos para dicho organismo.

4—Inasistencias.

CUESTIONES DE ORDEN

5—**A) Aumento del precio del trigo a los Departamentos del Norte. — B) Aumento de la categoría de la raza "Leghorn Morena".** — Exposiciones escritas del señor Representante D'Amado. — Se vota el envío de la exposición A) al Poder Ejecutivo; de la exposición B), al Ministerio de Ganadería y Agricultura: **Afirmativa**. — (Texto de las exposiciones).

6—**Comunicación de Proyectos sancionados.** — Moción de la señora Representante Arévalo de Roche, para que se sometan a votación y se comuniquen de inmediato, tan pronto haya quórum suficiente en Sala, los proyectos que quedaron pendientes de aprobación en la sesión anterior. — (Se votará oportunamente).

7—**Sobre un pedido de informes al señor Ministro del Interior.** — Exposición del señor Representante doctor Ferrer Serra relacionada con la contestación a su pedido de informes al señor Ministro del Interior, respecto a la destitución del Inspector General de Policía de Salto, sobre el auge del juego clandestino en el mismo Departamento y en cuanto a las bebidas alcohólicas que se expendían en la ciudad de Salto.

8—**Traslado de las Oficinas del Ferrocarril Midland del Uruguay, de Paysandú a Montevideo.** — Moción del señor Representante doctor Brena, para que se vote el envío al Poder Ejecutivo de una nota presentada por él sobre este asunto. — Se vota: **Afirmativa**.

9—**Pensiones.** — Mociones de los señores Representantes Cersósimo y Ois, para que desde las horas 17.30 a 18 y 30 se tome la votación, por cédulas, sobre los proyectos de pensión a la señorita Matilde M. Galindo, a la señora Adela Garat de Carlevaro e hija, a la señora Elvira Pascual de Ramírez, a la señora Olga Requena de Correa Luna y a la señorita Gregoria Gadea Artigas. — Se vota: **Afirmativa**.

10—**Refuerzo de rubros del Ministerio de Salud Pública.** — Moción del señor Representante Cersósimo, para que se declare grave y urgente este proyecto de ley del Poder Ejecutivo. — (Se votará cuando haya quórum necesario).

11—**Interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.** — (Ver antecedentes en las sesiones ordinarias 79, 80, 84 y 85, del 4, 7, 11, 12 y 14 del corriente mes).—Exposición del señor Representante doctor Sosa Aguiar.—(Se interrumpe esta exposición por haber vencido el término reglamentario). — Moción del señor Representante Chouhy Terra, para que se permita al doctor Sosa Aguiar terminar su exposición. — Oposición del señor Representante Guimaraens. — (No se toma resolución por falta de quórum reglamentario).

ORDEN DEL DIA

12—**Subsidio a los jubilados, pensionistas y retirados.** — (Ver antecedentes en la 86 Sesión Ordinaria (Extraordinaria) del 14 y 15 del corriente mes). — Discusión particular. — Exposición del miembro informante de la Comisión Especial, señor Representante doctor Lissidini. — Consideración del artículo 1.o. — Exposición del señor Representante doctor Lussich. — (Se interrumpe esta exposición).

13—**Comunicación de proyectos sancionados.** — Se vota la moción formulada por la señora Representante Arévalo de Roche, para que se comunique de inmediato la sanción de los proyectos aprobados en la sesión anterior: **Afirmativa**.

14—**Edificios del Instituto de Ciencias Biológicas, Asilo de Ciegos y Pabellón de Tracomatosos.** — (Ampliación en la suma de $ 600.000 de la deuda "Edificios Públicos 1937". — (Ver antecedentes en la 84 Sesión Ordinaria (Extraordinaria) del 11 y 12 del corriente mes). — Moción del señor Representante Gamba, para que se entre de inmediato a la votación del artículo 1.o. de este proyecto, que había quedado en suspenso. — Se vota: **Afirmativa**.
—Se vota el artículo 1.o de referencia: **Afirmativa**. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — (Texto del proyecto sancionado).

15—**Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas.** — Ratificación de los convenios suscritos en Bretton Woods. — (Ver antecedentes en las sesiones

ordinarias 80 y 82 (Extraordinarias), del 7 y 9 del corriente mes). — Moción del señor Representante Chouhy Terra, para que se entre de inmediato a la discusión particular de este proyecto. — Se vota: Afirmativa.
—Discusión particular. — En consideración, sucesivamente, los artículos 1.o al 17 inclusive, se votan sin observación: **Afirmativa.**
—El artículo 18 es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

16—**Hojas de votación a utilizarse en el plebiscito de ratificación de las reformas constitucionales.** — (Confección). — Moción del señor Representante doctor Zubiría para que se trate de inmediato este proyecto del Poder Ejecutivo. — Se vota: **Afirmativa.**
—Consideración del asunto. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de octubre de 1946. — Carpeta N.o 1975 de 1946. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusón general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particualr. — Consideración del artículo 1.o. — Exposición del señor Representante Chouhy Terra. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**
—En consideración el artículo 2.o, se vota sin observación: **Afirmativa.**
—En consideración un artículo 3.o, aditivo, propuesto por el señor Representante doctor Ferrer Serra, se vota sin observación: **Afirmativa:**
—El artículo 4.o es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — (Texto del proyecto sancionado).

17—**Presidente y Vicepresidente de la República.** — (Fijación de dotación para el período 1947-1951). — Moción del señor Representante doctor Zubiría, para que se declare urgente este proyecto y se trate de inmediato. — Se vota: **Afirmativa.**
—Consideración del asunto. — (Antecedentes: Proyecto de ley de la Cámara de Senadores, de fecha 11 de octubre de 1946. — Carpeta N.o. 2003 de 1946. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

MOCIONES DE ORDEN

18—**Pedidos de consideración inmediata de varios asuntos.** — Moción de la señora Representante Arévalo de Roche, para que se declare urgente y se trate de inmediato, el proyecto de jubilación de las Amas y Cuidadoras de los niños tutelados por el Estado. — Se vota: **Afirmativa.**
—Moción del señor Representante Pérez, para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato, el proyecto que ha presentado en el día de hoy arbitrando recursos para que se paguen los sueldos al personal que prestaba servicios en las obras hidroeléctricas del Río Negro.
—Moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato, el proyecto sobre separación de bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946, y que declara que no adeudan el impuesto a los bienes gananciales creado por ley de agosto 4 de 1936.
—Moción del señor Representante Guimaraens, para que se entre de inmediato a la votación de todos los proyectos cuya discusión se ha cerrado y que requieren quórum máximo para ser aprobados
—Dialogado entre el señor Presidente y los señores Representantes Ferrer Serra, Guimaraens y Chouhy Terra, respecto de la moción del señor Representante Pérez.
—Moción del señor Representante Chouhy Terra, para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato, el proyecto del Poder Ejecutivo por el que se amplían en $ 10:000.000.00 los recursos para la continuación de las obras hidroeléctricas del Río Negro. — Se vota: **Negativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

19—**Impuesto a los Bienes Gananciales.** (Se declara que los cónyuges separados de bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946, no adeudan el impuesto a los bienes gananciales creado por la ley de 4 de agosto de 1933). — Se vota la moción formulada por el señor Representante doctor Ferrer Serra, para que se declare grave y urgente este proyecto y se trate de inmediato: **Afirmativa.**
—Consideración del asunto. — (Antecedentes: Proyecto de ley de la Cámara de Senadores, de fecha 11 de octubre de 1946. — Carpeta número 2010 de 1946. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general y particular — Se aprueba el proyecto sin observacion. — Sanción. — Se resuelva comunicar la sanción en el día.

20—**Asuntos pendientes de votación.** — Se vota la moción formulada por el señor Representante Guimaraens, para que sean votados los proyectos cuya discusión está cerrada y que requieren quórum máximo para ser aprobados: **Afirmativa.**

21—**Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación** (UNRRA). — Sometido a votación el artículo 3.o de este proyecto, cuya discusión está cerrada, el señor Representante Fusco mociona para que se aplace. — Se vota: **Afirmativa.**

22—**Embajadores del Uruguay en Buenos Aires, Londres, Río de Janeiro y Wáshington y Legación en París.** (Adquisición de inmuebles). — Sometido a votación el artículo 6.o de este proyecto, cuya discusión está cerrada, el señor Representante doctor Fusco formula moción para que se aplace. — Se vota: **Afirmativa.**

23—**Construcción de obras públicas en el Departamento de San José.** — Sometido a votación en particular este proyecto, cuya discusión está cerrada, el señor Representante doctor Cutinella formula moción para que se aplace. — Se vota: **Afirmativa.**

24—**Impuesto interno a las bebidas alcohólicas.** (Modificación del artículo 7.o de la ley de 23 de febrero de 1945). — Se vota el artículo 1.o de este proyecto, cuya discusión está cerrada: **Negativa.**
—Moción del señor Represente doctor Acevedo Alvarez, para que se reconsidere y se aplace la votación de este artículo. — Se vota: **Afirmativa.** — (Queda aplazado).

25—**Aplazamiento de los asuntos que requieren mayoría especial.** — Moción del señor Representante doctor Cutinella para que se aplacen todos los asuntos cuya votación requiere mayoría especial. — Se vota: **Afirmativa.**

26—**Registros Generales de Poderes, de Arrendamientos y Anticresis, de Embargos e Interdicciones, y de Traslaciones de Dominio.** (Modificación de planillas). — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que se entre de inmediato a la votación de los artículos 2.o y 5.o de este proyecto, cuya discusión está cerrada. — Oposición del señor Representante doctor Lissidini. — Se vota volver a la orden del día: **Afirmativa.**

27—**Subsidio a los jubilados, pensionistas y retirados.** — Discusión particular. — Continúa la consideración del artículo 1.o. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante doctor Lussich. — Exposición de la señora Representante Arévalo de Roche. — Se vota el artículo: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Nogueira, Fernández Crespo, Fusco, Cutinella, Chouhy Terra, Brena, Guerrero Flores, Lissidini, Rosa Gilfunt, Silva, Retamoso, Zunino, Ferrer Serra, Capozzoli, Olivera Ubios, Penco y Gamba.
—Consideración del artículo 2.o. — Moción del señor Representante Chouhy Terra, para que este artículo se trate por incisos. — Se vota: **Afirmativa.**
—Consideración del inciso 1.o. — Exposiciones de los señores Representantes Cutinella y Zunino. — Se vota: **Afirmativa.**
—Consideración del inciso 2.o. — Exposiciones de los señores Representantes doctores Salgado, Morales Arrillaga y Brena. — Se vota: **Negativa.** — Moción del señor Representante doctor Cutinella, para que se reconsidere este inciso y se aplace. — Se vota: **Afirmativa.**
—Consideración del inciso 3.o. — Debate en que intervienen los señores Representantes doctores Ferrer Serra, Lissidini, Cardoso y Fusco. — Moción del señor Rrepresentante doctor Lissidini, para que se dé el punto por sufientemente discutido. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante doctor Brena. — Se vota el inciso: **Negativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes doctores Lussich y Penco.
—Se vota el inciso 2.o de este artículo 2.o, que había quedado aplazado: **Afirmativa.**
—Moción del señor Representante doctor Lissidini,

para que se aplace la consideración de este proyecto por una hora, a fin de que la Comisión Especial pueda completar el plan financiero del mismo. — Se vota: **Afirmativa.** — (Se suspende la discusión).

28—**Pensión a doña Matilde M. Galindo.** — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de agosto de 1946. — Carpeta número 1894 de 1946. — Comisión de Legislación Social). — Se da cuenta del resultado de la votación de este proyecto: **Afirmativa.** — Sanción.

29—**Pensión a la señora Adela Garat de Carlevaro e hija.** — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de octubre de 1946.— Carpeta número 2014 de 1946. — Comisión de Legislación Social). — Se da cuenta del resultado de la votación de este proyecto: **Afirmativa.** — Sanción.

30—**Pensión a la señora Elvira Pascual de Ramírez.** — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 24 de setiembre de 1946. — Carpeta número 1943 de 1946. — Comisión de Legislación Social). — Se dá cuenta del resultado de la votación de este proyecto: **Afirmativa.** — Sanción.

31—**Pensión a la señora Olga Alvarez Requena de Correa Luna.** — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 3 de octubre de 1946. — Carpeta número 1895 de 1946. — Comisión de Legislación Social). — Se da cuenta del resultado de la votación de este proyecto: **Afirmativa.** — Sanción.

32—**Pensión a doña Gregoria Gadea Artigas.** — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de julio de 1946. — Carpeta número 1848 de 1946. — Comisión de Legislación Social). — Se da cuenta del resultado de la votación del proyecto: **Afirmativa.** — Sanción.

—Por moción del señor Representante Guimaraens, se resuelve comunicar en el día los proyectos le pensión sancionados.

CUESTIONES DE ORDEN

33—**Personal de las ex empresas telefónicas.** — Moción del señor Representante D'Amado, para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato, el proyecto del Poder Ejecutivo sobre afiliación de este personal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Se vota: **Negativa.**

34—**Asuntos pendientes de sanción.** — Moción del señor Representante Cersósimo, para que se entre de inmediato a la votación de los artículos del proyecto "Registros Generales de Poderes, de Arrendamientos y Anticresis, de Embargos e Interdicciones, y de Traslaciones de Dominio" y demás proyectos cuya discusión esté cerrada. — Se vota: **Afirmativa.**

35—**Obras Hidroeléctricas del Río Negro.** — Moción del señor Representante Chouhy Terra, para que se declare grave y urgente y se incluya en la orden del día, el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para emitir $ 10:000.000 más de Deuda Pública, a los efectos de terminar las obras hidroeléctricas del Río Negro. — Se vota: **Negativa.**

—Fundamento de voto del señor Representante Fernández Crespo, y moción del mismo señor legislador para que se rectifique la votación. — Se vota: **Negativa.**

36—**Impuesto a las ventas.** (Aplicación de multas a los deudores morosos en el pago de la Contribución Inmobiliaria). — Moción del señor Representante doctor Grauert, para que se incluya en la orden del día el proyecto por el cual se sustituye el régimen establecido por los artículos 4.o y 27 de la ley número 10.054. — Se vota: **Afirmativa.**

37—**Subsidio a los jubilados, pensionistas y retirados.** — Pedido del señor Representante Silva, para que la Comisión Especial tenga en cuenta un artículo relacionado con este proyecto, que ha pasado a la Mesa.

38—**Presupuesto General de Gastos.** (Prórroga). — Moción del señor Representante doctor Retamoso, para que se declare grave y urgente este proyecto y se trate sobre tablas. — (No se vota por haberse resuelto anteriormente su consideración).

39—**Recursos para atender los pagos de sueldos y jornales de los empleados y obreros de la Rione.** — Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, presentada por los señores Representantes Guimaraens y Pérez. — Consideración de la minuta. — Debate en que intervienen los señores Representantes Chouhy Terra, Pérez, Guimaraens, Lussich, Arismendi, Gamba, Ferrer Serra, Sánchez y Martínez. — Se vota una moción del señor Representante Guimaraens, para que se aplace la votación de la minuta: **Afirmativa.**

40—**Junta Coordinadora de Transportes.** — **Exposición y** exhortación del señor Representante Amorim Sánchez, a la Comisión de Obras Públicas, para que se expida lo más pronto posible sobre este proyecto de ley.

41—**Inclusión de varios asuntos en la orden del día.** — Pedidos del señor Ministro de Ganadería y Agricultura y de los señores Representantes De la Fuente, Chiarino, Fusco y Guimaraens. — Se resuelve incluir en la orden del día y tratarlos de inmediato, los siguientes proyectos: "Obra Nacional de Protección y Educación de los Menores Mentalmente Anormales"; "Destino de $ 10.000 para contratar al doctor Gastón Ramón"; "Destino de $ 6.000 para subvencionar una obra del doctor Alberto Boerger"; "Material para la red telefónica subterránea, (Exoneración de derechos aduaneros)"; "Jubilación de las amas y cuidadoras de los niños tutelados por el Estado"; "Jubilación de los obreros de la industria del vidrio"; "Club Ancap. (Autorización para efectuar retenciones en los sueldos de sus afiliados)"

42—**Despido de obreros en la Administración Nacional de Puertos.** — Se designa, para integrar la Comisión Investigadora votada por la Cámara, a los señores Representantes Fusco, Goyenola, Nogueira, Silva y Bacigalupi.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

43—**Impuesto a las ventas.** — **Aplicación de multas a los** morosos en el pago de la Contribución Inmobiliaria. — Sustitución del régimen establecido por los artículos 4.o y 27 de la ley número 10.054. — (Antecedentes: Repartido número 401 de diciembre de 1945. — Anexo I de octubre de 1946. — Carpeta número 1222 de 1945. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión general. — Exposición del señor Representante doctor Grauert. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. —Sanción.

44—**Obra Nacional para la Protección y Educación de los Menores Mentalmente Anormales.** — Destino de pesos 500.000. — (Antecedentes: Proyecto de ley de la Cámara de Senadores, de fecha 1.o de octubre de 1946. — Carpeta número 1954 de 1946. — Comisión de Obras Públicas). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se vota sin observación: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 2.o y no habiendo observación, se vota el cierre del debate: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 3.o, se vota sin observación: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 4.o. — Exposiciones de los señores Representantes Carbonell y Migal y Cardoso. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 5.o, se vota sin observación: **Afirmativa.**

—El artículo 6.o es de orden. — (Queda pendiente de votación el artículo 2.o). — Fundamento de voto del señor Representante doctor Olivera Ubios.

45—**Obreros del Ferrocarril Central del Uruguay.** (Modificación del régimen jubilatorio). — Moción del señor Representante Amorim Sánchez, para que se declare grave y urgente este proyecto venido con sanción de la Cámara de Senadores y se trate de inmediato. — (No se toma resolución por falta de quorum reglamentario).

46—**Doctor Gastón Ramón.** — Destino de $ 10.000 para contratarlo a fin de estudiar la fiebre aftosa en el país. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de setiembre de 1946. — Carpeta N.° 1935 de 1946. — Comisión de Fomento de la Producción). — Discusión general.— Exposición del señor Representante doctor Badano.

— Exposición y moción del señor Representante Chouhy Terra, para que este asunto vuelva a Comisión. — Consideración de la moción. — Debate en que intervienen los señores Representantes Badano y Chouhy Terra. Se vota la moción: **Negativa.** — Se vota el pase a la discusión particular del proyecto: **Afirmativa.**

— Discusión particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

CUESTIONES DE ORDEN

47—**Despido de obreros en el Ferrocarril Central del Uruguay.** — Exposición escrita de la señora Repre-

sentante Arévalo de Roche. — Se vota el pase de dicha exposición al Ministerio de Industrias y Trabajo: **Afirmativa.** — (Texto de la exposición).

48—**Comisión Investigadora sobre el despido de obreros en la Administración Nacional de Puertos.** — Se sustituye al señor Representante doctor Fusco por el señor Representante doctor Goyén en esta Comisión.

49—**Embajada en Francia.** — Exposición y moción del señor Representante doctor Grauert, para que a continuación de las preferencias votadas, se trate el proyecto que eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática del Uruguay en París. — Se vota: **Afirmativa.**

50—**Club Ancap.** — Exposición del señor Representante doctor Fusco, relacionada con la votación de la inclusión en la orden del día del proyecto que autoriza a efectuar retenciones en los sueldos de los afiliados a este Club. — Manifestación del señor Representante doctor Ferrer Serra sobre el particular. — Se vota si la Cámara acepta el temperamento expuesto por el señor Representante doctor Fusco: **Afirmativa.**

51—**Dirección de Comunicaciones.** (Servicio de trasmisiones). — Exposición aclaratoria del señor Representante doctor Chiarino, respecto de la inclusión de este asunto en la orden del día.

52—**Isabel Sanz Toledano.** — Moción de la señora Representante Arévalo de Roche, para que la Cámara solicite del señor Ministro de Relaciones Exteriores que interceda ante el gobierno español por la vida de esta procesada, amenazada de fusilamiento.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

53—**Comunicación de proyectos aprobados.** — Moción del señor Representante doctor Grauert, para que se comuniquen de inmediato todos los proyectos que han sido aprobados hasta el momento. — Se vota: **Afirmativa.**

54—**Registros Generales de Poderes, de Arrendamientos y Anticresis, de Embargos e Interdicciones, y de Traslaciones de Dominio.** — Modificación de planillas. (Ver antecedentes en la 86 sesión ordinaria (extraordinaria) del 14-15 del corriente mes). — Se votan los artículos 2.° y 3.° que habían quedado pendientes de aprobación: **Afirmativa.** — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — (Ver el texto del proyecto sancionado en el numeral 35 de la 86 sesión ordinaria (extraordinaria), del 14-15 del corriente mes).

55—**Obra Nacional para la protección y educación de los menores mentalmente anormales.** (Destino de pesos 500.000). — Se vota el artículo 2.° de este proyecto, cuya discusión quedó cerrada: **Afirmativa.** — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — (Ver el texto del proyecto sancionado en el numeral 44 de esta sesión).

56—**Doctor Alberto Boerger.** — Inversión de $ 6.000 para la adquisición de mil ejemplares de su obra "Agronomía. — Consejos metodológicos". — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de junio de 1946. — Carpeta N.° 1746 de 1946. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

57—**Red telefónica subterránea.** — Exoneración de derechos y gravámenes aduaneros a materiales de instalación. — Modificaciones del Senado. — (Antecedentes: Anexo I al repartido N.° 43. — Octubre de 1946. — Carpeta N.° 149 de 1943. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — En consideración las modificaciones del Senado, se votan sin observación. **Afirmativa.** — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

58—**Obreros de la industria del vidrio.** — Jubilación. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de setiembre de 1946. — Iniciativa del señor Representante doctor Tomás G. Brena, de julio de 1944. — Iniciativa de la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche y del ex-representante don Antonio Richero, de fecha 2 de marzo de 1946. — Carpeta N.° 753 de 1944. —Comisión de Legislación Social). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto del Poder Ejecutivo sin observación. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

59—**Represión de actividades subversivas.**—Prórroga del decreto ley de 19 de noviembre de 1942 sobre creación del Juzgado Letrado de Instrucción de 4.° Turno. — (Antecedentes: Repartido N.° 455 de abril de 1946. — Carpeta N.° 1449 de 1946. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

60—**Embajada en Francia.** — Elévase a esa categoría la representación diplomática. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de julio de 1946. — Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales, de octubre 10 de 1946. — Carpeta N.° 1817 de 1946). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Chouhy Terra. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante doctor Fusco.

— Discusión particular. — En consideración, sucesivamente, los artículos 1.° y 2.°, se votan sin observación: **Afirmativa.**

— Consideración del artículo 3.° — Exposición del señor Representante Chouhy Terra. — Se vota el artículo: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los Señores Representantes Martínez y Amorim Sánchez. — El artículo 4.° es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

61—**Amas y cuidadoras de los niños tutelados por el Estado.** — Jubilación. — Modificaciones del Senado. — (Antecedentes: Proyecto de ley de la Cámara de Senadores, de fecha 14 de octubre de 1946. — Carpeta N.o 363 de 1943. — Comisión de Legislación Social). — En consideración las modificaciones del Senado, se votan sin observación: **Afirmativa.** — Sanción.

62—**Comunicación de proyectos sancionados.** — Moción del señor Representante doctor Grauert, para que se comuniquen en el día los proyectos sancionados hasta el momento. — Se vota: **Afirmativa.**

63—**Club Ancap.** — Autorización para efectuar retenciones en los sueldos de sus afiliados. — (Antecedentes: Proyecto de ley de la Cámara de Senadores, de fecha 14 de octubre de 1946. — Carpeta N.° 2016 de 1946. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

64—**Convenio Interamericano de Lucha contra la Langosta.** — Aprobación. — (Antecedentes: Proyecto de ley de la Cámara de Senadores, de fecha 7 de octubre de 1946. — Carpeta N.° 1981 de 1946. — Comisión de Fomento de la Producción). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

MOCIONES DE ORDEN

65—**Inclusión de varios asuntos en la orden del día.**—Moción del señor Representante doctor Acevedo Alvarez, para que se declaren graves y urgentes y se traten de inmediato, el proyecto por el cual se modifica el artículo 58 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y el que autoriza al mismo Banco a emitir nueva serie de títulos por pesos 60:000.000.

— Moción del señor Representante doctor Cutinella, para que también se trate el proyecto que corrige un error de redacción contenido en un artículo del proyecto "Deudas de funcionarios públicos, jubilados, retirados y pensionistas".

— Moción del señor Representante Guimaraens, para que se trate el proyecto fijando rubros para los liceos de Cardona y Lascano.

— Moción del señor Representante D'Amado, para que se trate el proyecto que autoriza la afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de los ex-empleados de empresas telefónicas particulares que pasaron a depender de la UTE.

— Se vota considerar todas estas preferencias: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

66—**Subsidio a los jubilados, pensionistas y retirados.** — Moción del señor Representante doctor Lissidini, para que se continúe con la consideración de este pro-

yecto, y se consideren, después, las preferencias votadas. — Se vota: **Afirmativa.**

— Continúa la discusión particular. — Exposición previa del señor Representante doctor Lissidini. — Consideración del artículo 3.° — Exposiciones de los señores Representantes Fernández Crespo, Amorim Sánchez, Cardoso, Arismendi, Ferrer Serra, Chouhy Terra, Acevedo Alvarez, Brena, Silva y Guerrero Flores. — Se vota el artículo: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores representantes Amorim Sánchez, Penco, Cutinella, Cersósimo, Silva, Gamba y Fernández Crespo. — Exposición del señor Representante doctor Ferrer Serra, replicando manifestaciones del señor Representante Cutinella.

— En consideración, sucesivamente, los artículos 4.° al 7.°, inclusive, se votan sin observación: **Afirmativa.** — El artículo 8.° es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — (Texto del proyecto sancionado). — Fundamento de voto de los señores Representantes doctores Fusco y Cutinella.

—Moción del señor Representante de Dovitiis, para que se trate como proyecto aparte, un artículo relacionado con el proyecto aprobado. — (No se toma resolución por no haber el quorum necesario).

— Fundamento de voto de los señores representantes Arismendi y Chouhy Terra, sobre el proyecto aprobado.

67—**Funcionarios de la Cámara de Representantes** (Aumento de sueldos). — Moción del señor Representante Chouhy Terra, para que se lea y se vote de inmediato, el proyecto de resolución presentado en el día de hoy por varios señores Representantes. — (Se lee el proyecto). — Discusión. — Tras breves aclaraciones de los señores Representantes García Aust, Silva y Fusco, se vota el proyecto: **Afirmativa.** — Constancia del señor representante doctor Retamoso.

— Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Rodney Arismendi, José Luis N. Arrillaga Dutra, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capezzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Robert Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Granert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, Enrique D. Martínez, José Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Oscar A. Pérez, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangemberg, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Antonio Valiño y Sueiro, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: Los señores Representantes Celestino H. Bianchi y Ventura Puig.

Sin aviso: Los señores Representantes Simón B. Amighetti, C. Arrarte Corbo, Florencio Coré, José M. Damboriarena, Aquiles Espalter, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Raúl Gaudín, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Sofildo Hernández, Toribio Olaso, Enrique Oribe Coronel Ernesto F. Paravís, César I. Rossi, Carlos A. Silvera, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste y Miguel Vieyto.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 10 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Pensión a la señorita Magdalena Castro Escalada.

Aumento de pensión a la señora Adela Carlevaro de Garat y su hija señorita Adela Garat.

Se dispone que los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y de los Tribunales de Apelaciones, los Jueces Letrados y los miembros del Ministerio Público y Fiscal, que hayan desempeñado funciones por más de 30 años y que se jubilen por haber llegado al término de la edad o por haber vencido el término que establece el artículo 210 de la Constitución, o por impedimento físico o mental, gozarán de una jubilación equivalente al sueldo que percibían.

—A la Comisión de Legislación Social.

Se autoriza al Ministerio de Salud Pública, para utilizar el monto total de $ 1:035.000.00 y proceder al refuerzo de varios rubros de la citada dependencia de Estado, a fin de hacer frente a las necesidades de Salud Pública, para la terminación del presente ejercicio.

—A la Comisión de Presupuesto.

Financiación del trazado de la Carretera Costanera a Punta del Este y a adquirir las tierras necesarias para librar al uso público las costas del territorio nacional, comprendidas entre esa carretera y el mar.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Mensaje del Poder Ejecutivo relacionado con el proyecto a estudio por el que se modifica la planilla presupuestal del Registro General de Traslaciones de Dominio.

Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo, acompañando antecedentes, de acuerdo con el artículo 31 de la ley de 27 de julio último, relacionados con la autorización para autos oficiales, del Instituto de Química Industrial.

Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo, comunicando que ha dictado un decreto por el que se autoriza a la Comisión Mixta para Abastecimiento de la "UNRRA", en el Uruguay a exportar hasta la cantidad de setecientas toneladas de arroz de producción nacional, con destino a los países asistidos por dicho organismo.

—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Se arbitran recursos para adquirir o editar textos de enseñanza secundaria.

Se aprueban los Acuerdos Comerciales y de Pagos, suscritos por los Plenipotenciarios de la República y del Reino de Bélgica, con fecha 14 de julio de 1945.

Modificación de diversas disposiciones de la ley de creación del Tribunal Extraordinario de 14 de setiembre de 1945.

Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para disponer hasta la cantidad de $ 60.000.00, del rubro "Diferencias de Cambio" a fin de destinarla a abatir el precio de las semillas de trigo.

Se autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a retener hasta el 33 o/o del monto de las pasividades de los socios de la "Cooperativa de Consumos de Salud Pública".

Se autoriza a la Intendencia Municipal de Canelones, para contratar un préstamo con la Caja Nacional de Ahorro Postal, hasta la cantidad de $ 500.000.00, destinado a la construcción de pavimentos en ciudades, villas y pueblos del Departamento de Canelones.

Se destina la cantidad de $ 51.500.00 para la construcción en el Laboratorio de Entomología de la Dirección de Agronomía, de un insectario para experimentación.

Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a tomar de Rentas Generales, la cantidad de $ 9.500.00, para invertirla en el pago de los gastos que origine la impresión, en volumen, de los trabajos científicos del doctor Miguel C. Rubino.

Se autoriza al Poder Ejecutivo a abonar a los tenedores de Deuda Pública Nacional radicados en el exterior

el importe de los cupones vencidos, aun cuando hayan transcurrido más de cuatro años desde la fecha de exigibilidad de su pago.

Se autoriza a la Intendencia Municipal de Paysandú, para contratar un préstamo con la Caja Nacional de Ahorro Postal, por la cantidad de $ 1:000.000.00, para pavimento de dicha ciudad.

—Archívense.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se autoriza al Club Ancap, a efectuar retenciones en los sueldos de sus afiliados, a fin de hacer posible la prestación de los mismos en las mejores condiciones del servicio cooperativo de dicha institución.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

La misma Cámara remite con modificaciones el proyecto sobre jubilación de las amas y cuidadoras de los hijos tutelados por el Estado, bajo la dependencia del Consejo del Niño.

—A la Comisión de Legislación Social.

PROYECTOS INFORMADOS

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios presenta con informe y proyecto que modifica el último párrafo del artículo 4.º del proyecto sancionado por la Cámara el 14 de octubre sobre liquidación de deudas que los funcionarios públicos en actividad, jubilados, retirados y pensionistas, tienen pendientes con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

—Repartáse.

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan un proyecto de resolución sobre aumento de las asignaciones de los empleados de la Cámara de Representantes.

—A la Comisión de Presupuesto.

Los señores Representantes doña Julia Arévalo de Roche y don Rodney Arismendi presentan un proyecto sobre organización y funcionamiento de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

—A la Comisión de Legislación Social.

El señor Representante don Oscar A. Pérez, presenta un proyecto por el que se establece que mientras no se sancione el proyecto de ampliación de recursos para la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, se tomen las sumas necesarias de Rentas Generales para abonar los sueldos del personal que prestaba servicios en dicho organismo.

—A la Comisión de Obras Públicas.

MOCIONES

La señora Representante doña Julia Arévalo de Roche mociona para que se solicite del señor Ministro de Relaciones Exteriores, que interceda ante el Gobierno Español frente a la amenaza de fusilamiento de Isabel Saenz Toledano.

—Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

El señor Representante don Gabriel José D'Amado solicita el envío de exposiciones al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Ganadería y Agricultura, por el que solicita el aumento del precio del trigo fijado para los Departamnetos del Norte y pidiendo el aumento de la categoría de la raza "Leghorn Morena".

La señora Representante doña Julia Arévalo de Roche, solicita el envío de una exposición al Ministerio de Industrias y Trabajo sobre despido de obreros ferroviarios pertenecientes a la Empresa del Ferrocárril Central del Uruguay.

—Se votarán oportunamente.

MINUTAS

Los señores Represuntantes don J. Florentino Guimaraens y don Oscar A. Pérez presentan una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, sobre la falta de recursos para las obras de la R.I.O.N.E.

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones.

El Ministerio de Salud Pública, contesta la exposición del señor Representante doctor José Pedro Cardoso, sobre lo recaudado este año, por multas al personal del Hospital de Salto y las causas de esas multas.

El Ministerio de Obras Públicas, contesta la exposición del señor Representante doctor Humberto Badano, referente a la iniciación de algunas de las obras que se establecen en el Plan de Obras Públicas, para el Departamento de Artigas.

Los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda, contestan la exposición y el pedido de informes del señor Representante doctor C. Arrarte Corbo, sobre destino de los fondos obtenidos para atender las jubilación de los trabajadores rurales y monto de la recaudación hasta la fecha.

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

La Asociación Rural del Uruguay, acusa recibo y agradece al señor Representante doctor José Olivera Ubíos, sobre una resolución de la Comisión Especial de Abasto y Cambios, relativa a la puesta en vigencia del último contrato de exportación de carnes del Río de la Plata.

Despachos telegráficos relativos al proyecto de regularización de planillas del Servicio de Transmisiones.

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

La Junta Departamental de Montevideo remite una exposición del señor Edil don Hugo Prato, relativa al aprovisionamiento de aguas corrientes a la población.

—A sus antecedentes.

3

Textos de los proyectos presentados:

"A PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Auméntase en veinte pesos, los sueldos del personal de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes.

Montevideo, octubre 15 de 1946.

Segundo F. Santos. — José Olivera Ubíos. — Pedro Chouhy Terra. — José G. Lissidini. — Eofelio de Dovitiis. — Héctor Payssé Reyes. — José Ma. Penco. — Elio García Austt. — Héctor A. Grauert. — Herminio Zunino. — Salvador M. Ferrer Serra. — Eduardo Acevedo Alvarez. — José L. Morales Arrillaga. — Julia Arévalo de Roche. — Lisandro Cersósimo".

(Trámite: A la Comisión de Presupuesto).

"B PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Todos los fondos que actualmente administra la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, forman por la presente ley una institución autónoma sujeta a las prescripciones del artículo 184 de la Constitución Nacional.

Art. 2.o El Directorio de la Caja estará formado por nueve miembros a designarse: tres por el Poder Ejecutivo; tres por los patronos obligatoriamente comprendidos en las leyes respectivas, y tres electos por los trabajadores afiliados. Los miembros del Directorio durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Las retribuciones de los miembros del Directorio se determinarán en su presupuesto, de acuerdo a las sesiones ordinarias a que concurran, salvo causa justificada que apreciará el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Para la prueba de los servicios y sueldos anteriores, la Caja podrá admitir la prueba testimonial realizada por los afiliados ante los Juzgados de Paz, acompañada por la prueba de residencia en el país y de los medios generales de vida aunque podrán, en cualquier instante, realizar las comprobaciones que estime necesarias.

La Caja podrá, indistintamente, aceptar las pruebas de sueldos presentadas por los afiliados o aplicar las conclusiones de las tablas de sueldos fictos.

En los casos de comprobación de fraude o falsa reclamación de servicios o sueldos, la Caja está facultada a exigir la restitución de las sumas que se hayan cobrado indebidamente, a suspender el servicio total o parcial de la pasividad y, finalmente, en los casos en que lo considere procedente, a cancelar definitivamente el derecho a la pasividad.

Art. 4.o Los servicios cumplidos por los afiliados con imposición de las contribuciones regulares se probará, en

caso de no constar en las planillas o en caso de que éstas no hayan sido presentadas, del modo siguiente:

La Caja intimará el suministro de los datos necesarios, en el plazo perentorio de cinco días. Si ello no fuera cumplido, se cargarán a la cuenta del empresario todas las contribuciones correspondientes, que no podrán ser apeladas. En caso de respuesta negativa, el afiliado puede presentar la prueba suficiente, y una vez realizadas las indagaciones pertinentes, se estará a la resolución del Directorio, sin perjuicio de los recursos ordinarios.

Art. 5.o Mientras no entre en vigor el Carnet de Trabajo, establécese la obligación, para todos los patronos, empresarios, entidades, sociedades, trabajadores independientes y, en general, para todas las personas que son responsables ante la ley, del cumplimiento de las contribuciones a la Caja, el uso y la escrituración mensual del libro de personal.

El Libro de Personal será confeccionado y rubricado por la Caja, y contendrá necesariamente, el acta de elección de los tres delegados de obreros encargados de su vigilancia, o cada vez que esa delegación sustituya o modifique, el nombre y apellido de cada uno de los obreros y empleados, su número de ficha individual de la afiliación a la Caja y su número de orden en el personal de la empresa; el sueldo tipo, el tiempo trabajado, el total ganado, los aportes jubilatorios descontados, y la contribución patronal correspondiente. Cada liquidación mensual debe ser controlada y firmada por la delegación del personal antes de los diez días posteriores.

La falsificación, la adulteración, la omisión de algunos de esos datos o la falta de escrituración, una vez transcurridos los diez primeros días de cada mes siguiente, es pasible de la aplicación de una multa equivalente a tres veces el valor defraudado, sin perjuicio de las penalidades correspondientes a la falsificación de documentos públicos y las demás penas que contienen las leyes de jubilaciones aplicables.

El Libro será renovado ante las oficinas de la Caja, contra la entrega del que ha sido llenado y seguirá la numeración ordinal para cada empresa.

En caso de que el número de obreros y empleados no sobrepase de nueve (9), puede sustituirse el control de la delegación del personal por la firma individual de cada dependiente'

Art. 6.o El Directorio de la Caja deberá formular inmediatamente el presupuesto de sueldos y gastos, siguiendo para el primer capítulo los principios del sueldo compatible con las necesidades vitales y la importancia de la función pública, y para el segundo capítulo, las exigencias de un servicio fiscal eficiente. También con carácter inmediato, el Directorio organizará el estudio técnico de los servicios, cuyas conclusiones deberán ser elevadas al Poder Ejecutivo con las proposiciones articuladas que sean menester, para obtener la definitiva estabilidad financiera de la Caja.

Sin perjuicio de ello, el Directorio formulará por separado un plan de inversiones diversas de las reservas de la Caja, de manera que, además del destino impuesto por las leyes anteriores, se obtengan valores reproductivos y dotados de la mayor seguridad, en provecho de la clase trabajadora en primer término y de los intereses nacionales en todo caso.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 15 de 1946.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo. — Julia Arévalo de Roche, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Estimamos que las condiciones en que se desenvuelve actualmente el conjunto de sistemas jubilatorios de nuestro país, exigen la reforma inmediata de algunas de sus bases fundamentales.

Dentro de nuestra actual organización económica y social, entendemos que nuestra legislación debe consagrar los principios organizativos que guarden una más estrecha armonía con las soluciones democráticas y con las normas internacionales que proclamaron y ratificaron las Naciones Unidas desde la Carta del Atlántico.

De nada vale el sacrificio de decenas de millones de combatientes heróicos, que aplastaron con las armas al nazifascismo en guerra, si no se guarda fidelidad al progreso democrático, y se mantiene la injusticia y la anarquía de las instituciones reguladoras de la economía nacional, como campo de cultivo para la resurrección del nazifascismo en la paz, que desembocará, fatalmente, en otra guerra

De nada vale subscribir las convenciones internacionales y los acuerdos de organización democrática si por falta de confianza en las fuerzas populares, se teme asegurar la intervención justa y necesaria de los trabajadores en la dirección de las instituciones creadas para ellos y para el bien de la República.

Nuetsra posición se ajusta al honrado cumplimiento de los compromisos contraídos por el Gobierno Nacional, y a la rápida resolución de los problemas urgentes más agudos, en defensa de los derechos indiscutibles de los trabajadores, empleados y empleadores, que actúan en empresas privadas, vale decir, que nos preocupamos por los cientos de miles de afiliados a la Caja de Jubilaciones obreras y patronales.

No creemos que sea oportuna, ahora, la liquidación de esos sistemas, para coordinarlos y unificarlos en una organización enteramente nueva, porque las diversas instituciones se encuentran en muy distinto grado de desarrollo, con problemas de distinta gravedad y urgencia y toda modificación uniforme comportaría un tratamiento desigual que debe evitarse. Además, las complejidades de la reconstrucción de post-guerra, no permiten trabajar sobre elementos definitivamente constituídos, sino por el contrario en manifiesta evolución, lo que es una inhibición definitiva, en la actualidad, para pretender soluciones de algún valor científico.

Refiriéndonos, pues, a la Caja Obrera, planteamos el problema en estos términos:

LAS DEFICIENCIAS PRINCIPALES

1.o Pasividades extremadamente bajas.

Es notorio que las jubilaciones y las pensiones que sirve la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, son de monto tan reducido que no alcanza a cubrir las necesidades mínimas de subsistencia, de donde se concluye que el propósito fundamental de la ley no se cumple. Se ha estimado en menos de 50 pesos el monto medio de las jubilaciones, y en 25 pesos la asignación media de las pensiones. Advirtiendo que el grupo de las pasividades por mayor cantidad, es de proporción reducida, es evidente que la inmensa mayoría de los afiliados cuenta como únicas entradas fijas, sumas aún más precarias que las que indican los promedios.

Los sistemas de retiros obreros se organizan, por definición, para cubrir la falta de salario y, naturalmente, tienden a suprimir, no sólo la miseria—que es el extremo y la vergüenza social — sino el descenso del nivel de vida del trabajador. Para eso se establecen las obligaciones de cotización personal, que en su valor relativo (el único que expresa la verdad) es de grave importancia para la economía obrera, bajo la promesa del Estado, solemnizada en la ley, de asegurar aquel objetivo de utilidad pública fundamental.

Es claro, entonces, que debe mantenerse cierto racional equilibrio entre el volumen de los salarios, y el volumen de las asignaciones de los jubilados y pensionistas. ¿Qué es lo que actualmente ocurre? El costo de la vida ha ido ascendiendo progresivamente y a ello se ha procurado responder, incluso por el medio impositivo de la ley, con el aumento de los salarios. Pero sin embargo, las pasividades no experimentan aumento alguno. No sólo resultan más bajas en relación con los sueldos activos, sino que, por la depresión del valor adquisitivo, constituyen entidades verdaderamente ridículas, frente a las exigencias que, de acuerdo con la ley, deberían satisfacer. Además, se fuerza indirectamente al jubilado para que viole la ley, porque vuelve al trabajo clandestino o transgresor, para conformar las necesidades ineludibles de su subsistencia, influyendo en el mercado con su salario disminuído, en su propio perjuicio, en el perjuicio de toda la masa trabajadora y como nuevo instrumento de la explotación patronal mal intencionada. Es necesario, en consecuencia, elevar el monto de las jubilaciones de manera que se cumpla el objeto de la ley y que se la respete íntegramente.

Dice la primera recomendación de la Organización Internacional del Trabajo (1944), que concentra las conclusiones técnicas internacionales: "Los regímenes de seguridad de medios económicos de subsistencia, deberían aliviar la necesidad e impedir la miseria, restaurando a un nivel razonable las entradas perdidas a causa de la imposibilidad para trabajar o para obtener trabajo remunerador o a causa de la muerte de un jefe de familia".

2.o Deudas patronales por decenas de millones de pesos, que no se restituyen al fondo jubilatorio al que pertenecen.

En 25 años de existencia de la Caja Obrera, se ha formado una deuda monstruosa, increíble, que se dice asciende a

cien millones de pesos. Es una cifra que jamás se ha precisado, que se mantiene en secreto, o que simplemente no se conoce; lo que demuestra una falla fundamental en los sistemas fiscales. Esa deuda no se cobra y, por el contrario, como se ha hecho público, se acrecienta en forma alarmante porque según la propia Caja, solamente responde a las obligaciones legales — con las defraudaciones de toda cuantía que se critican mil veces — un tercio de las empresas afiliadas.

Esos créditos, que pertenecen jurídica y positivamente a los trabajadores deben ser realizados una vez por todas. Hay que disponer de instrumentos suficientes y ágiles para cobrar las deudas, de un modo prudente y flexible para los contribuyentes de relativo poder económico; pero de manera inflexible y severa para los empresarios ricos, que han disfrutado tantas veces, hasta de los descuentos obreros en su favor.

El Estado debe imponer el cumplimiento de las obligaciones contraídas antes de que pueda hablarse seriamente de una liquidación de sistemas, para transformarlos en sus propias bases, lo que importa ahora no más que una cortina de humo para escamotear los compromisos. Pero, además, la Caja debe ejecutar las obligaciones para establecer un verdadero régimen de justicia administrativa, en el sentido de que todos los competidores en el mercado tengan las mismas cargas, sin permitir ni estimular ventajas a los defraudadores. Si las cosas subsisten como hasta ahora, que paga sólo quien quiere y como quiere, y muchas veces con dineros extraídos del jornal obrero, entonces habrá que dar razón, una triste razón, a quienes juzgan que es un tremendo engaño la institución jubilatoria. Es preciso demostrar lo contrario sin esperar soluciones providenciales ni aflojar los resortes legales hasta su inocuidad.

3.o Lentitud extrema de las liquidaciones de beneficios.

Cuando se piensa en la diferencia que hay entre lo que se quiso hacer y lo que realmente se hace: cuanto se enfoca la crítica entre el objeto de una institución legal y la realidad cumplida por los organismos públicos responsables, se aparece como uno de los espectáculos más deprimentes lo que mande en las tramitaciones de la Caja Obrera. Hay jubilaciones que para ser despachadas, requieren hasta diez años o más de trámite!

La ley le ha prometido a los trabajadores su seguridad económica y les obliga a pagar su cotizaciones; pero los sistemas y la organización de los servicios, contribuyen a arrojarlos a la miseria y muchas, demasiadas veces, a la muerte, envueltos en un fárrago de complicaciones absurdas que alejan la perspectiva de la liquidación.

La Caja tiene 30 o 40 mil expedientes y no puede siquiera equilibrar las entradas con las salidas de beneficios. Es un problema que requiere una solución inmediata antes de que la acumulación creciente provoque una catástrofe social, que desacreditará las instituciones democráticas y dará formidables puntos de apoyo a la reacción nazifascista.

4.o Defectos de la administración.

Sostenemos que es preciso transformar la dirección del organismo, porque es el pilar sobre el que debe sostenerse fundamentalmente el desenvolvimiento del Instituto de Previsión. Actualmente el Instituto está regido por una autoridad nombrada exclusivamene por el Poder Ejecutivo, y bajo su dependencia (nos referimos con completa objetividad al Directorio, sin abstenernos de la crítica que corresponda en el momento oportuno; pero como el Poder Ejecutivo es un poder político, el Instituto tiene necesariamente que ser un órgano político.

El Directorio rige, además, cuatro organismos absolutamente diferentes. Las Cajas de Industrias y Comercio, Civil, Escolar y Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez. Está a su cargo, también, el Carnet de Trabajo. Veamos cuál es la realidad. En general, las distintas Cajas no tienen nada que ver una con la otra. El Directorio tiene que administrar servicios heterogéneos, diferentes en sus sustancia, sin ningún punto de contacto en su organización legal, con caracteres técnicos distintos y con una múltiple sucesión de problemas que son entre ellos desvinculados. Se quiso unificar la forma, sin tocar la sustancia. El Instituto debe administrar todo y no administra nada. La Caja Civil tiene un solo patrón que fiscalizar, que es el Estado, y una sola ley que aplicar que es la única que la rige. La Caja Obrera, tiene miles de contribuyentes, problemas incesantes y un cúmulo de leyes a su cargo, de tanta importancia que cubren toda la economía nacional. Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez tienen otra conformación técnica y financiera extraña en absoluto a las anteriores. Tampoco la Caja Escolar tiene contacto de naturaleza alguna con las demás.

Ni legalmente, ni técnicamente, ni patrimonialmente, se explica que un solo órgano dirija todas esas instituciones, que deberían proteger prácticamente a la población entera de la República, y que ese órgano está sometido a los vaivenes políticos o electorales.

La conjunción de los servicios, en la parte formal de la adminitsración, fué impuesta en 1933 Antes eran separados, y la Caja que agrupa a los obreros era autónoma y tenía representación de los contribuyentes. ¿Cuál fué el resultado de la conjunción?

Todos los problemas se han agravado; los deudores aumentaron pavorosamente en cantidad y en volumen; los atrasos de las jubilaciones forman ahora una verdadera desgracia pública; leyes nuevas no se aplican, como la de Carnet de Trabajo sancionada en 1940, la de Servicio Doméstico, de 1942, o la de Trabajadores Rurales de principios de 1943. La administración es, en cierto aspecto, hermética, porque no se conoce con seguridad, ni con aproximación, el grado de posible estabilidad ni las previsiones indispensables para reformar los sistemas, ni iniciativa alguna que revele el trabajo verdaderamente directivo de uno de los institutos más importantes del país.

Es preciso, entonces, desechar esa organización cuya experiencia desdichada no permite abrigar dudas sobre su porvenir, recimentando su dirección de un modo racional y justo.

Sostenemos que la Caja de la Industria debe desenvolverse independientemente del poder y de las influencias políticas momentáneas y debe ser autónoma en el más amplio sentido. Sostenemos que su patrimonio es real y legítimamente de propiedad de los trabajadores, dueños de los beneficios que el Estado comprometió a su favor y que, en consecuencia, tienen un inalienable derecho a intervenir en su administración de modo permanente y directo. Pero sostenemos, también, que en esa adminstración deben intervenir, para la seguridad del control, los otros dos grupos cotizantes, los patronos y el propio Estado, porque conocemos el derecho patronal de vigilar la igualdad de los empresarios frente al cumplimiento de la ley y el derecho del Estado de controlar su jurisdicción.

Somos partidarios, pues, de la dirección autónoma con representación obrera, patronal y del Estado, por partes iguales y permanentes.

En este sentido, recogemos la enseñanza de la experiencia, la opinión de la masa trabajadora, las recomendaciones de las conferencias internacionales que el Uruguay se comprometió a respetar y cumplir, y las imposiciones de la justicia y del honrado control preventivo de la administración de los fondos obreros. El Congreso de la Unión General de Trabajadores (1944) resolvió: "Reivindicar la autonomía del Instituto de Jubilaciones para lograr su transformación de órgano político en órgano técnico, con representación obrera en su Directorio, elegida democráticamente por la masa trabajadora". La Conferencia General de la O. I. T. (Filadelfia 1944), recomienda: "La administración del Seguro Social debería unificarse o armonizarse dentro de un sistema coordinado de servicios de seguridad social; los cotizantes, a través de sus organizaciones, deberían estar representados en los órganos que determinen o aconsejen la política administrativa y propongan la legislación y los reglamentos".

El Uruguay es el único país del mundo, entre los de similar organización política y social, que mantiene un Instituto de seguros obreros obligatorios, sin darle participación a los obreros en su dirección superior. Es de importancia primordial constituir los órganos dirigentes tal como lo señala la experiencia universal y la conciencia democrática, porque toda reforma, toda modificación favorable a un desarrollo progresivo, puede esterilizarse, como en muchos aspectos está sucediendo, si las autoridades carecen de la capacidad técnica, de la imparcialidad política o del mandato directo y controlado de los sectores que contribuyen a formar la enorme masa de capitales de la Caja.

En un proyecto anterior, hemos propuesto el aumento inmediato de las pasividades, recogiendo el clamor popular unánime, y basados en el principio mismo de los seguros económicos obreros y en la existencia de los fondos colectivos necesarios, por todo lo cual creemos que nuestra iniciativa debe ser aceptada sin discrepancias. También en el mismo proyecto hemos propuesto otras medidas legales tendientes a restituir al capital formado por la previsión obrera, las enormes masas financieras que les han sido defraudadas.

Ahora, tal como lo habíamos prometido, presentamos las soluciones de algunos problemas de fondo y las medidas complementarias que se requieren para regularizar las de-

ficiencias de distinto carácter que pesan sobre las angustiosas necesidades de los trabajadores.

En primer término, restablecemos para la Caja Obrera su verdadero tipo de organización, al cual no puede oponerse ninguna crítica valedera sin entrar en oposición con el criterio racional y con la opinión técnica universal, estableciendo su autonomía y el control constitucional.

Luego establecemos la representación de los obreros y de los patronos en una fórmula democrática que es absolutamente inobjetable. A esos propósitos responden los artículos 1.º y 2.º, que por su propia naturaleza juzgamos que están fuera de toda discusión.

Los artículos 3.o, 4.o y 5.o, forman el conjunto de medidas complementarias, que adquieren sin embargo, por la gravedad y volumen de los problemas que resuelven, una importancia fundamental, para prestar al proceso administrativo de las jubilaciones y pensiones, la rapidez que es esencial en un servicio social auténtico, y la seguridad del pago de las contribuciones determinadas por la ley. Los dos primeros sientan el procedimiento para probar eficazmente el trabajo cumplido, abandonando las formalidades actuales que no responden a las garantías que aparentan sostener, ni a las características del sistema jubilatorio, que es, prácticamente, general, y su propia simplicidad nos ahorra sus explicaciones, surgiendo con toda claridad, la inmensa ventaja que reportará para los miles de trabajadores que padecen ahora o padecerán seguramente, en un futuro próximo, la intolerable espera del beneficio que les otorga la ley. Y el artículo 5.º, por su parte, impone un sistema seguro y justo del control obrero, que no permitirá de aquí en adelante la reproducción de la burla patronal a las disposiciones legales, cuyo método puede sustituir el objeto que persigue el Carnet de Trabajo, y en tanto este documento no empiece a funcionar íntegramente.

Finalmente, en el artículo 6.º proponemos tres soluciones a otros tantos problemas básicos: A) Defendemos el derecho del personal empleado de la Caja, a gozar de remuneraciones justas y suficientes, para que pueda afrontar con decoro su subsistencia y dedicar honradamente y en su totalidad la suma de sus actividades a favor de los servicios públicos de previsión más importantes del país; B) Imponemos la obligación de estudiar de una vez por todas, por parte de una autoridad en que participen los representantes auténticos de la clase obrera, la organización técnica de los servicios y la adopción de las medidas que permitan estabilizar los grandes fondos formados por la contribución de la masa trabajadora, y, en último caso, exclusivamente por las clases populares que sostienen, en definitiva, los aumentos de los costos de producción; y C) Establecemos el principio y la planificación obligatoria de un nuevo sistema de inversiones de esos grandes fondos, para que el esfuerzo económico no esté impedido de alcanzar todas sus posibilidades, y contribuya, por el contrario, de una manera más directa, al progreso general en interés del pueblo entero y a su propio crecimiento, como por ejemplo invirtiendo un porcentaje de sus crecidas reservas, a la construcción de viviendas obreras, al establecimiento de institutos de prevención y de reeducación profesional, de vacaciones obreras, etc.

Se trata de buscar soluciones positivas y equitativas.

Sin entrar en el terreno demagógico, es evidente la imperiosa necesidad de resolver este problema. Quienes deben soportar las cargas tienen suficiente capacidad para asimilarlas. Por lo demás, es sabido que todas las contribuciones que pesarán sobre la producción se desviarán hacia el consumo, de manera que la regularización de esos problemas importa en el fondo una redistribución de los medios económicos colectivos impuesta por la solidaridad que sostiene el régimen de jubilaciones y pensiones y por las exigencias administrativas del mismo.

Con esas bases, y fundándonos en la razón de nuestras proposiciones, formulamos el adjunto proyecto de ley que el Parlamento debe sancionar porque es de estricta justicia y de manifiesta urgencia convertirlo en ley.

Montevideo, octubre 15 de 1946.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo. — Julia Arévalo de Roche, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

G) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Mientras no se sancione el proyecto de ley, venido con mensaje del Poder Ejecutivo por el que se amplían los recursos de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro en $ 10:000.000.00, de acuerdo con lo que establece el artículo 101 de la ley número 8.935, de 5 de enero de 1933, se tomará de Rentas Generales, las sumas necesarias para abonar los sueldos al personal que el día 8 del actual prestaba servicios en dicho organismo, a fin de continuar las obras en construcción, con ese mismo personal.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Oscar A. Pérez".

(Trámite: Comisión de Obras Públicas).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14 del corriente a las 17 horas:

Con licencia: Antonelli Moreno, Bianchi, Cardoso, Pou y Puig.

Con aviso: Amighetti.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Damboriarena, Espalter, Fischer, García da Rosa, García, Gaudin, Gilmet, Larrosa, Lussich, Olaso, Oliú, Oribe Coronel, Rossi, Santos, Silvera, Trianón y Urioste".

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14 del corriente a las 21 horas:

Con licencia: Antonelli Moreno, Bianchi, Cardoso y Puig.

Con aviso: Amighetti.

Sin aviso: Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Calleriza, Core, Damboriarena, Espalter, Fischer, Gacía Austt, García da Rosa, García, Gaudin, Gilmet, Gómez Gavazzo, Hernández, Lussich, Olaso, Oribe Coronel, Puig Spangenberg, Rosa Giffuni, Rossi, Santos, Silvera, Sosa Aguiar, Trianón, Urioste, Vieyte, Viña y Zubiría"

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 14:

Presupuesto integrada.

Con aviso: Tejera.

Sin aviso: Paravís, Trianón, Viña, Payssé Reyes, Vieyte, Oliú, Carbonell y Migal, García Austt, Gilmet, Pou, Terra Arocena y señorita Antonelli Moreno".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

El señor Represntante D'Amado ha presntado dos exposiciones escritas. Solicita el envío de una al Poder Ejecutivo, pidiendo el aumento del precio del trigo a los Departamentos del Norte y, de otra al Ministerio de Ganadería y Agricultura, pidiendo el aumento de la categoría de la raza "Leghorn Morena".

Se va a votar el envío de dichas exposiciones a los respectivos organismos.

(Se vota: **30 en 35. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Textos de las exposiciones de referencia:)

"Montevideo, octubre 14 de 1946.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes don Juan F. Guichón.

Presente.

El Poder Ejecutivo, con el plausible fin de incrementar la plantación de trigo en el país y de asegurar una cosecha abundante de ese cereal, capaz de cubrir con holgura las necesidades del consumo interno, fijó en la oportunidad de su siembra, el precio mínimo a pagarse por el que se obtuviera en la próxima cosecha. Se señaló un precio unitario para todo el país, un precio igual para el trigo cosechado en Canelones o en Florida como para el recogi-

do en Artigas o Rivera. Luego, la agricultura sufrió los ingentes perjuicios ocasionados por la langosta que todavía continúa haciendo estragos en casi todo el territorio nacional y en donde, en muchos lugares, se ha producido el desove en condiciones tales, que seguramente será ardua la lucha que habrá que emprender contra la mosquita cuando ésta empiece a nacer. Estas referencias son indispensables para afirmar que la producción de trigo, este año, no será todo lo voluminosa que se pensó y que se deseó, al establecerse el precio mínimo con el que se quería asegurar una cosecha óptima, y que por lo tanto, tampoco comportará una remuneración razonablemente compensatoria de los esfuerzos y de los gastos realizados por nuestros agricultores, dada la notoria disminución de aquélla. Además, y esto constituye uno de los motivos fundamentales de esta breve exposición, entiendo, como la generalidad de los productores agrícolas, que cuando se establecen precios mínimos para cualquier clase de frutos, debe tenerse muy en cuenta la diferencia de costos según sea la mayor o menor distancia que deba recorrer la cosecha hasta su punto de consumo o de comercialización. Así, por ejemplo, el trigo u otro producto cualquiera del agro, cosechado en Artigas, en Rivera o en Cerro Largo, como en puntos intermedios, Salto, Paysandú, Tacuarembó, Treinta y Tres, Río Negro, etc., no puede cotizarse al mismo precio que el obtenido en Montevideo, Canelones, Florida o San José, cuando es sabido que el mercado regulador y comprador en gran escala es el de la Capital. Hay que establecer entonces, en favor de esa producción alejada del mercado consumidor, una mayor remuneración que compense a los agricultores de los elevados gastos de transporte que deben soportar necesariamente al enviarla a tan larga distancia. No puede fijarse, de ninguna manera, un precio único para todo el país si se quiere incrementar la agricultura en todas las zonas aptas para ello y no circunscribirla exclusivamente a los Departamentos más cercanos a Montevideo donde los gastos de conducción de las cosechas son notablemente inferiores. A mi juicio, debe estudiarse una escala diferencial por Departamentos, de los gastos de transporte, para que los precios mínimos a determinarse en cada caso, resulten justos y cabalmente retributivos, contemplándose así, y compensándose debidamente, tanto los pacientes y denodados esfuerzos de nuestros agricultores del Norte y del Centro del país como sus mayores gastos de explotación. En tal sentido, los meritorios trabajadores rurales esperan con todo fundamento que el Ministerio de Ganadería y Agricultura en el momento de apreciar el rendimiento global aproximado de trigo de este año, no sólo elevará el precio mínimo establecido a priori, antes de conocerse la cantidad de semilla a cultivarse, sino que adoptará el justiciero criterio de determinarlo por zonas o Departamentos, elevándolo proporcional y equitativamente para los puntos mas alejados de la Capital en razón de su mayor costo de producción.

Otro punto del que deseo ocuparme, y que se refiere a asuntos de la materia que incumbe también al Ministerio de Ganadería y Agricultura, es el relativo al criterio sentado por la reglamentación de junio de 1941 sobre presentación de aves a exposiciones y ferias con subsidios del Estado. Por esa reglamentación se establecieron dos categorías de aves concurrentes: la categoría A con derecho a premios en efectivo, y la categoría B sin derecho a esa clase de premios. Puede ser que en la época en que se dictó aquel decreto, esa raza de aves, por circunstancias especiales, no tuviera el interés industrial o económico ni la jerarquía zoológica como para ser incluída en la escala superior, pero estudios posteriores, muy minuciosos y muy autorizados, han demostrado que la "Leghorn Morena", por sus características y condiciones propias, similares a la Leghorn Blanca Americana e Inglesa, no sólo no desmerece en una comparación cualitativa sino que, en algunos casos resulta superior a otras razas. A este respecto, dicen así los avicultores de Paysandú en una exposición que tengo a la vista: "Desconocemos los motivos que tuvo el Ministerio del Interior para colocar la raza "Leghorn Morena" en la categoría B, quitando con ello todo aliciente a los criadores de esta raza que, en base a sus condiciones adaptables a la zona y en mérito al esfuerzo de los avicultores sanduceros, se fué imponiendo en la ciudad y campaña del Departamento y que dando pruebas irrefutables de su capacidad y condiciones de producción, se ha destacado clasificándose entre los primeros puestos en los distintos concursos Regionales de Ponedoras, realizados en la Escuela de Agronomía y aventajando en ese aspecto de la producción a otras razas que figuran en la categoría de preferencia. Confirman las opiniones de los criadores de Leghorn Morena, los conceptos vertidos por reconocidos técnicos como el ingeniero agrimensor Sócrates Rodríguez, ex Director de Agronomía, quien, al inaugurar una de nuestras Exposiciones de Avicultura, reconoció las buenas condiciones de esta raza y coincidió en que debía ocupar también un lugar entre las de primera categoría; así como el ingeniero agrimensor Francisco Durán Rubio, en reportaje que le hiciera el diario "El Telégrafo", en julio de 1944, expresó que no se explicaba por qué se ha descendido a la división B a la "Leghorn Morena" que como animal es superior a la Blanca. Estas opiniones de capacitados profesionales fundamentan las gestiones de los avicultores de Paysandú al solicitar que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, que está inspirado en llevar a cabo una obra efectiva de fomento y mejoramiento de la avicultura nacional, resuelva favorablemente su solicitud autorizando la inclusión de la raza "Leghorn Morena" en la categoría A, dándose así una satisfacción y adecuada recompensa a los avicultores y agricultores que se dedican a su cultivo, por sus inobjetables condiciones de rusticidad y elevada producción de huevos, en mérito a las cuales es que se encuentra tan difundida en esta región del litoral del país. Las precedentes manifestaciones de los avicultores de Paysandú son sumamente ilustrativas al respecto y abonan fundadamente la necesidad de proceder a la revisión del decreto respectivo sobre concurrencia de aves a las exposiciones-ferias subvencionadas por el Estado. De acuerdo con la facultad que me concede el artículo 129 del Reglamento de la Cámara de Representantes, ruego al señor Presidente quiera enterar al Cuerpo, del extracto de esta exposición y cursarla luego al Ministerio de Ganadería y Agricultura. Saludo a usted con mi más distinguida consideración.

Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú".

6

SEÑOR AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Señor Presidente: hay algunos asuntos votados anoche por la Cámara, que precisan cincuenta votos para poder ser aprobados y comunicados al Senado. Observo que no hay ese quórum en Sala y que, por consecuencia, ahora no podrían sancionarse proyectos como el de la licencia anual, sueldo de los esquiladores y otros.

Pediría, señor Presidente, que en el momento en que exista ese quórum en Sala, se pongan a votación, porque el Senado no tiene más sesiones que la de esta tarde, de acuerdo con la Constitución.

Dejo, pues, formulada, moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Permítame, señor Presidente, sobre ese mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Vengo casualmente del Senado, y sé que aquel Cuerpo espera en estos momentos, que tan pronto cómo se logre el quórum reglamentario en nuestra Cámara, se le envíen de inmediato todos esos asuntos a que se hizo referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo pondrá a votación tan pronto como haya número.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: hace ya más de seis meses había solicitado al señor Ministro del Interior, informes concretos sobre tres puntos acaecidos en la ciudad de Salto: la destitución del Inspector General de Policía, señor Sena; el auge del juego clandestino y las bebidas alcohólicas que se expendían en ciertas casas de la ciudad de Salto.

Después de una larga demora, el señor Ministro del Interior me acaba de contestar los informes. Yo debería hacer una larga exposición para demostrar cómo procede el señor Ministro en estos casos. Pero comprendo que la Cámara de ninguna manera me va a otorgar la autorización necesaria para hacer esa larga exposición. Por lo tanto, en estos cinco minutos voy a acusar recibo de este pedido de informes, y comentarlo lo más rápidamente posible.

En el primero de los puntos objeto del pedido de informes, la destitución del Inspector General de Policía, señor Sena, acaecida el 17 de setiembre de 1945, según decreto que tengo a la vista, hay cosas sumamente interesantes.

En el decreto no se establece ninguna de las causales por las cuales se determina la cesantía de este funcionario policial. Como el señor funcionario policial protestara, el Ministerio del Interior publica una nota en el diario "El Día", de 28 de setiembre de 1945, en la que establece una serie de consideraciones, y fundamentalmente dice

que esa cesantía se debe a que este funcionario no pudo montar a caballo durante 270 días, y que otra vez se le había eximido de esto por 120 días. Aparentemente, uno creería que el señor Ministro de Interior tuviera razón. Pero inmediatamente el funcionario contesta también en el diario "El Día", el 14 de octubre de 1945, dando un amplio detalle de todas las giras que había realizado en ese tiempo, y especificando que si no había montado a caballo anteriormente, era en el año 1944, porque había sido sometido a una operación quirúrgica, pero que después, posteriormente, había montado en diversas oportunidades, y realizado más de cuarenta comisiones, recorriendo en dos oportunidades todo el Departamento. Y, en lo fundamental, decía que era por razones de salud que se había decretado la cesantía.

Yo pedí informes y entonces se recae en una nueva contradicción. Ya vimos que esas razones de salud quedaban deshechas con los datos precisos presentados por este funcionario policial; pero luego por algo más: por las palabras del informe, el señor Ministro vuelve a cambiar de posición, y dice que era porque no cumplía con las obligaciones de su cargo.

Pero, ¿en qué quedamos? El señor Ministro del Interior quería engañar a todos, y nos pretende engañar a nosotros; si en el primer momento dice que es por razones de salud, y ahora nos dice que no cumplía con la obligación del cargo el Inspector Sena.

Es una contradicción evidente que uno no puede encontrar su explicación, y menos aún si observamos y estudiamos con detención la reglamentación que el propio Ministerio del Interior dictó el 12 de marzo de 1945.

(Lee).

—En su informe no se detalla absolutamente nada: se traen una cantidad de hechos extraños, y, lo que es peor, se llega a decir al final que el Inspector Sena como tenía 28 años de servicio, sólo se dijo que era por su precario estado de salud; pero estaban todas esas condiciones de caballos sin marcar, animales en el campo de la comisaría 1.ª, trabajos de jubilaciones; trae una cantidad de cosas que no están probadas absolutamente para nada, a pesar de que el funcionario policial a que me refiero solicitó del señor Ministro el levantamiento de una información sumaria, para probar la corrección con que había procedido en el ejercicio de su cargo.

Es verdaderamente asombroso que en este gobierno de derecho, su paladín, el señor Ministro del Interior, enfundado como gobierno de derecho, no haya querido levantar la información sumaria que solicitaba el Inspector a que me refiero. Evidentemente, comprendo que no haya querido levantar la información sumaria, porque de ella se desprendería terminantemente que todo lo que se dice es falso, como lo ha podido demostrar el Inspector Sena, y como también podría demostrarlo yo a esta Cámara en pocas palabras si tuviera el tiempo necesario.

Pero quiero pasar al segundo punto. Cuando me referí al auge del juego clandestino en Salto, se me contesta con una serie de circulares, para demostrar que se trata de prohibir el juego clandestino en Salto: pero he traído a la Cámara, y he leído en una oportunidad cómo se juega a la quiniela en Salto.

Tengo aquí, sobre mi mesa todos los extractos de lotería realizados en Tucumán, en Buenos Aires, en la provincia, y con ello podemos demostrar de manera palpable que no es con circulares que se combate el juego clandestino, sino actuando eficientemente; el juego clandestino de quinielas de Salto, lo conocen hasta los niños; sin embargo el Jefe de Policía no toma ninguna medida pertinente, a los efectos de terminar con este vicio social.

El señor Diputado Olivera Ubios me agrega algo más: me dice que la banca de quinielas de Salto no acciona ya solamente en Salto; sino en otros Departamentos; con toda seguridad debe extender sus redes hasta el Departamento de Soriano al cual representa con tanto honor el señor Diputado Olivera Ubios en esta Cámara.

Evidentemente, vemos que el Ministerio del Interior, cuando no quiere contestar los informes, no nos dice nada concreto, y se va por las ramas; lo mismo, cuando se refiere al despacho de bebidas alcohólicas; cuando nos dice que ha tomado todas las medidas, pero no nos dice lo que nos dice el Comisario, que por "orden superior", por orden de la propia Jefatura suspendió los procedimientos para impedir los expendios de bebidas alcohólicas en casas que no estaban autorizadas, de acuerdo con lo que manda la ley de Patentes.

Todo esto no lo puede levantar el señor Ministro: da una serie de palabras; pero no concreta nada.

Me parece que si esto no hubiera llegado tan tarde a la Cámara, yo plantearía una interpelación al señor Ministro del Interior, y con toda seguridad con este mazo de pruebas que tengo aquí le haría pasar un mal momento al Ministro político de este régimen de derecho que soportamos.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Propongo, señor Presidente, que la Cámara vote el envío al Poder Ejecutivo de una nota que presenté a la Mesa, relacionada con el traslado de las oficinas del Ferrocarril Midland del Uruguay, de Paysandú a Montevideo.

SEÑOR PRESIDENE. — La Mesa entiende que ese pedido ya fué votado afirmativamente con anterioridad, pero no hay inconveniente en votarlo de nuevo.

Se va a votar, si la nota a que se refiere el señor Diputado Brena se envía al Poder Ejecutivo.

(Se vota: 32 en 37. — **Afirmativa**).

9

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: ayer quedaron sin aprobar varias pensiones graciables: a la señorita Matilde N. Galindo, a la señora Adela Garat de Carlevaro, a la señora Elvira Pascual de Ramírez y a la señora Olga Requena de Correa Luna.

Yo pediría que se estableciera desde la hora 17 y 30 hasta las 18 y 30, para recibir la votación de las mencionadas pensiones.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS — También voy a solicitar que se ponga a votación un proyecto de pensión, que ya está pronto, para una bisnieta sobrina del General Artigas, doña Gregoria Gadea Artigas, y que se incluya en las horas que ha indicado el señor Diputado Cersósimo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar, si se fija desde la hora 17 y 30 hasta las 18 y 30, para tomar la votación de las pensiones a la señorita Matilde M. Galindo, a la señora Adela Garat de Carlevaro, a la señora Elvira Pascual de Ramírez, a la señora Olga Requena de Correa Luna y a la señorita Gregoria Gadea Artigas.

(Se vota: 33 en 37. — **Afirmativa**).

—Como estos proyectos se votan por cédulas, se distribuirán a los señores Representantes las boletas correspondientes.

10

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hay un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se refuerzan diversos rubros del Ministerio de Salud Pública.

Formulo moción para que, cuando haya cincuenta votos, se declare grave y urgente este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá en cuenta para votarlo oportunamente.

11

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: en vista de que no pude hacer uso de la palabra en la tarde de hoy, porque tampoco en esta ocasión existió quórum suficiente, en los breves minutos que me da el Reglamento me voy a referir a algunas de las más gruesas inexactitudes en que incurrió el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en su exposición del cuatro del corriente.

El Ministro de Ganadería y Agricultura con gesto melodramático— diría su correligionario, doctor García Austt — aseguró ante la Cámara que no había hecho ningún nombramiento durante su gestión. Pues bien: yo voy a leer a la Cámara la lista de nombramientos hechos por el señor Ministro, nombramientos para cargos presupuestados y para cargos eventuales. Nombró el 6 de julio de 1946, con carácter eventual, a Rosa Blanca Orben con $ 95, a Rubí Ledesma con $ 90, a Domingo Aldaya con $ 90, a Carlos Alberto Badetto con $ 90, a César Rapalini con $ 100, a Yolanda Norma Franchi Pérez con $ 90 y a Flores de los Santos, José Alfredo Hugle, José Eduardo Carámbula, Romeo Da Costa Pereira, Francisco Camacho y

Jacinto Camargo con $ 75 mensuales cada uno; nombró con carácter presupuestado en esa misma fecha: con pesos 105 a Omar Honorio Camps, con $ 95 a Julián Aztiz, con $ 85 a Olga Livia Rey, Víctor Colina y Alvaro Azzarini y con $ 75 a Héctor Raúl Baz Brown, Carlos Alberto Portillo, Elbio Raúl Sanguinetti y Policarpo Almeida.

Señor Presidente: cuando le tocó hacer ascensos el señor Ministro de Ganadería y Agricultura actual, no fué más afortunado. Hay actualmente como 30 reclamaciones en la Dirección de Agronomía que aún no han sido resueltas, y uno de los casos más notables ha sido la postergación de un gran funcionario que es a la vez un gran técnico, el doctor Mariano Carballo Pou, que ha sido pospuesto en forma lamentable e inicua.

Con respecto a las transgresiones de la ley en materia de otorgamiento de viáticos, ya confesó, paladinamente, el señor Ministro, los otros días su pecado. Eso sí, hizo un descargo que yo me atrevería a decir de carácter infantil. Nos dijo que, condolido por la situación de algunos funcionarios, principalmente de uno que iba a ser desalojado, él se sintió inclinado a compensarlo con un viático. Con ese peregrino criterio sustentado por el Ministro de Ganadería y Agricultura, todos los nombramientos al margen de la ley de presupuesto estarían perfectamente cohonestados.

Con idéntico criterio, ningún Juez del Crimen podría condenar a un delincuente porque, convertido en nuevo Jeremías, no llegaría jamás a aplicarle la sanción que la ley prescribiera.

El señor Ministro, en un libro que tengo a mano, escrito hace algugnos años, arremetía enérgicamente contra lo que él llamaba "la corruptela de los empleos en Comisión".

Pues bien, señor Presidente: voy a leer la lista de los pases en comisión decretados por el actual Ministro de Ganadería y Agricultura: Ingeniero Agrónomo Adolfo Peixoto, pasado a Relaciones Exteriores, Ingenieros Agrónomos Roberto Graña y Marcos Brondi también a Relaciones Exteriores (actualmente están en París realizando provechosas experiencias en los Campos Elíseos); Ingeniero Agrónomos Sixto A. Burgues, Juan J. Siécola, Tomás Di Matteo, Ricardo Béttegay, Darío Cal y señor Everardo Bellini al Ministerio de Industrias y finalmente el propio Director de Agronomía, Ingeniero Agrónomo Julián Murguía, "radiado" al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Como se ve, señor Presidente, el doctor Gallinal se ha convertido en el campeón de los pases en comisión, a los cuales siete años atrás calificaba de "verdadera corruptela".

En ese mismo libro, el doctor Gallinal reclamaba porque se dotara al país, cuanto antes, del Estatuto del Funcionario. Decía: "El Estatuto del Funcionario es perfecto, nominalmente perfecto. El plazo de dos años sólo aparece demasiado largo... Pero los artículos constitucionales no han sido, hasta ahora, sino un nuevo aspecto en la simulación jurídica que caracteriza al régimen. La ley que debía hacerlos tangibles, vivos, actuantes, se arrastró pesadamente en el Senado y fué a embicar como en insalvable escollo en la Cámara baja".

Pues bien, señor Presidente, por suerte o por desgracia para el señor Ministro de Agricultura, el Estatuto del Funcionario llegó, en realidad, a tiempo, siendo él titular de ese Ministerio; y una vez que existe el Estatuto del Funcionario, el Ministro se ha dado el placer de violarlo abiertamente, obrando un poco en la situación del niño que quisiera tener un juguete y una vez que lo ha adquirido se divierte en destrozarlo.

Tal es, señor Presidente, la actuación del Ministro de Ganadería en materia de manejo del Estatuto del Funcionario.

Pero, a mí no me extraña mucho esto, ni en el señor Ministro ni en el doctor Amézaga. En el doctor Amézaga sobre todo, que ante la esperanzada atención de los legisladores y del país entero, dijo el 1.° de marzo de 1943, al asumir el mando: "Los funcionarios encontrarán en el Poder Ejecutivo amplio y seguro amparo para sus derechos".

Ya han visto los señores legisladores en qué forma el Poder Ejecutivo ampara los derechos de los funcionarios, y en un pleito célebre, que lo cito porque no he ido a buscarlo, a los casilleros de los Juzgados, sino que se ha impreso en un libro, y circula como texto de consulta, decía el estudio del doctor Amézaga: "De nada vale hablar de democracia sin practicarla y el primer postulado de aquella es el de no permitir la sustitución o menoscabo de la autoridad parlamentaria".

"El régimen de derogación de leyes por decretos, no es otra cosa que la antesala del despotismo".

Yo creo lo mismo, señor Presidente; que derogar leyes como el Estatuto del Funcionario por un decreto, como es el que iba a comentar si tuviera tiempo, es precisamente allegarse a las antesalas del despotismo.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Veo que el señor Diputado Sosa Aguiar, constreñido por el tiempo, ha tenido que interrumpir su disertación.

En la tarde de hoy, la Comisión que estudia estos problemas de aumento de las pasividades, luego de algunas exploraciones para saber con cuántos votos cuentan determinados recursos, va a tener que pedir un intermedio.

Yo propondría a la Cámara que este intermedio en cuanto al asunto de las pasividades, fuera aprovechado por aquéllos que no son integrantes de la Comisión Especial, para escuchar al señor Diputado Sosa Aguiar en esa exposición inconclusa que mantiene en dialogado con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

(Interrupciones).

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo, señor Presidente, preguntaría a la Mesa cuántos son los asuntos, aproximadamente, que hemos votado como graves y urgentes. Debe haber alrededor de cincuenta asuntos.

Anticipo que yo me voy a oponer al pase a intermedio.

(Apoyados).

—Yo, si los miembros de la Comisión que estudia el proyecto de las pasividades, piden que se postergue la consideración, estaré de acuerdo para que resuelvan el problema y nos lo traigan definitivamente a la Cámara, pero hacer un intermedio hoy, sería imperdonable, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay alrededor de cincuenta asuntos.

SEÑOR GUIMARAENS. — Si no se trata este asunto, que interesa al señor Diputado Sosa Aguiar, y yo ayer propuse la realización de esta sesión de la tarde y vine aquí, no es culpa nuestra ni mismo del señor Diputado Sosa Aguiar, ya que su bancada ha tenido pocos representantes y si hubiera habido alguno más, hubiera habido número y él hubiera podido hacer su exposición en la hora determinada.

Yo termino, señor Presidente, anticipando que, así como busqué la solución para que el señor Diputado Sosa Aguiar hiciera su exposición, hoy me voy a oponer terminantemente a que perdamos un minuto; sería perder tiempo ocuparnos de otros asuntos que no sean los que están en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

12

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Subsidio a los jubilados, pensionistas y retirados".

Está en discusión particular.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Señor Presidente: en virtud de las discrepancias y de los inconvenientes sufridos en el debate de ayer, la Cámara resolvió que la Comisión se volviera a reunir para que la informara en el día de hoy, lo que hace la Comisión, en principio, por mi intermedio.

Del apremio con que consideramos que debe ser tratado este asunto, puede informarse la Cámara en el hecho de que casi podamos considerarnos apalabrados los miembros de la Comisión para no hablar más de cinco minutos en este asunto, lo que establece también a título de sugerencia a los señores Representantes que no integran la Comisión, para señalarles la conveniencia de ahorrar el mayor tiempo posible en la discusión de este asunto.

Considera la Comisión que debe formular a la Cámara un plan clarísimo de trabajo para que pueda llegarse a los fines deseados. Pero como a determinada altura de los procedimientos seguidos por la Comisión pueden haber variante con respecto a los arbitrios a votarse, es que la Comisión va a pedir, después, que se le permita pasar a antesalas para continuar estructurando el plan financiero que se propone aconsejar.

En virtud de lo expuesto la Comisión aconseja a la Cámara que vote, en primer término, el aumento de las mejoras, que ya tiene estructurado.

En segundo término, uno de los arbitrios propuestos, respecto al cual hay uniforme opinión en la Comisión. Se trata de la cantidad de cinco millones de pesos existentes ya en la Caja de Jubilaciones, y que se utilizarán por una sola vez.

En tercer término proponemos que se trate el impuesto, sobre el cual hay mayoría también en la Comisión. Es el impuesto a la plus valía y que se transformaría en un arbitrio que daría la cantidad de $ 6:500.000 para servir el aumento de las mejoras que vote la Cámara.

En cuarto término, que se vote el impuesto a la renta. Votado esto, la Comisión pediría para pasar a su Sala de sesiones para continuar estructurando el plan.

Y voy a explicar, con dos palabras, por qué proponemos este orden. Porque, señor Presidente, si se votara el impuesto a la renta, si tuviera la mayoría necesaria en esta Cámara, entonces la Comisión no tendría más que elaborar los artículos complementarios del plan financiero que se considera necesario para cumplir estos fines. En cambio, si el impuesto a la renta fuera rechazado, la Comisión tendría necesidad de recurrir a otros arbitrios, sobre los cuales ya en principio ha realizado algunos estudios y ha hecho algunas compulsas.

De manera, señor Presidente, que propongo a nombre de la Comisión este plan de ordenamiento de las votaciones a realizarse esta tarde.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o del proyecto presentado por la Comisión.

(Se lee).

"Artículo 1.o Desde el 1.o de noviembre de 1946, todos los jubilados, retirados y pensionistas percibirán una cuota suplementaria de sus estipendios permanentes, de $ 15.00 mensuales, y, de $ 10.00 mensuales, los pensionistas a la vejez".

—En discusión.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Yo hubiera deseado intervenir en la discusión de este proyecto. Motivos de enfermedad me impidieron concurrir los últimos días a la Cámara; pero como los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la ley, y el artículo leído en este momento hacen referencia al fondo del asunto, aunque estemos en la discusión particular, me considero habilitado para intervenir en ella, entrando al fondo de la cuestión, desde que mis observaciones van a ser dirigidas a la extensión de este proyecto.

Si yo tuviera la convicción de que todos los jubilados y pensionistas son personas inhabilitadas para el trabajo, le prestaría decididamente mi voto al proyecto en discusión. Pero es que desde hace muchos años tengo la impresión, tenía la impresión, mejor dicho, de que las leyes de jubilaciones en nuestro país pecaban por una excesiva liberalidad en cuanto a su extensión.

Había solicitado antes de ahora, y con bastante anticipación, datos al Instituto de Jubilaciones con respecto a las edades de los jubilados, punto para mi fundamental para poder estructurar cualquier reforma, cualquier modificación, a las leyes de jubilaciones. Tenía la impresión, digo, de que hay muchos jubilados en edad de trabajar; era una impresión recogida un poco al azar, pero otro poco bien fundada por la serie de leyes que el Parlamento ha sancionado de bastantes años atrás. No haré más que recordar la ley de Retiro Policial, que autoriza a los funcionarios de este sector a jubilarse con cuarenta y cinco años de edad, percibiendo además un monto de jubilación que en muchos casos ha sido superior al sueldo en actividad. Hay que recordar además que esa ley orignaria ha sufrido una serie de prórrogas por el Parlamento, prórrogas que han alcanzado hasta hace muy poco a una última, que autorizaba no sólo a los funcionarios policiales acogerse a esa ley de excepción del Retiro Policial, sino que los autorizaba a jubilarse a los cuarenta años de edad. Esa ley gravita sobre la Caja de Jubilaciones Civiles con un déficit de $ 700.000 anuales.

Además de eso, muchas otras leyes ha dictado el Parlamento que consagran también el derecho a jubilarse en edad de trabajo. Subsidios que, acordados desde hace muchos años, por razones de paro y que en su origen sólo tenían un término de tres años, han sido prorrogados sucesivamente hasta alcanzar al término de doce años, con lo cual no sólo se ha dado esa ventaja y esa prima a los subsidiarios, sino que se les ha autorizado a jubilarse, como si hubieran prestado servicios con doce años más de los que en realidad tenían originariamente.

La ley de creación de la UTE consagraba que todos los empleados hombres que tuvieran veinte años de actividad en las viejas empresas y las mujeres que tuvieran quince años, fueran a la jubilación cuando no habían sido utilizados por el nuevo Instituto, y a los que no eran utilizados, y que no tenían esos veinte años o quince años les acordó un subsidio equivalente al 75 o|o de sus sueldos durante el término de tres años. Ese subsidio ha sido prorrogado durante etapas sucesivas hasta alcanzar un término de doce años, lo que quiere decir que un obrero o empleado de la UTE, que cuando esta Institución se creó tenía, por ejemplo, ocho años de servicios y no se podía jubilar por no estar dentro de las exigencias primarias, puede jubilarse ahora de acuerdo con esa ley que está repartida entre los señores Diputados, podrá jubilarse, digo, con veinte años de servicios, de los cuales doce de servicios no prestados, y a cualquier edad con la totalidad del sueldo que percibía en el momento del cese.

Estas y muchas otras leyes que yo podría traer a colación a la Cámara, demuestran que tendría que haber un número crecido de jubilados en edad todavía de poder ser útiles a la sociedad y a sí mismos, señor Presidente.

Pero es más: no son sólo estas leyes a que he hecho referencia. Repetidamente había solicitado del Instituto de Jubilaciones y Pensiones que se me enviaran datos relativos con el número de jubilados en las distintas edades y los montos correspondientes. He tenido la suerte de recibir hoy, a última hora, una carpeta de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, que demuestra, de una manera acabada y concluyente, que lo que antes era en mí una impresión, es una absoluta realidad, esto es: que el número de jubilados jóvenes en nuestro país es alarmante. Es alarmante, porque gravita sobre las Cajas durante un lapso que ninguna financiación es capaz de soportar, y además porque si se cumpliera estrictamente la ley, se sustraería de la actividad y de la producción, a una cantidad numerosa de brazos que se necesitan para encontrar con el trabajo la única solución a la crisis de la carestía de la vida, esto es, la única solución sabia y exacta, que es el aumento de la producción. En efecto, señor Presidente, digo que el número de jubilados en buena edad es, como verá la Cámara, impresionante. Tengo datos de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, que demuestran que en el año 1939, las jubilaciones y pensiones representaban un monto de $ 14:399.000, y en el momento actual, alcanzan a un monto de $ 17:440.000, esto es, un aumento de $ 3:000.000. En esta Caja, en los cuadros que tengo a la vista, y que pongo a la disposición de los señores Diputados, se podrá ver que de acuerdo con el artículo 17 de la ley correspondiente, entre 50 y 59 años, hay 154 jubilados: de acuerdo con el artículo 18 hay, entre 35 y 59 años de edad, 254 jubilados.

Otro cuadro:

Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos

Artículo 18 Bis de la ley de 11 de Enero de 1934, incisos A), B) y C).

2116 jubilados entre 25 y 54 años de edad.
469 jubilados entre 55 y 59 años de edad.

En total 2585 jubilados de menos de 60 años.

De 60 años en adelante 210 jubilados

2585 jubilados, pués de menos de 60 años de edad frente a 210 jubilados de 60 años en adelante.

Los 2585 jubilados de menos de 60 años se descomponen así:

De 25 a 29 años de edad	5	jubilados	
" 30 " 34 " " "	82	"	
" 35 " 39 " " "	284	"	
" 40 " 44 " " "	444	"	
" 45 " 49 " " "	631	"	
" 50 " 54 " " "	670	"	
Suman hasta 54 años.	2116		
Entre 54 y 59 años	469	"	
Igual a	2585	"	de menos de 60 años

Los de más de 60 años se descomponen así:

Entre 69 y 64 años de edad	157	jubilados	
" 65 " 69 " " "	38	"	
De más de 70 años de dad	15	"	
Total	210	"	de m[illegible] de [illegible] años

Resumen: 2585 jubilados de menos de 60 años de e[illegible] de los cuales 2116 de menos de 55 años enfrente de 210 [illegible] 60 años y más edad.

Esta tabla es terminante. Apenas el 8 por ciento (8 o|o) y fracción de jubilados de más de 60 años contra casi 92 por ciento de menos de 60 años de edad. Y si con un criterio menos exigente tomamos las cifras hasta los 54 años de edad (2116 jubilados) enfrente de los 210 jubilados de 60 años y más edad, nos encontramos con que éstos representan apenas el 10 o|o sobre los jubilados hasta 54 años de edad.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? Habiendo en este momento número suficiente en Sala, se va a votar la moción de la señora Diputado Arevalo de Roche para que se comuniquen de inmediato todos los proyectos sancionados en la sesión anterior.

(Se vota: 49 en 52. — Afirmativa).

14

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — En la sesión del viernes pasado, cuando discutimos el proyecto "Edificios del Instituto de Ciencias Biológicas, Asilo de Ciegos y Pabellón de Tracomatosos" había quedado cerrada la discusión y para votar el artículo 1.° cuando hubiera quórum suficiente en Cámara.

Como ahora hay número suficiente, hago moción para que se vote de inmediato dicho artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se procede de inmediato a la votación del artículo a que se ha referido el señor Diputado Gamba.

(Se vota: 52 en 54. — Afirmativa).

—Léase el artículo 1.° del referido proyecto.

(Se lee:)

"Artículo 1.° Amplíase en la suma de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos) la emisión de deuda "Edificios Públicos de 1937" creada por ley N.° 9641, de 31 de diciembre de 1936".

—Se va a votar, si se aprueba el artículo 1.° que se ha leído, del proyecto "Edificios del Instituto de Ciencias Biológicas, Asilo de Ciegos y Pabellón de Tracomatosos".

(Se vota: 52 en 54. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GAMBA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día este proyecto que se acaba de sancionar.

(Se vota: 48 en 54. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Amplíase en la suma de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos) la emisión de Deuda "Edificios Públicos de 1937" creada por Ley N.° 9641, de 31 de diciembre de 1936.

Art. 2.° Dichos fondos se destinarán: a) para la terminación del Instituto de Ciencias Biológicas $ 165.000.00; b) para la construcción del Asilo de Ciegos $ 345.000.00; c) para la construcción del Pabellón de Tracomatosos $ 90.000.00.

Art. 3.° Comuníquese, etc."

15

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido perdón al doctor Lussich por contribuir a extender todavía más la interrupción de su discurso, pero creo que él me va a acompañar entusiasmado en la moción que voy a formular.

Hago moción para que se entre de inmediato a la consideración del proyecto "Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas. (Ratificación de los convenios suscritos en Bretton Woods)", cuya discusión particular quedó aplazada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra, en el sentido de que se entre de inmediato a la discusión particular del proyecto a que se ha referido.

(Se vota: 51 en 55. — Afirmativa).

—De acuerdo con esta resolución de la Cámara, se entra a la consideración del proyecto "Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas. (Ratificación de los convenios suscritos en Bretton Woods)".

—Está en discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.° al 17 inclusive, son votados sin observación, con los siguientes resultados:

Artículo 1.°: 51 en 55. — Afirmativa.
Artículo 2.°: 51 en 55. — Afirmativa.
Artículo 3.°: 51 en 55. — Afirmativa.
Artículo 4.°: 51 en 55. — Afirmativa.
Artículo 5.o: 51 en 55. — Afirmativa.
Artículo 6.°: 52 en 56. — Afirmativa.
Artículo 7.°: 52 en 56. — Afirmativa.
Artículo 8.°: 52 en 56. — Afirmativa.
Artículo 9.°: 52 en 56. — Afirmativa.
Artículo 10: 52 en 56. — Afirmativa.
Artículo 11: 52 en 57. — Afirmativa.
Artículo 12: 52 en 57. — Afirmativa.
Artículo 13: 52 en 57. — Afirmativa.
Artículo 14: 52 en 57. — Afirmativa.
Artículo 15: 52 en 57. — Afirmativa.
Artículo 16: 52 en 57. — Afirmativa.
Artículo 17: 52 en 57. — Afirmativa.

—El artículo 18 es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hago moción que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día.

(Se vota: 51 en 57. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Facúltase al Poder Ejecutivo para ratificar, los Convenios acordados en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, celebrada en Bretton Woods, New Hampshire, Estados Unidos de América, en julio de 1944, que crean el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. En uso de esa facultad, el Poder Ejecutivo formulará las declaraciones previstas en los convenios respectivos.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo designará, previa venia del Senado, el Gobernador y el Gobernador suplente que representarán a la República en el Fondo Monetario y en el Banco Internacional.

Durarán cinco años en sus funciones y serán reelegibles; el mandato será revocable en cualquier tiempo, por el Poder Ejecutivo; y honorario, salvo las asignaciones a que hubiere lugar por gastos de movilidad y representación.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo, previo dictamen del Banco de la República, señalará las normas generales a que deberán ceñirse el Gobernador y el Gobernador suplente en el ejercicio de su representación.

Art. 4.° El Banco de la República ejecutará, como agente del Estado, todas las operaciones que deban realizarse por aplicación de los Convenios sobre el Fondo Monetario y el Banco Internacional; y en tal carácter, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que dimanen de dichos Convenios.

Además, será depositario, en el país, de las disponibilidades pertenecientes al Fondo y al Banco.

Art. 5.° El Banco de la República podrá requerir de toda persona pública y privada las informaciones necesarias, según el Convenio.

Dichas informaciones serán proporcionadas a título confidencial y la violación del secreto será causa de responsabilidad.

La comunicación de esas informaciones al Fondo Monetario se efectuará en forma de no revelar situaciones particulares o secretos de negocios.

Art. 6.o. El pago del dos por ciento del valor de las acciones que corresponde integrar al Gobierno de la República, se financiará mediante un préstamo del Banco de la República al Estado, en moneda nacional equivalente a doscientos diez mil dólares.

Esta operación devengará interés de 4 o|o anual y amortización acumulativa del 2 o|o anual, a cargo de Rentas Generales.

Art. 7.o. El Banco de la República abrirá al Estado un crédito en cuenta corriente en moneda nacional hasta el equivalente de un millón ochocientos noventa mil dólares, para cubrir la obligación de aporte del dieciocho por ciento de las acciones a integrar por el Gobierno de la República.

Este crédito devengará un interés de 3 o|o anual sobre los saldos deudores, a cargo de Rentas Generales.

Las amortizaciones percibidas en el cumplimiento del Convenio sobre el Banco Internacional se imputarán al crédito del Estado en la cuenta corriente a que se refiere este artículo.

Art. 8.o. Facúltase al Banco de la República para garantizar las obligaciones contraídas por personas uruguayas con el Banco Internacional, según lo dispuesto en el artículo III, Sección 4 del Convenio.

Art. 9.o. El Poder Ejecutivo, previo informe favorable del Banco de la República, podrá aprobar el otorgamiento de préstamos en moneda nacional, previstos en el artículo IV. Sección 2 (A) del Convenio sobre el Banco, a tomar del crédito del Estado en cuenta corriente, a que se refiere el artículo 7.o.

Art. 10. Los quebrantos que puedan originarse por la responsabilidad del Estado o del Banco de la República con motivo de la aplicación de los Convenios, se cubrirán con recursos asignados oportunamente, por la ley.

Art. 11. Las limitaciones, restricciones y prohibiciones impuestas por la ley al Banco de la República, no regirán en cuanto respecta al cumplimiento de los Convenios; pero las operaciones que el Banco quede habilitado para realizar por efecto de este artículo, requerirán, además, la aprobación del Poder Ejecutivo, en cada caso.

Art. 12. Será necesaria autorización legislativa para:

1.°) Modificar el valor de paridad del peso uruguayo.
2.°) Alterar la cuota de la República en el Fondo Monetario o subscribir acciones adicionales del Banco Internacional.
3.°) Aceptar modificaciones de los Convenios.
4.°) Realizar préstamos al Fondo o al Banco que no sean los expresamente autorizados por esta ley.

Art. 13. Con el pronunciamiento previo del Banco de la República, el Poder Ejecutivo hará la comunicación prevista en el artículo XX. Sección 4 (A) del Convenio, con referencia a los diversos tipos de cambio en los mercados libre y dirigido; y adaptará el mantenimiento de éstos a las disposiciones del Convenio y a las resoluciones del Fondo Monetario, sin perjuicio de lo que previene el artículo anterior.

Art. 14. El Poder Ejecutivo informará anualmente al Parlamento sobre las actividades del Fondo Monetario y del Banco Internacional y la participación de la República en dichas actividades.

Art. 15. El importe de los intereses y demás cargos que deban abonarse al Fondo Monetario por créditos solicitados y otras operaciones, se imputará a las comisiones y demás ingresos que percibe el Banco de la República en la compra-venta de divisas en el mercado dirigido.

Los demás gastos que ocasione la aplicación de los Convenios se cargarán a Rentas Generales.

Art. 16. Las sumas que ingresen al Banco de la República por concepto de utilidades del Fondo Monetario, se destinarán al refuerzo de las reservas del Banco.

Las utilidades e intereses de préstamos que el Estado perciba del Banco Internacional, se destinarán a los fines indicados en el inciso último del artículo 7.o; si hubiera excedentes, se verterán a Rentas Generales.

Art. 17. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 18. Comuníquese, etc.".

16

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Es para plantear, señor Presidente, dos asuntos realmente urgentes, impostergables los dos.

El primero se relaciona con la provisión de fondos a la Corte Electoral, a fin le autorizarla a hacer las inversiones necesarias para la impresión de hojas de votación correspondientes al plebiscito. Existe ya un mensaje del Poder Ejecutivo, requiriendo que la Cámara proporcione los fondos necesarios.

Ese es el primer asunto que planteo.

El segundo asunto, también urgente, es el relacionado con las dotaciones que le corresponden al Presidente y Vicepresidente de la República para el ejercicio 1947-51, que ya viene con aprobación de la Cámara de Senadores.

Dejo planteadas, señor Presidente, estas dos mociones para que se pongan a votación cuando haya cincuenta Diputados en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, se va a votar si se trata sobre tablas el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Zubiría, por el cual se destinan recursos para la Corte Electoral, a fin de proceder a la impresión de listas.

(Se vota: 54 en 57. — Afirmativa).

—Se va a entrar a la consideración del proyecto cuya preferencia acaba de votarse.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de octubre de 1946.

A la Asamblea General:

La Corte Electoral se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando la autorización necesaria para ordenar la confección de las hojas de votación a utilizarse en el plebiscito de ratificación de las reformas constitucionales que tendrá lugar el 24 de noviembre próximo, en forma similar a lo establecido en caso análogo por la ley de 16 de marzo de 1934.

El arbitrio de los recursos requeridos a tales fines, no fué previsto en el proyecto que sirvió de antecedente a la ley de 13 de setiembre próximo pasado, por no contarse con las bases necesarias para la determinación de su monto, como se expesara en el mensaje que acompañó a aquél.

Manifiesta la expresada Corte que apremiada por la brevedad del término que nos separa del acto electoral, ha creído conveniente disponer el llamado a licitación pública para la impresión de cinco millones de hojas de votación (2:500.000 para cada reforma) para ser utilizadas en dicho plebiscito proponiéndose adjudicar el trabajo respectivo al licitante que cotice el precio más conveniente.

El Poder Ejecutivo estima innecesario destacar a la atención del Poder Legislativo la urgencia que reviste la sanción del adjunto proyecto.

Renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las hojas de votación atinentes al plebiscito de ratificación de las reformas constitucionales a efectuarse el 24 de noviembre próximo. serán impresas de oficio por la Corte Electoral, quien deberá hacerlas llegar a la brevedad posible a los partidos registrados de acuerdo con los artículos 6.o, 7.o y 8.o d la ley de Elecciones.

Art. 2.o Autorízase a la Corte Electoral a invertir la suma necesaria para la impresión de las hojas de votación, de acuerdo con el resultado de la licitación que se efectúe.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 51 en 56. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es para destacar un hecho vinculado a esta materia que tratamos incidentalmente. Yo voy a apoyar el proyecto, de manera que no se asuste la Cámara, pero voy a refrescar un poco la memoria de los señores Diputados sobre el episodio que tuvo lugar hace tres o cuatro sesiones, cuando tuvimos el placer de contar con la visita del señor Ministro de Relaciones Exteriores quien se sometió a una interpelación promovida por él mismo

En esa oportunidad yo le pregunté al Ministro de Relaciones Exteriores qué noticia nos podía dar sobre el papel

necesario para hacer las hojas de votación para las elecciones próximas. El señor Ministro —como, los señores Diputados recordarán — fué preciso y categórico. Dijo que existía un stock de papel en plaza; las fábricas de papel estaban produciendo en una medida perfectamente adecuada para satisfacer las necesidades: no era necesario incautarse del papel de diario; y, por último, que él ya había dado los pasos necesarios para que en plaza no faltara papel.

Bien señor Presidente: el Poder Ejecutivo, con fecha 11 de este mes dictó un decreto en el cual se establece que no existe stock de papel; que las fábricas nacionales no producen papel; que es necesario incautarse del de los diarios y, a tal efecto, es incauta de una cuota de cada uno de los rotativos montevideanos; y, por último, se le encarga al señor Ministro de Relaciones Exteriores que realice las gestiones en el extranjero a los efectos de proveernos de papel.

Quiero destacar esta circunstancia, nada más que para que la Cámara tenga conocimiento oficial de cómo se le informa por los Secretarios de Estado cuando concurren al Parlamento.

(Interrupción del señor Representante Penco).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: 50 en 57. — Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 54 en 57. — Afirmativa).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: de acuerdo con las últimas modificaciones a la ley de elecciones que aprobara la Asamblea General, y que ya fuera promulgada por el Poder Ejecutivo, sería conveniente que se agregara a este proyecto de ley un artículo 3.o, artículo que ha sido aceptado, después de haber sido consultados todos los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

El artículo dice así; "Autorízase igualmente a la Corte Electoral a invertir la suma necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la ley de 23 de setiembre de 1946, sobre alimentación a los integrantes de las Comisiones Receptoras y los Actuarios".

Creo, señor Presidente, que es necesario votar ese artículo, para dar cumplimiento a las disposiciones legales votadas anteriormente, a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o, aditivo, a que ha hecho referencia el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Autorízase igualmente a la Corte Electoral, a invertir la suma necesaria, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la ley de 23 de setiembre de 1946, sobre alimentación a los integrantes de las Comisiones Receptoras y sus Actuarios".

En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 52 en 54. — Afirmativa).

—El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota: 52 en 54. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las hojas de votación atinentes al plebiscito de ratificación de las reformas constitucionales a efectuarse el 24 de noviembre próximo, serán impresas de oficio por la Corte Electoral, quien deberá hacerlas llegar a la brevedad posible a los partidos registrados de acuerdo con los artículos 6.o, 7.o y 8.o de la Ley de Elecciones.

Art. 2.o Autorízase a la Corte Electoral a invertir la suma necesaria para la impresión de las hojas de votación, de acuerpo con el resultado de la licitación que se efectúe.

Art. 3.o Autorízase igualmente a la Corte Electoral, a invertir la suma necesaria, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la ley de 23 de setiembre de 1946, sobre alimentación a los integrantes de las Comisiones Receptoras y sus Actuarios.

Art. 4.o Comuníquese, etc".

17

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar ahora la otra parte de la moción del señor Diputado Zubiría, para que se trate sobre tablas el proyecto venido con sanción del Senado, por el cual se fijan los sueldos del Presidente de la República y del Vicepresidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Se puede saber, señor Presidente, de qué trata ese proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor. Se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Fíjase en tres mil y mil doscientos pesos mensuales, respectivamente, las dotaciones del Presidente y Vicepresidente de la República, para el período 1947-1951.

Al Presidente de la República se le liquidará, además, la cantidad de mil pesos mensuales para alquiler de casa y gastos de representación, sin obligación de rendir cuentas".

—Se va a votar, si se declara urgente el proyecto de referencia.

(Se vota: 52 en 55. — Afirmativa).

—De acuerdo con la preferencia que acaba de votarse, se va a considerar el proyecto que fija los sueldos del Presidente de la República y del Vicepresidente de la República para el período 1947-1951.

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Fíjase en tres mil y mil doscientos pesos mensuales, respectivamente, las dotaciones del Presidente y Vicepresidente de la República, para el período 1947-1951.

Al Presidente de la República se le liquidará, además, la cantidad de mil pesos mensuales para alquiler de casa y gastos de representación, sin obligación de rendir cuentas.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de octubre de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 53 en 56. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación se vota: 51 en 56. — Afirmativa).

—El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota: 53 en 56. — Afirmativa).

18

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pediría, señor Presidente, que se declarara grave y urgente y se tratara de inmediato, el proyecto sobre jubilación de amas y cuidadoras, venido con sanción del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara grave y urgente y se trata de inmediato, el proyecto sobre jubilación de amas y cuidadoras, venido con sanción del Senado.

(Se vota: 51 en 57. — Afirmativa)

SEÑOR PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ. — Señor Presidente: estuve conversando anoche con el señor Director General de las obras del Río Negro, ingeniero Giorgi, y me dijo que el Directorio de la RIONE había decretado ya la suspensión de 600 a 700 obreros que prestan servicios en las obras del Río Negro, por falta de recursos.

Existe en las carpetas de la Comisión de Obras Públicas, un proyecto y mensaje venido del Poder Ejecutivo, por el que se piden recursos por una suma de $ 10:000.000 para la continuación de esas obras. Hay una línea aérea en construcción, y por falta de recursos es imposible continuar. Además, se están atendiendo las necesidades de la terminación e instalación de la segunda turbina, y tampoco será posible continuar por falta de recursos.

Yo he presentado un proyecto que obra en poder de la Mesa, a los efectos de proporcionarle, de acuerdo con el artículo 101 de la ley de Ordenamiento Financiero, al Poder Ejecutivo autorización para que tome de rentas generales recursos a los efectos de contemplar esa situación de 600 o 700 familias que quedarán en completo desamparo, si esa suspensión se mantiene.

Por consiguiente, señor Presidente solicito que se declare grave y urgente la consideración del proyecto que he presentado, y se trate de inmediato.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a pedir otra preferencia de estricta justicia, que se trate otro asunto que considero de real urgencia.

Como es de conocimiento de la Cámara, por el artículo 6.o de la ley que acordó los derechos civiles a la mujer, puede disolverse la sociedad conyugal. Si no se estableciera una disposición general a este respecto, cuando se va a disolver la sociedad conyugal habría que pagar, en el momento de la disolución, el impuesto a los gananciales.

Por lo tanto, me parece que éste ya no sería un derecho, desde el momento que habría que pagar.

El asunto ya ha sido sancionado por el Senado, por unanimidad de votos. Por lo tanto, pido que se declare grave y urgente y se trate de inmediato.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Aprovechando que hay número suficiente en Sala, hago moción para que se entre a la votación de todos los proyectos cuya discusión se ha cerrado y que reclaman quórum máximo para ser aprobados.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He hecho moción, señor Presidente, para que se trate de inmediato el asunto relativo a la exoneración de impuestos a los bienes gananciales en caso de la disolución conyugal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varias mociones, señor Diputado: primero, la de la señora Diputado Arévalo de Roche; después, la del señor Diputado Pérez; en tercer término, la del señor Diputado Ferrer Serra y, finalmente, la del señor Diputado Guimaraens.

El asunto referente a las amas y cuidadoras ya ha sido votado como urgente e incluído a continuación de las preferencias anteriormente votadas.

Se va a votar ahora si se declara urgente y se incluye a continuación de las preferencias votadas el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Pérez, sobre los $ 10:000.000 para la RIONE.

SEÑOR CUTINELLA. — Ya estaba incluído, señor Presidente: fué aplazado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está incluído es el Presupuesto de la RIONE, no el asunto de los $ 10:000.000 para la RIONE.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo había pedido la palabra porque creo que el artículo 101 de la ley de Ordenamiento Financiero, a que ha hecho mención el señor Diputado Pérez, autoriza ya de hecho, al Poder Ejecutivo, para disponer con carácter extraordinario de la suma indicada.

De modo que el Poder Ejecutivo no necesita que la Cámara le dé una nueva autorización.

Ahora, en conversación con el señor Diputado mocionante llegábamos a otra solución: la de que se podría enviar una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, haciéndole saber la preocupación de la Cámara en el sentido de que ese personal cuya cesantía parece haber sido decretada —el señor Diputado Pérez asegura que ha ido decretada—, ese personal con cargo al artículo 101, sea mantenido en su trabajo por el Poder Ejecutivo, hasta tanto sea aprobado, cuando sea posible, el presupuesto respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados podrían redactar la minuta y la Mesa la pondría de inmediato a votación.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto no está en discusión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero es que el señor Diputado ha dicho algo que, a mi juicio, no está ajustado a la ley.

(Apoyados).

—El señor Diputado Guimaraens nos ha venido a decir que el Poder Ejecutivo no necesita autorización del Parlamento para proceder, en algunos casos, a los pagos de algunos empleados.

El artículo 101 de la ley de ordenamiento financiero, lo que establece es que, en aquellos casos de gravedad, y que además de graves, sean urgentes e imprevistos, el Poder Ejecutivo puede, en determinado momento, echar mano a los recursos de Rentas Generales sin autorización del Parlamento. En este caso no nos encontramos frente a un hecho imprevisto, ya que él ha sido perfectamente previsto y con muchos meses de anticipación, a punto tal que tengo entendido que la Comisión de Obras Públicas debe haber tratado alguna vez el pedido de la ampliación de la Deuda de $ 10:000.000.00.

Sería bueno saber que es lo que opina la Comisión de Obras Públicas sobre este particular.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara no puede oír a la Comisión, mientras no se declare urgente el asunto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Estamos frente a un caso más serio. Aquí se trata de que existe un verdadero boycott a las obras hidroeléctricas del Río Negro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡No está el asunto en discusión!

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero esto es más grave que todo lo demás.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara tiene que declararlo urgente para entrar a tratarlo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hago moción para que se declare grave y urgente este asunto, y se trate de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto de los $ 10:000.000.00 para la RIONE.

(Se vota: 20 en 52. — Negativa).

19

—Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, el proyecto "Impuesto a los bienes gananciales. (Se declara que los cónyuges separados de bienes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946, no adeudan el impuesto a los bienes gananciales creado por la ley de 4 de agosto de 1933)", venido con sanción de la Cámara de Senadores.

(Se vota: 51 en 53. — Afirmativa).

—Se va a entrar a la consideración del proyecto cuya urgencia acaba de votarse.

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que los cónyuges separados de bienes de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de setiembre 18 de 1946, no adeudan el impuesto a los bienes gananciales creado por la ley número 9.069 de agosto 4 de 1933, y sus modificativas prosteriores.

Art. 2.o Derógase el referido impuesto en todos los casos de disolución de sociedades conyugales operadas "inter vivus".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de octubre de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente, — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 50 en 53. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 52 en 53. — Afirmativa).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 52 en 53. — Afirmativa).

—El artículo 3.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día.

(Se vota: 52 en 53. — Afirmativa).

20

—Se va a votar la proposición del señor Diputado Guimaraens para que sean tratados de inmediato los proyectos cuya discusión ha sido cerrada y esperan votación especial.

(Se vota: 47 en 54. — Afirmativa).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido que se declare grave y urgente y se incluya en la orden del día, en el lugar correspondiente, un pequeño proyecto de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, en el que se corrige un error de redacción en el proyecto sobre liquidación de sueldos.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Deseo hacer una pregunta, señor Presidente. ¿Cuántos asuntos faltan, pendientes de votación? Porque corremos el riesgo de postergar indefinidamente el problema jubilatorio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 14 asuntos, pero muchos, como no cuentan con la mayoría requerida, se van a aplazar.

La Mesa advierte a la Cámara que hay una decisión expresa de la misma para dar preferencia a este asunto, pero al pedir la palabra los señores Diputados, frustran la decisión de la mayoría de la Cámara, y no se realiza nada.

(Apoyados).

SEÑOR ARISMENDI. — Voy a proponer, como cuestión de orden, que votemos en seguida lo que está pendiente de mayoría especial, y pasemos inmediatamente al problema jubilatorio, sin más dilaciones.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es lo que ya ha votado la Cámara.

21

—De acuerdo con lo que acaba de resolver la Cámara, se va a proceder a la votación del artículo 3.º del proyecto "Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación (UNRRA)", cuya discusión está cerrada.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se llame a Sala.

SEÑOR FUSCO. — ¿Qué sentido tendría una votación que no alcanzara a la mayoría en este caso? Significaría el rechazo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor, pero puede aplazarse.

SEÑOR FUSCO. — Formulo moción, entonces, para que se aplace la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la votación del artículo 2.º de este proyecto.

(Se vota: 45 en 52. — Afirmativa).

22

—Continúa la orden del día con la votación del artículo 6.º del proyecto "Embajadas del Uruguay en Buenos Aires, Londres, Río de Janeiro y Wáshington y Legación en París. (Adquisición de inmuebles)", cuya discusión está cerrada.

SEÑOR FUSCO. — ¿Qué cantidad de votos necesita ese artículo para ser aprobado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cincuenta votos.

Se va a votar el artículo 6.º del proyecto sobre adquisición de inmuebles para las embajadas mencionadas por el cual se emiten hasta $ 2:000.000.00 de deuda.

(Se vota: 45 en 54. — Negativa).

SEÑOR FUSCO. — Pido que se reconsidere este asunto, y sea aplazado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo votado y se aplaza su votación.

(Se vota: 44 en 53. — Afirmativa).

—Queda reconsiderado y aplazado.

23

—Continúa la orden del día con la votación en particular del proyecto "Construcción de Obras Públicas en el Departamento de San José", cuya discusión está cerrada.

SEÑOR CUTINELLA. — Propongo que se aplace la votación de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cutinella para que se aplace la votación de este proyecto.

(Se vota: 40 en 54. — Afirmativa).

—Queda aplazado el proyecto.

24

—Continúa la orden del día con la votación del artículo 1.º del proyecto "Impuesto interno a las bebidas alcohólicas. (Modificación del artículo 7.º de la ley de 23 de febrero de 1945)", cuya discusión está cerrada.

(Se vota: 42 en 54. — Negativa).

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido que se reconsidere y se aplace la votación de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se reconsidera el artículo que acaba de votarse y se aplaza su votación.

(Se vota: 46 en 54. — Afirmativa).

—Queda aplazada la votación de este artículo.

25

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido que todos los asuntos que necesitan mayoría especial, se aplacen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están todos aplazados, porque requieren mayoría especial...

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR CUTINELLA. — Estamos perdiendo el tiempo. No hay mayoría especial. Por lo tanto, pido que se aplacen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

Se va a votar, concretamente, si se vuelve a la orden del día...

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Había una resolución de la Cámara, de votar todos estos asuntos. Yo pido que se voten de una vez, para entrar luego a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de aplazamiento, que es previa.

Se va a votar si se aplazan los asuntos que requieren mayoría especial.

(Se vota: 44 en 50. — Afirmativa).

26

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Solicito, señor Presidente, que se pongan a votación los artículos 2.o y 5.o del proyecto "Registros Generales de Póderes, de Arrendamientos y Anticresis, de Embargos e Interdicciones, y de Traslaciones de Dominio", cuya discusión quedó cerrada y están pendientes de aprobación.

Creo que casi todas las bancadas están de acuerdo en votar estos artículos. Por consiguiente, pido que se voten de inmediato.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo, señor Presidente, estoy verdaderamente azorado del giro que van tomando las cosas. Estamos muy preocupados en los discursos sobre el asunto de las jubilaciones y pensiones y estamos poniendo asunto tras asunto, a pesar del anuncio que ha hecho la Comisión, a la Cámara, de que no encuentra solución.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la barra no le está permitido ningún género de manifestaciones.

Léase la disposición reglamentaria pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 131. A la barra le está prohibida toda demostración o señal de aprobación o reprobación y el Presidente hará salir de la barra a toda persona que faltare a esta disposición. La barra podrá ser desalojada por disposición del Presidente en caso de desorden, pudiendo suspender la sesión durante el desalojo".

—La Mesa exhorta a la barra a no incurrir en violaciones del Reglamento, porque debe respetar el Reglamento y, además, porque conspira contra la labor de la Cámara, en la cual todos estamos igualmente interesados.

Puede continuar el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo, por eso me voy a negar de todas maneras a que se altere la orden del día ni aun para una simple votación.

(Apoyados).

—Si los señores Diputados creen que hay asuntos que deben votarse antes de la clausura del período legislativo, deben de apresurarse a votar éste primero, que es perentorio, de todas maneras, por razones de derecho, por razones de solidaridad y por razones de humanidad.

Por lo tanto, me cerraré a votar ninguna preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se vuelve a la órden del día.

(Se vota: 47 en 53. — Afirmativa).

27

—Continúa la discusión particular del proyecto "Subsidio a los jubilados, pensionistas y retirados".

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Lussich. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Casi podría repetir el discebamus eri dado el largo intervalo desde el momento que dejé el uso de la palabra, pero debo recalcar sobre el argumento capital de mi exposición, esto es, que las cédulas de jubilaciones amparan a muchos jubilados jóvenes.

Ya lo había puesto de manifiesto por intuición; pero decía que los estados de la Caja de Jubilaciones lo ponen de manifiesto acabadamente. No echo mano del argumento de decir que esta numerosa barra prueba acabadamente de la vigorosidad de los jubilados, por la intensidad y el entusiasmo de sus aplausos a los Diputados que defienden una causa que sólo para mí es justa en parte.

Decía, pues, que los estados de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos ponen de manifiesto, tomando así al azar, que de acuerdo con el decreto reglamentario del 4 de enero de 1933, hay 178 jubilados entre 35 y 59 años, repartidos así: entre 35 y 39 años, 44; entre 40 y 44 años, 51, entre 45 y 49 años, 37; entre 50 y 54, 26; y entre 54 y 59, 28. Suman, pues, 178 jubilados entre 35 y 59 años.

Y de más de 59 años, ¿cuántos hay, señores Diputados? Hay sólo 8. Esta sola cifra pone de manifiesto la realidad de los hechos que estoy presentando ante el país, porque como decía, me parece muy fácil probar la exageración de la ley que está a consideración de la Cámara; menos fácil me parece convencer a la Cámara y aún menos a los señores Diputados.

De acuerdo con la ley de 11 de enero de 1934, hay 180 jubilados entre 50 y 59 años, y sólo 45 de más de 60 años de edad. Todos estos hechos prueban, pues, que no era una impresión sin base la que todos teníamos de que el número de jubilados jóvenes en aptitud de trabajo es numeroso, y entonces yo me pregunto: ¿es el caso, señor Presidente, de gravar todavía al país con pesos 22:300.000 para mejorar la situación de una parte de aquellos jubilados que dentro de un criterio racional no deberían tener ni siquiera derecho a la jubilación?

Estando en buena salud y en una edad en que el hombre debe trabajar, en realidad no deben vivir ni siquiera en parte a expensas del trabajo de los demás?

(Interrupciones).

—Sí, señor. A expensas del trabajo de los demás, porque no soy yo quien lo afirma, sino que vienen en mi apoyo autoridades de tanto peso como Millerand, por ejemplo, cuyo nombre debe ser grato y respetado por las bancadas izquierdistas de esta Cámara. Cuando se discutió en el Parlamento de Francia la ley de jubilaciones, Millerand, que era entonces líder del Partido Socialista y miembro informante del proyecto, declaró que para él sería una vergüenza que un francés de menos de sesenta años de edad fuera jubilado. Y el plan Beveridge, ese plan que es de una extensión que todos conocen, que si se hubiera puesto en práctica al año de la guerra hubiera repartido auxilio por más de seiscientos setenta millones de libras en Inglaterra —calculen ustedes la extensión de los beneficios repartidos—, ese plan que toma al recién nacido y lo deja después de la muerte, ese plan, establece —es para mí una exageración— que los hombres deben jubilarse a los setenta y cinco años y las mujeres a los sesenta. Lo menciono sólo para demostrar el concepto que se tiene en Inglaterra en cuanto a la necesidad del trabajo y para probar también, dada la liberalidad del plan en general, como los cálculos actuales sólo hacen posible la jubilación a avanzada edad.

Considero una exageración, porque yo no voy a sostener esa tesis. Yo no creo como Poincaré, ese gran estadista, que no hay más descanso que el descanso eterno. No: yo creo que hay que poner un intervalo entre el período de actividad y la muerte, y por eso entiendo que todo hombre en buena salud debe tener el derecho de la jubilación a los sesenta años de edad.

Ahora bien; este criterio me lleva, pues, a apoyar el proyecto que está en discusión en lo que hace referencia a las pensiones a la vejez, porque entiendo que sería, sí, una gran injusticia social que un hombre después de cuarenta o más años de trabajo y llegando a los sesenta de edad, no tuviera más perspectivas que el hospital o el asilo de mendigos: y el mismo criterio aplico a los jubilados y pensionistas de más de sesenta años de edad. Pero no comprendo cómo un hombre en buena salud, entiéndase bien, porque todas aquellas personas que están en estado de incapacidad para el trabajo, pueden ser jubiladas de acuerdo con los casos de excepción que establecen nuestras leyes de jubilaciones...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hago moción para que se le prorrogue el término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es improrrogable el término de que disponía.

SEÑOR LUSSICH. — Yo preguntaría qué término es el que se me ha aplicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Veinte minutos, señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — De manera, pues, que la Cámara se ha penetrado bien —y permítaseme decir esto— que mi criterio no es un criterio de rechazo global al proyecto. Creo que este proyecto debe estar ceñido dentro de lineamientos racionales y justos, y que por lo tanto los recursos que se arbitran y que se hacen alcanzar a más de veintidós millones de pesos, no tienen razón de ser. Pueden, y deberían ser notablemente reducidos.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el plazo de que disponía el señor Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Voy a ser brevísima, de acuerdo al pedido del señor Diputado Lissidini, porque creo que a los jubilados lo que les interesa es que votemos una solución que contemple su situación, y no los discursos que se pronuncien aquí.

Por lo tanto, creo, estoy segura, que la única voz discrepante que se va alzar en el Parlamento, será la voz del señor Diputado Lussich, lamentándolo mucho, porque creo que la tendencia debe ser a que la jubilación se extienda a todos los hombres y mujeres que trabajan en el país, por-

que lo merecen, y sobre todo a los que trabajan en las industrias insalubres, y en un plazo más corto del que fija la ley. También hay otras categorías de trabajadores que necesitan que las jubilaciones que les sean acordadas a un plazo más corto, como las mujeres que trabajan en todas las industrias del país. Pero quería concretarme al artículo primero que está en discusión, que es el que fija el aumento en diez y quince pesos.

Nosotros hubiéramos deseado que este aumento fuera mucho más elevado...

(Apoyados).

—...de acuerdo a un proyecto que habíamos presentado, pero en razón de la actitud del Poder Ejecutivo, que nos limita el poder encontrar soluciones mejores para la situación agravada —igual que la de todas las personas del país— de los jubilados, tenemos que ajustarnos a esa imposición del Poder Ejecutivo, que nos obliga a no contemplar en la medida que debe ser contemplada la situación de los jubilados.

Nos limita, porque aún pudiendo encontrar los recursos, nos dice que es hasta el límite de quince pesos, y no más, y como la iniciativa en este caso tiene que ser del Poder Ejecutivo, es indudable que no podemos ir más allá, porque corremos el riesgo de que los jubilados no tengan ningún aumento en sus pasividades. Por lo tanto, aceptamos, por esta misma razón de imposición, con el fin de que los jubilados tengan algo de mejora en este momento, a pesar de que sean veinte o veintidos millones de pesos —que parece mucho en el Presupuesto General— creyendo que una nueva Legislatura ha de tener verdaderamente otro criterio para encontrar una solución que estabilice la situación de mejoramiento frente a la carestía de la vida, que está pesando sobre los jubilados y pensionistas a la vejez, en la misma forma que sobre el resto de la población, por circunstancias a las que ellos son completamente ajenos.

Esto es lo que queríamos decir, dando nuestro voto afirmativo en estas condiciones y por esa imposición y por esas necesidades, al aumento fijado en la Comisión de diez y quince pesos a los jubilados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el cierre del debate.

(Se vota: **43 en 44. — Afirmativa**).

—Léase nuevamente el artículo 1.º.

(Se lee).

—Se va a votar.

(Se vota: **41 en 46. — Afirmativa**).

SEÑOR NOGUEIRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NOGUEIRA. — Quería manifestar, señor Presidente, que encontrándome en la categoría de los jubilados y teniendo suspendida la jubilación por mi carácter de legislador, yo me encuentro inhabilitado para votar.

Deseaba dejar esta constancia. Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que he votado por la afirmativa este artículo primero, pero reitero lo que dije en la sesión de esta madrugada: que hubiera preferido que se hubiese hecho amplia justicia a los jubilados y pensionistas, recogiendo la iniciativa que presentáramos con el señor Diputado Silva, en el mes de abril, en el sentido de que este aumento llegara a veinte y cinco pesos para los jubilados con un sueldo menor de cien pesos, y de quince pesos, para los que perciban una cantidad mayor a la indicada.

(Apoyados).

—Pero, señor Presidente, frente a la realidad de que se necesita mensaje del Poder Ejecutivo, y el Poder Ejecutivo, con su lentitud, recién en la última sesión de la Cámara nos permite votar este justo aumento, limitando en su mensaje a quince pesos el aumento a los sueldos de los pensionistas y jubilados, y a diez pesos a las pensiones a la vejez, frente a esa realidad, repito, no tenemos más remedio que votar para que salga algo para los jubilados, aunque creemos que con esto no se soluciona el problema de todos los jubilados, porque todo el que tiene un retiro, de acuerdo con las disposiciones legales, es decir, que cuenta con más de treinta años de servicios o cincuenta de edad, o todo aquel que está imposibilitado o es pensionista, está, señor Presidente, usando de un derecho lógico, como entendemos debe ser la jubilación, y no un premio para quien está con un pie en la sepultura y otro en este mundo. La jubilación, debe ser el premio a quien, a través de toda una jornada de vida, ha dado lo mejor de sus esfuerzos a la sociedad, y por lo tanto, debe ser también, la retribución que le permita vivir decorosamente y en el descanso, con sus familiares, a quienes hizo partícipe de todas sus fatigas y de sinsabores, durante su vida de actividad, cuando aun goce de salud.

Reitero, por tanto, que mi voto afirmativo es frente a las circunstancias de que este Poder Ejecutivo no ha sido sensible en su oportunidad y menos ahora, para hacer la debida justicia a los jubilados, a quienes con la misma política equivocada de este Gobierno de aumentar los impuestos y las gabelas, ha encarecido la vida, sobre todo en la mesa de los modestos de tal manera que las asignaciones de las pasividades no alcanzan a cubrir las exigencias del elevado costo de la vida.

Pero, repito, también lo he dicho en otra oportunidad, que esto no tendrá efecto si a la vez los Parlamentos no se abocan a rebajar el costo de la vida, porque aún cuando con este aumento de $ 15.00 no hemos hecho nada, ni haríamos nada aunque aumentáramos multiplicando esa cantidad, siempre que no se rebaje el costo de la vida, para que así el peso se valorizara y las asignaciones que se perciban sean reales para poder desenvolverse frente a las exigencias de la vida.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — He votado por la afirmativa, con la convicción de que al hacerlo contribuyo a que el Parlamento y el Gobierno realicen un acto de justicia económica, que constituye para elos un imperativo ineludible. En los últimos tiempos, el Gobierno ha procurado ajustar la situación de los que perciben remuneraciones de cualquier orden, públicas o privadas, a las fluctuaciones que, por la influencia de factores de alcance universal, han elevado los niveles del costo de la vida.

El único gran sector social que había quedado excluído de estos ajustes, era el sector que constituyen las clases pasivas. Las clases activas de la Administración Pública, fueron favorecidas con la ley general de aumento de sueldos, recientemente sancionada y con algunos aumentos parciales votados como reajustes de presupuestos en distintos servicios del Estado.

Las clases activas de orden privado, es decir, las constituídas por los empleados y obreros de la actividad privada, han obtenido igual beneficio por medio del mecanismo de los Consejos de Salarios.

Habían quedado excluídos, repito, como único gran sector social al que no había alcanzado este beneficio, los integrantes de las clases pasivas. Creo, pues, que el Gobierno, por órgano de los Poderes que contribuyen a la formación de la ley, realiza ahora un acto de justicia económica, dentro de las posibilidades que las circunstancias autorizan. Y todo lo que se diga fuera de esta verdad, con respecto a este punto, no son más que afirmaciones demagógicas.

Nuestro Partido propuso el aumento de $ 25.00 en los sueldos de actividad, lo que determinó un recargo en los gastos públicos muchas veces millonario. Si hubiera habido fuentes de recursos asequibles a las cuales poder acudir, habríamos propiciado aumentos si no iguales, por lo menos aproximados, aunque con discriminaciones para los casos adecuados, a efectos de beneficiar a las clases pasivas. Pero el aporte de $ 15.00 para los jubilados y pensionistas y el de $ 10.00 para las pensiones a la vejez, determina un aumento en los gastos públicos de veinte y tantos millones de pesos.

Es operando sobre las realidades vivas, de acuerdo con las posibilidades que esas realidades vivas ofrecen, que hemos tenido que adaptarnos a estas cifras. Lo único que lamento es haber tenido que votar estas disposiciones en estas vísperas electorales, dando a algunos la apariencia, por mi parte inexacta y lo mismo puedo decir respecto a mi Partido, de que lo hacemos con vistas a las perspectivas electorales, cuando en realidad obramos con la conciencia de hacer lo que un imperativo de justicia social y de justicia económica nos obliga a hacer.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: hemos contribuído decisivamente a este proyecto, presentando un plan de financiación debidamente estructurado, que permitía obtener recursos suficientes para elevar el margen de los aumentos que nosotros aspirábamos que alcanzaran a veinte pesos para los jubilados, haciendo las excepciones que razonablemente correspondían.

No hemos podido obtener que se alcancen esos límites, porque los recursos que ostentan mayoría, no lo permiten. Por eso es que damos nuestro voto afirmativo a la fórmula a que la Comisión llegó por mayoría.

Es de lo que quería dejar constancia, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: no pueden quedar flotando en el ambiente, esas manifestaciones que se acaban de formular de que aquéllos que no compartimos la tesis de que el Ejecutivo se ha preocupado por la suerte de todas las clases sociales de nuestro país, no hacemos más que afirmaciones demagógicas. Yo creo que tanto los empleados públicos —cuya mejora se ha recordado acá— como los jubilados, si algo tienen que agradecer, es a la preocupación del Parlamento. Los empleados públicos, si fuera por el Gobierno, habrían obtenido de mejora nada más que quince pesos. A instancias del Parlamento, a regañadientes, se avino el Poder Ejecutivo a elevar las mejoras a veinticinco pesos, y en este mismo proyecto de ley que estamos tratando, el Ejecutivo estableció un tope máximo de quince pesos, y hasta casi entrar a la sesión de hoy no se había podido conciliar la actitud del sector batllista con esta proposición de aumento de quince pesos a las jubilaciones y de diez pesos a las pensiones porque se entendía que dicha proposición significaba un aumento superior al autorizado por el Ejecutivo.

SEÑOR LISSIDINI. — No apoyado!

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Diputado: usted no me me va a poder negar esto. Lo establece el mismo proyecto de ustedes. En él se procuraba, hasta hace poco tiempo, de que obtenida una masa de recursos, se hiciera un prorrateo con ellos, y que al masa de mejoras podría llegar hasta quince pesos.

(Interrupciones).

—Nosotros nos hemos opuesto —nos hemos opuesto en la sesión de ayer en la Cámara y nos hemos opuesto en la Comisión— y hemos estructurado en ese sentido, un proyecto para evitar que en algunos momentos, esas mejoras sólo pudieran reflejar un aumento de seis, ocho o diez pesos.

No se tenía por el proyecto del Ejecutivo, la seguridad de qué monto habría de ser asignado a las mejoras. Y en lo que respecta al Poder Ejecutivo, señor Presidente, basta destacar solo un hecho, que es por demás elocuente: en el momento en que el Parlamento está tratando este proyecto, que a cada rato se necesita saber qué es lo que opina el Poder Administrador para llegar a soluciones convenientes, están ausentes de Sala los dos señores Ministros que debían de estar presentes. Y todavía más: si se quiere hacer una consulta a esos Ministros, no pueden opinar, porque el señor Presidente de la República, en el día de hoy, que debió estar vigilante y atento durante la discusión de esta ley, se fué a inaugurar un tanque de nafta en Punta del Este.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Nosotros, señor Presidente, hemos votado afirmativamente este proyecto de ley, aunque naturalmente lamentamos no haber tenido el tiempo necesario para estudiar una estructuración financiera científica.

Es lamentable que toda esta financiación se haya estado manejando en los últimos días de sesiones, a 38 días de las elecciones, cercados por una muchedumbre de personas y de intereses que no han dejado la libertad suficiente para profundizar tranquilametne en las mejores fórmulas económicas y financieras para el país.

Comprendemos, sin embargo, señor Presidente, que el problema de los jubilados es un triste problema nacional. La escasez de las remuneraciones están reclamando esta política de subsidios o de aumento de sus salarios y de sus sueldos; pero destaco, una vez más, que esto es una consecuencia de no haber realizado en el país una adecuada política de precios, planteada por mi sector en el año 1944, articulada ese año y traída y aprobada en esta Cámara en el año 1945 y que desgraciadamente el proyecto que tiende a resolverla está dormido en medio de la indiferencia en las carpetas legislativas del Senado. Por no haber hecho una política de precios estamos haciendo una política de impuesto.

Nosotros entendemos que está bien hacer esta política de gastos de carácter social; pero que esta política reclama de este Parlamento, no de esta Legislatura, pero de la Legislatura que viene, una adecuada amplia, científica política de producción de bienes. No podemos ignorar que estamos en un país eminentemente pobre, y si lo maltratamos con desatentadas políticas económicas y financieras, corremos el riesgo de hacerlo perder su libertad económica y el día que le hagamos perder su libertad económica, también perderá su libertad política.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Señor Presidente, voy a ser muy breve.

Quiero dejar constancia de que hemos dado nuestro voto afirmativo al artículo que hemos votado recientemente, a pesar de que él no contempla ni con mucho las aspiraciones y las finalidades que nos hemos propuesto o que, con mayor precisión aún, se propuso el diputado mocionante, Enrique Martínez, compañero de sector, al promover el nombramiento de la Comisión Especial para financiar estos aumentos. Hubiéramos deseado, en efecto, señor Presidente, que estos aumentos guardaran alguna equivalencia directa con los aumentos votados a los funcionarios públicos. Hubiéramos deseado más, que estos aumentos no fueran de carácter transitorios, subsidistas, como se ha establecido, sino permanentes, que constituyeran un fondo permanente para los afiliados o para los jubilados y pensionistas, de tal manera que pudieran tener la seguridad de percibirlos para siempre. Pero no habiendo sido posible ello, a causa de la imposibilidad casi absoluta de poder obtener una financiación racional, en vista, sobre todo, no ya de la carencia de medios a que se pudiera recurrir, sino a la falta material de tiempo para hacer una discriminación de la capacidad impositiva de nuestro país, por esas circunstancias y porque queremos que algo se resuelva rápidamente, es porque nos vemos forzados a votar el artículo tal cual ha sido propuesto.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Simplemente, señor Presidente, utilizando mi derecho a fundar el voto, para que no quede, tampoco, flotando en el ambiente la creencia de que en ningún momento los representantes batllistas de la Comisión Especial no pugnamos por obtener la mejora que en este momento ha votado la Cámara. Por el contrario, señor Presidente, discutimos, y uno de los representantes batllistas que más ha actuado en la Comisión, el doctor Cutinella, pretendió llevar esta mejora a un límite mayor, entendiendo que dentro del texto del mensaje del Poder Ejecutivo podíamos obtenerla. Se resignó él como yo a admitir esta mejora mínima de $ 15.00 una vez convencidos de que el texto de ese mensaje no nos permitía ir a una mejora mayor.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa el artículo que se acaba de sancionar, pero lo hubiera votado con más placer si se hubiera tenido en cuenta la iniciativa de mis compañeros de bancada los señores Diputados Fernández Crespo y Silva, que fué presentada mucho antes del mensaje venido del Poder Ejecutivo.

He querido hacer uso de la palabra para contestar algunas manifestaciones hechas por el señor Diputado Fusco, en cuanto a que el Poder Ejecutivo había prestado atención a esa modesta clase de la sociedad, que no había sido contemplada. No es así. Primeramente, fué en la Cámara que se presentaron todas esas iniciativas, debidamente financiadas, y por las que se podía contar con recursos propios. En cambio, ahora, tenemos que votar una ley que podíamos decir que es casi de emergencia, sin recursos para su financiación.

He solicitado, pues, la palabra, para fundar mi voto afirmativo a fin de que se contemple en algo la situación de esas personas.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: también yo quiero dejar constancia de mi voto afirmativo sobre el artículo que acabamos de votar, aunque hubiera sido partidario de que el aumento fuera de $ 25 y $ 15, como lo habíamos propuesto con el señor Diputado Fernández Crespo en el proyecto que oportunamente presentamos a la Cámara.

Creo que es de oportunidad destacar que esta manera de tratar este asunto, el último día de sesión, no es más que consecuencia de la insensibilidad del Poder Ejecutivo para ocuparse del problema de los jubilados, insensibilidad que quedó demostrada, no sólo por el largo lapso que transcurrió desde que este problema está latente en la masa de jubilados, sino también en oportunidad de

la visita que hicieron los jubilados al Presidente de la República, quien poco menos que los despidió sin ninguna esperanza de mejoras.

También creo que éste es un problema de incapacidad del Poder Ejecutivo. La prueba de esa incapacidad está en que el Poder Ejecutivo nos ha mandado un mensaje para que el Parlamento haga la financiación, cuando debió haber sido él el que buscara la financiación correspondiente.

Esto, no sólo nos demuestra la incapacidad del Poder Ejecutivo, sino la falta de respaldo parlamentario de este Gobierno de Derecho.

También destaco el asombro que nos causa ver que problemas de la magnitud de éste, que insume veintidós millones a las arcas del Estado, haya que tratarlos con un mensaje incompleto, como acabo de decir, y ante la ausencia del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RETAMOSO. — Cuando propuse en Cámara la moción, con el objeto de que se designara una Comisión especial para estudiar el problema relacionado con el aumento de las pasividades, de acuerdo con una resolución de la bancada a que pertenezco, surgieron muchas dudas respecto de si ese deseo se podría cumplir.

En aquel entonces opté por esperar que la Cámara tomara una resolución, creyendo sinceramente que el Cuerpo Legislativo tomaría ese asunto con el calor y el entusiasmo que se merecía, dado que se trataba de una causa justísima y que siempre ha encontrado perfecto ambiente dentro de este recinto.

En este momento, en que la Cámara ha votado el artículo por el cual se aumentan las pasividades, hago resaltar el acierto de esa solución que, al mismo tiempo, da término a una campaña que se pretendía hacer, tanto en desprestigio del Partido a que pertenezco como del propio Parlamento, en lo que se refiere a que podría existir el deseo de no aprobar un proyecto de índole tan justa.

En estas circunstancias, pese a los malos augures que señalaban la imposibilidad de que se pudiera tratar un asunto de esta naturaleza, la Cámara acaba de votar el artículo afirmativamente. Ahora, surgen dudas sobre la financiación. Es indudable que en esta forma nosotros sacamos del medio un serio escollo que se quería presentar dentro del ambiente político nacional, y después en el Parlamento, ya al término de su gestión, y que ha estado desde el principio al fin, atento a los intereses colectivos.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Nuestro sector político va a votar afirmativamente los aumentos que propone la Comisión Especial designada por esta Cámara, vale decir, de $ 10.00 para los pensionistas a la vejez, y de $ 15.00 para los jubilados, pensionistas y retirados.

Nuestro deseo, señor Presidente, hubiera sido votar pesos 25.00 para los jubilados y pensionistas, pero el hecho de que no tenemos recursos, y que, por otra parte, el mensaje del Poder Ejecutivo señala un aumento hasta $ 15.00 es la razón de que, como he expresado, estemos de acuerdo en la Comisión Especial casi por unanimidad, en votar esos aumentos ya señalados.

En cuanto a los recursos, señor Presidente, nuestro sector político entiende que deben votarse recursos permanentes; vale decir, no puede ser que votemos recursos para darles aumentos a los jubilados y pensionistas a la vejez por un solo año. Y entendemos entonces, señor Presidente, que la mejor manera para obtener los recursos necesarios para los aumentos ya señalados, que insumen la cantidad de pesos 22:000.000.00, sea la siguiente: votar el impuesto a la renta, que da $ 13:500.000.00; votar el impuesto a la plus valía, también un recurso permanente, que da pesos 6:500.000.00, y votar $ 0.25 de impuesto a la caña y a la grappa que se expende en el país, otro recurso permanente de $ 2:000.000.00. Vale decir, que tenemos garantizados $ 22:000.000.00 en forma permanente.

Señalo, señor Presidente, que estos recursos que acabo de nombrar, son los que está dispuesta a votar nuestra bancada, y termino, haciendo moción para que la Mesa ponga a votación el impuesto a la renta.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo también he votado por la afirmativa, como lo han hecho todos los señores Representantes, este artículo; pero tengo para mí la impresión que la Cámara se ha extralimitado en sus funciones, porque de los párrafos que voy a leer del Mensaje del Poder Ejecutivo surge, como una verdad incuestionable, que este Poder del Estado que en esta materia tiene la iniciativa absoluta, en ningún instante ha querido que la Cámara votara lo que ha votado. Pero a pesar de reconocer la inconstitucionalidad, a pesar de saber que así arriesgamos un veto, ésta es la única manera de poder llevar al Poder Ejecutivo a cumplir con las clases pasivas, a las cuales él, por su política de incapacidad, ha colocado en una situación terrible.

Los párrafos del Mensaje prueban lo que digo, son éstos: "Considera el Poder Ejecutivo que podría asignarse a todos los jubilados, retirados y pensionistas, sin excepción, una cuota suplementaria de sus estipendios permanentes, por el tiempo en que subsistan las circunstancias económicas actuales".

Fíjense, que no habla de un aumento permanente, sino temporario. "Se formaría un fondo especial con el producido de las recaudaciones que a él se afectaran. No contribuirían a dicho fondo, en caso alguno, las rentas generales del Estado.

"Se aplicaría el método de la repartición — per cápita — entre todos los jubilados, retirados y pensionistas.

"En esa forma, la cantidad mensual a adjudicar a cada beneficiario sería igual para todos ellos, y representaría el resultado de dividir el monto de los recursos disponibles por el número de integrantes de las clases pasivas.

"El sistema indicado es uno de los más justos para graduar un subsidio como el que se propone, porque la cuota única de pago estaría en relación inversa al "Quántum" de las jubilaciones, pensiones o retiros; y, por lo general, en relación directa a las necesidades de los adjudicatarios".

Y aquí viene lo interesante: "El mínimo de la asignación dependería, en consecuencia, de la suma de recursos obtenidos; y el máximo podría fijarse en la cantidad de quince pesos ($ 15.00), mensuales, por cada titular del derecho a pensión, jubilación o retiro.

"En las condiciones expresadas, el Poder Ejecutivo promueve la iniciativa que requiere el artículo 76 de la Constitución de la República".

El lenguaje sibilino de este Mensaje demuestra, de manera terminante, que el Poder Ejecutivo, con la firma del Presidente de la República y los Ministros: Alvarez Cina, del sector batllista, y Juan José Carbajal Victorica, no ha dado la iniciativa para que las pensiones y las jubilaciones se eleven a la cantidad propuesta por la Cámara, pero he votado por la afirmativa porque creo que cumplo con las clases pasivas de mi país.

Además, señor Presidente, quiero hacer mías las manifestaciones del señor Diputado Chouhy Terra: el Poder Ejecutivo, en ningún instante ha venido a la Comisión a colaborar en el andamiento de este proyecto de ley y, por el contrario, cuando hoy queríamos financiarlo en base a la emisión de bonos, hemos encontrado que no podíamos saber la opinión del Poder Ejecutivo porque, como lo dijo el señor Diputado Chouhy Terra, el Presidente de la República estaba inaugurando el tanque de nafta de la Ancap en Punta del Este.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Como no podía ser de otra manera, he dado mi voto afirmativo al artículo que se ha discutido y votado.

Nuestro partido, señor Presidente, tiene el honor de haber tenido la iniciativa en esta materia de las jubilaciones generales para todos los que trabajan, iniciativa de gran trascendencia social, que muchos países adelantados del mundo, en el momento actual, aún no la han logrado.

Fué necesario un trastorno institucional surgido en la República, que la desvió del cauce normal, para que un Gobierno de hecho hiciera tabla rasa con esa conquista social y determinara un reajuste jubilatorio de las menguadas cantidades que recibían los jubilados, que, con sus aportes, financiaban el beneficio a que tenían derecho después de determinado número de años de trabajo. Y ese reajuste jubilatorio, señor Presidente, en ninguna manera le es imputable a este Gobierno, y por el contrario, ha sido en este Gobierno que fué atenuado en un 50 o|o y luego suprimido totalmente por este Parlamento no hace mucho tiempo.

Las Pensiones a la Vejez fueron financiadas y estudiadas de modo tal que debían corresponderles $ 10.00 a cada pensionista, por iniciativa de nuestro partido en su oportunidad. Sin embargo, venciendo grandes resistencias de la oposición sólo pudo darse $ 8.00 a los pensionistas

en aquella época en que $ 10.00 hubiera sido una más justa y equitativa remuneración.

Y no debemos olvidar, señor Presidente, que tampoco la quita del 3 o|o de los aportes de los patronos es obra de este Gobierno de derecho. Fué obra de un Gobierno de hecho que quitó también un interesantísimo aporte, que dió por el suelo con la financiación de las jubilaciones a que tenían derecho todos los que trabajan en nuestro país.

Hago estas aclaraciones, señor Presidente, en homenaje a la verdad histórica, y a una realidad incontrastable, y los propios interesados serán los mejores y más severos jueces de la conducta de ambos Gobiernos.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — He dado mi voto afirmativo al artículo 1.º de este proyecto de ley, tan justo y tan humano: pero es bueno diga, señor Presidente, una vez más, que toda financiación sobre la base de nuevos impuestos da lugar a que se caiga dentro de un círculo vicioso y que sean los mismos pensionists, jubilados y retirados los que tengan que pagar, al final de cuentas, los platos rotos.

Pero hay algo más, señor Presidente: creo que este Parlamento, los actuales Poderes Públicos y los que les sucedan, deben intensificar su acción dirigida en el sentido de que se vaya a la revisión de dos graves problemas que afectan principalmente a los pensionistas, jubilados y retirados.

Uno de ellos se refiere a la revisión del régimen de alquileres, verdadera monstruosidad por abusos incalificables de muchos propietarios inquisidores. El otro, señor Presidente, es el que se refiere a la asistencia médica de jubilados y pensionados y en particular al elevado costo de medicamentos y específicos terapéuticos.

Es verdaderamente una tortura que pesa sobre jubilados y pensionados, lo que dá lugar, señor Presidente, a que un aumento, como el que hoy les procuramos muy poco pueda lucirles.

Con estas manifestaciones, dejo constancia de mi voto afirmativo al proyecto.

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO.—Quiero decir breves palabras para explicar mi posición en el seno de la Comisión Especial que está estudiando este proyecto. Cuando en la sesión de hoy uno de sus integrantes hizo una exposición un poco de carácter político, tendiente a criticar al Gobierno actual y al vinculado al proyecto que estamos discutiendo, yo le manifesté lo que voy a repetir en Cámara, para que quede plena constancia de ello: que si bien el Gobierno actual puede haber cometido algunos errores, la labor que él ha desarrollado en estos cuatro años, sobre todo precisamente en el campo social, le da el prestigio necesario para poder rechazar todo lo que hiera su buen nombre en el sentido político, y las críticas que se le hicieron.

Yo también hubiera deseado que el aumento a las pasividades hubiera sido mayor, y para eso estoy, señor Presidente, dentro de la posición ideológica en que me he colocado desde que actúo en la Cámara. Estoy dispuesto a apoyar toda clase de iniciativas que tiendan a mejorar la situación económica de las clases modestas y no podía, por lo tanto, mantenerme insensible frente a la situación de enorme dificultad en que se encuentran centenares y miles de modestos jubilados y pensionistas.

Comprendo que hubiera sido mucho más fácil para la labor de la Comisión, un contacto más directo de los representantes del Poder Ejecutivo; probablemente, si eso hubiera sucedido, quizá, pudiéramos haber traído aquí bien financiado un aumento mayor para estos subsidistas; pero de cualquier manera, no me parece muy práctico que empecemos a hacer una puja de carácter político en este instante, cuando nos falta tiempo, si realmente queremos con sinceridad hacer marchar esta ley.

Me limito, por lo tanto —y quizá no hablaré más sobre este asunto— a dejar constancia de mi posición en este problema.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Yo voté afirmativamente este artículo, y no hay duda, señor Presidente, que pasó la época de todas estas confusas agitaciones e inculpaciones políticas al Poder Ejecutivo, y anfibiológicas y gratuitas agitaciones respecto a todas las cosas que este Parlamento está votando. Quedará, como acervo líquido para recibir el juicio de la crítica severa y desapasionada, un conjunto de conquistas magníficas, señor Presidente.

Podríamos decir que ninguna época tan feliz como la que está terminando en estos instantes con esta Legislatura que llega a su fin, pudo haberse presentado a todas las aspiraciones de mejoramiento de los distintos sectores en que se divide la población total de la República.

En este mismo instante las clases pasivas que aspiran a una mejor compensación de lo que fueron sus afanes y contribución de energías en la labor general del país, tienen también la oportunidad de haber hecho sus reclamaciones dentro de los términos de esa época que yo digo feliz de Gobierno para el país.

Los distintos mensajes originados en el Poder Ejecutivo, y que constituyen en este momento el impulso motor general de toda la actividad económica del país, han dado como consecuencia, que el Uruguay sea el único país de América donde el problema de la desocupación no existe: es ello obra de la actividad de este Gobierno, compartido magníficamente por el Poder Ejecutivo y por las dos ramas de este Parlamento.

No hay un gremio de trabajadores, no hay un gremio de empleados públicos, no hay un sector de empleados de la industria y del comercio, que no haya visto aumentados sus emolumentos, que no haya visto confirmada sus seguridades de trabajo, que no haya visto confirmado el respeto que por sus condiciones de trabajador tiene derecho a merecer. Ya no se puede echar arbitrariamente a nadie, ya hay que reconocer los derechos del hombre, que tiene su legítimo derecho a vivir con absoluta independencia.

Y sobre todo, señor Presidente, mientras en los países limítrofes, por pedir una investigación para aclarar posibles actuaciones que comprometan a hombres públicos, se suceden los atentados con miembros del Parlamento, aquí en este país, donde no se hace otra cosa que atacar con toda la verborragia de un momento de pasión política a un Poder Ejecutivo, ese Poder Ejecutivo confirma en cada día que llega y en cada hora que suena en el reloj del destino de este país, las libertades públicas para que cada ciudadano y cada sector exprese libremente su concepto sobre la ley y sobre la situación del pueblo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.º.

(Se lee:)

"Artículo 2.º Destínanse a los efectos de esta ley, los siguientes recursos:

1.º) La cantidad de cinco millones de pesos, que será tomada, por una sola vez, del patrimonio de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

2.º) Un impuesto del 10 % sobre la diferencia del valor de aforo de todas las exportaciones, cuando sus precios en moneda nacional, excedan el promedio de los años 1937 a 1939.

Para los efectos de este artículo, se entenderá por aforo, el valor que para la percepción del impuesto señale la Comisión Honoraria que se crea a ese fin. Dicho aforo no podrá exceder, en ningún caso, de la diferencia entre el promedio de precios en los años 1937, 1938 y 1939 y el valor real de las exportaciones en el momento de la imposición.

El importe del impuesto se hará efectivo en el momento de negociarse el cambio proveniente de la operación de exportación, en la forma y condiciones que disponga la reglamentación.

3.º) Con el producido del Impuesto a los Rendimientos".

—En discusión.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — El señor Diputado Cutinella me llama la atención sobre que este artículo tiene tres incisos, y que cada inciso tiene arbitrios distintos, que deberán ser votados separadamente y hasta explicados separadamente, si la Cámara lo considera conveniente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Propongo que se considere por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la discusión del artículo 2.º se hace inciso por inciso.

(Se vota: 44 en 47. — Afirmativa).

—Está a consideración el primer inciso leído.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo deseo destacar a los efectos de que la Cámara pueda votar con tranquilidad esta disponibilidad de $ 5:000.000 a tomarse del patrimonio del Instituto de Jubilaciones, que se trata de un arbitrio especial que ingresó a esa Institución y que, por lo tanto, no afecta al fondo patrimonial propio de la Caja de Jubilaciones.

Estos $ 5:000.000, para que no corran ningún riesgo, habrá que votar, y ya la Comisión lo acordó un artículo

que se agregará a este proyecto de ley a los efectos de que no pudieran quedar afectados los fondos permanentes del Instituto de Jubilaciones.

En cuanto al otro impuesto, señor Presidente, el que se refiere al inciso 2.º —y me voy a referir a él para hablar una sola vez y facilitar la votación— me permito hacer notar que se trata de un impuesto a la diferencia de valor de las exportaciones, entre los precios obtenidos en el trienio 1937-38-39 y el valor actual. Se trata de un impuesto móvil que recae sobre una base variable, y es a la vez de tasa fija. Se le impone a los sectores beneficiados, teniendo en cuenta que los precios de exportación han tenido una suba constante desde aquel período hasta la fecha; de que la limitación a la valorización del peso, ha repercutido sobre los precios internos favoreciendo exclusivamente a los sectores beneficiarios de esas exportaciones.

Este impuesto, señor Presidente, no afecta de una manera permanente las exportaciones, sino que las va a afectar mientras se mantenga la valorización con relación a los precios de aquel trienio, 1937-38-39, y repercute de una manera moderada sobre la fuente imponible.

En una exportación de 124:500.000 de dólares, que tuvimos el año pasado, que representan 191:800.00 pesos nuestros, tomando como base esos porcentajes, representaría esta tasa del 10 %, apenas un 2 % sobre las lanas, un 2 % sobre los productos frigoríficos, un 2 % sobre los cueros, un 3 % sobre los hilados y tejidos, un 10 % sobre el lino. Hago notar que esta mayor repercusión sobre el lino se debe exclusivamente a que los precios actuales del lino son el triple de lo que se cotizaban en el trienio a que he hecho referencia. Representaría un 5 % sobre el tasajo y los oleaginosos, y de un 10 % sobre otros productos varios que se han ido exportando en estos últimos tiempos a consecuencia de la gran demanda exterior.

Este impuesto, señor Presidente, al descargarse sobre los sectores más beneficiados por la valorización de nuestras exportaciones, tiende a defender la economía interna, redistribuyendo los beneficios obtenidos por esos exportadores entre todo el consumo, y no puede ser más justo que se emplee en una oportunidad como esta en que un verdadero deber de solidaridad social impone contemplar la situación de las clases que, como las clases pasivas, se ven obligadas a tener que subvenir a sus necesidades con entrada fijas, que se han ido reduciendo como consecuencia de valorizarse el peso en el exterior, pero haberse mantenido en un valor constante e invariable en el mercado interno.

Creo que con estas consideraciones queda debidamente explicado cuales son los arbitrios que proponemos y que han obtenido mayoría en la Comisión, a los efectos de poder financiar con estos $ 11:500.000 parte de las mejoras que a los jubilados, retirados, pensionistas y pensionistas a la vejez, se propone.

En cuanto al arbitrio del inciso 3.º el impuesto a los rendimientos, como no ha sido propuesto por nuestro sector, no me corresponde hacer referencia a él.

Es cuanto tenía que decir, por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a la Cámara que por decisión expresa de la misma se ha resuelto considerar el artículo por incisos, y que el Reglamento de una manera también expresa establece que el debate debe ceñirse al artículo o al inciso en debate en la discusión particular.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiente la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Voy a referirme, precisamente, al inciso primero.

Quiero llamar la atención a la Cámara antes de votar que estos recursos de cinco millones y medio de pesos que dsipone el Instituto de Jubilaciones es por una sola vez, y el aumento que le vamos a dar a los jubilados, pensionistas, retirados y pensionistas a la vejez, es permanente.

Es por esta razón que nuestro sector político —voy a repetir lo que dije antes— es partidario de tres recursos permanentes, o sea el impuesto a la renta, el segundo inciso del artículo al que se refirió el señor Cutinella, referente al mayor valor, y el otro, al impuesto a la grapa y a la caña de veinticinco centésimos por litro.

Son tres impuestos permanentes, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso 1.o del artículo 1.o.

(Se vota: 53 en 55. — Afirmativa).

SEÑOR BRENA. — Pido que se lea el inciso 2.o antes de considerarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso 2.o

(Se lee:)

"2.o Un impuesto del 10 o|o sobre la diferencia del valor de aforo de todas las exportaciones, cuando sus precios en moneda nacional excedan el promedio de los años 1937 a 1939.

Para los efectos de este artículo, se entenderá por aforo, el valor que para la percepción del impuesto señale la Comisión Honoraria que se crea a ese fin. Dicho aforo no podrá exceder en ningún caso, de la diferencia entre el promedio de precios en los años 1937, 1938 y 1939 y el valor real de las exportaciones en el momento de la imposición.

El importe del impuesto se hará efectivo en el momento de negociarse el cambio proveniente de la operación de exportación, en la forma y condiciones que disponga la reglamentación".

—En discusión.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Cuando se votó el inciso 1.o, excusamos fundar nuestra posición que, como se puso de manifiesto, era plenamente favorable a pesar de considerar que se trataba de un recurso accidental. Pero el hecho de votarlo importa el compromiso de cubrir ese déficit para el próximo período legislativo.

En este otro caso nosotros no vamos a votar el impuesto a las plus valía que se propone, pero ello no quiere decir que nos desinteresemos de cubrir la obligación que quedaría pendiente por ese hecho.

En el seno de la Comisión, propusimos para cubrir tal obligación, el recurso del impuesto a la renta.

SEÑOR CUTINELLA. — Viene después.

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor. Pero como vamos a votar negativamente el impuesto a la plus valía, anunciamos que lo votamos negativamente porque en lugar de él preferimos y proponemos la solución del impuesto a la renta.

Repito, como hemos manifestado en la Comisión, en el caso de que aquél no tenga la mayoría necesaria, recurriríamos al impuesto a la renta, al cual nosotros le daremos nuestro voto y que, como ya es notorio, representa una cantidad mucho mayor, o por lo menos mayor, que la que daría el recurso de plus valía.

No es necesario abundar en consideraciones respecto a la justicia e importancia de este impuesto, porque ha sido ampliamente discutido en la Cámara, y porque, además, en tal sentido se han presentado diversas iniciativas perfectamente fundadas, y por otra parte se trata de un recurso financiero de larga data y de conocimiento universal.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — A pesar de adherir a la opinión de mi sector respecto a no votar el inciso en discusión, quiero dejar constancia del hecho particular que en realidad me parece que debe merecer la atención especial de la Cámara, y es de que se sobrecargue en un 10 o|o la exportación del lino, porqué este año, se argumentaba, tendrá su valor.

Señor Presidente: si consideramos la situación de miseria permanente en que viven nuestros agricultores, debemos comprender que es profundamente injusto y antipático el gravamen al producido de su labor, ante el solo argumento de que un año por casualidad, el mercado internacional va a favorecerlos en el precio del artículo.

Entiendo que si estamos legislando por la justica social, que significa velar por los intereses de los que perciben pasividades, debemos también tener un fundamental cuidado de no perder pie con la realidad y despreciar o descuidar a uno de los sectores más necesitados y más sufrientes del trabajo nacional, para quitarles un beneficio de excepción, que condiciones también excepcionales, le significan en este momento.

De manera que por este motivo, quiero subrayarlo, adhiero en general a la oposición que sobre este inciso plantea mi bancada, y particularmente, lo recalco, a esta sobrecarga, que considero absolutamente injusta, a que se quiere someter a la agricultura nacional.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Simplemente, señor Presidente, para dejar constancia de que en el seno de la Comisión Especial que estudia las pasividades, y de la que formo parte, yo me coloqué en la siguiente posición: primero, votar el fondo del Instituto de Jubilaciones a que se han referido los distintos Diputados que me precedieron en el uso de la palabra, de cinco millones de pesos; segundo,

votar el impuesto a la renta en las cédulas necesarias para constituir un fondo de siete millones de pesos, más o menos, y, en el caso de que el impuesto a la renta no tuviera la mayoría necesaria, entonces, subsidiariamente, yo votaba este recurso que se está discutiendo ahora.

De manera que en la primera votación no lo voy a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **46 en 53. — Afirmativa**).

—Se va a votar el inciso 2.o.

(Se vota: **39 en 53. — Negativa**).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido que se reconsidere la votación, y se aplace.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Todo depende, señor Presidente, de la suerte que tenga el proyectado impuesto a los rendimientos. Si se vota en contra este impuesto, va a haber votos para conseguir mayoría y votar afirmativamente este inciso 2.o. Entonces será el momento de pedir la reconsideración y votarlo nuevamente.

De manera, pues, que pido que se pase, de acuerdo con el plan de la Comisión, a votar el impuesto a la renta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente habría que reconsiderar y aplazar el inciso votado.

—Se va a votar si se reconsidera y se aplaza el inciso 2.o ya votado.

(Se vota: **50 en 54. — Afirmativa**).

—Queda reconsiderado y aplazado el inciso 2.o del artículo 2.o.

Se va a entrar a considerar ahora el inciso 3.o.

Léase.

(Se lee):

"Inciso 3.o. Con el producido del impuesto a los rendimientos".

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Nuestro sector está dispuesto a votar el impuesto a los rendimientos, pero siguiendo siempre su posición doctrinaria al respecto. El impuesto a la renta no puede de ninguna manera ser un impuesto más a agregar y a sumar a los otros impuestos, sino que debe ser un impuesto sustitutivo; pero dadas las circunstancias de que hay que financiar una fuerte erogación, estaríamos en esta oportunidad dispuestos a ceder en parte nuestra posición doctrinaria, dando así un ejemplo, porque comprendemos la situación de las clases pasivas. Estamos dispuestos a otorgar, de los once millones de pesos que dará el impuesto a la renta, una cantidad aproximada de siete millones, para salvar o cubrir las erogaciones que demandará el aumento de las pasividades recientemente aprobadas por la Cámara; pero también entendemos que hay que ayudar a todas las otras clases del país, inclusive también a las clases pasivas, desgravando una serie de artículos de primera necesidad. De esa manera beneficiaremos directamente a las clases pasivas de dos maneras: primero, aumentándoles los sueldos y, segundo, reduciéndoles el costo de la vida.

En ese sentido, nuestro sector, por intermedio de nuestro compañero en la Comisión, doctor Salgado, ha presentado cuatro artículos aditivos al proyecto de impuesto a los rendimientos, desgravando en un 50 o|o una serie de artículos de primera necesidad, tales como el azúcar, la yerba, el te, café, fariña, garbanzos, lentejas, sal para uso doméstico, bananas, papas, cereales, semillas kerosene, creas, madraz, franela, tejido de algodón, alambre, madera de pino, de tea, de Brasil, caños de hierro y plomo, hierro de todo tipo, postes, piques y maquinarias agrícolas. También a la carne bovina, ovina o porcina, y reduciendo, además, señores Diputados, en un 1 o|o, el impuesto de la Contribución Inmobiliaria, es decir, bajando la tasa del 6 1|2 o o y 5 1|2 o|o a 5 1|2 y 4 1|2 o|o, para todas las propiedades de los hombres modestos, que sean única propiedad y que tengan un valor de aforo no mayor de cinco mil pesos.

De esta manera vamos a hacer una obra efectiva en todo sentido. Por ello damos nuestro voto al impuesto a la renta, condicionado a la aprobación de la desgravación, renunciando en parte, señores Diputados, a una posición doctrinaria mantenida desde hace mucho tiempo por nuestro sector parlamentario.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señalo a la Cámara que faltan cuatro horas para iniciarse el receso parlamentario. De manera que tenemos esas cuatro horas para proyectar toda la financiación, reunirse la Comisión, etc. Y se dará cuenta la Cámara el trastorno que significaría que no pudiéramos haber agotado este tema y haber comunicado el proyecto antes de las 24 horas.

Por eso me permito hacer moción, pese a que considero que sería legítimo que muchos diputados expresaran su punto de vista en esta materia, pero también tratándose de una materia ya conocida, en que los sectores políticos han fijado en varias oportunidades su posición, me permito mocionar en el sentido de que se dé el punto por suficientemente discutido.

Era por otra parte, el propósito que anuncié, y que la Comisión manifestó por mi intermedio a la Cámara.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra, señor Presidente, porque yo recién llego a la Cámara, después de una ausencia obligada, y desearía hacer alguna manifestación, si el señor Diputado Lissidini no insiste en su moción.

SEÑOR FUSCO. — Yo había pedido la palabra para hablar sobre el impuesto a la renta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Existe una moción del señor Diputado Lissidini para cerrar el debate. ¿La retira?

SEÑOR LISSIDINI. — Yo empezaría por señalar las dificultades a que estamos abocados, si este asunto no se sanciona rápidamente, pues la Cámara entra hoy en receso.

Aplazo mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo hacer constar, en primer término, los motivos por los cuales yo he estado ausente de la Cámara hasta este momento, en circunstancias en que se ha estado considerando un asunto en el cual mi Partido y yo teníamos y tenemos un gran interés. Y si voy a dejar constancia de los motivos de mi ausencia no es sólo por una razón de índole personal, sino porque considero que hay en ello, en cierto modo, un motivo de interés público.

Yo me había trasladado el sábado a la Ciudad de Salto, para intervenir en un acto político de mi Partido, y me he encontrado con que la segunda Ciudad de la República, la Ciudad de Salto, una población que tiene seguramente cerca de 80 000 habitantes, cuando cae una lluvia un poco copiosa, puede quedar como ha sucedido estos días, aislada del resto de la República. Parece mentira que esto ocurra en un país donde se han hecho tantos planes de obras públicas; parece mentira que la segunda Ciudad de la República quede repito, aislada de las poblaciones más cercanas. Basta que el mal tiempo impida el viaje normal del avión de la Pluna y que coincida ese mal tiempo con aquellos días en que no corre ferrocarril, como ocurre, por ejemplo, los domingos y lunes, para que Salto quede aislada, porque hay dos arroyos entre Salto y Paysandú, sobre los cuales no hay puentes, que impiden el tráfico de ómnibus y automóviles. Y la Capital de Salto, repito, queda sin medios de comunicación con la Ciudad de Paysandú.

(Interrupciones).

—No había ferrocarril, no había avión y no podían pasar los ómnibus ni automóviles. Yo creo que hay un interés público en que tenga cierta repercusión este hecho, que me sirve a mí para justificar en la Cámara mi obligada ausencia; pero al que he querido mencionar como una llamada a la realidad de nuestros hombres públicos.

Uno de esos puentes tendría que construirse sobre un pequeño arroyo, uno de esos arroyitos criollos, que crecen rápidamente cuando cae una lluvia un poco copiosa, pero que es suficiente para impedir el tráfico.

Dicho esto, señor Presidente, en lo que creo, repito, había un cierto interés público, declaro que yo voy a votar afirmativamente el inciso que se ha puesto a la consideración de la Cámara y que se refiere al impuesto a la renta.



Este impuesto figuraba entre los propuestos en el proyecto que mi Partido presentó para financiar el aumento de las pasividades. Tal como yo hice constar en el seno de la Comisión Especial designada por este Cuerpo, yo creía, y sigo creyendo, que las jubilaciones y pensiones pueden elevarse en un monto mayor aún que el que encuentro proyectado por la Comisión; aumento éste que yo había proyectado en $ 25.00 por mes a las que fueran menores de $ 100.00; en $ 20.00 desde $ 100.00 a $ 150.00 y en pesos 15.00 a las superiores a $ 150.00, si se aceptara este impuesto y si se aceptara uno que yo defendí en el seno de la Comisión Especial y que quiero mencionar aquí, por lo menos a título de que quede constancia de él.

Yo creo, señor Presidente, que no habría inconvenientes en gravar con un tres por mil el inmenso movimiento de

cheques y pagos de la Cámara Compensadora. La Cámara Compensadora tuvo en el año anterior, un movimiento de cheques y pagos por más de dos mil millones de pesos. Gravándolo en un dos o un tres por mil este movimiento, con lo que yo creo que no se impediría en manera alguna ese movimiento, que tenemos interés en mantener para facilitar las transacciones, se obtendrían recursos por varios millones de pesos.

Yo todavía tengo esperanzas, señor Presidente, si es que se hace un intermedio para que el asunto vuelva a consideración, para el caso de que el impuesto que en este momento se considera no tenga votos, y aún para el caso de que los tenga y como sustitutivo de ese otro que yo considero irracional del aumento del 10 o|o sobre los impuestos y tasas existentes, yo tengo esperanza de que la Comisión Especial vuelva a tomar en consideración este arbitrio y pueda ser admitido.

Señor Presidente: quiero ceñirme al espíritu que encuentro predominante en la Cámara en estos momentos, de evitar todo género de discursos sobre el fondo del asunto, ya que, como dijo el doctor Lissidini, todos los sectores hemos fijado nuestra posición en otra oportunidades.

De modo que dejo fundada la razón de mi ausencia y mi posición favorable en cuanto al impuesto a la renta; y, en tercer término, mantengo mi punto de vista en cuanto a que la Comisión debe admitir ese nuevo gravamen que yo señalo, de un impuesto a los cheques y pagos de la Cámara Compensadora.

Es lo que quería decir.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — La fórmula sometida a la consideración de la Cámara, al menos en los términos en que ha sido leída, es poco seria. Se dice en ella, en efecto, que las erogaciones que determine el aumento de las pasividades establecido en el artículo 1.º, se financiarán, de acuerdo con este inciso, con el impuesto a los rendimientos.

Esta expresión se parece un poco al fiat lux del relato bíblico, que fué suficiente para que, con su formulación, se produjera sobre la faz de la tierra el milagro de la luz. Pero el Parlamento no tiene los poderes que la Biblia atribuye a Jehová, de manera que no le basta con un fiat como el enunciado en la proposición de que se ha dado lectura, para que con sólo él quede establecido el impuesto a los rendimientos.

Basta con este planteamiento del problema, para mostrar que no puede recaer una votación de este Cuerpo sobre el inciso que acaba de leerse.

Tendría, pues, que traerse en este momento, a votación, para sustituir el inciso de que se ha dado lectura, y que se ha sometido a la consideración de la Cámara, todo un vasto proyecto sobre impuesto a los réditos, que anda por ahí, en las carpetas parlamentarias.

Ahora bien: el intento de traer este proyecto a consideración de la Cámara en este instante, sería también poco serio, y constituiría un intento de engaño que yo creo que no debe estar en el espíritu de los sostenedores del impuesto a la renta hacer en este momento a los jubilados y pensionistas interesados en el rápido andamiento de este asunto.

Ese proyecto es un proyecto que, como dije, anda desde hace tiempo en las carpetas parlamentarias y respecto al cual, en una oportunidad se solicitó y se obtuvo la fijación de una sesión extraordinaria que, sin embargo, no llegó a realizarse porque los que marcaron el mayor ausentismo en ella, impidiendo con él la formación del número reglamentario indispensable para poder celebrar la sesión solicitada, fueron los mismos que se sindican como partidarios del impuesto a la renta.

Yo no voy a entrar en este momento en el fondo del problema que configura el impuesto a los rendimientos; pero señalo, simplemente, que la deliberación acerca de esta iniciativa no sólo insumiría horas, sino que, por su vastedad, insumiría mucho más que eso, días y quizá meses. A mí me gustaría poder entrar a la discusión del problema. El día que eso se haga en la Cámara, creo que ha de sernos fácil, a los impugnadores de la doctrina del impuesto a los rendimientos, demostrar todo lo que hay de inexacto, todo lo que hay de falso, todo lo que hay de tendencioso en las afirmaciones tan corrientes y tan fáciles, pero tan desprovistas de solidez, según las cuales el impuesto a los rendimientos es un gravamen de justicia social, porque se aplica a los ricos, porque con él se imponen las grandes fortunas, llegándose, en este terreno, hasta el extremo de afirmar que es un impuesto democrático. Juntamente con la demostración de la falsedad de estas afirmaciones livianas, a mí me sería fácil, al entrar al fondo del asunto, hacer la demostración paralela de que el impuesto a los rendimientos, lejos de ser todo lo que de él se dice, es un impuesto que favorece las grandes fortunas y traba, en cambio, la actividad creadora de los hombres, la actividad productora que determina el surgimiento de bienes que constituyen riquezas destinadas a satisfacer las necesidades humanas, y extiende las posibilidades de la obtención de trabajo a las clases más modestas, más necesitadas.

Alguna vez, hablando someramente del tema, yo he puesto el ejemplo de una gran fortuna estéril y quieta y que, por lo tanto, escaparía a las tasas del impuesto a los rendimientos, en tanto que caería dentro de ellas un pequeño capital cuya productividad, mediante la acción inteligente y el dinamismo de su propietario, fuera capaz de producirle grandes beneficios. La injusticia de este trato que, por un lado, dejaría a salvo la gran fortuna estéril y, por otro lado, castigaría el pequeño capital productor de intensos beneficios sociales, sería de por sí suficiente para demostrar, en un primer análisis, la falsedad de los asertos corrientes respecto al impuesto a la renta. Pero repito que no quiero entrar, porque no creo que sea el momento de hacerlo en esta oportunidad, al examen de fondo del problema. Creo que bastarán estas palabras, llenas de prudencia y de verdad, llenas de una prudencia y de una verdad que nadie podrá desconocer, para llamar a reflexión a los que han propuesto en este momento este arbitrio, demostrándoles la improcedencia de esa proposición.

Reservándome, pues, el derecho de entrar a discutir, tanto en su aspecto general como en las fórmulas de detalle que se articulen, el impuesto a los réditos, en el caso de que se insista en el propósito de traerlo al debate en este instante, anticipo desde ya esta oposición, con la esperanza de que bastará la demostración que ella implica, de la imposibilidad material, por razones perfectamente bien fundadas, de que este arbitrio pueda sancionarse en el día de hoy, para inducir a sus sostenedores a aplazar su planteamiento para otra oportunidad, aplicándose en esta emergencia a la búsqueda solidaria de otros recursos de más fácil aceptación unánime.

He terminado.

SEÑOR LISSIDINI. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **49 en 53. — Afirmativa**).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — No quise oponerme a la moción del señor Diputado Lissidini, pero entiendo que en esta materia los sectores tienen que dejar alguna constancia, aunque en la constancia no inviertan más de medio minuto, que es lo que voy a invertir yo ahora.

Dejo constancia de que votamos el impuesto a la renta, sobre la base de $ 7:000.000.00 destinados a financiar esta ley, de los $ 12:000.000.00 que presumiblemente podía dar.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso 3.º del artículo 2.º.

(Se vota: **24 en 56. — Negativa**).

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Yo, señor Presidente, he votado en contra de este recurso, como he votado en contra de los demás artículos y recursos propuestos en esta ley, porque entiendo, de acuerdo con los fundamentos que dí ampliamente a la Cámara, que este proyecto de ley debería estar estructurado dentro de límites menos extensos y más racionales.

He demostrado, con cifras incontrovertibles, que un gran número de jubilados lo son sin tener realmente derecho legítimo a la jubilación, porque se trata de hombres jóvenes, en buena salud, en estado de ser hombres útiles a sí mismos y a la sociedad, que gravitan sobre las Cajas durante un número de años que hace absolutamente imposible toda financiación, desde que gravitan durante diez, quince o veinte años, produciendo, por lo tanto, la bancarrota de las Cajas, tanto más cuanto que —no sé si lo dije anteriormente—, como muchas leyes aprobadas por el Parlamento han hecho afiliaciones a las Cajas de Jubilaciones, y sus miembros han empezado a gozar de los derechos de la jubilación inmediatamente después de incorporados, cuando es un hecho por demás conocido por todo hombre que maneje un poco las finanzas, que para que una Caja de Jubilaciones pueda subsistir es necesario que en un tiempo prudencial, que se fija habitualmente en cinco años, se produzcan aportes que, capitalizados, permitan después que la Caja pueda funcionar normalmente.

Pero he demostrado, digo, que un gran porcentaje de jubilados no tienen derecho a la bonificación que esta ley

acuerda, porque repito, ni tampoco deberían tener derecho a la jubilación dado que deberían ser fuerzas fecundas para el aumento de la producción.

A las demás razones que he anotado, a las demás cifras que he aportado con respecto a distintos cuadros de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, debo agregar que, de acuerdo con el decreto de 11 enero de 1934, existen alrededor de 258 jubilados de menos de sesenta años y sólo existen sesenta y cuatro con más de sesenta años. Estas cifras que he presentado a la Cámara debían haber hecho meditar un poco a los señores Diputados, si hay el derecho de gravar a los que trabajan en veinte y dos millones de pesos, para mejorar la situación de muchas personasa que no trabajan y que deberían aportar sus energías al progreso general y al mejoramiento de sí mismos.

He terminado.

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Simplemente para dejar constancia de que he votado afirmativamente el impuesto a los rendimientos y que considero que las manifestaciones del señor Diputado Fusco, impugnándolo, son completamente equivocadas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo voy a pedir que se vote el inciso 2.º) que había quedado aplazado, ya que ahora existe número suficiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso 2.º que había quedado aplazado.

(Se vota: **51 en 60. — Afirmativa**).

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo pido que se autorice a la Comisión Especial a pasar a antesalas y a disponer de una hora a fin de complementar el plan financiero de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza momentáneamente...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se vote?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Previamente iba a proponer, ya que la Comisión va a reunirse, y a lo mejor puede tener en cuenta dos sugestiones, un artículo por el cual se modifica el artículo 64 de la ley N.º 9940 del 2 de julio de 1940, que fué la que puso límite entre acumulaciones de sueldo del esposo y pensión de la esposa.

Y este otro, señor Presidente: "las pensionistas podrán acumular entre sueldo de pasividad y actividad, hasta $ 150.00 siempre que la Caja que sirva la pensión no sea la misma en que está afiliada su actividad".

Este segundo artículo, señor Presidente, es algo que se escapó cuando se fijó un límite a la acumulación entre actividad y pasividad jubilatoria. No se hizo referencia a las pensionistas. Voy a pasar estos dos artículos, que dejo a consideración de la Cámara, y que ruego a la Comisión tenga en cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aplaza por una hora la consideración del proyecto en discusión y la autorización a la Comisión...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Por media hora!

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que votar el simple aplazamiento del asunto y la Comisión volverá a Sala cuando haya terminado su estudio.

Se va a votar, si se aplaza el asunto en discusión.

(Se vota: **45 en 55. — Afirmativa**).

28

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación de los proyectos de pensión.

Pensión a doña Matilde M. Galindo.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y P. Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de agosto de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo remite a consideración del Poder Legislativo, el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable a la señorita Matilde M. Galindo en su calidad de hija del extinto doctor Antonio Martín Galindo, fallecido el 18 de diciembre de 1902.

El citado facultativo, durante muchos años, prestó importantes servicios a la Nación desde los cargos de Médico de Sala y Policlínica del Hospital Maciel hasta junio de 1892; a partir de esa fecha del de Médico de Policía en el Cerro, ejerciendo asimismo durante un año el empleo de Médico de Policía en Treinta y Tres.

Con posterioridad fué designado para desempeñar el cargo de Médico del Lazareto de la Isla de Flores, ocupando casi de inmediato la Jefatura del mismo establecimiento.

En forma simultánea con el desempeño de la profesión ejerció las funciones docentes como Catedrático de Higiene y Medicina Legal de la Facultad de Medicina, ninguna de cuyas actividades por la fecha de su prestación, generaron derecho a jubilación o pensión en su caso.

La señorita Matilde M. Galindo, se encuentra en precaria situación económica por lo que urge adoptar medidas conducentes a solventar sus más apremiantes necesidades, reconociendo del modo más efectivo el mérito de los servicios prestados por el causante.

Reñuevo a esa Asamblea las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN J. AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Instrucción Pública y P. Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Acuérdase a la señorita Matilde M. Galindo una pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de agosto de 1946.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación de este proyecto.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y cinco señores Representantes: 51 por la Afirmativa; 2 por la Negativa; 2 en blanco".

51 por la Afirmativa; 2 por la Negativa; 2 en blanco.

—El resultado es **Afirmativa**.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

29

Pensión a la señora Adela Garat de Carlevaro e hija

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de octubre de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley por el que se eleva en $ 240 anuales la pensión que por gracia especial fuera acordada a doña Adela Carlevaro de Garat y a doña Adela Garat por ley N.º 5.473, de 15 de julio de 1916 en sus caracteres de viuda e hija respectivamente de don Juan Carlos Garat.

Este último fué un meritorio funcionario que desempeñó por espacio de largos años con dedicación ejemplar los cargos de Presidente de la Junta Económico Administrativa, Jefe Político y Presidente honorario del Hospital de Flores.

Sus expresados causahabientes, personas ambas de edad avanzada, cuentan como único recurso con el beneficio que les fué acordado, como queda dicho, con carácter graciable y en virtud de aquellos importantes servicios, cuyo monto nominal es de $ 40.00 mensuales.

El otorgamiento del aumento propuesto entrañaría un aumento de indudable justicia, que aliviaría en forma sensible la penosa situación de las expresadas beneficiarias.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración.

JUAN J. AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase, por gracia especial, en doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) anuales la pensión acordada a doña Adela Carlevaro de Garat y a su hija doña Adela Garat por ley N.o 5.473, de 15 de julio de 1916.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de octubre de 1946.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación de este proyecto.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y seis señores Representantes: 51 por la Afirmativa; 2 por la Negativa; 3 en blanco".

—El resultado es Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

30

Pensión a la señora Elvira Pascual de Ramirez.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de setiembre de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo remite a consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a doña Elvira Pascual de Ramírez, por gracia especial y en sustitución de la legal que percibe, una pensión de $ 100.00 mensuales.

Constituye tal beneficio un reconocimiento de los servicios prestados a la causa de la instrucción pública por su extinto esposo don Severo Ramírez, quien en su larga actuación docente como Ayudante y Director de Escuelas de la Capital, reveló vocación y condiciones excepcionales, bregando incesantemente por la dignificación del magisterio y la superación de la enseñanza pública nacional.

Saluda a esa Asamblea con su más alta consideración.

JUAN J. AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Mnisterio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a doña Elvira Pascual de Ramírez una pensión graciable de cien pesos mensuales en sustitución de la legal que percibe, a servirse por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de setiembre de 1946.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación de este proyecto.

(Se lee.)

"Han votado cincuenta y dos señores Representantes: 50 por la Afirmativa; 1 por la Negativa; 1 en blanco".

—El resultado es Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

31

Pensión a la señora Olga Alvarez Requena de Correa Luna.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de setiembre de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo remite a consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Olga Alvarez Requena de Correa Luna, en su calidad de viuda del Maestro don Carlos Correa Luna.

Como es notorio, el Maestro Correa Luna dedicó su vida a una labor de docencia musical en instituciones públicas y privadas llegando a señalarse como un eficaz divulgador de ese género de cultura en nuestro país.

Durante algunos años integró en forma honoraria la Comisión Directiva del Sodre, ocupando después el cargo de Director Artístico en ese organismo hasta el día de su fallecimiento. En el Instituto Nacional de Ciegos también desempeñó en diversas oportunidades cargos docentes y organizó los coros para los conciertos de aquel establecimiento de utilidad pública. A ello cabe agregar que frecuentemente prestó desinteresadamente su colaboración artística a otros centros de enseñanza del Estado, entre ellos, la Universidad de Mujeres y el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Desaparece el Maestro Correa Luna, dejando a su familia en una precaria situación económica. Por ello, el Poder Ejecutivo teniendo en consideración los servicios a que se ha hecho referencia, considera justo tomar la iniciativa del adjunto proyecto de ley que espera ha de encontrar favorable acogida en el Cuerpo Legislativo.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea las seguridades de su mayor consideración.

JUAN J. AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Olga Alvarez Requena de Correa Luna, una pensión graciable de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de setiembre de 1946.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación de este proyecto.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y cuatro señores Representantes: 51 por la Afirmativa; 1 por la Negativa; 2 en blanco".

—El resultado es Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

32

Pensión a doña Gregoria Gadea Artigas.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de julio de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea Legislativa, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a ese alto Cuerpo, para someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de

ley, mediante el cual se otorga una pensión graciable de setecientos veinte pesos anuales, a doña Gregoria Gadea, sobrina bisnieta del General José Artigas.

La expresada señorita ha acreditado, con la presentación de documentación fehaciente su calidad de hermana de Manuel, Liborio y Julia Gadea de Gadea, quienes disfrutan —en mérito a su rica descendencia patricia— de la tutela económica del Estado, mediante la promulgación de las leyes números 9.631 de 22 de diciembre de 1936, 10.221 de 3 de setiembre de 1942 y 10.435 de 27 de julio de 1943.

Las razones que tiene el Poder Ejecutivo para solicitar el otorgamiento del beneficio a que se refiere el proyecto de ley que se acompaña, son las mismas que fundamentaron los mensajes remitidos en oportunidades de propiciarse el otorgamiento de pensiones graciables para los citados hermanos de Gregoria Gadea, quienes, como lo está ella actualmente, se encontraban —no obstante sus lazos de parentesco con nuestro prócer máximo— en una situación que no condice con las normas de veneración y agradecimiento que deben imperar en la Nación por el culto de sus héroes.

Resultan por tanto obvias las consideraciones que a mayor abundamiento pudieran hacerse en el presente caso, restando solo encarecer a esa Asamblea General preferente atención a esta iniciativa, de manera que la interesada —persona de edad avanzada— pueda disfrutar, a la brevedad posible, del beneficio a acordársele, que le significará el reconocimiento de su origen patricio del que tan justificadamente se enorgullece.

Me es particularmente grato valerme de esta oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi consideración más distinguida.

JUAN J. AMEZAGA. — PEDRO A. MUNAR, General de División (R.). — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Otórgase a la señorita Gregoria Gadea en su calidad de sobrina bisnieta del General José Artigas, una pensión graciable de setecientos veinte pesos (pesos 720.00) anuales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 25 de julio de 1946.

PEDRO A. MUNAR, General de División (R). — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación de este proyecto.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y tres señores Representantes: 50 por la afirmativa; 2 por la negativa; 1 en blanco".

—El resultado es afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción para que se comuniquen de inmediato estos proyectos de pensión que acaban de sancionarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunican de inmediato los proyectos de pensión sancionados.

(Se vota: **48 en 54. — Afirmativa).**

—Se procederá de conformidad.

33

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: yo voy a pedir que se incluya en la orden del día, el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se permite la afiliación del personal que trabajaba en las empresas telefónicas que pasaron a la UTE. Por este mensaje lo que se quiere es que se afilien esos empleados y obreros a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Pido que se declare grave y urgente y que se trata sobre tablas. Está informado por toda la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara grave y urgente y se trata de inmediato, el proyecto que permite la afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, del personal de las ex-empresas telefónicas que pasó a depender de la UTE.

(Se vota: **42 en 55. — Negativa).**

34

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: antes de entrar a discutir el proyecto de aumento a las pasividades, habían quedado pendientes varios asuntos que figuraron en la orden del día y que no pudieron ser tratados por no contarse con el quórum reglamentario. Como ahora hay número suficiente, hago moción para que esos asuntos vuelvan a ponerse a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se retirara ahora la Comisión, ya no habría quórum para votar preferencias.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se pongan a votación esos asuntos...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tiene que expresar cuáles son.

SEÑOR CERSOSIMO. — Es el relativo al Presupuesto de los Registros, y varios otros asuntos que figuraron en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si esos asuntos están en la orden del día, no hay necesidad de votar nada. La Comisión debe retirarse de Sala y la Cámara se quedará sin número para votar preferencias.

(Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — Insisto en mi moción, señor Presidente, en el sentido de que se voten los asuntos a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se entra de inmediato a la votación de los artículos del proyecto "Registros Generales de Poderes, de Arrendamientos y Anticresis, de Embargos e Interdicciones, y de Traslaciones de Dominio. (Modificación de planillas)", cuya discusión está cerrada.

(Se vota: **51 en 58. — Afirmativa).**

—Se va a votar ahora, si a continuación de la preferencia votada se entra a la votación de los proyectos cuya discusión está cerrada y que requieren cincuenta votos conformes.

(Se vota: **53 en 58. — Afirmativa).**

35

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra, para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo no he tenido inconveniente en acompañar con mi voto al señor Diputado Cersósimo; pero se me ocurre que la Cámara no tiene un proyecto más urgente, — a no ser éste que estamos tratando, de los jubilados, — que aquel que dice relación con la autorización al Poder Ejecutivo para emitir la cantidad de pesos 10:000.000.00 más de deuda pública, a los efectos de terminar las obras del Río Negro.

Creo que la Cámara tiene que abordar este asunto, y entiendo que es un tema a tratarse hoy.

(Apoyados).

—Se trata de un problema bien conocido. Los señores miembros de la Comisión de Obras Públicas, que no han producido informe al respecto, lo conocen bien fundadamente, como lo conoce la Cámara. De modo que podríamos muy bien tratarlo en el día de hoy, entre los temas preferenciales.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara grave y urgente y se incluye en la orden del día, el proyecto del Poder Ejecutivo por el que se arbitra la cantidad de $ 10:000.000 00 para continuar las obras hidroeléctricas del Río Negro.

(Se vota: **30 en 58 — Negativa).**

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — He votado afirmativamente la inclusión en la orden del día del asunto relacionado con los $ 10:000.000.00 para las obras hidroeléctricas del Río Negro, no tanto por la urgencia de terminar esas obras sino porque hay 1.200 obreros que están esperando la solución de ese problema, y que han de quedar en la calle y sus familias en la miseria.

Por lo tanto, pido que se reconsidere la votación de ese asunto, porque la inclusión de él en la orden del día, permitirá, por lo menos, buscar una situación para que el Poder Ejecutivo no se vea obligado a dejar en la calle a esos obreros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se reconsidera la votación del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota: **38 en 57. — Negativa).**

36

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Propongo que a continuación figure en la orden del día un proyecto cuya preferencia se votó en el día de ayer, que figura en la orden del día, sobre impuesto a las ventas, sustitución del régimen de aplicación de multas a los morosos y que no necesita mayoría especial

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca a continuación en la orden del día, el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Grauert.

(Se vota: **42 en 57. — Afirmativa).**

37

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SILVA. — La Comisión que está estudiando el asunto de los jubilados, ha anunciado que se va a retirar de Sala a fin de estructurar definitivamente el proyecto. Creo que es importante considerar la situación de muchas personas que son jubiladas y al mismo tiempo desempeñan otra actividad, porque así lo permite la ley. En consecuencia me permito pasar un artículo a la Mesa, que diría así: "Los aumentos a que se refiere la presente ley no se computarán a los efectos de los límites de retribución o ingresos establecidos por leyes especiales, ni tampoco en los casos de acumulaciones".

38

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — La Comisión de Presupuesto ha informado favorablemente el proyecto de presupuesto para 1946. Un asunto grave y urgente, que afecta a varios miles de funcionarios, cuya situación se contempla en esa nueva organización presupuestal, especialmente el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Dirección de Trasmisiones.

Pido que se declare grave y urgente, y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto ya se votó, ya obtuvo los cincuenta votos en la sesión anterior, y es innecesario votarlo nuevamente.

39

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido que se ponga a votación la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo que contempla la situación del personal de obreros de la "Rione", entre tanto que las Comisiones correspondientes de la Cámara puedan estudiar el problema de la ampliación de diez millones de pesos para la continuación de esas obras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la minuta de comunicación.

(Se lee):

"MINUTA DE COMUNICACION

Que la Cámara ha sido informada que el Directorio de la "Rione" ha suspendido, por falta de recursos, unos 600 obreros, por lo que llama la atención del Poder Ejecutivo sobre la posibilidad de disponer de Rentas Generales, de acuerdo con el artículo 101 de la ley número 8935 de Presupuesto General de Gastos, de enero 5 de 1933, de los recursos necesarios para atender los pagos de jornales y sueldos, hasta tanto sea sancionada la ley que acuerda los recursos necesarios solicitados por el Poder Ejecutivo por mensaje enviado a la Asamblea General y que está a estudio de la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara.

J. F. Guimaraens. — Oscar Pérez".

—La Mesa desea advertir a la Cámara que si se desea dar un lugar preferente a esta minuta, tiene que aprobarla por dos tercios de votos.

Los señores Diputados que deseen ocuparse de la Minuta de Comunicación, disponen de cinco minutos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Voy a tratar de constreñirme en estos cinco minutos, y concretarme a señalar a la Cámara que cometería un grave error si aprobara la minuta de comunicación propuesta. Ya hemos innovado bastante en estos cuatro años de gobierno de derecho en materia legislativa. Y estamos cumplidos con la posteridad. No necesitamos esta nueva demostración de cómo durante todo este régimen han pesado poco las reglas constitucionales y normativas a los efectos de encauzar la acción de los Poderes Públicos.

El Poder Ejecutivo, a quien hace muchísimos meses se le había planteado el problema angustioso de la "Rione", recién en setiembre envía a la Cámara el proyecto por el cual aumenta en $ 10.000.000.00 la deuda pública para financiar las obras del Río Negro.

El 5 de setiembre entró en Cámara, y todavía duerme en la carpetas de la Comisión de Obras Públicas. Se me alegaba que ello se debe al viaje de un Diputado, en primer término, y, en segundo lugar, a que el mismo Diputado se llevó los antecedentes, y no los trajo a consideración de la Cámara.

Entonces, el Parlamento debió de haberse pronunciado sobre este punto concreto que contemplaba no sólo la situación de esos empleados sino que además preveía los recursos para las adquisiciones que aun restan en Estados Unidos. Nosotros nos encontramos con que ahora el Parlamento elude el pronunciamiento sobre este tema concreto, sobre este proyecto meditado y le dice al Poder Ejecutivo que ve con buenos ojos que disponga de los recursos necesarios para atender el pago de los obreros, que utilice los recursos necesarios para atender ese pago, cuando ésto no es nada más que un aspecto del problema más vasto y que más debe de preocupar a la Cámara, de que las Obras del Río Negro se terminen, unque comprendemos bien la situación porque atraviesan esos modestos trabajadores y que son dignos de la consideración de los Poderes Públicos.

Pero yo señalo que es la primera vez que el Parlamento frente a un proyecto de ley no lo trata, deja transcurrir los términos hábiles que tenía para pronunciarse al respecto y que, por una vía hasta ahora no usada, le dice al Poder Ejecutivo que haga uso de una disposición que no está ni en la ley, ni en ningún reglamento, ni puede estar en el sentido común, de cómo deben llevarse las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento.

Esa luz colorada, señor Presidente, sinceramente tiene la virtud de ponerme nervioso. Por eso voy a suspender mi disertación.

SEÑOR PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ. — Yo comparto en principio el criterio sostenido por el Diputado señor Chouhy Terra, de que en realidad si el Poder Ejecutivo ha pedido al Parlamento por mensaje, que se le ofrezcan los recursos necesarios a la RIONE, con una suma de $ 10.000.000, entiendo que la Cámara pudo haberlo resuelto, haber estudiado el problema en sí, dictando la resolución que hubiera correspondido. Pero entiendo, también, que frente a la situación angustiosa, a la situación de apremio que ya están viviendo alrededor de setecientos obreros —de seiscientos a setecientos obreros— dependientes de la RIONE...

(Interrupciones).

—Esta cantidad me fué dada por el Ingeniero Giorgi, Director General de la RIONE, y yo me remito a las palabras pronunciadas por él; no invento, declaro lo que el señor Ingeniero Giorgi, me ha dicho a mí.

Bien, señor Presidente. Esa situación de los seiscientos a setecientos obreros que quedarán suspendidos en sus funciones, ignorándose por cuanto tiempo, eso es lo que a mí me preocupa, y como existe un amparo legal al Poder Ejecutivo por la ley de ordenamiento financiero que establece en su artículo 101, que cuando no tenga recursos, en las situaciones imprevistas, como en el caso presente...

(Interrupción del señor Diputado Chouhy Terra).

—Imprevistas, señor Presidente, por la situación que se les crea a esos obreros. Será imprevisión de la dirección del Gobierno, será imprevisión de la RIONE, pero no imprevisión lo que está sucediendo hoy, en este momento, con esa gente, que ya tiene conocimiento del decreto o de la resolución dictada por el directorio de la RIONE. Hoy se debe de haber comunicado al ingeniero Jefe del Rincón del Bonete, que tomara resolución él suspendiendo también en sus funciones a varios centenares de obreros. Comprende obreros del Rincón del Bonete y también de Montevideo. Y yo pregunto, señor Presidente, si esta minuta de comunicación es improcedente, pregunto si no corresponde que el Parlamento le llame la atención al Poder Ejecutivo, si por una omisión no ha tenido en cuenta el derecho legal que le ampara, por el artículo 101 de la ley de ordenamiento financiero, para poder disponer de Rentas Generales lo necesario para que la gente continúe en su labor hasta que la Cámara resuelva lo relativo a los recursos pedidos por el Poder Ejecutivo.

Yo entiendo que corresponde nada más que una sola cosa: votar lisa y llanamente esa minuta presentada al Parlamento, porque creo que no habría debate y esos obreros no serían suspendidos en la forma que está decretado, y las obras continuarían, y las obras, posiblemente, después de estudiar la Cámara este asunto y de darle los recursos necesarios a la RIONE, también estarían en condiciones de terminarse para felicidad y tranquilidad del propio país.

Si es una obra útil para el país, si es una obra que le va a acordar utilidad económica al país, vamos a terminarla cuanto antes, pero como medida previa entiendo que ahora es urgente que la Cámara se pronuncie sobre la situación afligente en que están colocados esos seiscientos o setecientos obreros que son seiscientas o setecientas familias que depende de esta resolución.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — El mensaje sobre los $ 10:000.000 que el Poder Ejecutivo pide se amplíen los fondos destinados a la RIONE, entró en el mes de setiembre a la Comisión de Obras Públicas. La Comisión de Obras Públicas, señor Presidente, es una de las Comisiones de la Cámara que no puede ser censurada por negligencia ni pasividad en sus deliberaciones ni en sus dictámenes.

Si la Comisión de Obras Públicas no consideró ese asunto, es porque otros de tanta urgencia como ese han tenido durante estos pocos días anteriores, embargado su atención.

Yo recuerdo señor Presidente, que cuando votamos la ampliación de $ 12:000.000 el proyecto fué uno de los más estudiados y debatidos en la Comisión durante varios meses, y el personal de la RIONE no corrió peligro de quedar en la calle y en la miseria.

Recuerdo señor Presidente, no para plantear incidencias desagradables, que estudiado e informado ese asunto por la Comisión conjuntamente con el Plan de Obras Públicas, y traído a la Cámara, cuando yo pedí preferencia para votar el Plan de Obras Públicas en determinado día y en determinada sesión, el señor Diputado Chouhy Terra dijo que antes que el Plan de Obras Públicas había que votar los $ 12:000.000 de la RIONE, como sospechando que si sus votos se sumaban a los nuestros para aprobar el gran Plan de Obras Públicas que enorgullece a este país, nosotros no le hubiéramos dado los votos nuestros para los $ 12:000.000.

(Interrupciones).

—Y ahora digo que se hace también una especie de extorsión a la Cámara en este sentido.

(Interrupción del señor Diputado Chouhy Terra).

—Si pedimos tiempo para estudiar este problema de $10:000.000 de aumento de los recursos multimillonarios que se le han dado a la RIONE, es porque necesitamos estudiarlo. Cuando se nos pidieron $ 12:000.000 se nos dijo durante varios días, extensamente, por los miembros de la RIONE que no se precisaría más; que con eso alcanzaría para poner en marcha dos turbinas de la represa.

Ahora, diferencias, motivos diversos que el Poder Ejecutivo ha apreciado, pero que nosotros debemos apreciar también y sopesarlos antes de decirle a la Cámara que estamos en condiciones de aconsejar su votación, diversas razones, mueven a pedir diez millones de pesos más.

No me niego a estudiarlo. Me niego a votar en este momento esos diez millones de pesos, y me niego porque considero que no son necesarios para la marcha normal, o por lo menos para la tranquilidad del personal que está trabajando y corre peligro de quedar en la calle.

Yo decía, señor Presidente, que ni siquiera la minuta es necesaria, porque el Poder Ejecutivo tiene facultades en esas disposiciones de la ley de Presupuesto, en el artículo 101. Y en este país no se echa, no digo setecientos obreros con familia a la calle; ni veinte obreros se quedan sin trabajo en estos momentos. Yo confío, tengo la seguridad, de que no irán a la miseria.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Tengo plena seguridad de que el Poder Ejecutivo ha de contemplar esa situación, pero yo he puesto mi firma, he acompañado al señor Diputado Pérez para enviar al Poder Ejecutivo esta minuta, sólo al efecto de llevar una sensación de mayor tranquilidad a ese personal que espera de nosotros alguna solución.

Nada más.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Señor Presidente: yo hubiera dado mi voto con mucho gusto a la moción presentada, si en vez de ser concebida en los términos en que está esto es, para que se paguen los sueldos correspondientes, se pasara una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo pidiendo que el personal que pudiera quedar vacante por la suspensión de las obras de la RIONE, se le proporcionara trabajo.

Me parece sumamente inconveniente y peligroso el régimen que esa minuta de comunicación consagra. Tanto más, cuanto que estamos en una situación en que el trabajo existe por la gran cantidad de obras públicas que están en ejecución. Ahí mismo, en las proximidades del Paso de los Toros, se está construyendo la carretera de Paso de los Toros a Rivera, obra que puede absorber a una buena parte de los desocupados provisionales. Si se adoptara el temperamento propuesto, ¿qué es lo que se va a hacer el día que concluyan las obras de la RIONE? En ese momento va a quedar una gran cantidad de obreros desocupados. Es necesario, —y yo me explico— que el Estado busque trabajo a todos los que lo solicitan, y ningún momento es más apropiado que el momento actual. Es un hecho muy conocido que la actividad privada se ha dirigido reiteradamente al Estado solicitando una restricción en las obras públicas por falta de mano de obra; repetidamente se le ha pedido al Gobierno la limitación de las obras públicas por esa razón. Y yo me pregunto si ante una situación semejante, cuando hay exceso de trabajo a ofrecer, si es el caso, digo, de pagar salarios en vez de proporcionar trabajo. Este temperamento, por otra parte podría tener un grave inconveniente cuando una persona se acostumbra a recibir un salario sin trabajar, es humano que se adapte un poco a esta situación. La Cámara, está ya demasiado apercibida de la serie de prórrogas que ha tenido que dar a situaciones semejantes como esta, en las cuales hemos proporcionado ayuda o salarios que se han prorrogado por meses y por años; y como la situación a que se hace referencia en Cámara no parece muy transitoria, desde el momento que hay sectores poco dispuestos a proporcionar las sumas necesarias para la prolongación de obras, o por lo menos a no hacerlo sin un previo estudio muy detenido, me temo mucho que estos salarios que tenga que pagar el Estado — y el dinero no es como el mar, que cuando más da, más tiene todavía, sino que hay que traducirlo en nuevos impuestos que van a gravitar sobre la producción, y encarecer aún mas la vida por un círculo vicioso— yo me temo mucho, repito, que este sea el mejor expediente a ejercitar. No, señores. Lo que se le debe pedir al Poder Ejecutivo es que este proporcione trabajo a estos obreros que bien pueden caber dentro de ese frondoso plan de setenta y dos millones de pesos para obras públicas que el Poder Ejecutivo está desarrollando y que la Cámara votó.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: el señor Diputado Guimaraens nos señalaba recién, en forma concreta, que nosotros habíamos hecho una especie de extorsión cuando se trató el plan de obras públicas, mediante la maniobra de no dar nuestro voto.

Yo lamento que se retire el señor Ministro Berreta de Sala, porque me voy a referir a él.

Cuando se trató el plan de obras públicas, aquí en Sala, nosotros habríamos supeditado nuestro voto, nuestra conformidad, a que el Batllismo votara también la ampliación de las obras del Río Negro. Se me señala que de no haber hecho la bancada batllista habría aprobado también la ampliación de la deuda. Yo mucho me temo que así habría ocurrido, y la prueba la están dando. La están dando desde que se dilata la consideración de este asunto.

(Interrupción del señor Diputado Guimaraens)

—La dilató el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Hacienda, y ahora, en la Comisión de Obras Pú-

blicas también se dilató. Y no me van a venir a decir aquí que no estaban capacitados para informar, porque la historia es muy reciente, y nosotros nos conocemos bastante.

Apenas sancionado el frondoso plan de Obras públicas, como lo acaba de señalar el señor Diputado Lussich, —yo también le agregaría fastuoso y hasta inorgánico en ciertos aspectos— y que ha servido para encubrir muchas cosas, y que ha permitido al Ministro de Obras Públicas una disponibilidad de rubros más que nada para montar su campaña electoral...

(No apoyados!)

—Y bien, señor Presidente: esa misma bancada, que nos viene a decir a nosotros, que hubiera procedido con diligencia en la sanción de esta ley, yo les recuerdo que apenas sancionado aquel plan de obras públicas se estableció un aumento de los salarios en la industria privada, y entonces, el Ministro de Obras Públicas, dijo en el Consejo de Ministros, que él tenía también la solución para los obreros que trabajaban independientemente de su Ministerio, y de inmediato propuso aquí, al Parlamento, la ampliación de la deuda de obras públicas, por una cantidad creo que indeterminada, de algo así como de doce o quince millones de pesos. Ese proyecto estuvo aquí en las carpetas de la Comisión de Obras Públicas. Fué destinado a la Cámara, y la Comisión pertinente entendía en él cuando de la noche a la mañana fué sacado sin permiso del Cuerpo, llevado al Senado, e injertado en el proyecto de aumento a los sueldos de los funcionarios públicos, y entonces vino aquí a la Cámara por un conducto de lo más extraño, eludiendo una discusión, cambiando por completo la forma de cómo se debe sancionar las leyes; y si aquella prisa tuvo la Comisión de Obras Públicas, porque era un proyecto que interesaba al Ministro batllista, vemos que ahora se toman los días, pasan los meses, en la estructuración del proyecto, y se cierra este período sin que la bancada batllista tenga la menor preocupación por las obras del Río Negro.

Más bien dicho, tiene la preocupación de la UTE, que no paga a la RIONE lo que le debe, y la preocupación que tiene el Poder Ejecutivo en boycotear en todos los aspectos esas obras. Lo curioso es que hay ciertos Ministros que vienen aquí a Sala cuando no hay nada que se refiere a ellos, pero que cuando hay algo que a ellos se refiere, desaparecen de Sala.

Es la preocupación que tenía el señor Ministro de Obras Públicas, que hasta atribuyó a Batlle la RIONE, cuando a Batlle lo único que le debe el país en esa materia, es no haber atendido la sugerencia que le señalaba en 1907 o 1909 la empresa Usler, que quiso hacer una planta hidroeléctrica un poco más al Norte de Rincón del Bonete, y que en ese entonces, hubiera costado $ 9:000.000, y nos hubiera encontrado ya la guerra de 1914 con una fuente de energía propia.

De modo que, señor Presidente, yo me inclino, y creo que en esto no peco de caviloso, a decir que la bancada batllista se va a salir con las suyas: no va a dar recursos para que continúen las obras del Río Negro.

Pero estas cosas hay que decirlas con claridad, y hay que señalarlas a la opinión pública. No sólo por esos obreros que van a pasar miseria, sino también por el perjuicio inmenso que se le va a causar al país, al no atenderse los requerimientos de los mayores costos provocados por las huelgas en Estados Unidos, por el aumento de salarios en Estados Unidos y por el aumento de salarios en el Uruguay.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — No me voy a ensarzar en esta deportiva polémica de fin de período en que se encuentran algunos sectores de la Cámara. Yo quería explicar simplemente, que he votado, en primer término, favorablemente la urgencia para que se estudiara o se votaran los diez millones para la RIONE, porque considero que una obra de real importancia, tanto más cuando la amenaza de su paralización hace correr el peligro del hambre a más de mil familias de trabajadores de esa empresa, requiriendo la atención de la Cámara y mereciendo un trato preferencial, sobre todo cuando hemos llegado a este fin de período sin que la Cámara lo considerara adecuadamente.

No obstante, y aunque parezca contradictorio, nosotros nos hemos sumado asimismo a los dos legisladores que pusieron su firma en la minuta que está a consideración de la Cámara, porque pensamos que no lograda una cosa, más que declamaciones sobre el problema podríamos urgir una solución para los trabajadores de la RIONE, abocados al paro forzoso.

No obstante, quiero finalizar dejando sentada mi protesta frente a las palabras de un señor Diputado, que ha afirmado que si a los trabajadores se les pagan compensaciones o seguros de paro, se fomenta poco menos que un estado de haraganería y de costumbre en la ausencia del trabajo. Y quiero dejar sentada mi protesta frente a esto, porque al tratarse el seguro de paro para los obreros de los frigoríficos, un informe de la Caja de Compensaciones sentaba asimismo esta peregrina teoría, que yo creo que debe ser enérgicamente repudiada por la Cámara porque significa una ofensa gratuita a la clase obrera nacional.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Yo, señor Presidente, como miembro de la Comisión de Obras Públicas, me siento obligado a expresar alguna razón en relación con lo que hemos oído de los diversos Diputados que intervinieron en este debate.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—Bueno, señor Presidente. He terminado.

(Hilaridad).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo lamento que el señor Ministro de Obras Públicas haya hecho este pasaje tan fugaz por la Cámara, porque aprovechando su presencia y, como hoy es el último día en que sesiona ordinariamente este Cuerpo, pensaba preguntarle, en este régimen de derecho, cuándo va a contestar el señor Ministro de Obras Públicas el pedido de informes qeu le hice el primer día de marzo en que sesionó esta Cámara, sobre la cantidad de funcionarios designados por el Ministerio de Obras Públicas, desde 1943 a la fecha.

Tengo para mí, señor Presidente, que aunque hubiera designado una enorme cantidad de funcionarios, ya no sólo podía haber mandado la lista sino que podía haber mandado sus prontuarios, podía haber mandado las fotografías de cada uno y la impresión dígito pulgar, la firma y los antecedentes familiares. Sin embargo, el señor Ministro de Obras Públicas, que no se anima a quedarse en Cámara cuando sabe que se van a plantear problemas concretos sobre él...

(Diálogo entre los señores Representantes Ferrer Serra y Guimaraens. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Vuelvo al tema del que me apartó el señor Diputado Guimaraens con sus interrupciones.

Había solicitado la palabra para hacerle una pregunta a la Mesa respecto a si me podía informar cuándo el señor Ministro iba a contestar el pedido de informes de fecha tres de marzo, sobre la cantidad de funcionarios designados por el Ministerio de Obras Públicas.

Tengo para mí que ahí está la campaña política del señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — Creo que estamos completamente fuera de la cuestión.

(Apoyados).

—Yo pediría, para ver si podemos encauzarla, que se dé lectura a la minuta propuesta, que sería el tema de discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"MINUTA DE COMUNICACION

Que la Cámara ha sido informada que el Directorio de la Rione ha suspendido, por falta de recursos unos 600 obreros, por lo que llama la atención del Poder Ejecutivo, sobre la posibilidad de disponer de Rentas Generales, de acuerdo con el artículo 101 de la ley N.o 8.935 de Presupuesto General de Gastos de 5 de enero de 1933, de los recursos necesarios para atender los pagos de jornales y sueldos, hasta tanto sea sancionada la ley que acuerde los recursos necesarios solicitados por el Poder Ejecutivo por mensaje enviado a la Asamblea General y que está a estudio de la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara.

Oscar A. Pérez. — J. Florentino Guimaraens".

SEÑOR SANCHEZ. — No voy a votar esta minuta de comunicación, señor Presidente, como me he negado a votar otras minutas semejantes, que considero están completamente fuera del juego regular de las relaciones entre los Poderes.

(Apoyados).

—El Poder Ejecutivo envía un mensaje a la Cámara para que, por medio de la ley, resuelva un problema que está pendiente, de orden financiero. La Cámara lo que debe hacer es resolver ese problema en el momento que pueda; pero me parece completamente irregular que, en vez de resolver ese problema, se dirija con una minuta al Poder Ejecutivo aconsejándole que eche mano de un recurso, que le pertenece a él privativamente para utilizarlo cuando él juzgue que ha llegado el momento de hacerlo.

Nada más.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Participo, señor Presidente totalmente de la manera de pensar sobre este punto del señor Diputado Sánchez. Creo que a esta cuestión debe la Cámara darlo solución inmediata y definitiva, de manera que le pueda llevar la tranquilidad a todo ese personal que está expuesto a quedar en el calle por falta de recursos.

Advierto, señor Presidente, que este es un caso similar al que se le planteara a la Comisión de Presupuesto de la Cámara por parte de más de cuatrocientos funcionarios extra presupuesto que desempeñan funciones en las diferentes dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura. La Comisión de Presupuesto no tuvo tiempo, señor Presidente, de estudiar e informar ese presupuesto; pero, sí, propone a la Cámara, por medio de una disposición contenida en el proyecto de prórroga presupuestal, que tengo la esperanza de que sea tratado en la sesión de hoy, una disposición por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales, mensualmente, la cantidad necesaria para hacer frente a los gastos ocasionados por los sueldos de todo ese personal que, por falta de recursos, estaría, también, expuesto a quedar en la calle dentro de un par de meses.

Se me ocurre, señor Presidente, que para la RIONE, para el personal de la RIONE, cabría exactamente el mismo procedimiento y la misma solución. Por eso me proponía sustituir en el momento oportuno la minuta de comunicación propuesta por el señor Diputado Guimaraens, por medio de un artículo aditivo que oportunamente iba a presentar a la Mesa, en ocasión de tratarse la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Me parece que este no es un asunto a ser resuelto como lo decía muy atinadamente el señor Diputado Sánchez por medio de una minuta de comunicación. Está en manos de la Cámara resolverla y se me ocurre, repito, que ninguna oportunidad mejor que en ocasión en que se trate la prórroga del Presupuesto General de Gastos que es el primer asunto que debería ser considerado por la Cámara, de acuerdo con las preferencias ya votadas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo dije, señor Presidente, que consideraba innecesaria la minuta de comunicación; que al solo efecto de darle un poco de tranquilidad al personal que está pendiente de nuestra resolución o de lo que resuelva el Poder Ejecutivo con respecto a su permanencia, yo había suscrito también el proyecto de minuta de comunicación que presentaba el señor Diputado Pérez.

No tengo ningún inconveniente, señor Presidente, en que se retire ese proyecto, si el señor Pérez también lo entiende así, para que se considere oportunamente en el Presupuesto, como dice el señor Diputado Martínez, siempre que sea una cosa de posible aceptación, la solución de ese personal con el carácter provisorio con que vamos a resolver la situación, también, del resto del personal adscripto, o con cargo a rubros o a proventos, que estarían en condiciones de sufrir paralización en sus pagos.

SEÑOR PEREZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ. — Señor Presidente: no voy a acompañar al Diputado Martínez en la opinión del retiro del proyecto de minuta de comunicación.

Si bien se entiende que la solución que se buscaría a este problema con la sanción del Presupuesto General de Gastos sería la solución feliz, concreta y terminante, entiendo, señor Presidente, no obstante —frente a la situación de apremio de centenares de obreros de la RIONE, que ya han recibido la comunicación del Directorio de esa institución, suspendiéndolos en sus funciones—, que, en realidad, van a quedar completamente al margen de todo amparo, desde que no habiendo recursos para el pago de esos jornales, habría que esperar la sanción del Presupuesto General de Gastos, cosa que creo que no es posible que suceda en la noche de hoy dada la imposibilidad de que el Parlamento se aboque a su estudio organizando las planillas necesarias estudiando también el problema de los funcionarios que prestan servicios en la RIONE.

Insisto, señor Presidente, en que este proyecto de minuta de comunicación solucionaría, por lo menos, una cosa: la situación de apremio inmediato de esa gente. Y solucionando esa situación ya tendrá tiempo la Cámara de estudiar profundamente, analíticamente, el problema en sí, y resolverlo con ese muy buen criterio del señor Diputado Martínez, del señor Diputado Sánchez y del señor Diputado Chouhy Terra, en el sentido de que se busquen los recursos necesarios para que la obra se termine.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — En el afán de poder llegar a soluciones que nos permitieran hacer algo útil, yo voy a leer la disposición. Es una disposición sencilla, que dice: "Mientras no se apruebe el presupuesto de ..." —sería la RIONE— "... autorízase al Poder Ejecutivo para tomar mensualmente de Rentas Generales, las sumas necesarias para abonar en sus actuales sueldos, al personal extra presupuesto y obrero, que hasta la sanción de esta ley preste servicios en..." esta dependencia o en esta obra.

Creo que esto es algo más práctico y está más ajustado a lo que debe hacer el Parlamento. Y en este sentido, pido al señor Diputado Pérez, no que suprima, sino que aplace la consideración, o acepte el aplazamiento de la consideración del proyecto de minuta de comunicación y sigamos trabajando en cosas prácticas.

Mociono, pues, para que se aplace la consideración del proyecto de minuta. Repito que no se trata de retirarlo, sino de aplazarlo, sencillamente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aplaza el proyecto de minuta de comunicación.

(Se vota: **24 en 28. — Afirmativa**).

40

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: pediría a la Cámara que me autorizara para hacer uso de la palabra durante cinco minutos para plantear un tema que considero de importancia, aunque no sé, si en medio de este caos tremendo que estamos atravesando, rige todavía el Reglamento.

Me refiero concretamente a esto: tengo conocimiento —si es que no estoy mal asesorado— de que la ley que crea la Junta Coordinadora de Transportes ha sido informada por la Comisión de Obras Públicas. Desearía que algún miembro de la Comisión me informara al respecto.

SEÑOR GUIMARAENS. — No está informado ese asunto.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Quiero llamar la atención sobre este hecho, porque debo revelar a la Cámara que es inminente que se declare una huelga de ferrocarrileros en el país.

A los obreros ferrocarrileros que ganan un jornal de $ 2.40, que están en una situación realmente afligente, se les viene prorrogando desde hace meses y meses la instalación del Consejo de Salarios. Parece que recién mañana se va a instalar ese Consejo.

Estos obreros han agotado todos los recursos para mover la preocupación de los Poderes Públicos, a fin de que se contemple su situación. Y este gremio, que desde hace cuarenta años no tiene una huelga en este país, parece que entiende que su último recurso es apelar a la huelga. El 3 de noviembre tienen una reunión plenaria del gremio y, si no se atienden las solicitudes mínimas que ellos han formulado, posiblemente se declaren en huelga general los ferrocarrileros del país, lo que evidentemente producirá graves trastornos.

Pido, por consiguiente, a la Comisión de Obras Públicas que active el diligenciamiento de este informe, porque la Junta Coordinadora de Transportes será un instrumento que, por establecer la coordinación de los transportes nacionales, marítimos, aéreos, fluviales, ferrocarrileros, omnibuseros y tranviarios, permitirá encontrar soluciones a esta cantidad de conflictos que están minando a estos gremios y que por consiguiente, están afectando la tranquilidad social.

Espero que el Parlamento realice sesiones extraordinarias; indudablemente tendrá que realizarlas, por lo que pido que la Comisión de Obras Públicas apresure este informe, cosa de poder incluir en la orden del día de las próximas sesiones este tema, a fin de que la Cámara pueda resolverlo.

41

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Deseo reiterar un pedido que he hecho en sesiones anteriores. En el momento en que haya cincuenta señores Diputados en Sala, solicitaría que se pusiera a votación el Convenio Internacional de Lucha contra la Langosta, que reviste gran importancia y urgencia. Ya está aprobado por el Senado y creo que en cinco minutos la Cámara lo ha de aprobar.

(Diálogo entre el señor Representante Chouhy Terra y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. — Campana de orden).

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Hago moción para que se trate de inmediato el proyecto venido con sanción del Senado, sobre jubilación y aumento de las amas y cuidadoras. a fin de aprovechar el quórum.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está votada la urgencia.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido que se trate de inmediato, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otro asunto antes; se podría votar a continuación de éste.

SEÑOR CHIARINO — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: a esta altura de la sesión, yo creo que la Cámara podría elegir, dentro de los asuntos que han sido declarados como graves y urgentes, para que tengan efectiva sanción hoy porque muchos de ellos ya han sido sancionados por el Senado. En vez de seguir este orden, de acuerdo con estas tres páginas en un repartido que se hizo hace unos días, yo pediría algunas preferencias porque son de urgencia, y porque, repito, algunos de ellos ya tienen la sanción del Senado, de manera que convendría que la Cámara —en este momento no hablo a nombre de la Comisión, sino a título personal— los considerara de inmediato, antes que otros asuntos más de fondo, que obligaran a insumir el tiempo restante; y, por lo tanto, se evitaría el riesgo de que aquellos asuntos queden sin aprobación.

Entre esos asuntos que yo señalo, por ejemplo están: la obra nacional de Protección y Educación de los menores mentalmente anormales, asunto que hace días está a consideración de la Cámara y que ya tiene la aprovación del Senado: el destino de $ 10.000 para contratar al doctor Gastón Ramón, asunto que ha pedido con insistencia el señor Ministro de Ganadería y Agricultura: inversión de pesos 6.000.00. Para la obra del Dr. Boerger, asuntos que no van a dar lugar a discusión: material para la red Telefónica subterránea, exoneración de derecho, que es una cuestión que interesa a la UTE; aumento a las cuidadoras del Consejo del Niño, asunto ya pedido por el doctor De la Fuente, y también la jubilación de los obreros de la industria del vidrio, con un cómputo especial, que es un asunto verdaderamente importante y que la Cámara podría entrar a considerar.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Hay otro proyecto que no va a dar lugar a debate, y que ha sido aprobado ya por el Senado, es el que autoriza a la Ancap a descontar a su personal...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Ya fué aprobado.

SEÑOR FUSCO — No se votó: se resolvió la inclusión en la orden del día, pero no se votó el proyecto.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Ha llegado a la Mesa, con sanción del Senado, un proyecto de las mismas características de los que se han mencionado. Es el que acuerda rubros para gastos de instalación de los Liceos de Cardona y Lascano, rubros que habrían sido omitidos en el Presupuesto original. Ya está aprobado por el Senado, y creo que se votaría sin discusión de ninguna clase.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es necesario declararlo grave y urgente.

SEÑOR GUAMARAENS. — Dejo formulada moción en ese sentido, para que se vote oportunamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se tratan de inmediato los proyectos mencionados por el señor Diputado Chiarino y el señor Diputado Fusco: Obra nacional de Protección y Educación de los menores mentalmente anormales; Destino de $ 10.000.00 para contratar al doctor Gastón Ramón; Destino de $ 6.000.00 para subvencionar la obra del doctor Boerger; Material para la Red Telefónica subterránea, exoneración de derechos; Aumento a las Cuidadoras del Consejo del Niño; Jubilación de los obreros de la Industria del Vidrio; Autorización a la Ancap a descontar de los sueldos de los funcionarios para pagar a la cooperativa.

(Se vota: 38 en 46. — Afirmativa).

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Señor Presidente: desearía saber si entre las preferencias votadas ayer figura un proyecto sobre préstamos a los obreros de la Conaprole.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señora Diputado.

42

—La Mesa, contrariando la norma invariable de consultar a los sectores para la designación de Comisiones investigadoras, en vista de que en general los señores Diputados se niegan a aceptar, designa para integrar la Comisión investigadora sobre despido de obreros en la Administración Nacional de Puertos, —repito que sin consultar a los señores Diputados ni a los sectores— a los señores Diputados Fusco, Goyenola, Nogueira, Silva y Bacigalupi.

(Murmullos).

—La Mesa recurre a este procedimiento porque todos los señores Diputados se han rehusado a integrar esa Comisión, en mérito a que la Cámara va a entrar en receso y a que tienen que ausentarse.

43

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Impuesto a las ventas. (Aplicación de multas a los morosos. Sustitución del régimen establecido por los artículos 4.o y 27 de la ley N.o 10.054)".

Antecedentes:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el régimen establecido por los artículos 4.o y 27 de la ley número 10.054 de 30 de setiembre de 1941, para la aplicación de las multas en que incurriesen los contribuyentes obligados al pago del impuesto que se crea por el artículo 2.o de la citada disposición legal; modificado en cuanto a su monto por la ley de 23 de febrero de 1945, por el régimen establecido en el artículo 20 de la ley número 9189 de 4 de enero de 1934, para los morosos en el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Los beneficos de la presente sustitución se extienden a los expedientes que, por el expresado concepto, se hallaren en trámite en la fecha de promulgación de esta ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 17 de 1945.

Miguel Vieyte, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Las penalidades establecidas para los morosos en el pago del impuesto a las ventas, han resultado de una severidad en la práctica, que seguramente no estaban en el espíritu del legislador.

En efecto, se pensó que era necesario establecer sanciones que constituyeran un verdadero castigo para quienes se mostraran remisos al cumplimiento de la ley, o pretendieran eludir el pago del impuesto.

Poco lo exiguo del plazo establecido para no caer en mora, ha hecho que los cuarenta y cinco días establecidos en el artículo 4.o, sorprendieran a una cantidad apreciable de comerciantes e industriales sin haberse percatado que caían ya en la sanción legal.

Es así como en este momento tramítanse en las oficinas de la Dirección General de Impuestos Internos, pró-

ximo a mil quinientos expedientes de multa cuyo monto se aproxima al medio millón de pesos.

Como es lógico suponer, al establecer aquellas penalidades, el legislador ha querido prever y castigar el propósito de evasión del pago del impuesto, pero nunca crear una situación difícil al contribuyente con la exigüidad del plazo acordado.

Por otra parte, son notorias las dificultades que deben vencer la industria y el comercio, en esta época de restricciones de toda índole, y es evidente que si bien el impuesto creado viene a contemplar intereses sociales dignos de atención, no es menos cierto que la técnica impositiva debe tener una flexibilidad relativa, que sin conspirar contra la percepción efectiva de la renta, no aparezca provocando odiosas reacciones su aplicación.

Además, el órgano administrativo competente como el más indicado para juzgar efectos e intenciones, participando de estos mismos conceptos, había sugerido al Poder Ejecutivo la enmienda de la ley sobre las normas que en el adjunto proyecto el suscrito establece.

Podría aún agregarse el mantenimiento de aquellas penalidades para quienes excedan los seis meses de mora a fin de prever sanciones contra los morosos intencionados; precepto que no inserta el suscrito en su proyecto para dejarlo librado al criterio de la Comisión dictaminante.

Miguel Vieyte, Representante por Montevideo.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

La Dirección General de Impuestos Internos ha documentado la existencia de tres mil quinientos expedientes por defraudación de comerciantes e industriales, que han incurrido en una mora superior a los cuarenta y cinco días en el pago del impuesto a las ventas.

Tal la situación creada por la excesiva severidad del régimen punitivo, establecido por la ley que creó el impuesto a las ventas.

El proyecto adjunto, que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios somete a vuestra consideración y para cuya conformación ha tenido en cuenta la proposición formulada por la oficina fiscal al Ministerio de Hacienda, para dar una solución equitativa y legal al problema creado a la industria y al comercio que incurrió en mora involuntaria, establece el régimen ya vigente para los morosos en el pago de la Contribución Inmobiliaria.

De tal manera, el recargo que se aplicará a los morosos, será de 1 o|o mensual sobre el tiempo de mora en que se incurriera.

La Comisión ha considerado de estricta justicia la aplicación de este nuevo régimen de sanciones que somete a la consideración de la Cámara, por entender que no ha existido propósito de defraudación por parte del contribuyente, sino que, como lo sostiene la propia Dirección General de Impuestos Internos, lo exiguo del plazo que fija la ley en vigencia, ha creado la situación actual.

Por las razones expuestas, y en el entendido de que con las medidas que se proponen, se libera de sanciones a esos integrantes del comercio y la industria y se evita el trámite engorroso que debe efectuar la oficina fiscal respectiva, vuestra Comisión dictaminante aconseja a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, octubre 4 de 1946.

Miguel Vieyte, Miembro informante. — Héctor A. Grauert. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Ramón M. Salgado. — Salvador M. Ferrer Serra. — Pedro Chouhy Terra.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Regirán respecto del Impuesto a las Ventas y Transacciones, en cuanto fueren aplicables, los artículos 39, 40, 41 y 42 de la ley N.o 10.597, de 28 de diciembre de 1944.

Para el impuesto a las ventas y transacciones, la omisión a que se refiere el inciso A) del precitado artículo 40, se configurará cuando no se presenten las declaraciones juradas en un período superior a seis meses. En cuanto a la prescripción establecida por el artículo 42, ésta se computará, para el referido impuesto, desde la fecha en que hubiera sido exigible la deuda.

Art 2.o Deróganse los dos últimos incisos del artículo 4.o y el primero y último incisos del artículo 27 de la ley N.o 10.054, de 30 de setiembre de 1941, modificado por el artículo 4.o de la ley N.o 10.604, de 23 de febrero de 1945, en cuanto se refieren al impuesto a las ventas y transacciones.

Art. 3.o Sustitúyese el párrafo final del artículo 6.o de la ley N.o 10.056, de 8 de octubre de 1941, por el siguiente: "Dicha inspección se realizará de acuerdo a las normas establecidas en el apartado 3.o del artículo 34 de la ley N.o 10.597, de 28 de diciembre de 1944".

Art. 4.o Al entrar esta ley en vigencia quedarán clausurados todos los procedimientos administrativos o judiciales originados por la aplicación del inciso final del artículo 4.o de la ley N.o 10.054, de 30 de setiembre de 1941, sean por liquidación de oficio o por pago fuera de término, en los que se aplicará como única sanción el 1 o|o mensual, hasta un máximo del 12 o|o del impuesto adeudado hasta el día del pago, cuyo importe se verterá en Rentas Generales.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, octubre 4 de 1946.

Miguel Vieyte, Miembro informante. — Héctor A. Grauert. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Ramón M. Salgado. — Salvador M. Ferrer Serra. — Pedro Chouhy Terra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Este proyecto se refiere al cambio del régimen punitivo establecido por las leyes anteriores sobre impuesto a las ventas, por el cual se obliga a depositar o pagar el doble de las multas en que puedan haber caído los comerciantes que no hayan denunciado dentro de los cuarenta y cinco días el impuesto correspondiente.

Hay más de 3.500 expedientes tramitándose en la Dirección de Impuestos Internos con ese motivo y esa ley, que han sido excepcionales con respecto al régimen y carácter de las multas, y que se pide sea sustituído, de acuerdo con el propio Director de Impuestos Internos y por el Poder Ejecutivo, por un régimen de multas similar al que existe en la ley de Patentes de Giro y la de Contribución Inmobiliaria.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **38 en 45. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **40 en 47. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **41 en 48. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **41 en 48. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **41 en 48. — Afirmativa**).

—El artículo 5.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

44

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Obra nacional para la protección y educación de los menores mentalmente anormales. (Destino de $ 590.000.00).

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para contribuir por una sola vez hasta con la cantidad de quinien-

tos mil pesos ($ 500.000.00), a la Obra nacional para la protección y educación de los menores mentalmente anormales.

Art. 2.o A dicho efecto, amplíase en $ 500.000 00 el monto de la Deuda Obras Públicas de 1944, autorizada por la ley N.o 10.589 del 23 de diciembre de 1944.

Art. 3.o Las cuatro quintas partes de la contribución del Estado se invertirán en bienes raíces exclusivamente afectados a los fines de la institución, y la quinta parte restante, en la instalación de sus servicios.

La nuda propiedad de los bienes de toda clase adquiridos con las fondos públicos que se adjudican por esta ley, será del Estado.

Los recursos autorizados se entregarán a medida que se justifique su destino, previo informe favorable de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Art. 4.o El contralor permanente de la gestión administrativa, técnica y financiera de la institución favorecida, se realizará por el Consejo del Niño, de acuerdo con sus facultades, ello sin perjuicio de la intervención que compete legalmente a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio de Obras Públicas.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo, a 1o de octubre de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura.

(Se vota: **30 en 45. — Afirmativa**).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: **32 en 37. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **31 en 39. — Afirmativa**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.

—En discusión.

Se va a votar, si se cierra el debate sobre este artículo, porque no hay número para votarlo.

(Se vota: **34 en 39. — Afirmativa**)

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee.

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **34 en 39. — Afirmativa**)

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o El contralor permanente de la gestión administrativa, técnica y financiera de la institución favorecida, se realizará por el Consejo del Niño, de acuerdo con sus facultades, ello sin perjuicio de la intervención que compete legalmente a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio de Obras Públicas".

—En discusión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No estoy dispuesto a votar este artículo, porque el Consejo del Niño ni tiene capacidad técnica, ni tiene ninguna organización técnica que le permita hacer la fiscalización de esta obra, y dice el artículo que esta gestión en la parte técnica y administrativa estará bajo la vigilancia del Consejo del Niño.

No podemos estar dispersando esta clase de institutos, máxime si conocemos cómo marchan los que dependen del Consejo del Niño.

Yo aceptaría que ese instituto, en su dirección y vigilancia técnica se sometiera al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal que tiene ya establecimientos de esa naturaleza, y que podría tener una superintendencia más racional y más científica que la que le pueda dar el Consejo del Niño.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo que en rigor, el señor Diputado Carbonell y Migal puede tener razón, en cuanto a que inspire mayor confianza el contralor técnico del Consejo de Enseñanza, que el del Consejo del Niño, pero lo evidente es que si a esta altura de la consideración del asunto modificamos el proyecto de ley, él tendría que volver al Senado y seguramente sería muy difícil que saliera en la presente legislatura.

Yo creo que sería posible, por una nueva ley, en todo caso, modificar este aspecto que, en cierto modo es secundario, porque es simplemente la función de contralor.

Por otra parte, yo no creo que la función de contralor específica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, por la vía de la Inspección de Enseñanza Privada, le quede vedada por la disposición de este proyecto de ley. Se le entrega al Consejo del Niño cierto contralor técnico, pero no quiere decir que el Consejo de Enseñanza no pueda ejercer el contralor que la ley fundamental le acuerda en lo que respecta a la enseñanza privada.

Por eso yo creo que aun cuando, repito, en rigor y teóricamente el señor Diputado Carbonell y Migal tenga razón, debemos votar el artículo tal como está.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, el artículo 4.o tal como viene del Senado.

(Se vota: **28 en 39. — Afirmativa**)

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **28 en 39. — Afirmativa**)

—El artículo 6.o es de orden.

Queda aplazado el proyecto hasta que se vote el artículo 2.o.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Solicito de la Mesa que se llame a Sala, a fin de que, si es posible, votar el artículo 2.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — He dado mi voto afirmativo al proyecto que acaba de considerar la Cámara, y estoy en un todo de acuerdo con las atinadas observaciones que acaba de formular el señor Diputado Carbonell y Migal.

En 1927 me ocupé de este asunto en un congreso regional de maestros, y con gran satisfacción veo ahora que se lleva a la práctica una reforma de esa naturaleza.

Nada más, señor Presidente.

45

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Voy a pedir a la Mesa que someta a la consideración de la Cámara un proyecto venido con sanción del Senado, que se refiere a modificaciones del régimen jubilatorio de los obreros del Ferrocarril Central.

Las modificaciones del Senado consisten en haber agregado a ese proyecto, que ya fue aprobado por la Cámara, la misma situación para los obreros caldereros, fogoneros y albañiles de la UTE.

Como es un asunto que no va a dar lugar a ninguna clase de discusión, pido a la Mesa que lo someta a la consideración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora no hay número. Se necesitan cincuenta votos para declarar la urgencia.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Bien.

46

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Doctor Gastón Ramón. (Destino de $ 10.000.00 para contratarlo a fin de estudiar la fiebre aftosa en el país)".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de setiembre de 1946.

A la Asamblea General:

La fiebre aftosa, ya sea en sus formas malignas como en las benignas, constituye una amenaza constante para la ganadería nacional. Permanece aún en el recuerdo de todos, las ingentes pérdidas que ocasionó la epizootia desarrollada a fines del año 1943 y principios de 1944.

Además de los perjuicios de todo orden que significa para la comercialización de los ganados, representa asimismo —un escollo insalvable para el comercio internacional de carnes, dadas las exigencias de los mercados consumidores, los cuales consideran una amenaza para sus haciendas, las exportaciones de animales y aún de carnes procedentes de países infestados, en virtud de que está demostrado científicamente por investigaciones realizadas en Inglaterra y confirmadas por trabajos llevados a cabo en el Uruguay, que el virus de la fiebre aftosa se mantiene en la médula de los huesos por el término de noventa días.

Las circunstancias anotadas, han movido al Estado a tomar a su cargo el planteamiento de la lucha contra la referida enfermedad, en salvaguardia de la economía nacional, solución aspirada —por otra parte— por la clase productora, directamente interesada en la defensa de nuestra principal riqueza. De este modo, materializando dicho propósito, se estima que todas las medidas que se adopten, tendientes a intensificar la lucha, encuentran su justificación en los perjuicios cuantiosos que ocasiona la epizootia de que se trata.

El primer paso dado en tal sentido, fué la creación, por ley de fecha 4 de enero del año en curso, en la Sección Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino" de la Dirección de Ganadería, de un Servicio Especializado para el diagnóstico, estudio, investigación y preparación de medios biológicos para la inmunización preventiva y curativos contra la fiebre aftosa, peste porcina, encéfalomielitis de los equinos y demás enfermedades a virus que atacan a las distintas especies animales.

No obstante la multiplicidad de cometidos, dicho Instituto tiene como principal objetivo, la lucha contra la fiebre aftosa, produciendo vacunas anti-aftosa en la cantidad necesaria a los fines de la misma.

Distinguidos técnicos nacionales llevan adelante, en dicho Instituto Especializado, la magnífica labor que iniciara el sabio compatriota doctor Miguel C. Rubino.

Pero, la creación del mencionado Servicio Especializado no agota las posibilidades de lucha contra el temible virus. Por tal motivo, el Poder Ejecutivo ha creído que, más que oportuno, resulta necesario complementar aquella obra, mediante la contratación de un sabio extranjero, especializado en inmunología, que impulse y oriente, con su mayor experiencia, el trabajo de aquellos profesionales.

De acuerdo con este orden de ideas, se ha presentado la oportunidad a nuestro país, de incorporar al campo desde el cual se organiza y dirige la lucha contra tan desvastador flagelo, al sabio francés doctor Gastón Ramón, Director Honorario del Instituto Pasteur de París, cuya personalidad es vastamente conocida en los círculos científicos de todo el mundo especialmente por sus múltiples trabajos de investigación, sobre inmunología de los que dan cuenta, explícitamente, los anexos que acompañan al presente mensaje y proyecto de ley.

El sabio Ramón, posee un gran espíritu de investigador, siendo al mismo tiempo un animador y administrador extraordinario que se refleja en el orden, método de trabajo y disciplina reinante en los laboratorios dirigidos por él mismo, en los cuales se preparan las vacunas y sueros terapéuticos.

La venida al Uruguay del doctor Gastón Ramón, plasmaría en una obra fecunda por sus consecuencias en el orden especulativo y sus resultados en el orden práctico. Su contratación por el término de un año, demandaría al Estado una erogación de $ 10.000.00, que pierde entidad frente a la significación de los resultados a cosecharse de su trabajo.

En la seguridad de que ese Alto Cuerpo, al aquilatar en su verdadera latitud, la importancia que revestirá para la ganadería, y por ende, para la economía del país, la colaboración del insigne sabio francés, sancionará a la brevedad el proyecto de ley adjunto, reitérole las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN J. AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL. HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Hacienda

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, hasta la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos), destinados a contratar por el término de un año, al Director Honorario del Instituto Pasteur de París, doctor Gastón Ramón, para estudiar la fiebre aftosa en nuestro país.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: me parecería innecesario expresar a la Cámara el interés y la conveniencia que significa para el país la contratación de un sabio de la jerarquía del doctor Gastón Ramón, máxime cuando este sabio francés vendría al Uruguay a aportar su inmenso bagaje científico para facilitar el estudio y la preparación de productos, vacunas, sueros, etc., para la lucha contra la aftosa, enfermedad que, como es sabido por todos los señores Representantes, es la que más perjuicios ocasiona a la pecuaria nacional. Y máxime todavía, señor Presidente, cuando la contratación sería por la ínfima cantidad de diez mil pesos, que alcanza sólo a la milésima parte de lo que se calcula que perdió el país como mínimo con motivo del empuje de aftosa en el año 1943.

De modo que yo voy a votar gustoso esta iniciativa del Poder Ejecutivo, del Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Gustavo Gallinal, que ha entocado con verdadero acierto el planteamiento del problema de la lucha contra esta enfermedad.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: yo tengo mis serias dudas sobre la actitud que debemos asumir en este problema de la contratación del sabio francés, que se propone por este proyecto.

Todavía, después de las palabras del señor Diputado Badano, me asaltan aún más esas dudas. El terminó su exposición señalando la conveniencia de contratar al sabio Ramón para que venga aquí a fabricar vacunas contra la aftosa.

De las palabras del señor Ministro de Ganadería, pronunciadas días pasados, fluía claramente que el Instituto Rubino estaba produciendo en un grado muy intenso y en forma muy conveniente esas vacunas contra la aftosa. Desgraciadamente esa interpelación al señor Ministro de Ganadería quedó trunca, y no se imaginan los señores Diputados la cantidad de aspectos que habría sido interesante tocar, algunos de ellos hasta pintorescos, porque según datos que tenemos, algunos datos debía de tenerlos el señor Diputado Viña cuando le preguntó en concreto al Ministro si en realidad existía una suficiente producción de vacuna contra la aftosa, el señor Ministro dijo que sí, que ampliamente, que lo había visitado el también sabio Director del Instituto Rubino y que le había señalado que las vacunas se estaban produciendo en una medida muy intensa, al punto que parecería deducirse de esas afirmaciones, que nuestras necesidades en la materia estarían ampliamente satisfechas.

Ahora vemos, a través de la disertación del señor Diputado Badano, que es necesario traer un sabio francés para agregarlo al Instituto, y a mí se me está ocurriendo —aunque en esto tiene un poco de culpa el partido a que pertenezco, que bregó por la instalación del Instituto Rubino—, que en realidad estamos agregando más gastos a un Instituto que resulta un tanto fastuoso, porque, según mis informaciones, en la forma en que se producen esas vacunas contra la aftosa, es completamente insuficiente. Para empezar, se hacen en un paraje inadecuado y que puede constituir un serio peligro de infección aftósica en la localidad de Pando.

Pero además de eso, dada la ausencia de elementos que parece disponer ese Instituto en lo que respecta a los animales vivos, fluye claramente que la producción de las vacunas es completamente insuficiente y eso no lo arreglaríamos con la venida del sabio francés, sino, buscando la manera que el Instituto pueda contar con los animales necesarios para producir esas vacunas. Tan es así, que parecería que la técnica en la materia sería modificar completamente la forma de cómo se está trabajando. Nosotros, en lugar de procurar que así ocurra, estamos insistiendo en una política que no puede depararnos buenos resultados.

Se me ha puesto como ejemplo el laboratorio brasileño, que no es un Instituto de la importancia del Rubino, sino que en una pieza de diez por cinco un técnico brasileño produce allí vacunas para proveer al Brasil, exportar a la Argentina, al Paraguay y también a nosotros; y se me ha indicado que la política seguida por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, a instancias del Instituto Rubino, era completamente inconveniente, desde que no permitiría que se habilitaran o trabajaran nuevos institutos, que podría proveer de vacunas o hacer un stock de ellas suficiente para hacer frente a cualquier epidemia, como la que hemos sufrido una vez y contra la cual nos encontramos completamente desguarnecidos

En este sentido, yo llamo un poco a la meditación de la Cámara sobre la conveniencia de aprobar este proyecto de ley. Y todavía cabría traer un poco al recuerdo el hecho de que parecería que la orientación técnica del Instituto Rubino no sería tan adecuada a las necesidades del país, desde que no sólo no está organizado para hacer una gran producción de vacunas, sino que se indica que las personas realmente aplicadas a la ciencia, en determinados momentos, en estos Institutos, pueden resultar perjudiciales para los fines que el Estado los ha establecido. Es así que se me recordaba que el propio Director del Instituto actual fué comisionado en 1928 o 1929 para estudiar, creo que en el Instituto Pasteur, la posibilidad de fabricar una vacuna contra el carbunclo. Según mis informes, —eso se ha hecho público, por otra parte,— dicho funcionario trabajó dos años en el Instituto Pasteur y al cabo de ese tiempo volvió al país pero no trajo su vacuna, alegando que lo que había aprendido allá en París no podía aplicarlo entre nosotros, desde que sus estudios habían versado sobre sistemas de fabricación de vacunas que no estaban en el dominio público.

Entonces, propuso que se contratara también a un sabio que creo que era italiano, a los efectos de que viniera a fabricar la vacuna contra el carbunclo, cosa que no se hizo porque ya en nuestro país existían dos vacunas inventadas aquí o fabricadas aquí, y que daban espléndidos resultados, siendo innecesaria, en este caso, también, la contratación de ese otro sabio.

Yo me pregunto si no estaremos frente al doctor Ramón, en las mismas condiciones que la vez anterior, y, por otra parte, hasta existen elementos que yo no quisiera tratar, pero se han publicado algunos ataques hacia la personalidad de Ramón, señalando que había sido apartado del Instituto Pasteur, por su actuación durante el período en que Francia estuvo ocupada por los alemanes.

Por eso, señor Presidente, yo creo que sería conveniente que este proyecto volviera a Comisión, y que la Comisión, con más reposo, estudiara todas estas cuestiones que ahora planteo, lamentando profundamente que ellas no hubieran sido tratadas en el momento de la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en la cual yo disponía, o tenía en mi poder, ahora no los he traído, todos los elementos que decían relación con este problema.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción de aplazamiento formulada por el señor Diputado Chouhy Terra

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado: dispone de cinco minutos.

SEÑOR BADANO. — En el término que reglamentariamente me corresponde, no voy a poder contestar al señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Retiro mi moción, a efectos de que el señor Diputado Badano pueda tomarse todo el tiempo que necesite.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Badano ya ya hizo uso de la palabra en este asunto. No puede hacer uso de la palabra otra vez, sino a título de aclaración o de alusión. Siempre estaría con la restricción de cinco minutos.

Además, la Mesa le recuerda a la Cámara, lo que debe tener muy presente, que no le quedan más que dos horas de labor ordinaria y tenemos el asunto de las pasividades y una montaña de preferencias que se van anteponiendo.

Tiene la palabra el señor Diputado Badano.

SEÑOR BADANO. — Voy a tratar de contestar en forma apretada un sinnúmero de interrogantes y de dudas que ha planteado a modo de "parecería" el señor Diputado Chouhy Terra sobre este asunto que nos trae por medio de un mensaje y proyecto de ley, el Poder Ejecutivo.

Ha dicho el señor Diputado Chouhy Terra, que el Instituto Antiaftósico es un instituto fastuoso. Realmente no puedo comprender cómo con $ 100.000 que votó esta Cámara, se puede hacer un Instituto fastuoso, cuando no alcanzan para los útiles, para las maquinarias y para los implementos indispensables para un desarrollo eficaz de la preparación de esas vacunas, tan compleja y tan difícil. Hablo para los que entienden del problema.

Se ha referido a las infecciones que puede plantear la preparación de la vacuna en el Instituto Biológico "Dr. Miguel C. Rubino".

Este asunto se debatió ampliamente cuando se trajo a la Cámara el proyecto de creación de este Instituto y quedó aclarado ya, en base a conocimientos ya viejos en esta materia, que eso es imposible, y hay aquella referencia de que el profesor Vallée tenía su instituto de experimentación de la aftosa pared por medio de un tambo, sin que en el transcurso de quince años se provocara una sola infección.

Ha dicho también el señor Diputado Chouhy Terra que otros institutos están en condiciones de preparar vacuna antiaftósica. Yo reconozco la jerarquía científica de algunos de esos institutos, como por ejemplo el Instituto de Higiene Experimental, donde hay profesores de altísima valía científica, pero no reconozco que en este momento está en condiciones de hacerlo, puesto que la experimentación que hizo ese Instituto con una vacuna, una cepa que trajo de Chile, la hizo solamente en tres animales de distintas edades: un buey, un ternero y una vaca; de modo que no es valedera científicamente esa experiencia.

Se ha hablado del fracaso, o cosa por el estilo, del actual Director del Instituto Biológico, porque fué a Francia a preparar vacuna anticarbunclosa y volvió sin ella.

Esto, según mis conocimientos, no es exactamente así, puesto que el actual Director del Instituto Biológico animal, doctor Cassamagnaghi trajo y preparó una vacuna que es muy eficaz.

Ha hablado también el señor Diputado del colaboracionismo del profesor Ramón. La verdad de las cosas es que el que habla no entró a investigar esas cosas y tampoco comprende cuál es la dificultad que plantearía al país, cuando lo que nosotros queremos es que un sabio de la jerarquía reconocida en todo el mundo del profesor Ramón, venga a enseñar a nuestros profesionales una serie de técnicas modernísimas, que son invención personal del profesor Ramón, y que mucho bien hará a nuestro ambiente científico.

Por último, el señor Diputado Chouhy Terra pedía el aplazamiento o vuelta a Comisión del proyecto, a lo cual me opongo, creyendo que con ello sirvo bien al país.

Digo y repito que la aftosa plantea un verdadero problema a la sanidad animal del país, que constituye el basamento principal de nuestra economía. El profesor Ramón, no sólo ha de contribuir al estudio de las distintas modalidades del virus antiaftósico que circula en nuestro país permanentemente, paseándose de un extremo a otro, sino también, a preparar, desde el punto de vista científico, los sueros, o la virulencia de los virus y métodos de lucha preventivos y curativos que en nuestro ambiente todavía no se han desarrollado en forma, desde que solamente se prepara la vacuna con el procedimiento del doctor Silvio Torres, modificado por el doctor Rubino, que, si bien es cierto que da muy buenos resultados, todavía está nada más que en el período de experimentación.

Pienso que la Cámara hará muy bien en votar afirmativamente este proyecto, con el convencimiento de que sólo sacaremos ganancias, no solamente por el estudio en sí del problema de la aftosa, sino también por la ampliación de conocimientos que aportará a los técnicos que están estudiando ese punto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo lamento molestar con esto al señor Presidente cuyo gesto no pasa; pero, sinceramente, creo que es necesario destacar lo que fluye de las palabras del señor Diputado Badano. El acaba de dar un soberano mentís a lo que afirmó hace algunas sesiones el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Quien oyó al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el problema de la aftosa en nuestro país estaba completamente solucionado con los trabajos que realizaba el profesor Cassamagnaghi. Bien; el señor Diputado Badano nos vie-

ne a decir ahora que la vacuna que se prepara en el Instituto Rubino es una vacuna que recién está, al parecer, en el plano de la experimentación.

(Interrupción del señor Diputado Badano).

—Quiere decir que estamos frente a esa peste completamente desguarnecidos.

(Interrupción del señor Diputado Badano.

—A mí se me ocurre pensar qué otra cosa puede deducirse de las palabras del señor Diputado Badano. Acaba de señalar que la vacuna es imperfecta; que la vacuna no es lo que se dice de ella y que el virus de la aftosa circula de una parte a otra del territorio sin que lo podamos detener, situar o determinar. Yo creo que por esta vía se procura evitar lo que estamos creyendo. El doctor Cassamagnaghi fué designado directamente por el actual Ministro de Ganadería y Agricultura; ha realizado, también, allí algunas designaciones de técnicos que lesionaban completamente derechos adquiridos de largo tiempo atrás por profesionales realmente destacados en esta rama de la ciencia. Todo esto les permite creer que las cosas en esa repartición no marchan como debían marchar. Y viendo la inminencia de que tienen que dar cuenta de lo actuado en ese Instituto y de qué es lo que se hizo en esta materia de prevención a las enfermedades de los animales, se buscaría una manera hábil de derivar la responsabilidad emergente de una gestión incumplida, a la persona de un sabio francés que vendría aquí a nuestro país a dictar cátedra de cómo se deben hacer las vacunas contra la aftosa, cuando nosotros las tenemos aquí, muy cerca, en el Brasil, la podemos importar o podemos destacar a técnicos nuestros que estudien en el extranjero, si quieren, pero que nos traigan algo concreto, no como esa vacuna contra el carbúnclo de la cual no pudo extraer nada.

Este problema de la aftosa es nada más que uno de los tantos que se podrían señalar con respecto a la actuación de los funcionarios del Instituto Rubino. Existen, por ejemplo, los sueros contra la peste porcina, a la que nosotros estamos pagando un enorme tributo por la pesada carga que representa para el Estado al tener que atender la prevención de esa enfermedad, pues el Instituto Rubino no ha sabido ponerse en condiciones de producir los virus necesaros para proveer a los establecimientos que se dedican a estas actividades.

La historia de responsabilidades sobre lo actuado en estos últimos tiempos en esa repartición del Estado, es bastante amplia, es bastante larga, y creo que haríamos muy bien en exigir que los responsables fueran llamados a cuentas en su debida oportunidad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente el señor Diputado no puede volver a hacer uso de la palabra; ya volvió a hablar a título de aclaración.

Se va a votar, si se aplaza el asunto en discusión.

(Se vota: **7 en 45. — Negativa**).

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **44 en 49. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **44 en 49. — Afirmativa**).

—Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: **44 en 49. — Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

47

La señora Diputado Arévalo de Roche ha presentado a la Mesa una exposición escrita sobre despido de obreros en el Ferrocarril Central del Uruguay y solicita que sea enviada al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Se va a votar, si se envía dicha exposición al referido Ministerio.

(Se vota: **38 en 44. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, octubre 15 de 1946.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Juan F. Guichón.

Presente.

Solicito de la Presidencia de la Cámara quiera enviar al señor Ministro de Industrias y Trabajo, la siguiente comunicación:

Pese a mis esfuerzos realizados para que se designara una Comisión Investigadora de las causas que provocaron los despidos de centenares de obreros ferroviarios pertenecientes a la Empresa del Ferrocarril Central, los atentados que esta Empresa monopolista extranjera realiza contra expresos mandatos constitucionales no han podido ser enfocados por una discusión parlamentaria amplia y necesaria.

Luego de los hechos denunciados en aquella oportunidad se han reiterado los atropellos de la Empresa ferrocarrilera citada y el Ministerio puede constatar perfectamente que otro núcleo de trabajadores del riel fueron destituídos de sus cargos por participar en puestos de destaque en las recientes elecciones del Consejo de Salarios para la referida Empresa.

Se me denuncia hoy, que la Administración del Ferrocarril Central ha destituído por las razones anteriormente expuestas, al ciudadano Juan Carlos Zilli, encargado telegrafista de la Estación que tiene esa Empresa en el Departamento de Tacuarembó.

El obrero Zilli tiene en la Empresa 9 años de servicio y su padre cuenta con 16 años de trabajo en la Empresa. Los hogares de nuestros trabajadores nacionales están siento sometidos a tremendas dificultades provocadas por la repercusión condenable y atentatoria del Ferrocarril Central del Uruguay.

Por tales razones me dirijo al señor Ministro de Industrias y Trabajo para que procure el cese de los despidos injustos en el Ferrocarril Central y le encarezco disponga que todas las destituciones habidas durante el año en la referida Empresa ferroviaria, incluso el despido del obrero Zilli de Tacuarembó, sean sometidas a la consideración de la Comisión designada por el Poder Ejecutivo para examinar las causas de despidos obreros Sé que la comprensión y el espíritu de justicia y ecuanimidad que caracteriza al señor Ministro de Industrias y Trabajo dará acogida favorable a esta solicitud.

Salúdale muy atentamente,

Julia Arévalo de Roche, Representante por Montevideo".

48

SEÑOR PRESIDENTE. — Se sustituye al señor Diputado Fusco por el señor Diputado Goyén, en la Comisión Investigadora sobre despido de obreros en la Administración Nacional de Puertos.

49

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: tengo aquí ante mi mesa, el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, y ya informado favorablemente por la Comisión de Asuntos Internacionales de esta Cámara, por el cual se crea, o se le da la calidad de Embajada, a nuestra representación en Francia.

Con ello se busca, precisamente cumplir con la reciprocidad a que estamos obligados de acuerdo con los más elementales principios del Derecho Internacional, ya que Francia le ha dado calidad, a su representación en nuestro país, de Embajada, desde el 14 de julio del corriente año.

Nosotros, pues, estamos en deuda con Francia, no sólo en función de esos principios de orden internacional sino en función de los lazos íntimos, de afecto profundo en lo intelectual y en lo moral, que nos unen con aquel gran pueblo.

Yo propongo, pues, señor Presidente, que cuando la Mesa considere conveniente, se ponga a votación una moción que formulo, en el sentido de alterar la orden del día y colocar dicho asunto a continuación de las preferencias ya votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, para que el asunto a que se ha referido, se coloque a continuación de las preferencias ya votadas para la sesión de hoy.

(Se vota: **35 en 42. — Afirmativa**)

50

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Tengo una pequeña discrepancia con la Secretaría de la Cámara, respecto al proyecto por el cual se extiende al Club Ancap, el mismo régimen ya aprobado, mediante otros proyectos de ley, para organismos similares, esto es, el régimen que autoriza a los respectivos cuerpos a descontar de los sueldos de su personal las cuotas necesarias para solventar los préstamos que esas cooperativas les hayan acordado.

Sostiene la Secretaría que la votación que se hizo para que este asunto se declarara grave y urgente, no fué mayoritaria. Yo estoy seguro, de que hay error de parte de la Secretaría. Este asunto fué tratado por la Cámara en dos oportunidades: una de ellas, la última, fué en la madrugada de hoy, cuando algún Diputado, no estando yo presente, hizo moción para que se tratara sobre tablas. En ese momento no hubo la mayoría necesaria. Pero en la tarde de ayer, cuando yo mocioné para que este asunto se incluyera en la orden del día la votación fué mayoritaria, y así fué proclamada por la Mesa.

Yo sé que es difícil ahora compulsar antecedentes para encontrar en la versión taquigráfica el momento en que yo hice mi moción, y ésta fué votada por más de los cincuenta votos necesarios para que resultara aprobada. Pero mis recuerdos al respecto son terminantes, y los corroboran puntos de apoyo nemotécnicos, que no dejan lugar a ninguna duda. Yo recuerdo que estaba en antesalas una de las personas que se interesan por la rápida marcha de este asunto, y cuando yo obtuve la votación afirmativa, salí al ambulatorio y comenté con esa persona el pequeño éxito que acababa de obtener.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre esta misma cuestión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo tengo bien presente lo manifestado por el señor Diputado Fusco, porque a mí también me habían entrevistado personas que se interesaban por ese asunto, e iba a hacer la misma moción que formuló el doctor Fusco. Como esa moción tuvo ardamiento, yo no la presenté.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá.

Se va a votar, si la Cámara acepta el temperamento expuesto por el señor Diputado Fusco. En caso contrario, prevalecerá la información de la Secretaría

(Se vota: **38 en 43. — Afirmativa**)

51

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Varios señores Diputados han recibido, como he recibido yo, numerosos mensajes de los funcionarios de la Dirección de Comunicaciones, Servicio de Transmisiones, pidiendo la incorporación de su asunto en el orden del día.

Como Presidente de la Comisión que estructuraba ese orden del día, me parece conveniente que se aclare que si no se tomó en cuenta, aparentemente el pedido, se debió a que él estaba ya incluído en la prórroga del Presupuesto, donde vienen formuladas las enmiendas que van a contemplar los pedidos de justicia de estos funcionarios.

De manera que no es de extrañar que no aparezca como asunto aparte en la orden del día. Lo digo porque esos funcionarios han reiterado su solicitud con mucha insistencia.

52

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a una moción presentada por la señora Diputado Arévalo de Roche.

(Se lee:)

"Mociono para que, ante la amenaza de fusilamiento de Isabel Sanz Toledano, por el Gobierno español, la Cámara solicite que el señor Ministro de Relaciones Exteriores interceda por su vida ante dicho Gobierno.

Julia Arévalo de Roche."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **48 en 50. — Afirmativa**)

53

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se comuniquen de inmediato todos los proyectos aprobados esta noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato los proyectos aprobados.

(Se vota: **48 en 51. — Afirmativa**)

54

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se entre de inmediato a la votación de los dos artículos del proyecto "Registros Generales de Poderes, de Arrendamientos y Anticresis, de Embargos e Interdicciones, y de Traslaciones de Dominio", que había quedado en suspenso hasta que hubiera cincuenta Diputados en Sala y ahora hay quórum suficiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose votado ya preferencia para el asunto a que se ha referido el señor Diputado Cersósimo, se va a entrar a la votación de los artículos 2.o y 5.o de ese proyecto, que había quedado en suspenso

Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Sustitúyese la escala de derechos del Registro General de Traslaciones de Dominio a que hace referencia el artículo 12 de la ley N.o 8.298 de 8 de octubre de 1928, por lo siguiente:

Hasta $ 500.00 .... $ 2.00
De $ 501.00 a $ 1.000.00 ...... " 5.00
De más de $ 1.000.00 .... " 5.00, mas $ 0.50 por cada millar o fracción del excedente.

En los derechos establecidos queda incluído el importe del papel sellado".

—Se va a votar, si se aprueba el artículo 2.o que se ha leído.

(Se vota: **52 en 54. — Afirmativa**)

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Los derechos de inscripción de todos los contratos que se inscriban en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis se regularán según el valor de los mismos, en la siguiente forma:

Hasta $ 10.000.00	$ 2.50	
De más de $ 10.000.00 hasta $ 100.000.00	" 0.25	por mil
De más de $ 100.000.00	" 0.125	por mil

Cuando se establezcan en dichos contratos pagos periódicos, los derechos de inscripción se regularán tomando en cuenta el total de las mensualidades o anualidades durante el término total del contrato, incluyendo las prórrogas en él previstas".

—Se va a votar el artículo 5.o en la forma que se ha leído.

(Se vota: **52 en 54. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota: **50 en 54. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Véase el texto del proyecto sancionado en el numeral 35 de la 86 Sesión Ordinaria (Extraordinaria) del 14-15 de octubre de 1946).

55

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Solicito, señor Presidente, que se ponga ahora a votación el artículo 2.o del proyecto "Obra Nacional para la protección y educación de los menores mentalmente anormales", que había quedado pendiente de votación por requerir quórum especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo ahora quórum suficiente, se va a entrar a la votación de dicho artículo.

Léase el artículo 2.o del proyecto a que se ha referido el señor Diputado Morales Arrillaga.

(Se lee:)

"Artículo 2.o A dicho efecto, amplíase en $ 500.000.00 el monto de la Deuda Obras Públicas de 1944, autorizada por la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944".

—Se va a votar, si se aprueba el artículo que se ha leído.

(Se vota: **51 en 53. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica de inmediato el proyecto sancionado.

(Se vota: **50 en 53. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Véase el texto de este proyecto sancionado, en el numeral 44 de esta sesión).

56

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Doctor Alberto Boerger. (Inversión de $ 6.000.00 para la adquisición de mil ejemplares de su obra "Agronomía.—Consejos Metodológicos")".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de junio de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de remitir a esa Asamblea General, para su consideración, el presente mensaje y adjunto proyecto de ley, destinando la suma de pesos 6.000.00 para adquirir 1.000 ejemplares de la obra del doctor Alberto Boerger, intitulada "Agronomía.—Consejos Metodológicos".

La personalidad del doctor Alberto Boerger es bien conocida en todos los ambientes científicos de vanguardia. Estudió Ciencias Naturales e Ingeniería General en Hannover, Agronomía y Economía Política en Bohn, especializándose allí en Fitotecnia, completando finalmente su carrera universitaria, con el Doctorado en Filosofía y Ciencias de la Universidad de Giessen.

En 1912 fué contratado por el Gobierno de nuestro país para organizar un servicio de Genética Vegetal Aplicada. Por los resultados de la labor cumplida, el Instituto de la Estanzuela goza de gran prestigio en el ambiente agronómico internacional. Sus realizaciones científicas se reflejan a través de las comunicaciones técnicas de la Estanzuela.

En mérito a su destacada actuación científica, le fueron conferidas diversas distinciones honoríficas por parte de varios Gobiernos extranjeros, habiéndose hecho acreedor, asimismo, al título de doctor Honoris Causa de la Universidad de la República, máxima distinción con que nuestro país reconoce los más altos valores universitarios, el que le será otorgado en acto académico a realizarse en breve en el paraninfo de dicha Universidad.

El Poder Ejecutivo desea adherirse al homenaje que con tal motivo se le tributará a quien ha honrado a la ciencia nacional, jerarquizándola y elevando a un primer plano internacional las realizaciones fitotécnicas uruguayas. De este modo, ha creído que la contribución más efectiva al mencionado homenaje, es la conveniente difusión de su nueva obra, con cuyo objeto formula la presente gestión.

La obra de referencia, marcará sin duda, la culminación de la singular labor científica del doctor Boerger, jalonada por sus "Observaciones sobre Agricultura" e "Investigaciones Agronómicas", obras que, por su valioso contenido han adquirido prestigio universal, siendo motivo obligado de cita en libros y revistas técnicas que sobre temas similares han sido publicadas posteriormente, en nuestro país y en el extranjero.

El autor posee amplio dominio de los métodos de investigación científica, lo que le ha permitido enconutrar los caminos difíciles del conocimiento práctico de las cuestiones agronómicas. La nueva obra abrirá amplios horizontes a la investigación y concentrará la atención sobre la importancia de muchos problemas metodológicos dentro y fuera del campo de la Agronomía.

En ella, el doctor Boerger ha recogido la experiencia metodológica de más de treinta años de investigación ininterrumpida, ofrendándola generosamente a todos aquellos que aplican sus mejores energías al arduo trabajo científico a través del laberinto de las ciencias en general y en particular de la ciencia agronómica, cuya creciente importancia para el futuro de la humanidad es por demás evidente, ya que la ciencia y la industria buscan en el campo, la fuente inagotable de materia prima que contribuirá a hacer una humanidad más feliz y en la que se haya vencido en forma definitiva el espectro del hambre que en momentos cruciales como los actuales se cierne por doquier.

Pretende, asimismo, crear en el alma de la juventud estudiosa, un clima espiritual apropiado para descubrir aptitudes vocacionales, tratando de orientarlos hacia los estudios agronómicos, lo que puede traducirse en una contribución tendiente a solucionar el inquietante problema social de la plétora profesional de que padecen otras disciplinas universitarias. Ulteriormente, su difusión y estudio permitirá encauzar los esfuerzos de los jóvenes ya egresados de las Escuelas de Agronomía, haciendo más fructífera su labor.

Tales consideraciones mueven al Poder Ejecutivo a solicitar la autorización pertinente para disponer de la suma antes indicada, con objeto de proceder a la adquisición de 1.000 ejemplares de "Agronomía—Consejos Metodológicos", a fin de cooperar en la edición de tan importante obra, en carácter de adhesión al homenaje a que se hiciera referencia.

Se hace acompañar al presente mensaje, para mejor ilustrar acerca de los relieves que adornan la personalidad del doctor Alberto Boerger, dos anexos, en los que constan, respectivamente, las distinciones que le fueran conferidas y las principales conferencias pronunciadas por el mismo.

Con tal motivo, reitero a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi mayor consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 6.000.00 (seis mil pesos) destinada a adquirir 1.000 (un mil) ejemplares de la obra del doctor Alberto Boerger titulada "Agronomía.—Consejos Metodológicos" como adhesión del Poder Ejecutivo al homenaje que se le tributará con motivo de serle otorgado por la Universidad de la República el título de doctor Honoris Causa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: **48 en 51. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación se vota: **48 en 51. — Afirmativa**).

—Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: **48 en 51. — Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica de inmediato.

(Se vota: **47 en 50. — Afirmativa).**

—Se procederá de conformidad.

57

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Red telefónica subterránea. (Exoneración de derechos y gravámenes aduaneros a materiales de instalación. Modificaciones del Senado)".

(Antecedentes:)

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión del hoy, han sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase libres de derecho y demás gravámenes aduaneros, todos los despachos efectuados por las Usinas Eléctricas del Estado, de material telefónico destinado a la instalación de la red telefónica subterránea, hasta la fecha de la presente ley.

Art. 2.o En lo sucesivo gozarán de dicha franquicia los materiales destinados a la instalación de nuevas líneas y a la ampliación o resconstrucción de sus redes y centrales, siempre que estos materiales no se produzcan en el país en condiciones normales en el orden técnico y económico.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de octubre de 1943.

CESAR MIRANDA, Presidente ad-hoc.—José Pastor Salvañach, Secretario.

TEXTO APROBADO POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES, EL 10 DE JUNIO DE 1943.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, todos los despachos efectuados por las Usinas Eléctricas de material telefónico destinado a la instalación de la red telefónica subterránea, hasta la fecha de la presente ley.

Art. 2.o En lo sucesivo sólo gozará de dicha franquicia el material destinado a la instalación de nuevas líneas, debiendo el resto abonar los derechos de Aduana y demás gravámenes de acuerdo con la ley de 6 de agosto de 1931.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de junio de 1943.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente, — Arturo Miranda, Secretario.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha estudiado las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que somete a vuestra consideración, y quiere destacar que las mismas tienden a proteger la fabricación de materiales nacionales, cuando éstos estén en igualdad de condiciones, tanto en el orden técnico como económico, con los importados.

Esta previsión de la Cámara de Senadores es, a nuestro juicio, inobjetable, y como en las demás disposiciones se mantiene el criterio adoptado por la Cámara de Representantes el 10 de junio de 1943, vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto, tal como viene modificado por la otra rama del Poder Legislativo.

Sala de la Comisión, octubre 4 de 1946.

Héctor A. Grauert, Miembro Informante, — Pedro Chouhy Terra, — Eduardo Acevedo Alvarez, — Salvador M. Ferrer Serra, — Ramón M. Salgado, — Enrique D. Martínez, — A. Carlos Cutinella".

SEÑOR PRESIDENTE. — **Léase las modificaciones del Senado.**

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueban las modificaciones del Senado

(Se vota: **51 en 54. — Afirmativa).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica de inmediato el proyecto sancionado.

(Se vota: **51 en 54. — Afirmativa).**

—Se procederá de conformidad.

58

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Obreros de la industria del vidrio. (Jubilación)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de setiembre de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración del Poder Legislativo, el adjunto proyecto del ley, reproducción del presentado al Cuerpo que integra por el representante Dr. Tomás Brena, por el que se acuerda derecho a jubilación a los obreros de las fábricas de vidrio que cuenten con 30 años de servicios, así como otros beneficios accesorios que en el mismo se expresan.

La condiciones notoriamente penosas en que los mismos cumplen su labor, con desmedro de su salud física y de su aptitud para el trabajo, les hace sin duda acreedores a un tratamiento de excepción jubilatoria.

Entendiéndolo así, el Poder Ejecutivo se cree eximido de más amplias consideraciones, estimando que el proyecto adjunto que formula en mérito a lo dispuesto por el artículo 76 de la Constitución ha de merecer preferente atención de esa Asamblea.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea las expresiones de mis más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA, — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA, — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los obreros de las fábricas de vidrios, comprendidos en la ley de 16 de agosto de 1928, tendrán derecho a acogerse a la jubilación, sea cual fuere su edad, contando con treinta años de servicios reconocidos, de los cuales, los diez últimos deberán ser necesariamente en el ejercicio de esta profesión.

Art. 2.o Para el cómputo de los treinta años del artículo anterior, se tendrá en cuenta el tiempo que hubieren trabajado dichos obreros, como menores de 14 años, en establecimientos a que se refiere esta ley.

Artículo 3.o En los casos en que los obreros a que se refiere el artículo 1.o, se acojan a la pasividad por imposibilidad absoluta para el trabajo, tendrán derecho a la jubilación íntegra, si cuentan 20 años de servicios reconocidos en el ejercicio de esa profesión.

En el caso de que no cuenten con el mencionado límite de servicios, la jubilación se liquidará por los métodos comunes.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA, — HECTOR ALVAREZ CINA.

Iniciativa del señor Representante doctor Tomás G. Brena.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los obreros de las fábricas de vidrios, comprendidos en la ley de 16 de agosto de 1928, tendrán derecho a acogerse a la jubilación, sea cual fuere su edad, contando con treinta años de servicios reconocidos, de los

guales, los diez últimos deberán ser necesariamente en el ejercicio de esta profesión.

Art. 2.° Para el cómputo de los treinta años del artículo anterior, se tendrá en cuenta el tiempo que hubieren trabajado dichos obreros, como menores de 14 años, en los establecimientos a que se refiere esta ley.

Art. 3.° En los casos en que los obreros a que se refiere el artículo 1.°, se acojan a la pasividad por imposibilidad absoluta para el trabajo, tendrán derecho a la jubilación íntegra, si cuentan 20 años de servicios reconocidos en el ejercicio de esa profesión.

En el caso de que no cuenten con el mencionado límite de servicios, la jubilación se liquidará por los métodos comunes.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, julio de 1944.

Tomás G. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La finalidad de este proyecto de ley es la siguiente: amparar con el beneficio de los 30 años sin límite de edad, a los obreros que trabajan en condiciones terribles para su salud física, como son los obreros del vidrio. Para ellos, se dictó la primera ley general de licencia. Allí se invocaron las razones especiales del rudo trabajo a que están sometidos. Esta incorporación del gremio a la ley dictada para fogoneros y maquinistas ferroviarios de fecha 17 de setiembre de 1937, consagra otra ventaja necesaria.

No es un beneficio más: es un beneficio imperioso para esta gente que vive la mayor parte de su vida, en un clima de cientos y hasta miles de calorías, expuesta constantemente a enfermedades gravísimas, especialmente pulmonares.

Al país le interesa la industria, toda industria que asegure su firme progreso, pero le interesa sobre la base de una economía general lo más humana posible.

En este gremio, la gente entra a trabajar desde la juventud. Hay obreros que todavía sirven en estas fábricas, que han entrado a los 8 años de edad. Allí pasan su juventud y su época adulta, y llegan a edad relativamente avanzada, sin haber podido formar su coeficiente total.

Se trata de darles esta facilidad de jubilación en razón de la dureza de su trabajo.

Basta visitar una fábrica de vidrios para comprobar la absoluta e impostergable necesidad de apoyar una iniciativa de esta naturaleza.

El país necesita obreros, pero quiere obreros sanos y fuertes, y no obreros que rindan su vida y la de sus familias en un trabajo agobiante, que tantas veces trae a los hogares pobres la "peste blanca".

Esto basta para sancionar esta iniciativa de positiva e impostergable justicia social.

Montevideo, julio de 1944.

Tomás G. Brena, Representante por Montevideo.

Iniciativa de los señores Representantes doña Julia Arévalo de Roche y don Antonio Richero.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los derechos jubilatorios de los empleados y obreros de la industria del vidrio, que actúen en condiciones insalubres, podrán hacerse efectivos contando con treinta años de servicios, fuere cual fuera la edad, siempre que los últimos diez años, hayan sido prestados en esa industria. El cómputo de los servicios cumplidos en esa clase de trabajo, no será limitado por razones de edad.

Art. 2.° En los casos de incapacidad absoluta y permanente que provenga del trabajo realizado en la industria del vidrio, el monto de la pasividad será igual a la causada por accidente en acto o en ocasión del servicio, que también servirá de base para las pensiones de los derechohabientes, cuando el fallecimiento ocurra por la misma causa.

Art. 3.° Para financiar las cargas impuestas a los fondos financieros de la Caja por los beneficios que esta ley concede, elévase el aporte patronal jubilatorio al 10 %.

Art. 4.° Por la presente ley establécese en seis horas la jornada diaria máxima de trabajo (36 horas semanales) para los obreros de la industria del vidrio que desempeñen sus funciones en las plantas de fundición de los establecimientos de dicha industria, jornada que será remunerada con un mínimo salario que no puede ser menor a los que tales obreros perciben en el actual régimen vigente.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese, etc.

Julia Arévalo de Roche, Representante por Montevideo. — Antonio Richero, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Prosiguiendo con el propósito de adaptar el sistema de jubilaciones a las distintas condiciones en que los trabajadores desarrollan sus actividades, tal como lo hemos propuesto para los obreros de las industrias químicas, proponemos con este proyecto el establecimiento de un régimen jubilatorio que contemple justicieramente el riesgo especial que sufren los obreros y empleados de la industria del vidrio.

Hemos tenido en cuenta algunas iniciativas que participan del mismo propósito pero damos otra forma al proyecto, sobre todo por la fórmula a que se refiere el artículo segundo, que trata el caso de la incapacidad.

No creemos que, quien conozca las condiciones terriblemente nocivas de ese trabajo, discuta el derecho de los obreros a jubilarse, a entrar en el descanso, después de treinta años de labor; pero admitimos la exigencia de diez años de servicios prestados a la industria, porque el beneficio será extraordinario y es preciso garantizar que su usufructo corresponda sólo a aquellos que acrediten con su actuación el riesgo sufrido.

En cuanto a los casos de incapacidad, somos partidarios de que ella, si alcanza el grado absoluto y permanente, que es la más grave y es producida por la influencia nociva de ese trabajo, debe equipararse al derecho extraordinario que las leyes actuales conceden a los accidentados en acto o en ocasión del servicio, es decir la jubilación íntegra, como si se contara con treinta años de servicios. La verdad es que la incapacidad, en estos casos, se produce también en ocasión del trabajo, porque es la naturaleza de éste lo que suprime en el trabajador la facultad de ganarse la vida, y no vemos por qué deben ser tratados con criterio diferente.

Sugerimos también que para estos beneficios extraordinarios y a fin de equilibrar las nuevas cargas que se impondrán a los fondos de la Caja, se eleve el aporte patronal al 10 %, en cuanto se refiere a los obreros y empleados comprendidos en esta ley especial, cuyo aumento nos parece que está suficientemente justificado sin necesidad de argumentos expresos, aunque sí digno de tenerse en cuenta el que se refiere a los pródigos balances que arrojan los establecimientos de la industria del vidrio.

En cuanto a la disminución de la jornada diaria de trabajo es una justa reivindicación por la cual bregan los obreros de la industria del vidrio aparte de ser clásica aspiración de la clase obrera en general.

El horario especial de trabajo, sin afectación de los actuales jornales que perciben por las ocho horas los obreros es una conquista que debe ser extendida a todos los obreros o empleados de las industrias insalubres y pesadas, régimen señalado como conveniente en la Convención realizada en Ginebra en el año 1937.

Sabemos bien que si no en igual grado, otros obreros soportan semejante riesgo; que otras industrias son también nocivas y deben ser contempladas dentro de un plan coordinado; pero el caso de los obreros del vidrio demuestra un régimen de trabajo tan extremadamente peligroso, que no es posible justificar con excusa alguna la dilación en sancionar una ley especial que los ampare.

Sabemos también que este problema de las jubilaciones tiene proporciones de enorme importancia para la clase trabajadora y para el país, y aún para el sostenimiento de la organización democrática y, para sus aspectos más urgentes, anunciamos desde ya la presentación de certeras proposiciones que entendemos los resolverán de una manera eficaz.

Montevideo, 2 de marzo de 1946.

Julia Arévalo de Roche, Representante por Montevideo. — Antonio Richero, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 48 en 52. — Afirmativa).

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en consideración los artículos 1.° al 3.° inclusive, son votados sin observación con los siguientes resultados:

Artículo 1.°: **48 en 51. — Afirmativa.**
Artículo 2.°: **48 en 51. — Afirmativa.**
Artículo 3.°: **47 en 51. — Afirmativa).**

—El artículo 4.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica de inmediato.

(Se vota: **47 en 51. — Afirmativa).**

—Se procederá de conformidad.

59

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Represión de actividades subversivas. (Prórroga del decreto-ley de 19 de noviembre de 1942 sobre creación del Juzgado Letrado de Instrucción de 4.° Turno)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase la vigencia del decreto-ley de 19 de noviembre de 1942, por el plazo de dos años a contar de la fecha de esta ley.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo designará una Comisión para que estudie y proponga la incorporación al Código Penal, de los delitos castigados por esta ley y de aquellos de naturaleza equivalente o similar.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de diciembre de 1945.

Tomás G. Brena, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El decreto-ley de 19 de noviembre de 1942, establece ciertas figuras delictivas que no están en el Código Penal. La mayoría, sino todas estas figuras —depende del criterio técnico— son necesarias en un cuerpo orgánico y moderno de legislación represiva. La guerra ha dejado una siembra de hechos y de actos que en cualquier momento volverán a la superficie de nuestros conflictos.

Sin embargo, el decreto-ley citado, tiene un término fijo: seis meses después de "terminada la guerra". (Artículo 7.o).

El término citado, puede estar próximo a su vencimiento y, en ese instante jurídico, se planteará un problema doctrinario de gran interés, pero también de máxima gravedad: el que se refiere a la situación de las personas alcanzadas por las nuevas figuras delictivas.

Hay quienes entienden que todas las personas alcanzadas por la represión, deben conquistar su libertad, y hay quienes sostienen la continuidad de los efectos de la ley penal que expira.

Si dejáramos este asunto librado a las interpretaciones, volveríamos a colocarnos en el terreno riesgoso del que la comunidad internacional trata de salir adoptando las medidas apropiadas.

Esta consideración debe vincularse con la otra, que enfrenta la necesidad de mantener, en defensa de la libertad y la dignidida humanas, las figuras delictivas del decreto-ley citado.

El citado cuerpo de artículos estableció un órgano nuevo en la Judicatura Nacional: el Juzgado de Instrucción de 4.o Turno, que tiene funciones especiales de verdadero Juzgado de Defensa Nacional, con una jurisdicción privativa para los delitos que enumera el artículo 6.o, los delitos contra la patria y los delitos contra los Estados extranjeros, sus Jefes o Representantes.

Este Juzgado ha desempeñado una tarea digna de la máxima alabanza. Ha conducido sus investigaciones con la moderación, la decisión, la energía y el régimen de garantías que son tradicionales en nuestra Judicatura.

Si llegara a desaparecer o a convertirse en otro Juzgado de otra naturaleza, estamos seguros que desaparecería uno de los organismos que tutelan la libertad nacional desde que todos temen, con fundamento internacional, que los sistemas totalitarios han sido vencidos en los campos de batalla, pero no totalmente aniquilados en sus raíces.

Mientras la Comisión de Juristas estudia la función específica que indica el artículo 2.o de este proyecto, de ley, el Juzgado de Instrucción de 4.o Turno continuaría realizando su obra de prevención y castigo de actividades antinacionales.

Por otra parte, los "delitos" en sentido lato que prevé el decreto-ley del 19 de noviembre de 1942 escapan a los de naturaleza simplemente circunstancial. La participación en la guerra contra un Estado americano, la corrupción para cumplir actos contrarios a los intereses del país o de América; el encubrimiento bélico; el encubrimiento económico; el espionaje político o militar; el desastre económico; las asociaciones subversivas; las reuniones ilícitas, el daño contra el derecho de gentes, etc., nos revelan los hechos sociológicos nuevos que tendrán un indiscutible estado de permanencia con duración imprevisible.

Sería cometer un verdadero societicidio levantar todas las barreras que contienen actividades de carácter antinacional, antiamericano, y contrarias a las Naciones Unidas.

Pero este decreto-ley fué sancionado cuando no se habían definido ciertos conceptos trascendentales. Después de su sanción acaecieron ciertos hechos internacionales de la máxima importancia: Chapultepec, San Francisco, han ido señalando ese esfuerzo permanente del mundo hacia una paz estable, libre de la injusticia, libre de la conspiración y libre del miedo.

Habría que adaptar la terminología en la redacción de los artículos, tarea que llevaría un tiempo prudencial, con necesarias consultas técnicas. Por esta razón, el autor de este proyecto, se limita a pedir urgentemente la prórroga del decreto-ley, encomendando a una Comisión Especial, por la vía del Poder Ejecutivo, la tarea técnica citada. Podrán discutirse luego el alcance o naturaleza de algunas figuras penales de la ley, pero entretanto se dará relativa estabilidad a un orden jurídico a punto de terminar.

Estas son las razones determinantes para la presentación de este proyecto.

Montevideo, diciembre 3 de 1945.

Tomás G. Brena, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: **46 en 50. — Afirmativa).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **46 en 50. — Afirmativa).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **43 en 49. — Afirmativa).**

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CARDOSO. — Solicito que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica de inmediato.

(Se vota: **45 en 50. — Afirmativa).**

—Se procederá de conformidad.

60

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Embajada en Francia. (Elévase a esa categoría la representación diplomática)".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de julio de 1946.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración del Poder Legislativo de la República el adjunto proyecto de ley con-

firiendo categoría de Embajada a nuestra representación diplomática en Francia.

Ha sido el Gobierno de este país, en un gesto que mucho honra al Uruguay, el que ha tomado la iniciativa para elevar de categoría las respectivas Legaciones; y bastarían las razones de reciprocidad y cortesía que impone la costumbre internacional, para fundamentar el presente pedido del Gobierno.

Pero tratándose de Francia, el Poder Ejecutivo entiende que, además, y por sobre esas prácticas frías y protocolares, militan hondas razones de orden afectivo, que no pueden callarse en oportunidad tan propicia.

La gravitación del pensamiento francés en la formación y elaboración de la moderna concepción de las libertades humanas, el generoso sacrificio de su pueblo para imponerlas en la realidad, la influencia indudable de la cultura de ese gran pueblo en todos los momentos de su historia; y, sobre todo, la nota de cálida y vibrante simpatía que supo siempre Francia infundir a sus ideales y sus actitudes, la han consagrado como mentor de la cultura latina en los últimos siglos y segunda patria de los intelectuales del mundo.

En nuestro país, ese influjo cultural ha sido especialmente notable, no obstante las raíces hispanas de su civilización; y así, en las letras, las artes, la ciencia, el derecho, la administración; todo, en fin, cuanto ha elaborado el pensamiento nacional, es visible y notorio el aporte de la cultura francesa.

Nada más grato ni más honroso pues, para nosotros, que ese gesto de Francia; así como la oportunidad que el mismo brinda al Gobierno, de expresar, aún en los breves términos que la naturaleza de este documento impone, su admiración por la Francia inmortal.

Es por tales razones que el Gobierno solicita la sanción del adjunto proyecto de ley con carácter de urgencia.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Embajada la representación diplomática de la República en Francia.

Art. 2.o La elevación de categoría establecida por el artículo anterior, no modificará las dotaciones del personal de la referida Misión.

Art. 3.o Créase un cargo de Consejero de Embajada que se incorporará al Item 9.02 del Presupuesto General de Gastos (Legaciones) rubro 1.01, N.o 3, categoría I, grado 16.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Señores Representantes.

El Gobierno de la República Francesa se anticipó, cosa que nos honra, a transformar su representación diplomática en el Uruguay de Legación en Embajada.

Razones de orden protocolar aconsejan que el Uruguay haga lo propio con su representación en Francia. La cortesía internacional exige irrenunciablemente la adopción de ese temperamento.

Cúmple con esa exigencia el Poder Ejecutivo enviando a la Cámara de Representantes el proyecto de ley adjunto.

Aduce el Poder Ejecutivo otras razones de carácter histórico y cultural, relacionadas con la vinculación del gran pueblo francés con el nuestro y, muy particularmente, con la función rectora que la cultura francesa ha desempeñado en los países americanos de habla castellana entre ellos en el Uruguay, cuya literatura, ciencias, artes y jurisprudencia han tenido su principal fuente de inspiración en Francia.

Asimismo, se recuerda con acierto que los principios triunfantes en el orden político en la Revolución del 89, tuvieron repercusión en América siendo ellos los incitantes de la rebelión contra la metrópoli.

En el artículo 3.o del proyecto se incorpora al Item 9.02 del Presupuesto General de Gastos (Legaciones) rubro 1.01, N.o 3, categoría I, grado 16, un cargo de Consejero con 465 pesos, para responder al grado de la Representación Diplomática.

Vuestra Comisión comparte esos puntos de vista y, por ello, aconseja la aprobación del proyecto elevado por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 10 de octubre de 1946.

José A. Gallinal, Miembro Informante. — Oscar P. Calleriza. — José A. Quadros. — Carlos A. Mora Otero. — Ramón Guerrero Flores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo quisiera escuchar al miembro informante, porque a esta embajada, que se caracterizó por ser una de las más modestas, se le agrega ahora un Consejero, como si hubiera pocos, todavía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede leer el informe de la Comisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el informe de la Comisión.

(Se lee).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En realidad, el informe de la Comisión hace que la Cámara se forme una idea distinta de lo que en realidad se propone, porque dice que la elevación al rango de embajada de nuestra representación diplomática en Francia no aparejará gasto alguno; pero apareja, por la creación, por lo menos, de ese Consejero de Embajada, que va a percibir una suma de $ 400.00 y pico, que traducidos a los actuales coeficientes, irán a unos $ 2.000.00 o $ 3.000.00.

Yo me preguntaría si sería necesario adjuntar, además, a este funcionario, y me preguntaría, porque hoy casualmente, aquí en Cámara, el señor diputado Sosa Aguiar nos hablaba hasta de representantes del señor Ministro de Ganadería y Agricultura que andaban por los campos Elíseos, y que están adscriptos a nuestra embajada, o por lo menos, hay una larga cohorte que fué publicada en los diarios, en aquel viaje, en aquella cruzada que nunca se ponía en movimiento, y que encabezaba el señor Ministro del Uruguay en Francia.

Ahora se nos viene con la proposición para que designemos, además, un Consejero de Embajada, y es conocida la crítica que se le hace a la Cancillería, de tener en el país una cantidad de funcionarios diplomáticos que no prestan mayor utilidad en su permanencia en el Uruguay, en lugar de estar desempeñando los cargos para los cuales fueron designados, y por los cuales figuran en el presupuesto.

Cuando se aumenta el personal de una Embajada, implica, por lo menos, un pronunciamiento de la Comisión de Presupuesto. Es una ley modificativa del presupuesto, y debe cumplir los trámites pertinentes. Nosotros no podemos, por mensajes estructurados e informados en la forma como ha sido éste, resolver sobre el punto.

No quiero extenderme mayormente en impugnar el proyecto. No me voy a oponer desde luego a que se concrete en la designación de Embajador la persona que actualmente tiene el rango de Ministro, pero eso sí que ello no implique ninguna erogación para el Estado, y para hacerlo, lo que corresponde es que se elimine en el proyecto el artículo pertinente a la designación de ese Consejero de Embajada.

En tal sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **45 en 47. — Afirmativa**).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Sean cuales sean las razones de orden personal que algún legislador pueda tener para no mirar con buenos ojos el proyecto que acaba de votarse en general, lo positivo es que esta votación constituye un imperativo al que el Parlamento no puede sustraerse si actúa como es su deber, con inspiración patriótica.

Por este proyecto en efecto no se hace otra cosa que responder a un gesto amistoso [illegible]

por el Gobierno francés; amistoso en grado tal, que, para subrayar con un detalle de una excepcionalidad tocante, la significación que el gobierno francés atribuyó a la elevación al rango de embajada de su representación en nuestro país, quiso hacerlo en un día extraordinario: el 14 de julio, es decir: el día de la celebración máxima en los fastos de la República Francesa.

Fué un rasgo de una sutil delicadeza el de elegir ese día para elevar al rango de embajada la representación de Francia en el Uruguay, testimoniando a este país, que algunos se empeñan en mostrar tan pequeño como materialmente es, pero olvidando la grandeza moral que inviste, la consideración que él les merece al pueblo y al gobierno franceses.

Por esas razones es obligado que nosotros, en retribución, elevemos también a embajada nuestra representación en Francia.

Y la creación del puesto que por este proyecto se determina es un corolario obligado a esa elevación, porque el personal con que actualmente cuenta nuestra representación diplomática en Francia, no es, en su inmensa mayoría, personal presupuestado del Ministerio de Relaciones Exteriores: son adscritos que van pagados por otros organismos, que han tenido interés en enviar representantes a la capital francesa.

En cambio, el puesto que en ese proyecto se crea, es el que corresponde al rango de las Embajadas que el país tiene acreditadas en el extranjero.

Es por estas razones que he votado afirmativamente, y entiendo que hizo bien en votarlo así la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **40 en 47. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **41 en 47. — Afirmativa**).

—Lease el artículo 3.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Deseo destacar una circunstancia. Es la primera vez que se eleva al rango de Embajada una representación de nuestro país, en la que es necesario agregarle este funcionario.

En el Gobierno anterior se elevaron al rango de Embajadas casi todas las representaciones de nuestro país en las distintas repúblicas americanas; nunca se estableció este cargo que ahora se quiere presentar como necesario, como imprescindible.

Yo destaco un elemento más a la consideración de los señores Diputados de cómo procedía un régimen y cómo procede otro, y este otro que todavía a veces habla de parsimonia en los gastos, de no elevar los presupuestos, actúa en todos los actos cual si estuviera nadando en la abundancia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota: **36 en 45. — Afirmativa**).

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Quería decir simplemente que he votado afirmativamente, como lo he hecho en otras oportunidades anteriores en que a propuesta del Poder Ejecutivo, al elevar al rango de Embajada una representación diplomática nuestra, venía también propuesta por el Poder Ejecutivo la creación del cargo de Consejero de Embajada.

Nada más.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — He votado este proyecto por entender, como se ha manifestado en Sala, que estábamos obligados a retribuir el hermoso gesto que ha tenido el Gobierno francés, elevado al rango de Embajada su representación en el país, y por otras razones de orden de vinculación, de sentimientos afectivos y de consideración particular al pueblo francés.

No he votado, en cambio, el artículo 3.o, que significa la creación de un cargo dentro de la Embajada. Pero no quiero dejar pasar la oportunidad sin expresar lo siguiente: el país tiene en casi todos los países americanos, sus representaciones elevadas al rango de Embajadas, y actualmente va a elevar al rango de Embajada su representación en Francia.

Yo creo que estamos en retardo lamentable en cuanto a la elevación de la Embajada de nuestro país en España, que es la madre patria, raza fundadora, y respecto de la cual ha permanecido insensible nuestro Gobierno frente al pueblo español para darle a nuestra representación en España la categoría que corresponde y que debía haber sido primero, antes que en las demás naciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a ratificar la votación, por que hay imputación a rentas generales.

(Se vota: **38 en 42. — Afirmativa**).

—El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

61

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Amas y cuidadoras de los niños tutelados por el Estado. (Jubilación). Modificaciones del Senado)".

(Antecedentes.)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Quedan comprendidas en la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, N.° 9.940, de 2 de julio de 1940, y concordantes, las amas y cuidadoras, dependientes del Consejo del Niño.

Art. 2.° Están amparadas por esta ley:

A) Las amas y cuidadoras que se encuentren en actividad en la fecha de su publicación, las que inicien la actividad o reingresen a ella.

B) Las amas y cuidadoras que hubieren estado en actividad el día 6 de abril de 1934, fecha de la creación del Consejo del Niño, cuyos servicios deberán justificarse con prueba documentada emanada de las dependencias del Estado.

Art. 3.° Las amas y cuidadoras que por disposición administrativa de los establecimientos en que ejercían sus funciones hubiesen quedado cesantes en el período comprendido entre la fecha de la creación del Consejo del Niño y la publicación de esta ley sin que hubiera mediado para ello delito ni omisión por culpa grave ni razones de orden material o moral contrarias al interés del menor, dispondrán del plazo de un año para solicitar su reingreso.

Art. 4.° Tratándose de personal amovible en todos los casos de despido decretados por los establecimientos correspondientes, se necesita además resolución expresa del Consejo del Niño en expediente administrativo, fundando la exoneración en el delito de omisión por culpa grave o razones probadas de orden material o moral que contraríen el interés del menor, cumpliéndose los mismos plazos para la solicitud de reingreso, o en su defecto derecho a jubilación que señala el artículo anterior en lo que refiere a años de edad y de servicios.

En caso de delito se suspenderá el trámite sobre el otorgamiento de la jubilación hasta que exista sentencia ejecutoriada.

No obstante, la absolución no impide que se declare la existencia de la omisión cometida.

Art. 5.° La adopción del menor por el ama o cuidadora no obsta a la jubilación de la misma quien podrá computar el tiempo transcurrido.

Art. 6.° A los efectos jubilatorios queda establecido para los integrantes de este gremio, un sueldo ficto de treinta pesos mensuales, sobre el cual se satisfarán los montepíos y reintegros.

Art. 7.° El Consejo del Niño administrará un fondo que se denominará "Amas y cuidadoras", destinado al cumplimiento de la presente ley.

Art. 8.° Dicho fondo se formará:

A) Con un impuesto del 4 % sobre el importe global que contengan los certificados relativos al pago del impuesto hereditario y sus demás complementos, que expida la Dirección General de Impuestos Directos y sus dependencias.

B) Con el 10 % sobre el producido bruto de las entradas a los bailes de Carnaval que se realicen en Teatros, Cines, Casas de Baile y Dancings.

El mismo impuesto pagarán los bailes que se realicen en la misma fecha en los Clubes sociales, deportivos o similares, siempre que la entrada no sea por invitación.

C) Con el impuesto de $ 50.00 que deberán pagar las entidades mencionadas en el artículo anterior para los bailes realizados fuera de las fechas preindicadas, aunque la entrada al baile sea por invitación.

Los $ 50.00 deberán ser pagados al solicitar el permiso a la Municipalidad.

Lo recaudado por tal concepto deberá verterse dentro del tercer día por la autoridad Municipal en la Tesorería del Consejo del Niño, bajo el rubro "Amas y cuidadoras".

El 50 % del remanente, una vez satisfechas las exigencias de la presente ley, se pondrá a la disposición del Consejo para que la aplique a las obras de asistencia social de la infancia.

Art. 9.º Este fondo quedará afectado a las siguientes obligaciones:

A) Al pago de los aportes jubilatorios que correspondan al Estado.
B) Al aumento de la remuneración que actualmente gozan estas trabajadoras, que se regirá de acuerdo con la siguiente pauta:

I. Un aumento de $ 5.00 a las que cuiden un niño puesto a su custodia por el Consejo del Niño.
II. Un aumento de un peso por cada niño más que dicho Instituto les entregue para su cuidado.

Art. 10. La Dirección General de Impuestos Directos o sus dependencias, verterán mensualmente en la Tesorería del Consejo del Niño el importe de la recaudación realizada y este último depositará en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles la cuota correspondiente a los aportes jubilatorios del Estado.

Art. 11. Esta ley cubrirá los riesgos de invalidez, vejez y muerte de las amas y cuidadoras al servicio del Estado, de acuerdo con las siguientes normas:

A) A las imposibilitadas físicamente para continuar en el ejercicio de su trabajo y a las que fallezcan durante el desempeño del mismo, debiendo tener en ambos casos un mínimo de diez años de servicios.
B) A las que lleguen a los setenta años de edad con un mínimo de diez años de servicios.
C) A las que lleguen a los sesenta años de edad con veinte años de servicios.
D) A las que tengan cincuenta y cinco años de edad y treinta años de servicios y a todas aquellas amas y cuidadoras que con cuarenta años de edad y más de diez de servicios fueran declaradas cesantes por disposición del Consejo del Niño.
E) A las que prueben acabadamente haberse imposibilitado por acto directo de servicio sea cual fuere el tiempo que lo hayan desempeñado.

El Consejo del Niño dispondrá lo pertinente para realizar el contralor y la recaudación respectiva.

También ampara esta ley el servicio de pensiones, conforme a la legislación vigente.

Art. 12. Los beneficios establecidos en el artículo anterior, se harán efectivos a los cinco años de la promulgación de la presente ley, con las siguientes excepciones:

A) Al año las jubilaciones por inhabilitación absoluta y permanente; por setenta años de edad y más de diez de servicios y pensiones a los derecho-habientes de las afiliadas fallecidas.
B) A los dos años las jubilaciones por despido, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º de esta ley.
C) A los tres años a las afiliadas con sesenta años de edad y más de veinte de servicios reconocidos.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de octubre de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las modificaciones del Senado.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueban las modificaciones del Senado.

(Se vota: **43 en 48. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

62

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Habiendo cincuenta Diputados en Sala, hago moción para que se comuniquen en el día los proyecto sancionados hasta ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, para que se comuniquen en el día los proyectos sancionados.

(Se vota: **47 en 51. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

63

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Club Ancap. (Se autoriza a efectuar retenciones en los sueldos de sus afiliados)".

(Antecedentes):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Autorízanse los descuentos en los sueldos de los afiliados del Club Ancap, a efectos del pago de las obligaciones que contraigan o hayan contraído con dicha Institución o con su garantía.

Art. 2º. La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Porland y cualesquiera otros Organismos Públicos y patronos particulares, deberán efectuar las retenciones que comunique el Club Ancap, en los sueldos, jornales, comisiones, jubilaciones o pensiones de los afiliados o causahabientes, dentro de los porcentajes fijados en el apartado d) del artículo siguiente.

Art. 3º. Las retenciones a que se refieren los artículos precedentes podrán alcanzar los siguientes porcentajes máximos sobre los haberes nominales:

A) 20 o|o, cuando se trate de amortizaciones de compras o gastos de carácter general, las que no podrán concertarse a un plazo mayor de 20 meses, ni por un monto mayor al equivalente de 3 meses de sueldo.
B) 30 o|o, cuando se trate de compras o gastos de productos alimenticios, medicamentos y servicios médicos o similares, las que no podrán concertarse a un plazo mayor de 30 días.
C) 30 o|o, por concepto de alquiler de vivienda del afiliado.
D) Los porcentajes fijados precedentemente, no podrán exceder en conjunto del 40 o|o de los haberes cuando el afiliado esté en actividad y del 25 o|o cuando el descuento se practique sobre la jubilación o pensión.

Art. 4º. Ningún afiliado del Club Ancap podrá en lo sucesivo operar simultáneamente sobre el mismo rubro, en otras instituciones que gocen de beneficios similares a los establecidos en la presente ley.

Art. 5º. El Club Ancap no podrá ordenar retenciones que respondan a préstamos en efectivo.

Art. 6º. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de Octubre de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: **37 en 51. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **36 en 51. — Afirmativa**).

—Léase el artículo **2.o.**

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 36 en 51. — Afirmativa.

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 36 en 51. Afirmativa).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 36 en 51. — Afirmativa).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 36 en 51. — Afirmativa).

—El artículo 6.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR FUSCO. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota: 36 en 51. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

64

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: como hay quórum en Sala, pediría que se tratara de inmediato el proyecto, de un solo artículo, por el cual se ratifica el Convenio Internacional de Lucha contra la Langosta..

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se trata de inmediato el proyecto "Convenio Interamericano de Lucha contra la Langosta. (Aprobación)", venido con sanción del Senado. Se requiere dos tercios de presentes por la afirmativa.

(Se vota: 45 en 50. — Afirmativa).

—Se va a entrar a la consideración del proyecto cuya preferencia se acaba de votar.

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el Convenio Interamericano de Lucha contra la Langosta, suscrito en Montevideo, el 19 de setiembre de 1945.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de octubre de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente, — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 51 en 53. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 51 en 53. — Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica de inmediato.

(Se vota: 48 en 53. — Afirmativa).

—Se pondrá de conformidad.

65

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Señor Presidente: existen dos proyectos del Banco Hipotecario, que hay urgencia en tratarlos de inmediato. Uno de ellos ha sido ya aprobado en general por la Cámara, habiéndose cerrado el debate en la discusión particular: es el referente al monto de los préstamos acordados por el Banco en lo que se refiere a las propiedades en Montevideo y también en cuanto a lo que se relaciona a la propiedad horizontal.

Se requiere quórum máximo, es decir, cincuenta votos para modificar el artículo 58 de la Carta Orgánica, que queda alterado en virtud de esta iniciativa.

El otro asunto, también referente al Banco Hipotecario, que no figura en la orden del día y cuya preferencia voy a pedir ahora, es el que se relaciona con la emisión de una nueva serie de títulos hipotecarios por sesenta millones de pesos, ya que el Banco Hipotecario en el momento actual tiene disponibilidades limitadas para cordar nuevos préstamos, y tiene también con tiempo que mandar a imprimir los valores correspondientes.

Pido, concretamente, que en primer término se dé preferencia al asunto a que me he referido primeramente, y después que se declare grave y urgente y se trate de inmediato el proyecto ya informado sobre esa emisión de títulos a qué hice mención.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite?...

Que se vote conjuntamente la urgencia de un proyecto que es simplemente la modificación de la ley de liquidación de deuda de los empleados públicos, porque uno de sus artículos tiene un error de redacción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán por su orden, porque son distintas materias.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo preguntaría, la suerte que ha corrido la terminación del asunto principal que teníamos hoy: el aumento de las jubilaciones y pensiones, porque temo que con la inclusión de estos asuntos, que quizás puedan dar lugar a un largo debate, llegue la hora reglamentaria, en que deberemos clausurar el período de sesiones, y no se pueda liquidar aquel proyecto.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo estaba pidiendo la palabra desde hace rato para referirme a ese asunto, precisamente.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Que se voten esas preferencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo voy a sugerir un temperamento que ya en otra oportunidad se adoptó en esta Cámara. Quizás ahora pueda parecer un poco revolucionario, desde cierto punto de vista, y expuesto a observaciones y críticas fáciles desde otros puntos de vista, pero es de uso corriente en muchos otros Parlamentos del mundo. Este temperamento consitiría en detener el reloj a las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Yo sabía que algunos iban a tomar ligeramente esta proposición. Insisto en formularla con toda seriedad.

(Interrupciones).

—Y no propongo que la resolución se adopte desde ahora, sino a su debido tiempo.

Este procedimiento es de uso muy corriente en muchos Parlamentos. Lo recoge el textó clasico de Pierre.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a enunciar los asuntos por su orden.

En primer término, se va a votar la urgencia del asunto a que se ha referido el señor Diputado Acevedo Alvarez, por el cual se amplía el monto de los préstamos urbanos a un millón de pesos y sin limtación para las operaciones relativas a la propiedad horizontal que efectúe el Banco Hipotecario del Uruguay.

(Se vota: 50 en 51. — Afirmativa).

—Se va a votar ahora la urgencia para el asunto a que se ha referido en segundo término el señor Diputado Acevedo Alvarez, referente a la emisión por el Banco Hipotecario de una nueva serie de títulos por sesenta millones de pesos.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiente la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Es para ocuparme del asunto a que me refería hace unos instantes relativo a la modificación del régimen jubilatorio de los obreros foguistas y maquinistas de los Ferrocarriles del Estado Es un proyecto que ha venido con modificaciones del Sena-

do, incluyendo también a los obreros foguistas, maquinistas y albañiles de la UTE.

SEÑOR CUTINELLA. — Y que se vote también, señor Presidente, la urgencia del asunto a que me había referido con anterioridad.

(Murmullos).

SEÑOR GUIMARAENS. — Y además, señor Presidente, el que yo pedí sobre los rubros necesarios para los Liceos de Cardona y Lascano.

SEÑOR D'AMADO. — Y el que yo pedí hoy, señor Presidente, sobre el personal de las empresas particulares que pasó a la Usina. Este personal debe pasar a la Caja Civil. Es un mensaje del Poder Ejecutivo y la Comisión lo informó por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las preferencias para considerar los asuntos por el orden en que fueron presentados.

(Se vota: 50 en 52. — Afirmativa).

66

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Considero, señor Presidente, que el hecho de que se voten preferencias no excluye que se continúe tratando el proyecto de aumento de jubilaciones y pensiones, y que había sido aplazado al solo efecto de que pudiera reunirse la Comisión. De modo que yo entiendo que no hay preferencia que pueda desplazar este asunto.

Como la Comisión se reunió y está en condiciones de informar a la Cámara, pido que se continúe con el asunto sin perjuicio luego, de que se consideren las preferencias votadas

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había aplazado momentáneamente.

Ahora, se va a votar, entonces, si se continúa de inmediato con el asunto de las pasividades.

(Se vota: 50 en 52. — Afirmativa).

—De acuerdo con esta resolución de la Cámara, continúa la discusión particular del proyecto "Subsidio a los jubilados, pensionistas y retirados".

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — La Comisión no puede encontrar un arbitrio financiero que permita completar en forma permanente el programa de aumentos que ya se votó por la Cámara. No obstante entiende que ya se ha adelantado bastante en el sentido de tener ya, para servir esos fines, la cantidad de once millones y medio de pesos. Cree, por tanto, que el proyecto debe ser sancionado ya que ello alcanza para servir el aumento de las pasividades durante 6 meses.

Además, en unas disposiciones que hemos proyectado, que no cuentan totalmente con el acuerdo de los miembros de la Comisión, se prevé que en caso de insuficiencia para pagar esos aumentos, se le impone al Poder Ejecutivo la obligación de dar cuenta a la Asamblea General a efectos de votar nuevos recursos.

Debo anunciar, además, que esta solución en la que coincidimos la mayoría de los miembros de la Comisión, me fué sugerida en parte por un senador, que había con algunos compañeros e inició conversaciones en el sentido de elaborar un plan completo que permita financiar en forma permanente los aumentos.

De manera que pueden señalarse estas dos posibilidades: o que el Senado acepte el proyecto como se lo mandamos y se lo comunique al Poder Ejecutivo, y entonces de inmediato empiecen a hacerse efectivos los aumentos por seis meses, o que el Senado modifique este plan y lo complete y lo vuelva a la Cámara, y en ese caso, dentro de cinco, seis u ocho días, proyectaremos una reunión extraordinaria interrumpiendo el receso y lo trataremos en su conjunto.

Por cualquiera de los dos caminos, la posibilidad de que estos aumentos se hagan efectivos en breve término, es cercana. No puede dudarse de que se llegará a su realización. La única manera de que esa posibilidad no se realice, es la de que no votemos en esta forma esta noche, porque entonces, clausurado el período de sesiones, de la Cámara, quedará el proyecto en las oficinas de la misma. El Senado no podrá tomarlo en consideración, y por tanto se habrán frustrado definitivamente las perspectivas de los jubilados y pensionistas. Por eso pido a la Mesa que haga leer el articulado que he remitido a la Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el proyecto desde el artículo 3.°, porque los artículos 1.° y 2.° ya han sido votados.

Léase.

(Se lee).

—Léase ahora el artículo 3.°.

(Se lee:)

"Artículo 3.° Para los fines indicados en el inciso 2.° del artículo 2.°, se constituirá una Comisión Honoraria de Aforo de Exportaciones, la que estará integrada por un delegado del Poder Ejecutivo —que la presidirá— y un representante de los Ministerios de Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo, del Banco de la República Oriental del Uruguay y del Contralor de Exportaciones e Importaciones, la que funcionará en el Ministerio de Hacienda de acuerdo con el reglamento que establezca el Poder Ejecutivo.

La Comisión Honoraria podrá oír a los productores, comerciantes y exportadores para establecer los aforos, y sus decisiones podrán ser revisadas por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros.

Las infracciones y tentativas de infracción a la presente ley y sus reglamentos, serán sancionadas por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, de conformidad con la disposición de la ley N. 10.000, de 10 de enero de 1941".

—En discusión.

SEÑOR FERNÁNDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En verdad, la Comisión —se desprende de la lectura de ese articulado— no ha tenido en cuenta algunas sugestiones formuladas por varios diputados en el seno de esta Cámara, a fin de que ella las considerara.

En lo que respecta a la solución planteada por el señor Diputado Lissidini, creo que es a nombre de la Comisión, indudablemente, frente a esta premura en que estamos por culpa no ya sólo del Parlamento sino del Poder Ejecutivo, repito, que recién a último momento se acuerda de traernos este problema, cumpliendo en parte las disposiciones del artículo 76 de la Constitución, después de tantos meses que lo reclamáramos algunos diputados, como el que habla, y lo reclamaran los mismos interesados, es indudable que tenemos que inclinarnos a las soluciones que se plantean.

Pero yo me temo, señor Presidente, de que a pesar de la buena voluntad aparente, estemos nada más que confundiendo a los jubilados sin realizar en verdad lo que nosotros queremos realizar.

Según mis informes, este asunto ya no es posible que lo trate el Senado hoy, y según mis informes, el Senado, si hace sesiones extraordinarias, las hará en el mes de diciembre, después de realizado el acto eleccionario, y además, señor Presidente, la financiación que se otorga es sólo por seis meses, lo que quiere decir que este Gobierno lanza este problema de financiación a la próxima legislatura y al próximo Gobierno, esquivando así una responsabilidad que debía haber tomado en toda su extensión. Pone este parche para solucionar el problema momentáneamente, y deja, como ha dejado en este orden y en otros órdenes, la carga a los que vengan, como dejó la carga inmensa de impuestos y de deuda pública, que han de alcanzar a muchas generaciones.

De manera que, señor Presidente, es necesario poner en evidencia esta situación. El Poder Ejecutivo, ni aún la mayoría de esta Cámara, ha puesto en verdad la solución definitiva al mismo, sino que cubre la retirada planteando una solución que no es la efectiva ni la práctica y en definitiva dejando que la solución amplia, la que asegure la estabilidad de estos aumentos a las jubilaciones lo vaya a cumplir la buena voluntad de los gobernantes que vengan.

Yo quiero, señor Presidente, con estas palabras, marcar estas posiciones, sin perjuicio de que vaya a prestarle mi sufragio frente a la premura del tiempo y frente a esta situación en que estamos, entre la espada y la pared, los que queremos hacer justicia a los jubilados y pensionistas en su justo reclamo, aunque sea en mínima parte, y que nos vemos obligados a hacerlo de esta manera, por culpa de la desidia del Poder Ejecutivo.

Nada más.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: yo me veo en una situación muy difícil porque no puedo formar opinión, no puedo formar opinión por más esuerzos que haga, respecto de la naturaleza de los arbitrios que se proponen por parte de la Comisión

Se trata de erogaciones muy altas, que van a repercutir ya en las muy comprometidas finanzas nacionales.

Y en medio de este ambiente de profunda perturbación legislativa, se trae a la Sala un problema de esta naturaleza.

Me veo en una situación difícil, porque reconozco, señor Presidente, la situación realmente angustiosa y amarga porque están atravesando los pensionistas y los jubilados y todos mis impulsos están inclinados a cooperar en el esfuerzo general de encontrar solución a este problema. Pero eso me crea un estado de conciencia que me está gritando que, como legislador, no puedo proceder con ligereza y dar mi voto a recursos que no puedo analizar, por la premura de las circunstancias.

Este es el digno epílogo de esta situación de un Gobierno irresponsable, incapaz, demorado e insensible: termina confirmando toda la actuación de sus cuatro años.

Y asistimos aquí a la repetición de un procedimiento que hace poco tuvo lugar en esta Cámara: el Municipio de Montevideo, cuando tuvo entre sus manos un conflicto como el tranviario, que era de competencia estrictamente municipal, se sacó el poncho de encima y vino a la Cámara para que ésta le solucionara el problema.

(Interrupción del señor diputado Fusco).

—Además, el Poder Ejecutivo tiene en sus manos los resortes técnicos: tiene las oficinas capacitadas y técnicas para poder abordar la naturaleza de estos problemas.

El clamor de los pensionistas y jubilados no es de hoy, ni del mes pasado, ni de hace seis meses. Hace más de dos o tres años que se arrastra ese clamor. El Poder Ejecutivo ha permanecido insensible, teniendo a su disposición todos los elementos técnicos y de información como para producir una financiación razonable y apropiada.

Apenas a tres o cuatro días del receso parlamentario, nos manda un mensaje en el que no hace otra cosa que adelantar su conformidad para la eventualidad de que la Cámara encuentre una financiación.

La Cámara es un cuerpo eminentemente legislativo, deliberante, que tiene que actuar sobre cosas hechas e informadas, juiciosa y serenamente; y estamos aquí, con la pistola al pecho, expuestos a votar verdaderos disparates, por la incuria de este Gobierno que, repito, acaba su gestión poniéndole punto final confirmatorio de toda su incapacidad, de toda su desidia, de todo su retardo y de toda su impudicia frente al dolor del pueblo.

(Apoyados. No apoyados. Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Estos discursos no pueden hacer otra cosa que frustrar las perspectivas de los jubilados y los pensionistas. Por eso, no pueden ser contestados.

Pido, señor Presidente, que se vote.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo voy a votar la fórmula de la Comisión. Se habla de que es una fórmula provisoria. Evidentemente lo es; pero quiero hacer notar que aún cuando hubiésemos encontrado otros recursos que permitieran financiar la totalidad de las obligaciones proyectadas, la solución también sería provisoria.

Me interesa puntualizar expresamente eso, porque el proyecto de ley, en su artículo 3º, establece que se crea un fondo para otorgar subsidios de carestía a los jubilados, pensionistas, etc. Ahora bien: yo creo que ninguno de nosotros pueden pensar que este aumento que hoy votamos para las pasividades va a ser suprimido algún día. De manera que aun cuando, repito, hubiésemos encontrado la fórmula total para todas las obligaciones, eso también tendría carácter provisorio porque será necesario, absolutamente necesario —y yo creo que así deberíamos encararlo desde ahora— estudiar la financiación definitiva para dar estabilidad también definitiva a estos aumentos.

Es por estas consideraciones especiales que yo me decido a acompañar esta fórmula, evidentemente incompleta, porque creo que ella sólo tiene el carácter de un subsidio transitorio que tendrá necesariamente que transformarse en un aumento definitivo. Y como eso tendrá que ser estudiado dentro de poco tiempo, no hay, pues, inconvenientes insuperables en que lo votemos ahora en esta forma.

Quiero dejar constancia, que a mi manera de ver el Poder Ejecutivo debía haber proyectado estas mejoras en forma definitiva, como aumento de las pasividades incorporado definitivamente al sistema del Instituto de Jubilaciones.

Era lo que quería decir.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Nosotros vamos a votar afirmativamente este proyecto, a pesar de la transitoriedad evidente de sus disposiciones, porque creemos que a esta altura de la Legislatura, ya finalizando, correríamos el riesgo evidente de concluir las sesiones sin haber arribado a ninguna conclusión para los jubilados.

Nosotros habíamos sostenido el aumento mayor, como habíamos sostenido determinada forma de financiación. No hemos tenido las fuerzas parlamentarias como para imponerlas y no ha podido arribarse a otra fórmula de acuerdo en el seno de la Comisión y en el seno de la Cámara.

En los escasos minutos que quedan para la clausura de esta sesión no podrá ya encontrarse otra fórmula. Ahora puntualizamos, en primer lugar, que tenemos plena conciencia de que este pequeño aumento que se hace a los jubilados y pensionistas, a pesar de las disposiciones transitorias del proyecto votado, no se lo quitarán y no podrán quitárselo. Lo hacemos confiados, primero, en la propia magnitud y entidad del problema y lo hacemos porque creemos que la presencia militante y vigilante de los jubilados como parte de la opinión pública y no creemos que ello perturbe la gestión del Parlamento, sino que la presencia de pueblo es un elemento natural de la vida parlamentaria en la democracia asegurará en el futuro que esta fórmula transitoria tenga carácter definitivo, no sólo para ésta sino para soluciones de mayor alcance.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo voy a ser sumamente breve.

Dicen que una de las máximas de este Gobierno es "el tiempo es el gentil hombre que todo lo soluciona"; se ha puesto de nuevo en aplicación esa máxima, dejando que el tiempo transcurra para que con el transcurso del tiempo aparezcan las soluciones a las cuales él no es capaz de arribar por sus propios medios. Usa el expediente de aplazar los problemas candentes hasta después del acto eleccionario. Votamos recursos por seis meses, es decir, hasta después de las elecciones para evitar las contrariedades que podrían significar a este Gobierno que no se aprobara el aumento de las pasividades antes del 24 de noviembre.

(Interrupción del señor Diputado Fusco).

—No sé, señor Presidente, si llegaremos a marzo y las pasividades se mantendrán. Tengo mis serias dudas, porque todos sabemos cómo funcionan los cuerpos legislativos en un período de receso ordinario, pero más cuando funcionan en un período de receso al final de una Legislatura. Es sumamente difícil reunir en un receso ordinario los cincuenta votos conformes para aprobar cualquier proyecto; más lo es después de las elecciones.

Tengo para mí, señor Presidente, que vamos a votar los recursos y los jubilados, después de la elección, estarán en la misma situación que ahora, si no en peor.

(Interrupción del señor Diputado Lissidini Campana de orden).

—Dije que se dejaba esto para después de las elecciones. Para mí hay un absoluto responsable; ya lo dije hoy y no tengo por qué extenderme más: la responsabilidad es absoluta del Poder Ejecutivo, por negarse en principio a enviar el Mensaje, por enviarlo tarde, por no prestar la colaboración necesaria y, aún en estos momentos, cuando estamos debatiendo, vuelvo a repetir, sería necesaria la presencia en Sala de los Secretarios de Estado, a los efectos de poder solucionar los conflictos planteados y hacer efectivo lo que es una aspiración de las clases pasivas. Pero, peor es nada, señor Presidente. Puesto entre la espada y la pared, prefiero votar en este momento esta tranquilidad relativa, de seis meses, a los integrantes de las clases pasivas, que no votarles nada. Pero le adelantamos a ellos que nuestro sector parlamentario, que tomó la iniciativa en esta materia por intermedio de los señores Diputados Fernández Crespo y Silva, desde hace un tiempo, estará siempre dispuesto a buscar las soluciones definitivas de este problema de las clases pasivas.

Nada más.

SEÑOR LISSIDINI. — Podríamos votar y después fundar los votos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra para fundar el voto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Dice el señor Diputado Lissidini que primeramente deberíamos votar este asunto. Creo que hemos de votarlo todos; nosotros hemos de hacerlo. Pero creo que él tiene la obligación de permitir que los otros Diputados hablen, por lo menos cinco minutos, sobre este tema.

En apretados conceptos, señor Presidente, vamos a expresar nuestra posición en este problema.

Votamos con verdadera violencia este proyecto. Lo hacemos, porque no queda otra fórmula hábil para que los jubilados y pensionistas puedan obtener las mejoras que propugnamos.

No voy a hacer historia sobre esta ley; cómo ella al final fué estructurada, ni de las muchas veces que se ha señalado la necesidad urgente de poner remedio a la situación creada, ni de las preocupaciones que nos asaltaron en estos últimos días para, en angustiosos plazos, lograr los recursos necesarios para financiar esta ley.

A nosotros nos cabe una triste satisfacción, por lo menos: la de haber hecho todo lo posible para que ella salga en la forma más perfecta que pueda darse.

Hemos logrado, fué nuestra sugestión — y nos satisface que haya sido compartida — extraer los $ 5:000.000.00 de los fondos de las Cajas de Jubilaciones, $ 5:000.000.00 que se los arrancamos a un Diputado de esta Cámara, prácticamente, al doctor Acevedo Alvarez, quien hace un año que está procurando por todos los medios, que esos pesos 5:000.000.00 fueran al patrimonio de las Cajas, y a mí se me ocurrió esta vía de entregárselos para quitárselos.

De modo, señor Presidente, que en este sentido hemos estado felices al ser acompañados por el resto de la Cámara.

Lo mismo con el impuesto al plusvalor, que lo señalamos como solución de momento en la primera sesión que realizó la Comisión Especial, impuesto del cual habíamos hablado ya con el señor Diputado Cutinella, y, en el mismo momento, lo presentamos a través de los dos distintos proyectos que fueron traídos a consideración de los señores Diputados.

Asistimos una vez más al sexto o séptimo entierro de este muerto redivivo que es el impuesto a la renta. Quizás esta vez sea definitivo. Yo lo acompaño con un poco de dolor de padre, desde que mucho trabajo nos costó articular una fórmula que conciliaba la opinión de todas las bancadas, salvo la del sector batllista. Y hasta por ahí no más la del sector batllista, porque la autoridad más destacada que tiene en la materia se había mostrado ampliamente a favor, por lo menos en las dos terceras partes del proyecto. Y esa tercera parte que quedó pendiente, puede que algún día se logre que la ofrezca, como contribución de soluciones a la Cámara, el día que pueda desligar un poco esas obligaciones de los dictados del comité político.

(Interrupciones. Campana de orden).

—El señor Diputado Acevedo Alvarez ha llevado al batllismo a una situación, que va a tener que votar el impuesto a la renta.

Primero, los hizo entrar con el impuesto a las ganancias elevadas, que fué traído a un mínimo. El otro día, casi pudo traerse más bajo todavía. Ha conseguido establecer una serie de cédulas y, poco a poco, va a llevarles a ustedes, si no le toman cuentas partidarias en la Convención, a la situación de votar este impuesto o echarlo a él, por haber engañado al Partido en forma subrepticia.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Además, señor Presidente, habíamos establecido en nuestro proyecto una fórmula ágil, flexible, que hubiera permitido que la mecánica de esta ley se desarrollara en una forma práctica y conveniente.

Acá habíamos propugnado por la emisión de bonos de previsión social, que permitiría que el Poder Ejecutivo dispusiera, caucionando esos valores de los recursos necesarios para atender las pasividades. También fué desechada esa fórmula, cosa que veo con pena, porque me temo que cuando fuera necesaria la aplicación de los preceptos que vamos a sancionar, el Poder Ejecutivo se va a encontrar con dificultades casi insalvables, y si se puede alegar que la fórmula propuesta por nosotros era inconstitucional, inconstitucional también es ésta que propone la Comisión e, inconstitucional por inconstitucional, me quedo con la fórmula mía, porque tiene mejores ventajas prácticas. Y al gobierno de derecho no habría de molestarle mucho una inconstitucionalidad más, desde que ha sido singularmente benévolo y ha admitido todas estas licencias.

(Interrupciones).

—Yo me hago cargo de la preocupación de la Cámara, de los jubilados y, sobre todo, del aspecto del señor Presidente, que a cada rato nos parece decir que terminemos. Y he terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Presidente tiene el reloj enfrente y le parece que deberían ser los señores Diputados los que lo tuvieran a su frente.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Deseo decir dos palabras, porque el señor Diputado Chouhy Terra, en forma amable, me ha hecho, en fin, ciertas imputaciones que deseo aclarar.

He sido y soy partidario, en principio, del impuesto a la renta, pero acato la decisión de mi Partido, en cuanto a que este impuesto no debe ser aprobado por nuestro sector, mientras no se modifique la Carta Orgánica que nos rige.

Del punto de vista de la disciplina partidaria, soy muy exigente para los demás compañeros de nuestro sector, y empiezo por ser muy exigente para conmigo mismo. Si he colaborado en las Comisiones que estudiaron el impuesto a la renta, ha sido, fundamentalmente, porque considero que todo diputado debe contribuir a la acción legislativa, y que este estudio y esta colaboración no comprometen de ningún modo, las opiniones de fondo relativas al problema.

Y en cuanto a que yo he firmado con salvedades el proyecto que fué presentado últimamente, y que informó el señor Diputado Chouhy Terra en forma brillante —lo reconozco— debo manifestar que ese pronunciamiento pude perfectamente hacerlo dentro del cuadro de nuestra Carta Orgánica, ya que adhiero, de una manera expresa a aquellas cédulas en que no se toca al trabajo nacional.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiente la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a hablar nada más que dos minutos: pero necesito también exponer el criterio de mi sector, a fin de que cada uno cargue con sus responsabilidades en esta votación.

Vamos a dar nuestro voto favorable al proyecto que se ha leído, que significa en síntesis, la votación de doce millones de pesos para solventar estos aumentos, o estos subsidios de las pasividades por el término de seis meses; no hay otra solución.

Yo había clasificado aquí la posición de los distintos sectores: cada uno tenía fórmulas distintas, y una minoría de fórmulas comunes; pero mientras los diversos sectores minoritarios llegaban a ciertas transacciones, al final hubo dos sectores que estaban en posición intransable: el sector batllista, por una parte, y el sector herrerista, por la otra.

Mientras el sector herrerista propugnaba por el impuesto a la renta, el sector batllista no lo aceptaba; mientras el sector batllista propugnaba por la retasa del 10 % sobre todos los impuestos, con ciertas exclusiones, sobre los de primera necesidad, los otros sectores, especialmente el herrerita, que tenía votos decisivos, no lo aceptaba.

En estas condiciones, el panorama es hoy igual que el de ayer: no había ninguna posibilidad para llegar al monto de los veinte millones de pesos Nosotros hubiéramos preferido, a los cinco millones del fondo de jubilaciones los seis millones de la plusvalía de las exportaciones, agregar algo de impuesto a la renta, y lo que faltare una emisión parcial, relativamente pequeña, de deuda; para esto último nos faltaba la iniciativa del Poder Ejecutivo, que la ha enviado en este mensaje, que para mí, es insuficiente porque ha dicho, en definitiva, al Parlamento, que ahí le manda la iniciativa para cumplir con el artículo 76 de la Constitución.

Es una iniciativa de carácter abstracto, potencial, pero sin recurso y sin una concreción en materia financiera. Creo que, incluso, esta iniciativa es discutible. Pero mucho más discutible es que el Ministro no haya venido a la Comisión ni a la Sala, con el fin de tratar con el Parlamento, a fin de obtener los millones de pesos necesarios para satisfacer esa ansiedad de los jubilados y los pensionistas, que hace tiempo estaban esperando el cumplimiento de las promesas parlamentarias.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Adelanto que voy a dar mi voto afirmativo al proyecto de la Comisión, aunque entiendo que él no puede conformar a nadie en este momento. Desgraciadamente, surge que se quiere simplemente conformar momentáneamente a los jubilados; en vísperas electorales.

Este proyecto no hace otra cosa que tratar de poner una cortina de humo para que los jubilados tengan una solución perentoria. Tengo para mí el temor de que esto pueda ser pan para hoy y hambre para mañana.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿Por qué lo votan?

SEÑOR SILVA. — Lo votamos, señores diputados, porque de los males preferimos el menor; y preferimos dar esta solución, por lo menos, a los jubilados y pensionistas, en la esperanza de que se pueda encontrar en el futuro otra solución.

Pero voy a reiterar a los señores diputados lo que dije el otro día: cuando se propuso el nombramiento de esta Comisión, expresé que lo iba a votar, pero sin ninguna esperanza de que se llegara a soluciones definitivas. Desgraciadamente para los jubilados, la realidad está esta noche aquí; mis palabras se han confirmado: no hay ninguna solución definitiva; es una solución absolutamente transitoria.

(Murmullos. Interupciones. Campana de orden).

—Por lo demás, nosotros no tenemos que dar soluciones. Sin embargo, las dimos en el mes de marzo o abril, por intermedio de un proyecto redactado por el señor Diputado Fernández Crespo, y por el que habla y ustedes ni siquiera se tomaron el trabajo de estudiarlo.

(Interrupciones - Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden señor diputados! Se ruega a los señores representantes que no hagan debate dialogado.

SEÑOR SILVA. — De manera que hemos cumplido con exceso. Son ustedes...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega al señor Diputado que se dirija a la Mesa.

SEÑOR SILVA. — Son los integrantes de la bancada batllista, que tienen un representante en el Poder Ejecutivo, los que debieron haber dado soluciones hace mucho tiempo, porque éste no es problema de ayer, ni de la semana pasada, como lo han creído ellos, los que debieran haberle dicho al Ministro de Hacienda, hace mucho tiempo, si acaso hace más de un año. porque el problema está latente desde hace mucho tiempo era que mandara el Mensaje al Poder Legislativo para que pudiera tratar nuestra iniciativa o cualquier otra que considerara mejor; pero que mandara el Mensaje, y que demostrara sensibilidad. Lo único que se ha demostrado en esto es falta de sensibilidad, y una absoluta incapacidad de este Gobierno que ahora nos da este espectáculo bochornoso de presentarse en los últimos minutos en que ha de terminar el período legislativo, con esta solución que nos vemos obligados a votar a fin de dar por lo menos algo a los jubilados y a los pensionistas.

Si poco eran ya los $ 15.00 que figuran en el proyecto, mucho más grave es todavía que figuren con carácter transitorio, por seis meses. Si acaso tienen esperanzas de que se solucione en el futuro, les vamos a contestar que en el futuro se la va a solucionar esa situación el Partido Nacional, porque dentro de 6 meses tendrá el número votos suficientes para gobernar y corregir tantos desaciertos.

(Interrupciones; — Campana de orden).

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: ¿No sería posible poner un reloj ahí delante, para que los señores diputados vean cómo transcurren los minutos y no se hace nada?

(Interupciones).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Voy a ser breve. En nombre de mi sector parlamentario, y como integrante de la Comisión Especial, deseo expresar que nosotros vamos a dar nuestro voto afirmativo al proyecto articulado por la Comisión Especial, en mérito a estas brevísimas consideraciones.

Primero, desde luego, debo decir que hubiéramos deseado —ya lo dijimos dos veces antes de ahora— que este proyecto contemplara en una forma más amplia y permanente los derechos o las aspiraciones de los jubilados, pensionistas, y de nuestro sector, que deseaba buscarle una solución mucho mejor.

En segundo lugar, que en vista de las dificultades extraordinarias existentes para la búsqueda de recursos cuantiosos, como son los que se requieren, no se puede menos de reconocer que la Comisión en el tiempo angustiosísimo que tuvo para tratar este asunto, no pudo tener a mano todos los elementos de juicio a fin de darle solución satisfactoria.

Tercero, que en virtud de esto, nos vemos precisados, obligados por las circunstancias, a aceptar este plan a medias, que se ha redactado, pero lo hacemos en atención a que dadas las expresiones formuladas en Sala por el Presidente de la Comisión Especial, doctor Lissidini tenemos la seguridad absoluta de que la Cámara, una vez que los sectores mayoritarios obtengan la búsqueda de recursos razonables y racionales, ha de encontrarse solución permanente a este problema, y ha de completarse la obra que ha quedado trunca, en este proyecto de ley.

Además, quiero significar que vemos complacidos la inclusión de dos artículos que hemos presentado en oportunidad y que han sido aceptados por la Comisión.

Por estas consideraciones, señor Presidente, vamos a votar este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido, respecto al artículo 3º.

(Se vota: **30 en 37. Afirmativa.**

—Se va a votar el artículo 3º.

(Se vota: **35 en 40. Afirmativa).**

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: he votado por la negativa, porque estoy convencido de que esto no soluciona en absoluto la situación de los jubilados y de los pensionistas, que éstas son simples engañifas de corte preelectoral...

(No apoyados).

—Y como esto se ha desarrollado en un ambiente de antipática presión sobre el espíritu de los diputados; como ha habido tentativas de acusación sobre mayor interés y menor interés, concurrencia o no concurrencia a las comisiones respectivas, transformándose así algunos de los señores diputados en denunciantes de la actividad o de la preocupación de sus propios colegas, y como yo soy candidato a diputado, tengo el honor de haber sido proclamado por Montevideo, prefiero quedar tranquilo con mi conciencia y no quedar tranquilo de manera muy desagradable, con estas solicitaciones de tono demagógico que han tenido lugar en estas últimas horas en la Cámara.

(Interrupción del señor diputado Fusco).

—Están aquí jubilados y pensionistas. Que sepan los jubilados y pensionistas que yo voté en contra porque estoy convencido que esto no contempla sus intereses; que estoy dispuesto a prestar mi apoyo y mi cooperación y mi voto, cuando venga un proyecto serio que los ampare y que los proteja y no espero de ellos su voto, como parecen estar esperándolo tantos señores diputados aquí. Si quieren votarme, me votan y si no, no me votan, pero creo que ha llegado el momento, en este Parlamento, de decir una cosa: que es una verdadera vergüenza, una sucursal del Vilardebó!

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PENCO. — Yo he votado afirmativamente. Considero que la solución que le ha dado la Comisión a este problema, era la que correspondía en este caso, si realmente con sinceridad se deseaba hacer algo favorable a las clases pasivas.

En cuanto a la preocupación de orden demagógico a que hacía alusión el señor Diputado Amorim Sánchez, la oración puede volverse por pasiva, y suponerse perfectamente bien que cierta clase de demagogia la hace el señor diputado Amorim Sánchez.

Simplemente quiero dejar constancia de este punto de vista mío, para fundar mi posición frente al problema que debatimos.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Quiero dejar constancia que he votado afirmativamente el artículo pertinente de la ley que se está discutiendo y que lamentablemente nos vemos obligados a una solución de carácter transitorio debido a que después de haberse agitado demagógicamente como panacea que resolverá todos los males el impuesto a la renta, puesto a votación obtuvo 24 votos en 56 votos...

(apoyados)

...cuando pudo haber obtenido 65 votos en 99 votos de esta Cámara.

Dejo constancia, por lo tanto, que si la solución no alcanza nada más que para seis meses, es porque nosotros hemos aportado los votos para las soluciones que permiten la obtención de recursos necesarios para sancionar esta ley y que el sector herrerista es el que le ha negado sus votos a todos los recursos necesarios para pagar las pasividades.

(Interupciones. Campana de orden).

—Es por esa razón que no se puede votar una solución más amplia que resuelva el problema por un lapso mayor.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero dejar constancia, en nombre de nuestro sector, que hemos dado nuestro voto

favorable a este proyecto, aún cuando lo consideramos inconveniente; inconveniente desde el punto de vista que no resuelve el problema de fondo y no lo resuelve en forma permanente sino en forma transitoria.

Hubiéramos deseado que se adoptara la financiación que ha propuesto en el día de ayer un núcleo de diputados de nuestro sector, por la cual se arbitraban recursos en mayor cantidad y que podía resolver el problema en forma permanente y no transitoria como se hace ahora por este proyecto.

Pero en atención a que se le lleve un poco de alivio a las clases pasivas de la nación, hemos dado nuestro voto favorable, entendiendo que con esta solución queda el problema latente. No se resuelve ni en mínima parte; podemos decirlo, porque para que este problema tenga su solución de fondo, es necesario darle recursos permanente, para que tenga estabilidad como se hizo con la ley de los funcionarios públicos en actividad.

En esas circunstancias tan desfavorables para el proyecto damos nuestro voto afirmativo, porque entendemos que a esta altura de la terminación del período ordinario de sesiones, no es posible otra solución más de fondo, ni más armónica, ni más permanente que ésta.

Queda la Cámara obligada y comprometida a resolver este problema a breve plazo para llevar entonces tranquilidad y un poco de bienestar a esta clase tan meritoria, como la que más, de la sociedad.

Es ese nuestro fundamento de voto.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Se ha hecho alguna inculpación al sector herrerista. Quiero decir, simplemente, que nuestro sector — con la única observación que ha hecho el señor Diputado Amorím Sánchez — ha votado este proyecto y ha propuesto distintas soluciones que no han sido aceptadas por los señores integrantes de la Comisión del sector batllista, como tampoco hemos visto al Ministro batllista ni en la Comisión ni en la Cámara.

(Interrupciones).

—En la Comisión, muy pocas veces; pero en la Cámara no lo hemos visto nunca.

En consecuencia, señor Presidente, nosotros no sólo hemos propuesto soluciones, sino que las hemos presentado con mucha antelación, debidamente financiadas, que el Ministro batllista en ningún momento quiso hacer suyas para mandar el mensaje como establece el artículo 76 de la Constitución.

Nuestro sector ha votado, en consecuencia, este proyecto como correspondía.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para funda el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Nuestra bancada ha votado afirmativamente este proyecto, porque entendemos que con esto culmina una aspiración legítima a la que teníamos que atender.

Yo no creo que con este proyecto, en la forma que se ha votado, atendemos en mínima parte, como se ha dicho, la aspiración que ha dado motivo a este gran debate. No, señor Presidente. Yo entiendo que lo hemos votado definitivamente.

(Interrupciones).

—Definitivamente, ni más ni menos. Esa es la palabra, y ése es el concepto de su contenido. Si la Cámara ha votado recursos para seis meses, puede tenerse la seguridad de que las 135.000 personas beneficiadas por esta resolución, no podrán ser privadas de este aumento, y con ellas otras 135.000 o más personas que hay que considerar están detrás de las que van a ser beneficiadas en este instante. Digo esto porque no hay que olvidarse de los familiares.

Se ha dicho que la Cámara ha tenido aquí una especie de sucursal del Vilardebó. Puede ser. Aquí, como en todas partes, donde hay colectividades, hay muchos locos, y esos son, precisamente, los que nos han obstaculizado a nosotros para realizar la obra que debiéramos realizar definitiva y completamente. Pero en la oportunidad próxima, esta misma rama del Parlamento ha de completar su obra iniciada de una manera brillante, con la seguridad de que no se podrá privar más a los jubilados de los aumentos que en este instante se votan por seis meses.

(Interrupción del señor Diputado Guimaraens).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De acuerdo con lo que ya expresé, he votado por la afirmativa impulsado por las circunstancias, pero creyendo que este Gobierno y la mayoría parlamentaria que lo respalda, no ha hecho nada más que delegar al Ejecutivo y al Poder Legislativo que venga la solución del problema jubilatorio.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Y con el "apoyado" que recibí de la bancada batllista, significa que la responsabilidad es del Ministro de Hacienda que es batllista, que dejó la solución de este problema como la de muchos otros, para que la resuelvan otros, porque ellos no han sabido afrontarlo con la valentía que les incumbe en el cargo que desempeñan.

Además quería dejar constancia, como ya se ha reiterado aquí, que nuestra bancada ha planteado soluciones, y soluciones amplias, que permitían la aprobación de este aumento a los jubilados; y además otras cuestiones fundamentales, como la de que del producido del impuesto a la renta se destinarán cuatro millones para abaratar los artículos de primera necesidad Ibamos a contemplar a esta clase social como también a todas las clases sociales, como lo dije cuando presentara un proyecto el año pasado, con el compañero Gilmet, porque entendía y sigo entendiendo que los aumentos de salarios y de jubilaciones no son reales y efectivos si no se rebaja el costo de la vida.

Quiero dejar constancia de este voto afirmativo, expresado por la circunstancia que acabo de manifestar, pero que hubiera deseado, y al efecto hemos presentado soluciones en su oportunidad, que frente a la insensiblidad de este Poder Ejecutivo y del Ministro batllista, para que este asunto se hubiera considerado con la amplitud que lo desea nuestro sector político, no abordándolo en las horas electorales y con el sólo propósito de cumplir hasta el 24 de noviembre, y después estos jubilados han de encontrarse en la misma situación que ahora, o de lo contrario tendrán que esperar que el Poder Ejecutivo nuevo que venga resuelva el problema angustioso, porque este Gobierno que se llama a sí mismo de derecho no ha hecho nada más que llevar a esta clase social y a todas las otras a la ruina y a la desesperación por el alto costo de la vida, provocado por la cantidad de impuestos y deudas públicas, que no ha votado nuestro partido, y que desoyendo las mayorías las orientaciones propiciadas por nosotros, ha traído esta situación angustiosa que todos vivimos.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la alabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se me dice, por mis compañeros de sector, que el señor Diputado Cutinella ha lanzado una acusación contra el sector que integro.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Señor Presidente: yo le devuelvo por pasiva esa acusación. Si hay un sector completamente responsable de que no se haya sancionado como debía el aumento de las pasividades, es el sector batllista, por estar apegado a la doctrina del "sobretodo".

Además, es preciso destacar en Sala, para evitar las palabras ligeras e irresponsable de los legisladores, que el que habla no integraba la Comisión para nada, y en la tarde de ayer, o en la noche de ayer, provocó una entrevista con legisladores batllistas para buscar una solución rápida y equitativa a este problema.

Conferencié con los señores Diputados Lissidini y Acevedo Alvarez durante más de una hora, buscando recursos para solucionar rápidamente este problema. Barajamos las distintas cláusulas, buscamos soluciones, señor Presidente, buscábamos el asentimiento de los dos sectores. Yo fuí amplio, señor Presidente. Mi sector se negó en todo momento a gravar el trabajo de mi país, a gravar la exportación, pero llegó a admitir en un momento determinado, que se gravarían nada más que las materias elaboradas pero nunca la materia prima de mi país, porque, como lo decía muy bien nuestro compañero de bancada Morales Arrillaga. rara vez se produce el fenómeno en que los productos como el lino y la carne tengan precios muchos más altos que en épocas anteriores. Buscamos soluciones. No pudimos llegar a un avenimiento, pero puedo decirle a la Cámara concretamente que el señor Diputado Lissidini, el señor Diputado Acevedo Alvarez y el que habla, procedieron con toda lealtad, deseando hallar solución a este apremiante problema.

(Muy bien!).

—Me parece, por lo tanto, que el señor Diputado Cutinella ha sido ligero en sus expresiones. Tanto el señor Diputado Salgado en el seno de la Comisión como el que habla, fuera de ella, y concurriendo a la misma después, se preocuparon de buscarle solución y le dieron todo su apoyo a este problema.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 4°.

(Se lee):

"Artículo 4°. El Instituto de Jubilaciones podrá acordar las referidas mejoras a los que tengan en trámite sus expedientes jubilatorios o de pensión, siempre que del mismo resulte probado su derecho y que se encuentren desvinculados de toda actividad".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **51 en 53. Afirmativa**).

—Léase el artículo 5°.

(Se lee:)

"Artículo 5°. Los jubilados, retirados o pensionistas que se encuentren en actividad y hayan percibido aumento en sus asignaciones por las leyes de 27 de julio de 1946, quedan excluídos de los beneficios de esta ley, así como los jubilados, retirados y pensionistas cuyas pasividades se hayan fijado o se fijen sobre las asignaciones aumentadas por las referidas leyes o por leyes similares posteriores".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **51 en 53. Afirmativa**).

—Léase el artículo 6°.

(Se lee:)

"Artículo 6°. El Instituto de Jubilaciones adelantará de sus recursos propios las cantidades que se necesitan para servir de inmediato los subsidios máximos fijados. Los adelantos que con ese fin se hicieren, serán reintegrados a medida que se vaya percibiendo los arbitrios previstos por esta ley.

Cuando los recursos asignados no permitieran abonar las mejoras dispuestas por el artículo 1° de esta ley, el órgano encargado del servicio dará cuenta al Poder Ejecutivo con noventa días de anticipación, a fin de que pueda solicitar la provisión de nuevos recursos al Poder Legislativo".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **51 en 53. Afirmativa**).

—Léase el artículo 7°.

(Se lee:)

"Artículo 7°. Las operaciones exceptuadas del impuesto a las ventas del 30 o|oo, según las leyes N° 10.054, de 30 de setiembre de 1941, y N° 10.604, de 23 de febrero de 1945, continuarán abonando el impuesto de 30 o|oo a favor de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, sobre todas las ventas que realicen, de conformidad con lo dispuesto por las leyes N° 8.271, de 16 de agosto de 1928, y N° 9.196, de 11 de enero de 1934 (artículo 48)".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **51 en 53. Afirmativa**.

—El artículo 8° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR LISSIDINI. — Hago moción para que se comunique de inmediato

(Se vota: **51 en 53. Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto del proyecto sancionado).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. Desde el 1° de Noviembre de 1946, todos los jubilados, retirados y pensionistas percibirán una cuota suplementaria de sus estipendios permanentes, de quince pesos mensuales ($ 15.00), y, de diez pesos ($ 10.00) mensuales, los Pensionistas a la Vejez.

Art. 2°. Destínase a los efectos de esta ley los siguientes recursos:

1°) La cantidad de cinco millones de pesos ($ 5:000.000), que será tomada, por una sola vez, del patrimonio de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos:

2°) Un impuesto del 10 o|o sobre la diferencia del valor de aforo de todas las exportaciones, cuando sus precios en moneda nacional excedan el promedio de los años 1937 a 1939.

Para los efectos de este artículo, se entenderá por aforo, el valor que para la percepción del impuesto señale la Comisión Honoraria que se crea a ese fin. Dicho aforo no podrá exceder en ningún caso, de la diferencia entre el promedio de precios en los años 1937, 1938 y 1939 y el valor real de las exportaciones en el momento de la imposición.

El importe del impuesto se hará efectivo en el momento de negociarse el cambio proveniente de la operación de exportación, en la forma y condiciones que disponga la reglamentación.

Artículo 3°. Para los fines indicados en el inciso 2°) del artículo 2° se constituirá una Comisión Honoraria de Aforo de Exportaciones, la que estará integrada por un delegado del Poder Ejecutivo —que la presidirá— y un representante de los Ministerios de Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo, del Banco de la República Oriental del Uruguay y del Contralor de Exportaciones e Importaciones, la que funcionará en el Ministerio de Hacienda de acuerdo con el reglamento que establezca el Poder Ejecutivo.

La Comisión Honoraria podrá oír a los productores, comerciantes y exportadores para establecer los aforos, y sus decisiones podrán ser revisadas por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros.

Las infracciones y tentativas de infracción a la presente ley y sus reglamentos, serán sancionadas por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, de conformidad con la disposición de la ley N.o 10.000, de 10 de Enero de 1941.

Art. 4°. El Instituto de Jubilaciones podrá acordar las referidas mejoras a los que tengan en trámite sus expedientes jubilatorios o de pensión, siempre que del mismo resulte probado su derecho y que se encuentren desvinculados de toda actividad.

Art. 5°. Los jubilados, retirados o pensionistas que se encuentren en actividad y hayan percibido aumento en sus asignaciones por las leyes de 27 de Julio de 1946, quedan excluídos de los beneficios de esta ley, así como los jubilados, retirados y pensionistas cuyas pasividades se hayan fijado o se fijen sobre las asignaciones aumentadas por las referidas leyes o por leyes similares posteriores.

Art. 6°. El Instituto de Jubilaciones adelantará de sus recursos propios las cantidades que se necesiten para servir de inmediato los subsidios máximos fijados. Los adelantos que con ese fin se hicieren, serán reintegrados a medida que se vaya percibiendo los arbitrios previstos por esta ley.

Cuando los recursos asignados no permitieran abonar las mejoras dispuestas por el artículo 1° de esta ley, el órgano encargado del servicio dará cuenta al Poder Ejecutivo con noventa días de anticipación, a fin de que pueda solicitarse la provisión de nuevos recursos al Poder Legislativo.

Art. 7° Las operaciones exceptuadas del impuesto a las ventas del 30 o|oo, según las leyes número 10.054, de 30 de Setiembre de 1941 y número 10.604, de 23 de Febrero de 1945, continuarán abonando el impuesto de 30 o|oo a favor de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, sobre todas las ventas que realicen, de conformidad con lo dispuesto por las leyes número 8.271, de 16 de Agosto de 1928 y número 9.196, de 11 de Enero de 1934 (artículo 48).

Art. 8° — Comuníquese, etc.".

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo debo declarar, como fundamento de voto, que la táctica empleada por los diputados herreristas esta noche me ha parecido absolutamente lamentable.

Yo creía que cuando se anunció que se arbitraba una solución transitoria, aunque fuera a título de hacer ilusionismo barato y de satisfacerse ellos mismos con su propio ilusionismo, los señores diputados herreristas iban a decir que se satisfacían con esa solución, porque ello les permitiría, después de conquistar el Gobierno en las urnas el 24 de noviembre, dar la solución definitiva a este problema.

Han hecho, sin embargo, una confesión radical y absoluta de su propia derrota.

Les alabo la sinceridad, pero no les elogio la táctica. En cuanto a las perspectivas, pueden estar seguros de que por lo mismo que las cosas han de ser como ellos las vaticinan, es decir, como el próximo Gobierno será un Gobierno de mayoría ballista, puede anticiparse la certeza de que este problema, como todos los problemas que se susciten, se solucionará en debida forma, porque si aún con la retranca de una falta de una mayoría, y de una oposición vocinglera y obstaculizadora como la de ellos, hemos conseguido hacerlos marchar a picanazos para que los grandes problemas hayan venido solucionándose, cuando tengamos, como hemos de tener, merced a la confianza pública, la mayoría que obtendremos en noviembre, los problemas saldrán resueltos como por una máquina perfectamente lubrificada.

Eso es todo lo que quería decir, a manera de fundamento de voto, señor Presidente.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que este asunto, con el voto favorable de los miembros de la Comisión, se empezó a tratar a las diez y media de la noche, y esta prolongada discusión ha impedido tratar la prórroga del Presupuesto General de Gastos, en el que se solucionan problemas muy importantes que afectan a modestos funcionarios de servicios del Gobierno nacional, como los empleados del Servicio de Transmisiones, que están esperando que se regularice su situación desde hace mucho tiempo.

(Interrupciones).

—Pero lamentablemnte, la prórroga innecesaria de este debate ha traído, por consecuencia, que ese proyecto no se pueda votar. Ese proyecto, además, permitía reorganizar el Servicio Meteorológico Nacional, que asegura la navegación aérea, que tanto interesa al país estimular, para que las líneas aéreas internacionales puedan llegar al aeropuerto de Carrasco.

Además, arroja sobre el presupuesto un déficit considerable porque con las disposiciones que es iban a votar —y que ya no habrá posiblemente tiempo para ello— no se producirán los ahorros que significaba a los gastos públicos la conversión de deuda de los bonos de defensa nacional.

Todo esto, señor Presidente, hay que imputárselo a los sectores que han impedido que pudiera marchar este proyecto tan importante, como es la prórroga del Presupuesto General de Gastos, con lo que han obstaculizado la normalización de servicios fundamentales para el interés público.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Referente al proyecto que acaba de votarse, pregunto a la Mesa si se tuvo en cuenta un artículo aditivo que decía lo siguiente: "Los expedientes de jubilaciones y pensiones iniciados ante las distintas Cajas con anterioridad al 1.º de enero de 1946, serán resueltos y liquidados dentro del plazo de sesenta días. En los casos en que por deficiencia de la documentación presentada no se hallen en condiciones de ser resueltos, se liquidará a los beneficiarios el 50 % de la pasividad que le correspondiera, según los servicios denunciados, sin perjuicio del ajuste final de cuentas al término de la tramitación".

Este artículo lo habíamos propuesto, y no sé si la Mesa dió cuenta de él al tratarse el proyecto que se acaba de aprobar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo tuvo en la carpeta.

SEÑOR DE DOVITIIS. — En consecuencia, pido que se vote, que la Cámara se pronuncie sobre él.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto ha sido votado y hasta comunicado. De manera que habría que pedir la reconsideración del proyecto.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Entonces, hago moción en ese sentido.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR DE DOVITIIS. — Como veo que no hay ambiente en Cámara, paso a la Mesa esta iniciativa, para que sea tratada como proyecto aparte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que declararlo grave y urgente para tratarlo como proyecto aparte. No hay número en Sala para ello.

(Murmullos).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — A pesar de haber pedido la palabra para fundar el voto, voy a renunciar a ello, porque hay un problema que afecta a los funcionarios de la Cámara. Repito que renuncio a ese derecho, a fin de que haya tiempo para tratar ese proyecto, que pido que sea de inmediato.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Iba a levantar cargos que hizo el señor Diputado Cutinella a quienes no habían querido que se tratara hoy el Presupuesto General de Gastos. Basta señalar aquí que la culpa es pura y exclusivamente de los sectores oficialistas, desde que de febrero al presente ese proyecto ha estado en Comisión y hasta ahora no lo hemos tratado. Pero, quiero aprovechar estos minutos para proponer un asunto de orden interno.

—En la Mesa existe un proyecto por el cual se da el mismo tratamiento a los empleados de la Cámara que a los del Senado, en lo que respecta a la remuneración a que se han hecho acreedores los empleados de esta casa por la labor extraordinaria desplegada en estos días. Por estos motivos, hago moción para que se lea el proyecto y se vote.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Chouhy Terra.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Auméntase en veinte pesos, los sueldos del personal de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes.

Montevideo, octubre 15 de 1946.

Segundo F. Santos. — José Olivera Ubios. — Pedro Chouhy Terra. — José G. Lissidini. — Eofelio de Dovitiis. — Héctor Payssé Reyes. — José M.a Penco. — Elio García Aust. — Héctor A. Grauert. — Herminio Zunino. — Salvador M. Ferrer Serra. — Eduardo Acevedo Alvarez. — José L. Morales Arrillaga — Julia Arévalo de Roche. — Lisandro Cersósimo".

—En discusión.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo firmo ese proyecto, ese pequeño proyecto, pero en realidad creo que se comete una gran injusticia, excluyendo de esos beneficios al personal de Taquigrafía. Yo entiendo que se debe hacer extensivo ese beneficio a todo el personal de la Cámara, y es en ese sentido que propongo que sea modificado este proyecto de resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el personal de Taquigrafía está incluído

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Están todos.

SEÑOR SILVA. — Entiendo que deben estar incluídos los funcionarios de la Intendencia, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que están incluídos todos los funcionarios de la Cámara.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Estando los funcionarios de Taquigrafía incluídos, no propongo ninguna modificación.

SEÑOR FUSCO. — Los empleados de la Cámara de Representantes, ¿estuvieron comprendidos en el aumento de veinticinco pesos para los funcionarios públicos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado. Tuvieron igual tratamiento que los funcionarios del Senado.

SEÑOR FUSCO. — Yo quería saber cuál era la situación de los funcionarios de la Cámara, con relación con los funcionarios del Senado.

(Murmullos).

—Pero se me dice aquí que los del Senado, tienen sueldos más elevados que los de la Cámara. Entonces votaré el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota: 50 en 58. — Afirmativa).

SEÑOR RETAMOSO. — Quiero dejar constancia de que el señor Diputado Chouhy Terra firma un proyecto que no tiene financiación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo solicitado la Sala el señor Presidente de la Asamblea General, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 23 horas y 59 minutos).

Juan F. Guichón
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez,
Prosecretario.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos - Leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos - Leyes)

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos", y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 167 — Montevideo, Jueves 10 de Abril de 1947 — Núm. 12137

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones " 0.20

B) Avisos matrimoniales .. " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 40, para adquirir: Papel secante, papel carbónico, lápices tinta, lápices Faber, lápices rojos tinta azul o negra, tinta roja, tinta para almohadilla, goma para máquina, goma para papel, cajas de plumas, lapiceros, goma para pegar, cintas para máquina, chinches, alfileres, broches, carpetas tipo rotax, tinteros, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz.29-20880-v.ab.16.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932 (*)

		Hasta $	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 28
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 28 para adquirir: Copas para agua, vino, de color, oporto, licor, champagne, botellón, jarra, platos, hondos, llanos, para postre y para pan, tazas para café, tazas para te, salseras, fuentes ovaladas fuentes redondas, cuchillos para mesa, cucharas de mesa, tenedores de mesa, cuchillos de postre, cucharas de postre, tenedores de postre cucharas de te, cucharón, cuchara de servir, cuchara de salsa, cubiertos para pescado, piezas para servir pescado, manteles, servilletas, con destino al Regimiento de Infantería N.o 4, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en al Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1947 a las dieciséis horas — Montevideo, Marzo 26 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz.29-20882-v.ab.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 10, para adquirir: Aceite para máquina, bobinas de hilo, máquina para coser expedientes, broches, bobinas de alambre para coser expedientes, cintas para máquina de escribir, cintas para máquina de calcular hilo de algodón, hilo según muestra en suministros, hojas movibles índices, libros índices, libretas recibos de expedientes, libros anotaciones personales, libros giro campaña, libros diarios, libro caja, libro toma razón, libros depósitos de garantía, libros entrada y salida asuntos, libro salida de mercadería, libro cuentas entradas al pago, juego libros varios acreedores, libro registro de firmas, libros rendición de cuentas, libro relación de vales, libros devolución de efectos, libro tránsito de órdenes, de salida, libro control de encomiendas y cargas, libro remisión y envases, libros para expedientes, libro control salidas libro intervención de entradas, libretas tapa de hule leznas, memorándum, cajas de plumas, papel secante, papel embalaje, papel engomado, hojas papel para estados, reglas, sellos de goma, tinta negra, tinta roja tinta para sellos, tijeras, con destino a las secciones del Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Abril de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz.29-20883-v.ab.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 29 para adquirir: Tubos de cobre, chapas de cobre, con destino a la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Abril de 1947 a las quince horas — Montevideo, Marzo 25 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz.29-20881-v.ab.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 100
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 100 para adquirir, crea de 1 metro 50, peines para hombres, carreteles de hilo blanco, negro y yerba mate requeridos para Cantinas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní nú-

mero 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Abril de 1947 a las nueve horas — Montevideo. Marzo 19 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz.24-20823-v.ab.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 32

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 32 para adquirir blocks N.o 2, 3 y 4, requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sá de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Abril a las dieciséis horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz.24-20824 v.ab.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 31

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 31 a fin de adquirir beta tejida cable de alambre, grilletes motones galvanizados, as-ladores tensores de bronce, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 11 de Abril de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz 24-20825-v.ab.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 52|12

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura en el edificio que ocupa el Granero Oficial de San José, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1882 esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón y en la Sucursal San José.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Abril de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (edificio sobre calle Solís), Casa Central.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal San José deberán entregarlas en esa dependencia con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Ab.9-20901-v.ab.14

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 52|11

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de carpintería para el edificio en construcción destinado a sede de la sucursal Carmen, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en el sector edificios e instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la agencia Cordón) y en la sucursal Durazno. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Abril de 1947, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras Entrepiso sobre calle Solís, (Casa Central). Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la sucursal Durazno, deberán entregarlas en esa dependencia con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Ab.8-20891-v.ab.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA 52|8

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de cartulinas de diversos tipos y papel carátula, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 15 de Abril de 1947 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.

(Cuenta corriente) Mz.29-20874-v.ab.10.

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS

INTIMACION

Restos de barco hundido en la Playa Portezuelo, (Maldonado), y postes de madera

Se intima al o a los propietarios de los restos (quilla etc.) de barco y 48 postes existentes en la Playa Portezuelo (Departamento Maldonado), para que dentro del plazo de quince días contados desde la primera publicación de la presente, procedan a la extracción de los citados objetos, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones de la reglamentación sobre embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Abril de 1939. Esta citación es extensiva a todas aquellas personas o entidades que a cualquier título o concepto se consideren con algún derecho a los mencionados restos de embarcaciones. — Montevideo, de 1947. — El Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Alfredo Aguiar.

(Cuenta corriente) Mz.-24-20812-v.ab.16.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION PUBLICA N.o 14

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales para la reparación del techo del Taller de Herrería de la Colonia Educacional de Menores (Suárez).

Los pliegos generales y particulares pueden retirarse en Suministros, calle 25 de Mayo 529 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (piso 1.o), el día 10 de Abril de 1947 a las 16 horas — La Secretaría

(Cuenta corriente) Ab.25-20835 v.ab.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de "Artículos de electricidad". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 16 de Abril próximo a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.29-20877-v.ab.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de los materiales que se detallan a continuación, de acuerdo al siguiente detalle: Licitación N.o 144 50.000 kilogramos de portland blanco, 15 de Abril, hora 15. Licitación N.o 143. Arenas, 15 de Abril, hora 16. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.29-20878-v.ab.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez, a las firmas de plaza y de la República Argentina, para proveer a estos Institutos de una "Máquina pulidora de mosaicos" durante el ejercicio en curso. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 28 de Abril próximo a las 14 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.28-20861-v.ab.15.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Recuperación de cobre metálico

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la Recuperación del cobre metálico, a partir de los residuos resultantes de cobre de la fabricación de Sulfato de Cobre de éste Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797: de 13 y 30 a 18 y 30 horas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día Viernes (25) de Abril próximo a las (15) quince horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.8-20893-v.ab.15.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

TERCER LLAMADO A LICITACION

Separador magnético de minerales

Las firmas interesadas en el suministro de un separador magnético de minerales podrán concurrir a la Secretaría del Instituto Geológico del Uruguay, calle Julio Herrera y Obes 1239, para tomar conocimiento de las especificaciones correspondientes.

Las ofertas deberán ser presentadas en la forma de práctica en la Secretaría del Instituto el día 28 de Abril de 1947 (lunes) a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz.26-20837-v.ab.12.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 248

Compra de aparatos de control de tráfico "Block Staff"

Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de aparatos de control de tráfico "Bock Staff", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de Administración el día 14 de Mayo de 1947 a las 15 horas — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.7-20888 v.ab.11.

M.O.P.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en acogerse a los beneficios otorgados por el decreto-ley de fecha 9 de Octubre de 1942, que se halla abierto el registro de inscripciones para participar en el sorteo, de las viviendas que componen el barrio Z.I.E.1, de la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo) sustitutivas de las emplazadas en las zonas inundables, venciendo el plazo fijado al efecto el 30 de Abril próximo. Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud, deberán concurrir a la Secretaría de la Intendencia de la referida ciudad, dentro de las horas hábiles de Oficina. — Montevideo, Marzo 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz.28-20860-v.ab.15.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio R-1 de la ciudad de Tacuarembó que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de la referida ciudad, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 25 de Abril próximo

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la referida Institución dentro de las horas hábiles de Oficina. — Montevideo Marzo 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz.24-20816-v.ab.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio L-1 en la localidad de Juan Lacaze, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en la Junta Local Municipal de la referidad localidad, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 25 de Abril próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la referida Institución dentro de las horas hábiles de Oficina. — Montevideo Marzo 25 de 1947

(Cuenta corriente) M.-24-20817-v.ab.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un núcleo de viviendas a levantarse en "La Aldea" (Artigas), con fondos de la ley 24|10|944 de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, Avenida 18 de Julio 1546 y en la Intendencia Municipal de Artigas, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de pesos 5.00 el juego

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia de Artigas, bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Abril próximo a las 14 y 30 horas, y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artícu-

los 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.24-20818-v.ab.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 2671
Hilo especial para sellar medidores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 8 de Mayo próximo a las 16 horas, para proveerse de 60.000 metros de hilo especial para sellar medidores, compuesto de hilos de cobre esmaltado e hilos de algodón mercerizado, etc., con un diámetro total de un mm., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.9-20902-v.ab.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.670
Equipos para filtrar aceite

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 28 de Mayo de 1947, a las 16 horas, para proveerse de 7 equipos para filtrar aceite lubricante usado, para 5, 10 litros cada 24 horas u|c., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.8-20892-v.ab.12.

U.T.E.
LICITACION N.o 2667
Postes de pino creosotados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Mayo de 1947, a las 16 horas, para proveerse de 1.500 postes de pino creosotados, para ser utilizados en la red telefónica, de 9.00 y 10.50 metros de altura, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 26 de Marzo de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.29-20872 v.ab.10.

U.T.E.
LICITACION N. 2669
Cables telefónicos biplomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Junio de 1947, a las 16 horas, para proveerse de 163.610 ms. de cables telefónicos bajo plomo, de varios tipos, desde 10 a 1.000 pares de capacidad, con aislación de papel seco con conductores de un solo hilo de cobre electrolítrico de 0,5 y 0,6 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo 24 de Marzo de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.28-20858 v.ab.15

U.T.E.
LICITACION N.o 2632
Lámparas eléctricas de colores
(Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Mayo de 1947 a las 16 horas, para proveerse de 110.000 lámparas eléctricas de incandescencia en colores rojo, azul, verde, amarillo y blanco; para uso a la intemperie, para 225 V., 25 W., rosca Edison "Medio" de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 22 de Marzo de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.27-20851 v.ab.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 2665
Conductores de cobre estañado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Mayo de 1947, a las 16 horas, para proveerse de 21.000 metros de conductores de cobre estañado con aislación de goma, para instalaciones interiores, 250 V., 50 C., en secciones de 10, 40, 75 y 100 mm2., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz 24-20811-v ab.10.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1364

Llámase a licitación pública para la compra de máquinas de calcular, sumar y escribir. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las ofertas se efectuará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 16 de Abril de 1947, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.28-20855-v ab.15.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1313

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el día 7 de Julio de 1947, a las 16 horas, la apertura de las ofertas de la licitación pública del rubro, convocada para la adquisición de las maquinarias para una fábrica de cemento portland. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.29-20875 v.ab 16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUANA AMABELIA VENTURINO, uruguaya, profesora de corte, domiciliada en la calle Cuchilla Grande número 4331, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de corte y confección denominado Venturino 2, del que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.9-3349 v.ab.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUSTA OLENIC, uruguaya, empleada, domiciliada en la calle Yaguarón número 1983, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un modelo de calzado con un sistema, de capellada cambiable, del que se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Ab.9 3340 v.ab.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUCIA L. HERZBERG, ciudadana legal, industrial, domiciliada en la calle San Lorenzo N.o 3185, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un modelo ingenioso y artístico de guardafolio con bolsillo lateral y cierre flexible", del que se declara autora habiendo depositado las fotografías en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Marzo 25 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3 00 Ab 8 3300 v.ab.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"TABARE FERNANDEZ, uruguayo profesor de taquigrafía, domiciliado en Avenida Sayago N.o 1050 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra: "Método teórico práctico de taquigrafía" 2a edición de que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 20 de 1947 — Juan Silva Vila, Director".
$3.00 Mz 28-3126 v ab 15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"PEDRO J. MASO YONES, uruguayo empleado domiciliado en la calle Joaquín de Salterain N.o 1388 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo sistema de propaganda talonario con sorteos del que se declara autor habiendo depositado en esta Oficina los memorándums en duplicado, a los fines que pueda corresproder — Montevideo Marzo, 24 de 1947. — Juan Silva Vila, Director"
$3 00 Mz 28-3121-v ab.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"HUMBERTO MASSA uruguayo editor domiciliado en la calle 4 de Julio N.o 3101, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las publicaciones: "Gráficos de los Congresos de Salto, Florida y Melo" e "Industrias Manufactureras", de las que se declara editor propietario, habiendo depositado los ejemplares en dúplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Juan Silva Vila, Director"
$3.00 Mz.28-3116-v.ab.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"VICTOR A. PASTORINO", uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Andes N.o 1194, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la publicación titulada: "Anuario Guía Postal del Uruguay", de lo cual se declara redactor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Mz.28-3117 v.ab.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS A. SICHERO, uruguayo, abogado, domiciliado en Cerrito número 661, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de revestimientos para usos higiénicos, del que declara ser autor habiendo depositado los ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Mz.27 3101 v.ab 14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SOFIA M. DE GOLDMAN y RENEE GOLDMAN DE CAPLAN, ciudadana legal, y uruguaya, respectivamente, comerciantes, con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1829, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo con la inscripción siguiente: El acolchado de hoy... para mañana y para siempre, de que se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Mz.24-2927 v ab 16

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HORACIO URETA MARTINEZ, uruguayo, profesor de enseñanza secundaria, domiciliado en la calle José Martí 3054, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del mapa titulado "Texaco mapa de turismo del Uruguay", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda. Montevideo, Marzo 14 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Mz.24 2969-v ab.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LEON KULLA, ciudadano legal, comerciante por Carlos Ferretti Uruguay, Limitada, domiciliado en avenida Italia 4056 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo artístico de cepillo, del que se declaran autores, habiendo depositado en la oficina dos ejemplares del mismo, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Mz.24 2926 v ab.10.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Encargado de la Receptoría de Aduana, dictada en autos "Fisco y Artigas Zamora Ipar contra TOMAS ALBORNOZ y otros Imputación de infracción aduanera" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Tomás Albornoz y Donato Pereira para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Febrero 21 de 1947 — Antonio Mallet.
(Gestión Fiscal) Feb.27-20545-v ab 10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA [illegible]EDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49965. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Con esta fecha el señor Roque F. Villa, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VILLA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Mz 24 2950 v ab 10

ACTA N.o 49991. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Con esta fecha Société Anonyme Parfumerie F. Millot, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca "RECITAL", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Mz.25 289[illegible]

ACTA N.o 50004 — Montevideo Marzo 21 de 1947. — Con esta fecha Corbacho y Vicente, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ILGA", para distinguir la clase 14. — Publíquese die días consecutivos. — La Dirección
$2 00 Mz.26 3024-v.ab 18.

ACTA N.o 49990. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — Con esta fecha el señor Leonardo José Dauria, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DAURINAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.24-2958-v.ab.10.

ACTA N.o 49984. — Montevideo, Mayo 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regaifa, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SUPERAC", para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos) — La Dirección.

$4.00 Mz.24-2953-v.ab.10.

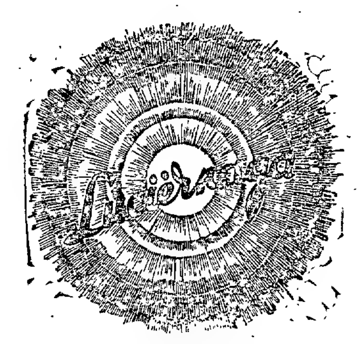
ACTA N.o 49983. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — Con esta fecha aBrbosa Caravia y Cía., apoderados de The Borden Company, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

CASCO

para distinguir artículos de las clases 6 y 15 (colas adhesivas de caseína). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.24-2954-v.ab.10.

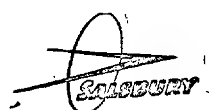
ACTA N.o 49974. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Con esta fecha Guzman Acosta y Lara, de Montevideo, solicita el registro de la marca



para distinguir las clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Mz.24-2928-v.ab.10.

ACTA N.o 49981. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — Con esta fecha Carlos A. Rydstrom, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Mz.24-2929-v.ab.10.

ACTA N.o 49988. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — Con esta fecha los señores Juan L. Valle e Hijos, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Mz.24 2955 v.ab.10.

ACTA N.o 49972. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Con esta fecha Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "TRINARANJUS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por die días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 M.24-2930-v.ab.10.

ACTA N.o 49971. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Con esta fecha Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "BILZ", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.24-2937-v.ab.10.

ACTA N.o 49993. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, solicitan registrar la marca "AGROSAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.20-2984-v.ab.11.

ACTA N.o 49995. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "SEDO - CALCIO - CELCIUS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.26-3025-v.ab 12.

ACTA N.o 49996. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Con esta fecha Raúl C. Demaría, de Montevideo, solicita registrar la marca "PENTALOM", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.26 3026-v.ab.12.

ACTA N.o 50010. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Con esta fecha Guerin y Guerin, de Montevideo, solicitan registrar la marca



"NUIT DE LONGCHAMP"
para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Mz.26 3027-v.ab.12.

ACTA N.o 50000. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Petroleum Solvents Corporation, de la ciudad de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9(según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Mz.27-3082-v.ab.14.

ACTA N.o 49999. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Petroleum Solvents Corporation, de la ciudad de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9(según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Mz.27-3083-v.ab.14.

ACTA N.o 50007 — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Con esta fecha Antonio de Almeida Alves, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (conserva de palmito al natural). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$10.00 Mz.27-3081-v.ab.14.

ACTA N.o 50006. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Con esta fecha Ricardo González, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MIRRON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.27-3084-v.ab.14.

ACTA N.o 50015. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Con esta fecha J. N. Miller y R. P. Medeiros, por la Soc. Miller, Medeiros y Bastos, S. R. L., de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir Arts. de las clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Mz.28 3146-v.ab.15.

ACTA N.o 50016. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Albert Grossenbacher, de Granges (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.28-3130-v.ab.15.

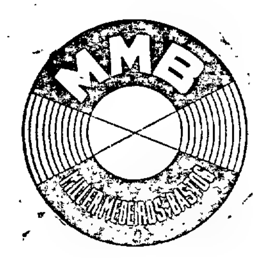
ACTA N.o 50013. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Con esta fecha J. N. Miller y R. P. Medeiros, por la Soc. Miller, Medeiros y Bastos, S. R. L., de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (electricidad en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Mz.28-3147-v.ab.15.

ACTA N.o 50014. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Con esta fecha J. N. Miller y R. P. Medeiros, por la Soc. Miller, Medeiros y Bastos, S. R. L., de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Mz.28-3145 v.ab.15.

ACTA N.o 49998. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wolsey Limited, de Leicester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (prendas de vestir). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Mz.28 3127-v.ab.15.

ACTA N.o 50032. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Industrial Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SALSEK", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.29-3203 v.ab.16.

ACTA N.o 50028. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., dad, han solicitado el registro de la marca Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SULFOCARBOXIL SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.29-3204 v.ab.16.

ACTA N.o 50029. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simplex, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ISOTHERMOS", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.29-3205-v.ab.16.

ACTA N.o 50012. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos A. Mendel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.29-3206 v.ab.16.

ACTA N.o 50031. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha Víctor Webel, de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Mz.29-3207-v.ab.16.

ACTA N.o 50025. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cognac Otard S. A., de Cognac, Charente (Francia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (aguardientes). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$13.50 Mz.29-3208-v.ab.16.

ACTA N.o 50020. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la ma.



para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$6.00 Mz.29 3199 v ab.16.

ACTA N.o 47782 — Montevideo Julio 9 de 1946. — Con esta fecha el señor Luis Ferrari, de Montevideo solicita registrar la marca "EL MAGO" para distinguir artículos de las clases 10 14 (zapatería), 18 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Mz.29 3195 v.ab 16.

ACTA N.o 50005. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.29-3196 v.ab.16.

ACTA N.o 50021. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — Con esta fecha Luis Di Carlo, de Montevideo, solicita registrar la marca "COCOPALM", para distinguir aceites industriales clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Mz.29-3194 v.ab.16.

ACTA N.o 50011. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Con esta fecha Inturgu, Sociedad Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (insecticidas en general, ya sea en forma líquida, sólida o en polvo, para destruir plagas de la agricultura y ganadería y para uso doméstico, incluyendo langosticidas y garrapaticidas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$8.50 Mz.29-3197-v ab.16.

ACTA N.o 50019. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Con esta fecha Acarú S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Mz.29-3198 v.ab 16.

ACTA N.o 50035. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha Antognaza y Artola, de Montevideo solicitan registrar la marca

para distinguir la clase 3 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Mz.29-3200 v.ab.16.

ACTA N.o 50027 — Montevideo Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha Industrializadora Uruguaya del Caucho Limitada "Induca", de Montevideo, solicita registrar la marca "BUFALO", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Mz.29-3102 v.ab.16.

ACTA N.o 50026. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha Industrializadora Uruguaya del Caucho Limitada "Induca", de Montevideo, solicita registrar la marca "INDUCA, INDUSTRIALIZADORA URUGUAYA DEL CAUCHO LIMITADA" para distinguir las clases 4, 9 y 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz 29 3193 v ab 16.

ACTA N.o 50033 — Montevideo Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sharp y Dohme Inc. de Filadelfia Pensylvania Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca "SULFATALIDINA" para la clase 9 (s/d.) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Mz 29 3159 v ab 16.

ACTA N.o 49989 — Montevideo, Marzo de 1947. — Con esta fecha Salvador Romero (Montevideo) solicita registrar la marca "CONDIBE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$2.00 Mz.29-3222 v ab.16.

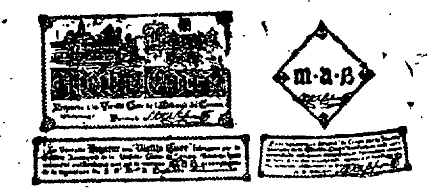
ACTA N.o 50018. — Montevideo Marzo 24 de 1947. — Con esta fecha Breuer Wilson y Terra, por Clark y Co. Ltd. de Anchor Mills, Paisley, (Escocia) solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$15.00 Ab.7 3251 v ab.17.

ACTA N.o 50040. — Montevideo Mayo 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "FON-FON", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.7-3278-v ab 17

ACTA N.o 50037. — Montevideo Marzo 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme de La Vieille Cure de Cenon, de Cenon Gironde (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (un licor). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$10.00 Ab 7 3281 v ab.17.

ACTA N.o 50038. — Montevideo Marzo 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme de La Vieille Cure de Cenon de Cenon - Gironde (Francia) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ab 7 3280 v ab 17

ACTA N.o 50068. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha el señor Isidoro San Crespín de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$10.00 Ab 7 3312 v ab 17

ACTA N.o 50001. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simpex Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "S.I.R.E.", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.8-3331-v.ab.18.

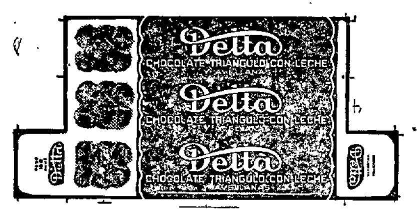
ACTA N.o 50063. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SPASMOLIT SZABÓ", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.8-3332-v.ab.18.

ACTA N.o 50057. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Eugenio Horovitz, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ab.8-3333-v.ab.18.

ACTA N.o 50055. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Eugenio Horovitz, de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecueivos. — La Dirección.
$10.50 Ab.8-3334-v.ab.18

ACTA N.o 50043. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Elastrator Company Limited, de Nueva Zelandia, solicita registrar la marca "ELASTRATOR", para distinguir aparatos para castrar y capar, incluyendo dispositivos dilatadores para uso con aros de goma o similares clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.8-3292-v.ab 18

ACTA N.o 50044. — Montevideo, Marzo 26 de 1947 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Elastrator Company Limited, de Nueva Zelandia solicita registrar la marca "Elastrator" para distinguir aros hechos total o principalmente de gutapercha, goma india balata o de sustitutos de dichas sustancias, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ab.8-3293-v.ab.18.

ACTA N.o 50051. — Montevideo Marzo 27 de 1947 — Con esta fecha Raúl C. Demaría, de Montevideo solicita registrar la marca "AROCAN" para distinguir la clase 9 (menos: un producto farmacéutico medicinal para usos bucales) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ab 8-3291 v ab 18.

ACTA N.o 50050. — Montevideo, Marzo 27 de 1947 — Con esta fecha Raúl C. Demaría, de Montevideo solicita registrar la marca "HOVA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$2.00 Ab.8-3295 v ab 18

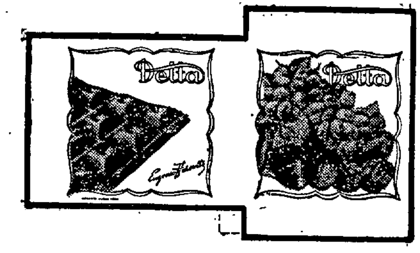
ACTA N.o 50045. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados del [illegible] Carlos R[illegible] han s[illegible]

Launderall

par[illegible] 12. — P[illegible] [illegible]utivos — La Dirección
$7.00 Ab.8-[illegible] ab 18

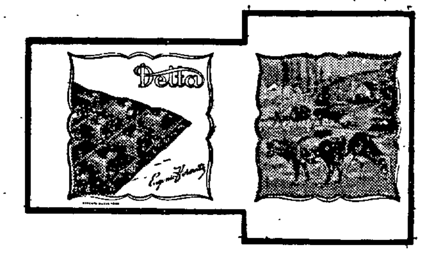
ACTA N.o 50049 — Montevideo Marzo 27 de 1947 — Con esta fecha Raúl C. Demaría de Montevideo solicita registrar la marca "PIONAMID" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Ab.8-3296 v ab 18.

ACTA N.o 50054. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Eugenio Horovitz, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Ab.8-3327-v.ab.18.

ACTA N.o 50056. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Eugenio Horovitz, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecueivos. — La Dirección.
$12.00 Ab.8-3328-v.ab.18.

ACTA N.o 50062. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Usines Chimiques des Laboratoires Français, Société Anonyme, de París, Francia han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.8-3329-v.ab.18.

ACTA N.o 50048. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Con esta fecha Ferro Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecueivos. — La Dirección.
$5.50 Ab.8-3302-v.ab.18.

ACTA N.o 50060. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simpex Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "STOP FIRE", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.8-3330-v.ab.18.

ACTA N.o 50047. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por E. Paillard y Cie. S. A., de Sainte-Croix, Suiza, solicitan registrar la marca "BOLEX", para la clase 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ab.8-3303 v.ab.18.

ACTA N.o 50052. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Con esta fecha Raúl C. Demaría de Montevideo, solicita registrar la marca "PILKA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecueivos. — La Dirección
$2.00 Ab.8-3297 v.ab.18.

ACTA N.o 50009. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, solicita registrar la marca "PIMPOTON", para las clases 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.26-3035-v ab.12.

ACTA N.o 50008. — Montevideo, Marzo de 1947. — Con esta fecha David Rossi, de Montevideo, solicita registrar la marca

PELLIZZARI

para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.26 3028 v.ab.12.

ACTA N.o 50017. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Colgate - Palmolive - Peet Company, del Estado de Delaware, con sede en Jersey City, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca "DURATEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.28 3131-v.ab.15.

ACTA N.o 50030. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simpex, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "S. A. C. I. T.", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Mz.29-3209 v.ab 16.

ACTA N.o 49994. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Con esta fecha Hugo Ferrúa Airoa (Montevideo), solicita registrar la marca "LOS TRES MOSQUETEROS" para la clase 1 (menor arts. panadería y confitería). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz 29 3223 v.ab 16

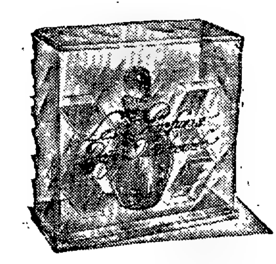
ACTA N.o 49992. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Con esta fecha Felipe Santiago Hernández (Montevideo), solicita registrar la marca "PERFUMERIAS GARDENIA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Mz.29-3224-v.ab.16.

ACTA N.o 50036. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Laurens - Ferrier - Enrique J Guyomard, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ASMACAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.7-3276 v.ab.17.

ACTA N.o 50042. — Montevideo Mayo 26 de 1947. — Con esta fecha Cidram Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TUBARINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.7-3277-v.ab.17.

ACTA N.o 50039. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NEOLITE", para distinguir artículos de la clase 14 (especialmente tacones y suelas de caucho). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab 7 3279 v.ab.17.

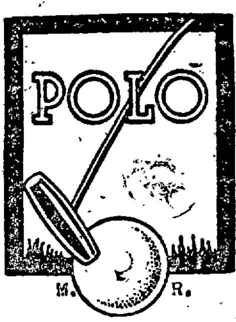
ACTA N.o 50071. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Breuer Wilson y Terra, en nombre de Perfumerías Rety Montecarlo, S. A., de Montevideo solicita el registro de la marca



"LES PARFUMS RETY MONTECARLO" (estuche y envase), para distinguir artículos de la clase 10 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.9-3346-v ab 21

ACTA N.o 50065. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha la firma Bocage, Bujalance y Cía., ha solicitado el registro de la marca "MIRFANIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.9-3377 v ab.21

ACTA N.o 50067. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ab.9-3356-v.ab.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6825. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha los señores Dubourg y Cía., por Pedro Pablo Cannavo, de Buenos Aires, solicitan patente de invención por quince años para "Una nueva máquina para quitar los cuerpos extraños de la lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.9-3353-v.ab.21.

ACTA N.o 6829. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha el señor Roberto Raúl Marioni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mueble bar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.9-3379-v.ab.21.

ACTA N.o 6822 — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Vertiol Argentina Soc. Resp. Ltda., de Buenos Aires, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un invento titulado 'Mejoras en picos vertedores de líquidos'" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.7-3259-v.ab.17

ACTA No 6824 — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por el señor Kurt Rodolfo Lesser, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para la maceración y extracción continuas de materias y sustancias solubles contenidas en otras, insolubles en los solventes empleados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.7-3265-v.ab.17.

ACTA N.o 6826 — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por los señores Georges Baur, domiciliado en Sarmenstorf (Suiza), Max Schneider y Dr. Ernst Imfeld, domiciliados en Zurich (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cepilladora a mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.7-3266-v.ab.17.

ACTA N.o 6820 — Montevideo, Marzo de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Ireneo Rossi, de Roma (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo obturador de hojas no enrollables y sus correspondientes órganos de mando especialmente destinado a máquinas y aparatos fotográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.29-3191-v.ab.16

ACTA N.o 6823. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sola Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con navajas de afeitar de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.29-3210-v.ab.16.

ACTA N.o 6828. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Con esta fecha el señor GREGORIO KARAOGLANIAN, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de invención por quince años para "Un nuevo quemador aplicable en aparatos de autogasificación sistema Primus y similares"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.29-3256-v.ab.16.

ACTA N.o 6817. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — Con esta fecha los señores Octavio Ranguis y René Antonio Arrellaga, Jackson 1216, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Almohadilla de papel rellena de paja para preservar la ropa de los deterioros causados en ella por las asperezas de los asientos en los espectáculos públicos realizados al aire libre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Mz.28-3132-v.ab.15.

ACTA N.o 6821. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — Con esta fecha el señor Federico Armond, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sillón convertible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Mz.28-3141-v.ab.15.

ACTA N.o 6818. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Con esta fecha el señor Orestes Ghía, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cerradura a pestillo para puertas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.26-3029-v.ab.12.

ACTA N.o 917. — Montevideo, Febrero 15 de 1947. — Con esta fecha el señor Wáshington Isola, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Carbonato de sodio (ceniza de soda)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Feb.25-1552-v.ab.23.

ACTA N.o 6819. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paul Scholtes y Maurice Scholtes, de Lagrange Thionville Mosela (Francia) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Placa de calefacción eléctrica y su procedimiento de obtención" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.27-3085-v.ab.14

ACTA N.o 6735 — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial) de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos sistemas y métodos de comunicación multiplex que utilicen impulsos de alta frecuencia adaptándose particularmente para sistemas de telefonía sea alámbrica o inalámbrica y para otros sistemas de señalización y de regulación por impulsos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$10.00 Mz.25-2895-v.ab.11.

ACTA N.o 6815. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — Con esta fecha el señor Marcelo Juan Squadroni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de marco y contramarco para colocación de puertas, ventanas o lo similar, construidos con materiales pétreos o similares y cemento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.24-2933-v.ab.10.

ACTA N.o 6814. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Con esta fecha el señor Santos Francisco Giangrossi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de boquilla para calentadores tipo Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.24-2932-v.ab.10

ACTA N.o 6816. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — Con esta fecha los señores Eduardo Loewengardt y Guido Olivetti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Espejo con soportes para lápices de labios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedeso, Secretario.

$6.00 Mz.24-2934-v.ab.10.

ACTA N.o 919. — Montevideo, Marzo 5 de 1947. — Con esta fecha, el señor Manuel Paradela, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para salazón de anchoas y sardinas (boquerón), originarias esta última de nuestros ríos y su elaboración para expendio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Teddesco, Secretario.

$12.00 Mz.15-2556-v.ab.14

ACTA N.o 6827. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Butler Aines, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cocina energizada eléctricamente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.8-3316-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 91|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la Subcomisaría 8.a sección en Santa Catalina (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.28-20864-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 90|947

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de ampliación y reparación, reparación y construcción de las comisarías 11.a y 12.a secciones de Lavalleja y 6.a sección de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en las Intendencias Municipales de Lavalleja y Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Abril a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.28-20865-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 94|947

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación del hogar rural de Artigas, Departamento de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Marzo de 1947. — División Administrativa y Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ab.8-20890-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 89|947

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 43, de Cañada de La Cruz (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y Rocha y en la Secretaría de esta Direción, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz 27-20849-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 538

Llámase a licitación pública para el suministro de curupay colorado destinado a la reparación del muelle Casa Blanca (Paysandú).

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 11 de Abril de 1947 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Mz.28 20862-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a cintinuación:

Ruta número 15. — Tramo: Rocha - La Paloma. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1348. — Propiedad de Secundina Sosa de Lladó. Padrón número 6179. Area: 3 Hs. 7715 ms.2 90.

Ruta número 13. — Tramo: Corral de Palma - Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1820 — Propiedad de Manuel Lucio Correa. Padrón número 400. Area: 6924 ms.2 93

Ramal de ruta número 9. — Aceso a la barra del arroyo Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1873. — Propiedad de Eleodora Borges de Rusomano. Padrón número 2698. Area: 725 ms.2 74.

Ruta número 16. — Tramo: Castillos - Chuy (por Los Indios). Ubicada en la 4.a sección del Departamento de Rocha.

Número 585. — Propiedad de Alfredo Mayol Arges Padrón número 5066. Area: 7 Hs. 3888 ms.2 20.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo Marzo 21 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agr. de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Mz.27 20848 v ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segundo vez para la confección de veinte trajes de invierno para porteros, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquirido en la misma al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 10 de Abril próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.25-20834-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 16|1946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para efectuar el corte de 1.315 plátanos, aproximadamente, que bordean el tramo de carretera Montevideo - Minas, comprendido entre el Km. 22.142 y Km. 30.800, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387

Las propuestas se ablirán el día 3 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.22-20802-v.ab.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del Decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por Decreto número 5393 de la Junta Departamental de fecha 13 de Febrero de 1947, para ser expropiados con destino a la apertura de la avenida a 50 metros de ancho que partiendo de las calles Piccioli e Ignacio Barrios llega hasta la avenida Centenario e Industrias, situados con frente a las calles I. Barrios entre Corrales y Piccioli.

Padrón 74.910. Propietario, María T. P. de Costa. Area aproximada, 269m2.
Padrón 74.911. Propietario, María T. P. de Costa. Area aproximada, 205m2.
Padrón 74.913. Propietario, María T. P. de Costa. Area aproximada, 257m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio, entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerdan las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) Ab 8 20895-v ab.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del Decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designado por Decreto número 5397 de la Junta Departamental de fecha 13 de Febrero de 1947 para ser expropiados con destino a la apertura de la calle Azotea de Lima:

Padrón 102.702. Propietario Juan Iriart y Otros. Area aproximada, 3.586m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerdan las disposiciones legales
(Cuenta corriente) Ab 8-20896-v ab.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del Decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por Decreto número 5398 de la Junta Departamental de fecha 13 de Febrero de 1947, para ser expropiados con destino a la apertura de la avenida de 50 metros de ancho que une la avenida General Flores con la calle Carreras Nacionales.

Padrón 73.501. Propietario, Manuel Posse. Area aproximada, 450m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerdan las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) Ab 8-20897-v.ab.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del Decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designado por Decreto número 5014 de la Junta Departamental de fecha 25 de Febrero de 1946, para ser expropiados con destino a la apertura de la avenida Peñarol, situado con frente a la avenida Peñarol a 353 metros 75 centímetros de la avenida de las Instrucciones.

Padrón 53.525. Propietario, Suc. G. de Pedralbes. Area aproximada, 450m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerdan las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) Ab 8-20898-v ab 16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del Decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por Decreto número 5396 de la Junta Departamental de fecha 13 de Febrero de 1947 para ser expropiados con destino al Parque Lecoq, situados en el Pueblo Santiago Vázquez.

Padrón 141.448. Propietario, Raúl Bonino y Otros. Area aproximada, 215 Ha.
Padrón 141.446. Propietario, Raúl Bonino y Otros. Area aproximada, 215 Ha.
Padrón 141.445. Propietario, Raúl Bonino y Otros. Area aproximada, 215 Ha.
Padrón 141.414. Propietario, Raúl Bonino y Otros. 215 Ha.
Padrón 49.463. Propietario, Elena Pizoto de Azarola. Area aproximada, 34 Ha.
Padrón 43.591. Propietario, Silveiro García. Area aproximada, 200 Ha
Padrón 43.590 Propietario, Silveiro García. Area aproximada, 200 Ha.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerdan las disposiciones legales
(Cuenta corriente) Ab.8 20900 v.ab.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras complementarias de alcantarillado de la cuenca del arroyo de los Pocitos que corregirán las inundaciones de las zonas de Mac Eachen, Méndez Núñez, 14 de Julio, Luis Lamas, La Gaceta, Lorenzo J Pérez, M. Barreiro y Juan B Blanco. Las propuestas, que deberán ser presentadas en esta Dirección el día 23 de Abril del año en curso, a la hora 15 se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo todos los días hábiles en horas de oficina. El acto de la licitación será válido con cualquier número de proponentes, en las condiciones formales previstas — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Mz 25-20228 v ab.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito, proyectadas para determinados tramos de las calles Plutarco, Mantua, General Mariño, Anzani, Francisco Bauzá, Monte Caseros, Páez, Núñez de Arce, Emilio Castelar, Agustín Sosa, Tabóbá, Oficial N.o 1 y Oficial N.o 2 (hoy Adrián Troitiño), de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 11 de Abril próximo a las 16 horas,

en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Marzo 18 de 1947.
(Cuenta corriente) Mz.24-20822-v.ab.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la repartición el señor RAMON P. MIRANDA, solicitando trasladar con destino al celular N.o 3628 del Cementerio del Buceo, procedentes del nicho N.o 1.100 del mismo cementerio los restos de María Lorente de Miranda, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — La Jefatura.

$54.00 Mz.17-2597-v.jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO J. CORREA COLINA, en su carácter de usuario del sepulcro N.o 20 bis del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los siguientes restos: J. Vázquez Francisco Farlero, José Guitrufas, María Luisa Pinet, Nicolás Talento, Armando Arnavase, Juana Aguiar, Serafina Fuentes de Darrna Miguel Arnavase, Amabilia Silva, Francisca Fernández de Arnavase Luisa Morin Francisco P. del Puerto, Emilio Cernosqui, Camilo Ferreira Oroño Joaquina Castro de Silva, Pedro Crapita o Crapito, Pedro Crapito, Luis José Gasparri, Isidoro Budes Sara V. Barrios, Juan Eique Dupont, José Pedro Machiñena y Petrona Aquilina Machiñena, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Febrero de 1947. — La Jefatura.

$108 00 Mz.5-1898-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ROGELIO MARTINELLI, en su carácter de usuario del sepulcro 2787 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de aquel local con destino al Osario General los restos de Herminia Barreiro de López, Domingo Palermo, Luis A. Micheloni Abelardo Sánchez, Amelia Sánchez, Valentín Ochoa, Raquel Mastrángello, Carmen Luisa Manzuelo, Rosa Píriz de Graña y Angel Rafael Scafarelli se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 14 de Febrero de 1947

$72 00 Feb 27-1703-v.jn 23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL BAUZON solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes del nicho 339 del Cementerio del Buceo, los restos de José Costa, Humberto González, Antonio Gagliardi, Juan B. Iglesias, Ana L. I. Camaño Juan Hierro, Francisco D Gagliardo Miguel Villato, Felicia Maloplate, Adela Zulma Schirripa, Adela Gagliardi Zulma Marta Schirripa Ramón Guillermo Schirripa y Nilda Schirripa se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tiene (90) noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Enero 14 de 1947 — La Jefatura.

$72 00 Feb 25-1645-v.jn 20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS TOURNIER en su carácter de usuario del sepulcro 1809 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General; procedentes de aquel sepulcro los restos de Pedro Olivera, Juan Timoteo Olivera Dolores Regueira de Sobral, María Concepción Queirolo, Manuel Tejado Juan M Etchevarría Francisca P. de Regueiro, María Leda de Sanguinerri, José A. Roncagliano, Yolanda Sanguinetti y Carmen Sobral de Tejado se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Febrero 5 de 1947.

$90 00 Feb.12-1222-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION CORRALES DE ABASTO DE CARMELO-NUEVA PALMIRA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de veinte días a contar de la fecha para la construcción de los Corrales de Abasto de Carmelo y Nueva Palmira, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de Colonia. Las propuestas que deberán formularse en sellado de ley y de acuerdo con las especificaciones del pliego respectivo, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados en la Intendencia Municipal el día 16 de Abril próximo a las 11 horas. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Marzo 28 de 1947. — Estéban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.29-20876 v.ab.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO

MATILDE GIORELLO DE HERNANDEZ, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 188 del Cementerio Público de Colonia, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Mauricio Rodríguez. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días a cotnar de la fecha Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado solicitado. — Colonia Marzo 7 de 1947 — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo. Secretario General.

$24 00 Mz.-15-2531 v ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de treinta (30) nichos en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado con otro en blanco de $ 0.25 y en sobre cerrado, en la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta el día sábado 12 de Abril próximo a las 10 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida Marzo 27 de 1947. — Alberto M Rossolli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera. Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.9-20904-v.ab.12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA ESPECIAL PARA EL ORDENAMIENTO DE LA ZONA ADYACENTE A LA PLAYA DE PUNTA BALLENA (Dpto DE MALDONADO).

Preámbulo

La presente ordenanza tiene por objeto promover la protección de las actuales condiciones y régimen natural de la playa de Punta Ballena, y de los valores forestales, pintorescos y escénicos de la zona costanera adyacente destinada para fines de vivienda, reposo y atracción del turismo. Comprende un conjunto orgánico de prescripciones de orden urbanístico y arquitectónico de carácter especial y las modificaciones y adaptaciones que, del citado propósito será necesario introducir para su racional aplicación a este caso particular a las ordenanzas generales vigentes en el Departamento de Maldonado, referentes a trazado, uso y fraccionamiento de tierras cerramiento de solares y condiciones de la edificación.

I. Aplicación de la Ordenanza

Artículo 1.o Las disposiciones contenidas en la presente ordenanza se aplicarán a la zona litoral del Departamento de Maldonado, correspondiente a la Playa de Punta Ballena, limitada por el Río de la Plata, entre la prolongación de la Avenida Antonio D Lussich y el arroyo del Potrero; este arroyo desde su desembocadura en el Río de la Plata, hasta la carretera nacional costanera del Este; la referida carretera nacional en su sección comprendida entre el arroyo del Potrero y la Avenida Antonio D. Lussich; y esta avenida y su prolongación, desde dicha carretera nacional hasta el Río de la Plata.

II - División territorial

Artículo 2.o Regirán las prescripciones consignadas en la Ordenanza de División Territorial del Gobierno Departamental de Maldonado, de 2 de Agosto de 1940, con las siguientes modificaciones para adaptarlas a las condiciones particulares del lugar. 1. La extensión de ciento cincuenta metros (150ms.) medida normalmente a la costa desde la mayor altura que alcanzan las aguas del Río de la Plata en las crecientes que no causen inundación, dentro de la cual con sujeción a lo dispuesto por el artículo 12 no será concedida ninguna autorización para traccionar tierras, será de sólo noventa metros (90 ms.) 2. La "Zona A", indicada en el artículo 13 tendrá los límites determinados por el artículo 1.o de esta Ordenanaza. Los límites de las demás zonas que el citado artículo 13 establece, serán oportunamente fijados por la autoridad municipal. 3. El artículo 14 será completado con la siguiente disposición: Cuando el trazado prevea senderos de uso público exclusivamente destinados para el tránsito de peatones, su ancho mínimo será de cinco metros. 4. La superficie ocupada por el conjunto de la red vial en relación con el área total del terreno, dentro de la zona determinada por el artículo 10 de esta Ordenanza, no será inferior al 15 o|o (quince por ciento). 5. La superficie mínima de los solares será de un mil quinientos (1.500) metros cuadrados. El fondo o profundidad de los solares, medidos normalmente a la alineación del frente mayor, en su punto medio, no excederá de dos y media veces el desarrollo de este frente. 6. La autoridad municipal no primitirá la subdivisión de ningún solar que figure en el plano trazado y fraccionamiento, después de aprobado éste. 7. Sustitúyese la redacción del artículo 24 por la siguiente: Cuando la superficie del terreno que se fraccione exceda de 30.000 metros cuadrados, deberá destinarse, independientemente del área ocupada por las vías públicas, una suprficie que represente el siete por ciento (7 o|o) del área total del terreno, para espacios verdes de uso público, cuya distribución y emplazamiento se indicará en el plano que se someta a la aprobación municipal. Esta superficie pasará al dominio municipal o nacional según corresponda.

III. Cercos y veredas

Artículo 3.o Los cerramientos de los solares se harán, en todo el perímetro de éstos con troncos colocados horizontalmente, a una altura aproximada de cincuenta centímetros (0m.50), apoyados sobre soportes del mismo material. En los casos previstos en el proyecto del trazado, el cerramiento de los predios sobre las vías públicas destinadas al tránsito rodado, podrá estar construido por muretes de material de cuarenta centímetros de altura y cincuenta centímetros (0m.50) de ancho; veredas pintadas de color blanco aproximadamente, tratados uniformemente en cada caso. La autoridad municipal no permitirá otra clase de cercos. En todos los casos, las porteras de entrada serán de madera de altura adecuada.

Art. 4.o Cuado los solares presenten un frente a una vía pública destinada al tránsito rodado, y otro frente a un sendero para peatones, éste oficiará de vereda. El pavimento de las veredas, cuando corresponda, será de losa piedra, con junturas de césped.

Art. 5.o Los accesos a los predios, desde los pavimentos de las vías públicas, se harán del mimo material de dicho pavimento.

IV. Destino de los solares

Artículo 6.o Los solares situados dentro de la zona determinada por el artículo 1.o de esta Ordenanza sólo podrá ser utilizado para fines de vivienda, con la única excepción de los comprendidos en las áreas reservadas para centro social, cívico, comercial, etc., en los planos aprobados por la autoridad municipal, o de aquellos que, en estos planos, se hayan afectados expresamente para alguno de estos destinos. Por consiguiente, no se permitirá explotar los solares con fines comercial, industriales y en general, y a juicio de la autoridad municipal incompatible con el carácter de zona balnearia, residencial y de reposo que tendrán las tierras situadas dentro del perímetro fijado por el artículo 1.o de esta Ordenanza

V. Condiciones de la edificación

Artículo 7.o Las obras que se realicen en los solares necesitarán, para ser ejecutadas la previa autorización municipal. Los correspondientes permisos deberán ser presentados a la Intendencia Municipal ajustados a las condiciones y requisitos que ésta exija.

Art. 8.o Solo se permitirá cubrir con construcciones el veinte por ciento (20 o|o) de la superficie de cada solar.

Art. 9.o Ninguna construcción podrá establecerse a menos distancia de cuatro metros (ms.) de las alineaciones de los solares sobre las vías públicas, ni a menos de tres metros (3ms.) de las líneas divisorias entre solares salvo en el caso previsto por el artículo 10. El ancho de las áreas no edificables de los solares, frente a las carreteras nacionales, será el que las leyes determinen.

Art 10. Dos edificaciones que se construyan en solares contiguos, podrá agruparse sobre la divisoria común, formando una unidad arquitectónica, siempre que previo acuerdo entre los respectivos propietarios, se tramiten al mismo tiempo los permisos para edificar, los cuales serán firmados por el mismo profesional, debiendo las dos construcciones iniciarse y terminarse simultáneamente.

Art. 11. Todas las fachadas de cada edificio deberán estudiarse y ejecutarse en la misma forma y con idéntico tratamiento arquitectónico que la fachada principal.

Art. 12. Los edificios destinados para vivienda constarán, como máximo de tres plantas, incluído el piso bajo o un subsuelo con máximo de tres metros. Los edificios que se construyan para destino de uso público o semipúblico podrán tener el número de pisos que en cada caso se juzgue conveniente, y que apruebe la autoridad municipal.

Art. 13. No se permitirá para la construcción de techumbres de edificios, el empleo de paja, fibrocemento, zinc o hierro galvanizado.

Art. 14. Mientras no existan obras de saneamiento en la zona cuyos límites se fijan en el artículo 1.o, los edificios que en ella se construyan deberán tener fosas sépticas de capacidad adecuada y tipo aprobado por la autoridad municipal.

VI. Sanciones y disposiciones generales

Artículo 15. Los arquitectos y personas legalmente facultadas, que firmen planos para obtener permisos de edificación, serán responsables ante la autoridad municipal, de las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza, aplicándoseles multa de veinte pesos ($ 20.00) a cien pesos ($100.00) según la gravedad de la falta, por cada una de las trangresiones observadas. En caso de reincidencia, además de la penalidad que corresponda se les suspenderá hasta por el término de un año, en su ejercicio profesional, a los efectos de sus relaciones con la autoridad municipal.

Art. 16. Los propietarios de las obras en las cuales se infrinjan las disposiciones de esta Ordenanza, serán penados con una multa de cien pesos ($ 100.00) y se les obligará, además a realizar los trabajos necesarios para poner los edificios en las condiciones establecidas.

Art. 17. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 18. Comuníquese etc. — Maldonado, Diciembre 19 de 1945.

Visto: cúmplase y pase a los Ministerios respectivos. Fdo. — Roque A. Masetti Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.26-20838-v my.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Emplázase por el término de diez días a los emisarios de líneas de ómnibus concedidas, señores Antonio Frachelli, G. Barufaldi, Mario Barufaldi, J. Hoizer, Ricardo Gloria, Alejo Charquero, Pedro Cóccaro, A. Anllelini y J. Pimienta, A. Anllelini y J. Benítez, A. Anllelini y [illegible] Gallico M. Zinola, Jacinto Míguez y Troyano Tomás, para que concurran a esta Intendencia Municipal a enterarse de la resolución dictada con fecha 10 del corriente y que lleva el número 1391. — Paysandú Marzo 14 de 1947. — Ingeniero José Acquistapace, Intendente — Doctor Alejandro J. Sancino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.19-20780 v mz 29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

AVISO

Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión al Municipio de Salto, de lo siguiente:

Alfalfa: 110.000 kilos (ciento diez mil kilogramos).

Las propuestas en completo administrativo y bajo sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta las 10 horas del día 15 de Abril de 1947, en que se procederá a la apertura de los mismos.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría Municipal — Salto, Marzo 22 de 1947. — Juan H. Paiva, Intendente. — Amílcar Manara, Secretario.

$6.60 Ab 2 [illegible] v.ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión al Municipio de Salto, de lo siguiente. Maíz: 110 000 kilos (ciento diez mil kilogramos).

Las propuestas en completo administrativo y bajo sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta las 10 horas del día 8 de Abril de 1947 en que se procederá a la apertura de las mismas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección de la Secretaría Municipal. — Salto, Marzo 20 de 1947. — Juan H. Paiva, Intendente. — Amílcar Manara, Secretario.

$9.00 Mz. 26 2057 v.ab.12.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 9 de Abril de 1947

3.a Sección

ANDRES ZADRAVECZ, 62 años viudo empleado, yugoeslavo domiciliado Zabala 1223, y ANA MAROSA, 56 años, divorciada, yugoeslava, domiciliada Zabala 1220.

4.a Sección

JOSE HUGO PEREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 896, y AMILCAR JUANA SCARSI RIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San José 896.

8.a Sección

JULIO COMELLI, 48 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Madrid 1568, y PALMA VEÑOSTA, 48 años, soltera, italiana, domiciliada Madrid 1568.

PEDRO PEREYRA, 30 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Figueroa 1937, e ILDA ZULEMA TECHERA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Pampas 1915.

9.a sección

OSCAR CARRARA, 24 años, soltero viticultor, oriental, domiciliado Tomás Berreta 28 y AMANDA TORIBIA BENVENUTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 2502.

RAMON RODRIGUEZ, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Federación 33, y MILKA FLORINDA TROMBETTA, 26 años, soltera, oriental domiciliada Calderón de la Barca 2106.

GUALBERTO RODRIGUEZ SIMUNELLI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siripo sin número y ALEJANDRINA TURRINA, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 2058.

NELSON HARLEPPO, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 7983, y OLIVA MARRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López sin número.

14.a Sección

ERNESTO MARCOS CORA, 31 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Abayubá 2609 y MARIA JOSEFINA GANTES, 24 años soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2609.

AMADO FERRER, 38 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Hermanos Ruiz 2434, y LIDIA CALVETE, 29 años, soltera, oriental domiciliada Hermanos Ruiz 2423.

HERMENEGILDO FERNANDEZ 45 años soltero, comercio, español, domiciliado Santiago de Labandera 774, y MARIA LUISA JOAQUINA TEJJEIRO 25 años, soltera oriental, domiciliada Santiago de Labandera 774.

15.a Sección

BENZION ZIMID 31 años, soltero comercio, polaco domiciliado Rivera 2038, e ELA ZELNIKER, 20 años, soltera polaca domiciliada Geboto 1301.

EDUARDO ELIAS VERA 22 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Municipio 1793, y MARIA JOSE VIERA 19 años soltera, oriental, domiciliada Municipio 1793.

17.a Sección

HECTOR VERES, 24 años, soltero empleado, oriental domiciliado Robinson 3472 y JUANA OLGA CLUZET 21 años soltera oriental, domiciliada Robinson 3473

18.a Sección

SENEN PASTOR CABRERA 40 años soltero, empleado oriental domiciliado en Juan Paullier 1078, y MARIA ESTHER MA[illegible] [illegible] años, viuda, oriental, domiciliada Canelones 2182.

10.a Sección

ISRAEL MIERNIK, 43 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Guaviyú 2469, y ANA AINBINDER, 30 años, divorciada, rusa, domiciliada Guaviyú 2469.

JUAN LAGOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1918, y ELECTRA NOEMI AYALA, 17 años soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2603.

MANUEL SOTO BECEIRO, 39 años, soltero, comercio, español domiciliado Martín García 2287, y MARIA LUISA PEREZ RAMOS, 31 años, soltera, española, domiciliada Defensa 1914.

$2.00 P|p. v.ab.11.

Montevideo, Abril 8 de 1947

7.a Sección

ISMAEL RAUL BARREIRO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1708 y AMALIA RENEE CARSOGLIO 23 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Paysandú 1708.

MIGUEL ANGEL MIGLIONICO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabos 1678, y GLORIA INMACULADA CAINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabos 1678.

ANTONIO FERMIN RIGANTE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1065, y CASIMIRA LODOVICA MELO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1065.

AMADEO VICECONTI, 26 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Uruguay 1648, y MARIA CECILIA CUNEO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1619.

10.a Sección

RAYMUNDO JUAN MARIA FEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4129, y MARCELINA IDA ESTHER MARTINEZ, 19 años soltera oriental, domiciliada Verdi 4129

11.a Sección

JUAN DE DIOS GONZALEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mariano Estapé 5082, y OLGA CROSSA MUÑOZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada Fedro Piñeyrua 4993.

ALFREDO MAROZZI, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Peñarol s/n, y MARIA TERESA LUCIA CREMONESE, 30 años soltera oriental, domiciliada Oficial 1.a 3971.

ENRIQUE ELIAS SECONDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Clay 2630, y AMELIA TERESA RODRIGUEZ, 24 años soltera, argentina, domiciliada Enrique Clay 2630

12.a Sección

ALFREDO FERMIN FERNANDEZ, 29 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1776 y LIRIA ESTHER BERTI, 24 años, soltera oriental domiciliada Fermín Ferreira 1763.

RICARDO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Defensa 2571 y ADELHEIT MITZI FLIKOWSKI, 21 años, soltera rumana domiciliada Defensa 2571.

MARCELO SOSA, 52 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Municipio 2570 y MARIA LABRIFFE, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Municipio 2570.

RAMON BELO, 49 años divorciado, chófer, español domiciliado Guadalupe 1796, y TERESA RODRIGUEZ 46 años, viuda, española, domiciliada Pedernal 1991.

18.a Sección

JOSE ELEUTERIO CAFFA 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Caraguaté 2253, y MARIA NELIDA FERRARO BARDON, 22 años soltera oriental, domiciliada Dr. Pouey 2362.

JOSE AGRESTA 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1239, y ROSA ELENA BOTELA, 23 años, soltera oriental, domiciliada Juan Paullier 1237.

HUGO SEVESO 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 492 y VENANCIA LEOCADIA GOPAR, 26 años, soltera oriental, domiciliada L. de La Torre 448.

LEONEL JAEN, 30 años soltero maquinista naval, oriental domiciliado Canelones 2612, y MARIA ELENA COSTAS, 23 años, soltera, oriental domiciliada Carlos Berg 2424.

RINALDO SHARPE 30 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Morales 2578 y ROSA HAYDEE ETCHEVERRY, 26 años, soltera argentina domiciliada Morales 2578

OSCAR LENZI LATEULADE, 27 años, soltero médico, oriental, domiciliado 18 de Julio 2160 y MARTHA HELENA MAUTONE MAUTONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2158.

21.a Sección

HECTOR JULIO GHIONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Magnolias 4518, y ZULMA MATOSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Magnolias 4532.

23.a Sección

ALFREDO SYMONDS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benigno Paiva 1238, y GLADYS VIOLETA GEPP, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada avenida 8 de Octubre 2619.

$2.00 p|p. v.ab.10.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los fines de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don MARCOS ROUSSEAU para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ab.9-3359-v.ab.11.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

EDICTO — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña TZANKA TR UZUN KOLEVA, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Luben Draganoff Tcharkaroff ambos de la ciudad de Popovo solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio N.o 7 dictada por el Dorostolski y Tchervensky Concilio Clerical Diocesano, el veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y seis en la ciudad de Rousse, Bulgaria, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero catorce de mil novecientos cuarenta y siete — Alberto C Areco Escribano

$30 00. Mz.5-1881-v.ab.15.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUANA ANTONIA SUAREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10, Fo. 514) se emplaza a doña Juana Antonia Suárez, a sus sucesores, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble, empadronado con el N.o 75091 situado en la calle Francisco Etchegoyen entre C. Naciones y C. Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 21, de 1946.

(Cuenta corriente) Mz.21 20790 v.my 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA LACAVA DE CROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.9-3388-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRIOLAN o FROYLAN CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.9-3389-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en autos: "EMA DERQUIN DE ZERBI, FELIX MARIO y BLANCA ELSA ZERBI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, señalada con el número 5 en plano del agrimensor Alejandro Juanicó de Marzo 17 de 1921, sita en la "Unión", 10.a sección judicial de Montevideo, compuesta de seiscientos metros cuadrados, deslindados así: 15 metros de frente al Noreste a calle Pernas; igual extensión al Suroeste lindando con fracción 7, y 40 metros en líneas paralelas del Noroeste y Sureste por donde limita con fracción 6 y terreno del doctor E. Vargas, respectivamente. Padrón número 70871. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Ab.9-3387-v.my15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ZACARIAS SIERRA, solicita la rectificación de su nombre en su partida de matrimonio con Argelia Veiga, pues donde éste aparece como "Arturo" debe decir "Zacarías". — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.30 Ab.9-3318-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMELIA SALLEFRANQUE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.7-3272-v.ab.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA MEZZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.7-3253-v.ab.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAERTES PEDRO ANGELERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Feb.22 1561-v.mz 6. Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SIERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.29-3186-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUSTAVO A. LUNDMARK o GUSTAVO ADOLFO LUNDMARK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.29-3156 v.my 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CUSATI DE BAGNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.29 3155-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.29-13179-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FERMINA GRANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.28-3138 v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GARCIA OLIVERA y CARMEN GARCIA NOVO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.26-3043-v.ab.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR MODESTO PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.26 3018-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en autos: "SVETOZAR MLADENOVIC. Segunda copia", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y oportunamente se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que se consideren con derechos o que quisieren deducir oposición a la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Ernesto D. Guerrini, en Julio 11 de 1946, por la que Ema Maneiro y su esposo Enrique Mederos vendieron a Svetozar Mladenovic un solar de terreno situado en el "Barrio Tomkimson" 13.a sección judicial de Montevideo, padrón número 42.723, que según plano del agrimensor Omar Paganini de Julio último inscripto en la Dirección de Catastro con el número 15251, se compone de 1228 metros 34 decímetros con 16 metros 25 centímetros de frente al Norte sobre camino de La Boyada, entre camino Cibils y Avenida Ramón Álvarez; 75 metros 63 centímetros al Este confinando con padrón 42722; 16 metros 25 centímetros al Sur con padrón 42718; y 75 metros 55 centímetros al Oeste con padrón 128.504. — Montevideo, Marzo 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Mz.26 3019 v.my 8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS GAROLLA y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Luis Garolla con María Antonia Fernández y de nacimiento de sus hijos: Alma Ivone, Juan Carlos, Lorenzo y Norma Gladys, pues donde en la primera figura el apellido del esposo y de su padre, y en las otras el apellido del padre y abuelo paterno como "Garelo" debe decir "Garolla". Además en la de matrimonio "Garolla Fernández" mencionada, donde figura la esposa como nacida en "22 de Agosto de 1909" debe decir "23 de Agosto de 1909". 2.o) De nacimiento de Josefina Fernández Novoa nacida en Setiembre 22 de 1915, en la 17.a sección de este Departamento, pues donde aparece el nombre de la misma como "María Antonia" debe decir "Josefina" y donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Nogua" debe decir "Novoa". y 3.o) De matrimonio de Juan Manuel Alvarez con Josefina Fernández y de nacimiento de su hijo Juan Manuel, pues donde figura en la primera el nombre del esposo y en la otra el nombre del padre como "Juan" debe decir "Juan Manuel". — Montevideo Febrero 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Mz 26 3016-v ab 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz 25-2998 v.ab 11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que VICENTE MELONE, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Agustín, por figurar su apellido y el de su pa-

dre como "Meloni" en lugar de "Melone" que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 8 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Mz.24-2956 v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CAPDEVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.24-2960 v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA TAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.24-2865-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MEHRAN ARKOSS y VERONICA JAENJIAN, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio, donde figura el nombre y apellido del esposo como "Mihram Arkuz", debe decir "Mehran Arkoss"; y las de nacimiento de sus hijos Susana y Elías pues donde figuran los nombres de sus padres como "Mihran Arkuz" o "Mihran Arkuz" y "Verónica Jaenjian o Jaeirjian" debe decir respectivamente, "Mehran Arkoss" y "Verónica Jaenjian" y donde figuran los apellidos de los abuelos paterno y materno como "Arkuz" y "Jaenjian o Jaeirjian" debe decir "Arkoss" y "Jaenjian". — Montevideo, Febrero 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Mz.22 2533-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ISAAC SCOLNIC y ROSA ZARUCKA solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Margarita y Flora, pues donde en la primera figura el nombre y apellido del esposo y de su padre y en las otras el nombre y apellido del padre y abuelo paterno como "Isaac Secholnik" o "Isaak Secholnik" o "Secholnik" y "Jacobo Sechololmik" o "Jacobo Secholnik" debe decir, respectivamente "Isaac Scolnic" y "Jacobo Scolnic", que es lo verdadero. — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Mz.22 2904 v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JANCHEL GELFONT (Jacobo Gelfont) solicita la rectificación de su apellido y del de su padre de la partida de su matrimonio con Catia Altman, pues donde éste figura como "Chelfond" debe decir "Gelfont", que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 21 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Mz.22 2902-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "José Maffongelli con ROSALIA ROSSI o RUSSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Rosalía Rossi o Russo de Maffongelli, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18 00 Mz.18-2661-v.ab.29.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en autos: "Francisco Gal contra ROSALIA GRECI divorcio" se cita llama y emplaza a doña Rosalía Greci de Gal, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 4 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.11-2211-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en autos: "Enrique Angel Ratto con CIRILA SILVA. Divorcio" se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, a doña Cirila Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.10-2160-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA COSTA DE MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.6-1917-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer utrno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en autos: "LUIS MARIA GHEMI y sus hijos: HONORINO VICENTE y LUIS ALBERTO GHEMI. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quienes se llenará el requisito de la conciliación a todos los que se crean con derechos sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, señalado con el número "dos" de la manzana número "doscientos setenta y nueve" de la planta urbana de la ciudad de Rivera capital del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número 2583, que mide: 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre la calle Agraciada; igual extensión al Oeste, lindando con el solar número "uno"; 42 metros 95 centímetros al Norte, sobre la calle Florencio Sánchez, que forma esquina con la calle Agraciada; e igual extensión al Sur, lindando con el solar número "cuatro". — Montevideo, Febrero 22 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$48 00 Feb.27-1680-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí dictado en autos: "Giuseppe Fazio con GIUSEPPINA MAZZA. Auxiliatoria para divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Giuseppina Mazza de Fazio para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derechos en los mencionados autos y los de divorcio que se iniciarán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario
$18.00 Feb.28-1723-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HORNO DE BARRIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Juan Ángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.7-3282-v.ab.17.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores HUGO y AMERICO BADI y JOSE SEGUNDO MARICHAL solicitando expedición de segunda copia de la siguiente escritura: Disolución de la sociedad José Badi y Cía., otorgada el 3 de Mayo de 1893 y autorizada por el escribano Juan J. Domínguez, referente al bien que a continuación se describe: "La casa número 2480 de la calle Azambuya de esta ciudad empadronada con el número ochenta y siete mil ciento dieciocho, señalada con el número 10 de la manzana E del barrio Paysandú, en este Departamento con una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, treinta y cuatro centímetros con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Coronel Azambuya, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo lindando por el Noroeste con el solar once; por el Sudeste con el seis y por el Sudoeste con el cinco". En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los integrantes de la Sociedad "José Badi y Cía." sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición solicitada por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$60.00 Mz.29-3201-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERILLO DE LOFFREDO o LOFREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Mz.26 3033-v.ab 12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN ALONSO que aparece en dicha partida como hijo legítimo de "Felipe Alonso y Delia Correa" debiendo decir : hijo legítimo de Félix Roberto Alonso y Delia Correa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1947 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $4.30 Mz.26 3022-v.ab.18.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Joaquín Salamo contra MARIA o ROMULA FERNANDEZ Separación de bienes", libro 42 folio 761, se hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Joaquín Salamo y María o Rómula Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$20.00 Mz 18-2643-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO ARCOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946 — Juanangel L. Gianola, Actuario
$4.00 Mz.24 2935-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FELIPE MAGLIANO, por aparecer en dicha partida con el apellido "Mariano" debiendo decir Magliano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Mz.19-2686 v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL o DANIELE GAGLIANONE IMPIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 28 de 1947. — Juan Ángel L. Gianola, Actuario
$18.00 Mz.8-2050-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DAVYT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero de 1947. — Juanángel L. Gianola - Actuario.
$12 00 Mz 7-2022-v ab 18

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Guerin y Cía y otros en autos: LUCIANO OTERO Concordato judicial Cobro de cuentas" libro 40 folio 5, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don José Luciano Otero para que comparezca a estar a derecho en estos autos a-

tos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Mz.8-2084-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ALCALDE DE CRUZ, AMBROSIA ELVIRA ALCALDE DE ALCALDE, MARTA SOFIA ALCALDE DE GALASSO, ISABEL ERMINDA ALCALDE, SARA MAGDALENA ALCALDE, ANGEL GUSTAVO ALCALDE, JOSE ALCALDE y ADELINA ALCALDE DE ETCHEVERRY. Prescripción" libro 42, folio 643, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Joaquina Vega de Paz José Paz y Epifanio Martínez, a sus causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que presenten a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación: "Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana número treinta y siete de la ciudad de Santa Lucía segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número mil ciento noventa y uno, compuesta de una superficie de dos mil doscientos sesenta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 90 el veintiocho de Junio del mismo año, y se deslinda así: Al Noreste, cuarenta y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros de frente a la calle Tajes; al Sureste cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros de frente a la calle República Argentina, antes Lavalleja; al Este, tres metros, en ochava formada por la intersección de ambas calles; al Suroeste cuarenta y seis metros ochenta centímetros en parte con Ciriaco P. Hernández y en parte con Antonio Alvarez Fresero, y al Noroeste cuarenta y ocho metros cuarenta centímetros con Julio Abel Besio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
$78.00 Mz.7-1973-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Rosa Emilia Sedlak contra Walter Buscher Divorcio" Libro 42, folio 708, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Buscher para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Mz.8-2090-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Cándido Ferreira contra LUZ DEL CARMEN SILVEIRA. Divorcio" libro 42, folio 734, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luz del Carmen Silveira, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Mz.7-2018-v.ab 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCESCA o BENEDETTA LUVOTTI o LUBOTTI o LUOTTI DE GRADASCHI y ANTONIO GRADASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Feb.27-1709-v.ab 10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.00 Mz.10-2148-v mz.29.
Ab.9-2148-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DELL'ACQUA (AMERICO V. T.), Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Américo Vicente Emiliano Dell'Acqua; en el acta asentada en el libro de nacimientos llevado por la Intendencia Municipal de Montevideo, donde dice: "Dell'Akua" y "Cirizola" debe decir: "Dell'Acqua" y "Cerizola" y en el acta asentada por la Dirección General del Registro del Estado Civil, donde dice: "Dell'Aqua" y "Cirizola" debe decir: "Dell'Acqua" y "Cerizola". — Montevideo, 13 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Ab.9-3352v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRONE BERNOTAITE DE YNOZAPAITES o YUOZAPAITES o BRONIA BERNOTAITE DE YUOZAPAITIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.8-3298-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMADEO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Az.7-3249 v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MUNIZ (PROFETA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Adamar Harretche con Profeta Muniz, y en la de defunción de Sixto Ademar Harretche donde dicen: "Antelina Muniz", deben decir "Profeta Muniz". — Montevideo, 19 de Diciembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Ab.7-3087-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA POSE o POS SE DE PAPATERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Mz.29 3185-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ONETO Y VIANA (JULIETA) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julieta Oneto y Viana en la siguiente forma: donde dice "seis de Abril de mil novecientos veintiuno", debe decir: "seis de Abril de mil novecientos veinte". — Montevideo, 13 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Mz 29-3226-v ab.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, dictado en los autos: "CACERES, ANTONIO. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Antonio Cáceres, designándose curador del mismo a Ladislao Cáceres. — Montevideo, 21 de Marzo de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Mz.27-3069-v.ab.14.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "ALVES ALEJO DA CRUZ DE MENEZES (ISABEL). Segundas copias", se hace saber a toda persona que se considere con derechos que por escrito de fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, se presentaron a este Juzgado el doctor Eduardo Fonticelli, en representación de María Florinda Menezes de Gil Amancio Ribas, José A. y Juan C. Nario, solicitando segundas copias de dos hijuelas y un título de los inmuebles que se describen a continuación: Fracción señalada con la letra A): Una fracción de campo situada en el paraje denominado Mata Perros, novena sección del Departamento de Salto compuesta de una superficie de cuatrocientas treinta y nueve hectáreas, sesenta y siete áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados (439 Hs. 67 ár., 98 ctár. 72 dms.), y que en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Bica se halla señalada con la letra D, lindando: al Norte, con Zanja de las Capiraras; por medio, con la Suc. Menezes; al Sud, una línea recta que la separa de la fracción E, adjudicada a los herederos Manuel y Bernardino Jubin y al cesionario don José Honorio Alves Alejo (a) da Cruz; al Este con la fracción G, adjudicada a su hermano Pedro, y al Oeste con la fracción G, adjudicada a su hermana Vicentina. Fracción señalada con la letra B: Una fracción de campo situada en el mismo paraje que el anterior, con una superficie de ciento veinte hectáreas (120 Hs.) y que en el plano del referido agrimensor don Carlos Bica se señala con la letra D, lindando: al Norte, con una línea recta que la divide de la Sucesión Menezes; por el Sur una línea recta que la divide de las fracciones A y C, adjudicadas a los herederos José Honorio y Vicentina, respectivamente y por el Este con Zanja de Arapey Chico por medio, con José Austt. Ambas fracciones las hubo la causante por herencia en la sucesión de su madre doña Cándida María Da Silva Brum Da Cruz, según hijuela expedida por el Escribano Actuario Souza el veinte de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, constancia de fojas doscientas doce vuelta del expediente sucesorio radicado en el Juzgado Letrado de Artigas, libro dos número doscientos cincuenta folio setecientos ochenta y tres y archivado con el número doscientos siete en el año mil novecientos diez. La primera fracción correspondía al padrón número tres mil cuatrocientos sesenta y cinco y la segunda al padrón número quinientos once, ambas hoy integrantes del padrón número quinientos diez. Estas fracciones no tienen más mejoras que los alambrados que las bordean. Fracción señalada con la letra C: Una fracción de campo compuesta de un mil setecientas sesenta y una hectáreas con cincuenta y ocho áreas (1761 Hs. 58 ár.), con la mejora del establecimiento ganadero existente en la misma, que corresponde a las dos mil hectáreas, que a la causante le correspondió en la partición de tierras dejadas por su esposo don Amancio José de Menezes con deducción de doscientas treinta y ocho hectáreas, cuarenta y dos áreas, seis mil quinientas ochenta y tres centiáreas tres mil trescientos treinta y tres decímetros cuadrados, que vendió a su hijo Celestino Menezes, el dos de Noviembre de mil novecientos uno. Los límites de estos campos se encuentran dentro de los generales que se establecen por haber quedado proindivisos con los demás herederos: por el Norte, con Cuchilla de Belén; por el Sud, la cañada de las Capiraras; por el Este, con campos de la Sucesión de Joaquín Ignacio Da Silva, y por el Oeste, con campos de la Sucesión Pereira y don Francisco de Asís Trajano de Menezes. Este bien forma parte del padrón número quinientos diez. Fracción señalada con la letra J: Una fracción de monte sobre el río Arapey, novena sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de trescientos metros (metros 300), que se deslinda así: del mojón esquinero de la fracción de Feliciano Cruces de Cuello y subiendo hacia el Arapey y el límite con don Serafín Lorero dos Santos, ocupando el sexto orden. Este bien tiene el mismo origen que el anterior. Las fracciones señaladas con las letras A B y C corresponden a las hijuelas y la señalada con la letra J corresponde al título, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario.
$192.00 Mz.27-2989-v.my.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "FERNANDEZ (ERNECILIO) y GOGORZA DE FERNANDEZ (EVANGELISTA TRIFONIA) Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Ernecilio Fernández y Evangelista Trifonia Gogorza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado den-

tro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$22.00 Mz.27-2822-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Mz.26 3031-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Jelen (Malka) contra JERUCHIMSOHN (HERSZ MAJLECH). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Hersz Majlech Jeruchimsohn, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1947 — Carlos María Trianón Actuario.
$18.00 Mz.25-2995-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA CASAS DE SENANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 13 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Mz.25-2990-v.ab.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, dictado en el expediente "CHIAPPINI DE RODRIGUEZ (PAULINA). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Paulina Chiappini de Rodríguez, designándose curadora de la misma a Emilia Tomasa Rodríguez Chiappini. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Mz.25 3011-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO ANIBAL MORQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Mz.24-2970-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO NUÑEZ MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Mz.24-2937-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ESPINOZA (ROSA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Espinoza, en la siguiente forma: donde dice: "Erpimza", debe decir: "Espinoza". — Montevideo, 18 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Mz.22-2905-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "ARTAGAVEYTIA (DIEGO PANTALEON) y ESIA (ENRIQUETA EMMA). Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Diego Pantaleón Artagaveytia y Enriqueta Emma Esia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, actuario.
$20.00 Mz.19-2688-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Deiguesman (Catalina) contra RASCHINSKY (MAURICIO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Mauricio Raschinsky, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 24 de Febrero de 1947 — Carlos María Trianón Actuario.
$18.00 Mz.8-2086-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Abreu (Lola) contra LITOVSKY (VICTOR). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Víctor Litovsky, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 13 de Febrero de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Mz.4-1852-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA DEL CAMPO DE PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ab.9-3364-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON WALTER MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.8-3301-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CAFFERA DE ALZARELLO o ARZARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ab.7-3252-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GARRA DE MORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.7-3271-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS GENONI y JULIA PIERPAULI DE GENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Mz.28-3129-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS OFELIA LAVAGNINO o LAVAGNINO BARRABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.28-3149 v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA CAETANO o GAETANO DE PEDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1947 — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Mz.28-3150-v.ab.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ELOISA ROSARIO CABRERA, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen como "Marcelino C. Baldovino" y "Blás Baldovino" debe decir "Marcelino Cabrera" y "Blás Cabrera"; B) En la de nacimiento de Matilde Mercedes Cabrera, donde el padre de la inscripta aparece como "Marcelino C. Baldovino" debe decir: "Marcelino Cabrera"; C) En la defunción de "Marcelino Cabrera", donde respectivamente el extinto y los padres del mismo aparecen como "Marcelino Baldobino" "Blás Baldobino" y "María del Rosario", debe decir: "Marcelino Cabrera". "Blás Cabrera" y "María Méndez", y, D) En la de defunción de Carmen Cabrera de Cabrera, donde la extinta aparece como "Carmen Cabrera de Baldovino" debe decir: "Carmen Cabrera de Cabrera". — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Mz.28-3148-v.ab 22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a DORASNAL DE CARVALHO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Haidée Guterres Chagas. — Montevideo, Marzo 11 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Mz.27-2951-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MAURICIO ESCALANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.27 3089 v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA o SELMA DEL CERRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Mz.25 3004-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO o ERNESTO HORACIO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Mz.24 2924-v.ab.19

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ZANOTTA DE MADERNI y de MIGUEL LUIS CONSTANTINO MADERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 25 de 1947 — Raúl Calcagno. Actuario.
$18.00 Mz.27 3105 v.my 9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de VENANCIA FALERO, donde la inscripta aparece con el nombre de "Venancio", debe decir: "Venancia", y, B) En la de matrimonio de JUAN LEMOS y de VENANCIA FALERO, donde la contrayente aparece con los nombres de "Zelmira Venancia", debe decir:

"Venancia". — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Mz.18-2665-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ELBIA ELENA MORILLO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo Leoncio Antúnez. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Mz.10-2151-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "MACHADO DOBAL MATILDE, AMELIA GUADALUPE MACHADO DE GARCIA y otros, Jucio posesorio". (Lo. 31, Fo. 197), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a la posesión de los títulos hipotecarios y bonos de pavimentación y municipales que se enumeran a continuación: hipotecarios serie A de $ 1.000.00, números 92477, 104390, 110448, 110449, 110497. Hipotecarios serie A $ 500.00, números 74188, 79381, 79382. Hipotecarios serie A $ 100.00, números 42386, 42387 42388 42389, 42390, 55525, 55526, 55527, 58369, 58365. Hipotecarios serie B de 1.000.00 números 338337, Hipotecarios serie B de $ 500.00 números 166212. Hipotecarios serie C de $ 1.000.00, números 251233, 251234, 251235, 251236, 251237 y 255569 Hipotecarios serie C de $ 500.00, números 239219 y 239220. Hipotecarios serie C de pesos 100.00, números 212915, 212916, 212917, 212918, 212919, 212920 212921, 212922, 212923, 212924, 212925, 212926, 212927, 225792, 225793, 225794, 225795, 22976. Hipotecario serie C de $ 25.00, números 196799, 196800, 196801 y 196802. Pavimento serie 1 de $ 1.000.00, números 0001. Pavimento serie 1 de $ 500.00 números 334, 335 y 428. Pavimento serie 2 de $ 500.00, números 523. Pavimento serie 2 de $ 100.00, número 666. Pavimento serie 2 de $ 50.00, números 765, 712, 713 y 223. Pavimento serie 3 de $ 500.00, número 953 Pavimento serie 4 de $ 500.00, número 0060. Pavimento serie 4 de $ 100.00, números 1996, 2144, 2574, 2719 2725, 2571, 2491, 2493, 2801, 3535. Pavimento serie 4 de $ 50.00, números 6472 y 6473. Pavimento serie (hay una letra parece ser "C") de $ 500.00, número 1708 Municipales serie B de $ 1.000.00, número 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929. Municipales serie B de $ 50.00, números 405, 406, 407, 408 y 409. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.
$78.00 Feb.27-1678-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORO CANO o ISIDORO CANO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.9-3363-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BRAMBILLASCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.29-3184-v.ab.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DENION o DENIO o DENIOM o BENION DE ROVERANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.29-3160-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GHIONE ZACHEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.29-3183-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANTE o DANTE ANTONIO TREMUSINI STAGNARO o TREMOSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.27-3108-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA SERRA DE ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.27-3109-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORBERTA o NOLBERTA GONZALEZ DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.27-3114-v.ab.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON SALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 19 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.27-3089-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLAS DI BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.27-3103 v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesin de SANTIAGO DA MONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Mz.27-1674-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "ANTONIA CORNAGLIA DE BAULE Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonia Cornaglia en la que el apellido de la inscripta aparece como Cornelio cuando debe decir Cornaglia Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.27-3076 v.ab.21

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión SEGUNDO A. CANTI" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Alejandro Canti con Laura de Lorenzi en la que el nombre y apellido de la contrayente aparece como Laurinda Lorenzo cuando debe decir Laura de Lorenzi; de nacimiento de Ernesto Canti en la que el nombre del inscripto aparece como Segundo Aurelio debe decir Ernesto; de nacimiento de Enriqueta Petrona Canti en la que el primer nombre de la inscripta aparece como Enrique cuando debe decir Enriqueta; de nacimiento de Josefa Canti en la que el nombre de la inscripta dice María debe decir Josefa; de defunción de Laura Canti en la que el apellido de la extinta aparece como Cunti cuando debe decir Canti; y partida de defunción de Josefa Canti en la que el apellido de la extinta aparece como Conti cuando debe decir Canti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Mz.27-3077-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAO GOMEZ CAMACHO o GOMES CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.26-3040 v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA TARDAGUILA o MARIA ANGELICA TARDAGUILA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.24-2964-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ARRONGA DE MORAGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.24-2939-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA TABAREZ o TABARES DE JUSTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.24-2940-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANCHEZ DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.24-2941-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PROTASIO BAPTISTA GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.24-2942-v.my.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JOAO PY CRESPO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.22-2897-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO PIAGGIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 17 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.21-2819-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Abrelino Da Cuña contra BALDRAMINA BARBOZA Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Baldramina Barboza por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo

apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.21-2363-v.my.2.

Liquidación de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Enrique Johann con MARIA BLANCA AMEGLIO. Liquidación de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

— $16.00 Mz.21-2820-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIBURCIO IBAÑEZ ARNEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.20-2745-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO PAZOS. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés a cualquier título en el sobrante de área de 42 ms., 90 que se encuentra comprendido dentro del inmueble que se describe a continuación: Un terreno con edificio ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.916 compuesto según título de 396 ms. 25 dms. cuadrados, y según plano del agrimensor Francisco R. Camarano de Abril de 1944 se compone de 439 ms. 15 dm. cuadrados, teniendo 9 ms. 9 cms. de frente al Norte a la calle Caridad N.o 1272; 35 ms. 64 cms. por el Este, lindando con el padrón N.o 54.915; por el Sur, línea quebrada compuesta de tres rectas de 7 ms., 4 ms 91 y 4 ms. 13 cms., lindando respectivamente con los padrones 54.925, 54.924 y 54.923; por el Oeste, línea quebrada compuesta de cuatro rectas, la primera de 6 ms. 77 cms. corre de Sur a Norte; la segunda de 88 cms. corre de Este a Oeste, lindando ambas con el padrón N.o 64.935; a continuación, recta de 23 ms. 57 cms. corriendo de Sur a Norte, lindando con los padrones N.os 54.934 y 54.933, y parte del 54.917, y por último otra de 6 ms 13 cms. confinando con el citado padrón N.o 54.917. Especialmente quedan emplazados los propietarios y ex propietarios de los inmuebles linderos, cuyos padrones se han indicado y entre los cuales se hallan los señores Fermín Goñi y Carlos Marino, o sus sucesores o causahabientes. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos; dentro del término expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 Mz.19-2739-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO GARCIA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.17-2593-v.ab.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión DOMINGA VARELA DE PATIÑO y desde fs. 24 sucesión TORIBIO PATIÑO. Pieza separada sobre segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de escritura de compraventa otorgada por Juan Elisseguy a don Toribio Patiño, autorizada por el escribano Pedro Jover el 8 de Junio de 1894 referente al inmueble situado en la calle Convención N.o 1114 (antes 298) manzana N.o 25 de la Nueva Ciudad de Montevideo, teniendo 6 ms 65 cms. de frente al Oeste sobre la calle Convención, por 15 ms. 46 cms. de fondo al Este, por donde linda con terrenos que fueron de Pitaluga; por el Norte confina con la finca N.o 296 de don Juan Elisseguy; y por el Sur con otra finca del mismo señor Elisseguy. Este inmueble está empadronado con el N.o 6320. A la vez se cita y llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Mz413-2386-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO o LEON AUGUSTO JOSE HOUVOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.9-3370-v.my 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VEIRANO o VEIRANO BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.9-3355-v.ab.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN CAPOZZOLI y de doña CATALINA SIRI DE CAPOZZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.9-3382 v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEA ANTONIETA JUMEL DE OSTOUVILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.9-3363-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA BREGONZI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.9-3374-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARABATTI DE AROCENA o MARIA ANGELICA CARAVATTI DE AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.9-3373-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ARGONE, CARLOS M. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Carlos M. Argone, domiciliado en Rincón 555, apartamento F, al señor Juez dice: Que a los efectos del ejercicio de la profesión de procurador, viene a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley para lo que pide se interrogue a los testigos señor Romeo A. Sacchi y señor Matías Artagaveytia sobre su honradez y costumbres morales. Que, hecho, se me expida el testimonio del caso. — Carlos M. Argone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.9-3384-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VAZQUEZ BARRIOS DE RIFOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.9-3371-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLEGARIA RODRIGUEZ DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.9-3372-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "D'AVENIA MARTUCCELLI, VICENTE. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente D'Avenia Martuccelli solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento del compareciente, que donde dice al margen: "Vicente Davegno", debe decir "Vicente D'Avenia; donde dice haber sido extendida "en el año mil ochocientos nueve", debe decir "en el año mil ochocientos noventa"; donde aparece el apellido del padre como "Davegno", debe decir "D'Avenia"; donde aparecen el nombre de la madre como "Carmela Martuccelli", debe decir "Carmen Martuccelli"; y donde aparece el apellido de la abuela paterna como "Autatti" debe decir "Ctatti": B) De nacimiento de la esposa del compareciente, doña Emilia Terminiello que donde dice al margen, número 229: "Emilia Ermeniello" debe decir "Emilia Terminiello": donde dice que el padre de la expresada es "José Ermeniello", debe decir "José Terminiello": donde dice ser hija de doña "Juana Martuchielli", debe decir: "Juana Martuccelli": donde dice ser nieta por línea paterna de don "Francisco Ermeniello" debe decir "Francisco Terminiello", y donde dice que es nieta por línea materna de don "José Martuchielli", debe decir "José Martuccelli": C) De matrimonio de Vicente D'Avenia Martuccelli y Emilia Terminiello, que donde dice que el esposo es nacido el día "7 de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve", debe decir "13 de Enero de mil ochocientos noventa"; donde dice que el contrayente es hijo de "Carmen Martuccello", debe decir "Carmen Martuccelli": donde dice que la contrayente nació el día 18 de Julio del año mil ochocientos noventa y dos", debe decir "17 de Julio del año mil ochocientos noventa y tres: y que donde dice que la madre de doña Emilia Terminiello es doña "Juana D'Andrea, debe decir "Juana Martuccelli". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$39.00 Ab.8-3238-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON PANTALEON MODESTO o MODESTO VALLARINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.8-3320-v.ab.18.

Quiebra

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra "EFRAIN BRONFMAN" el señor Efraín Bronfman, solicitando su rehabilitación. Y, a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.8-3322-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ANDRADE DE FERNANDEZ, MARIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Luciano Fernández, pues donde en la misma, el fallecido figura como de estado

soltero, debe decir de estado casado. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.7-3273-v.ab.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ADORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.7-3254-v.ab.17.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "CARMEN BOUZON DE BARREIRO. Sucesión. Lo. 32. Fo. 513", se cita, llama y emplaza a la heredera Dolores Barreiro residente en España (Cesantes, Rodondela, Provincia de Pontevedra), para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso, a estar a derecho en el pedido de venta del único bien sucesorio, efectuado por su coherederos en el expediente expresado, para pagar las deudas hereditarias y hacer la partición, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Ab.7-3248-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO ARTOLA o ARTOLA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.29-2189-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO CISARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.29-3225-v.ab.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AHMAD MOAMED RAHMAN o MANUEL DIAZ EXEDIN o EZZEDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.29-2227-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO VENTURA FINOCCHIETTO o FINOCCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.29-3228-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID o DAVID JUAN BADARACO o BADARACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.29-3230-v.ab.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SCAFARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.29-3231-v.ab.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO FERREIRA DE JESUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.29-3233-v.ab.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO PEREZ SPOSITO o ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.29-3235-v.ab.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE E. o ELADIO JOSE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.29-3236-v.ab.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ARCOSA o ARIOSA o AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.29-3243-v.ab.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULOGIO ANTONIO o ANTONIO EULOGIO o EULOGIO PERAZA o PERAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.29-3234-v.ab.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VICENTE o VICENTE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.29-3216-v.ab.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA o ADELAIDA MARIA PASTORINO DE OLAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.29-3232-v.ab.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION ROSALES o ROSALES OMIL DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.29-3229-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL PEREZ DE ESTEVEZ o ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.29-3215-v.ab.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.28 3140 v.my.10.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE o JOSE M. o GREGORIO JOSE DEL CORAZON DE JESUS PEREZ y de doña AGUSTINA o AGUSTINA JUSTA o JUSTA PASCUALA ACEVEDO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.28 3144-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO ALBERTO PIETRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz 27 3068 v.ab.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.27 3055-v.ab.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALMARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.27-3056-v.ab.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO PENNINO o EUGENIO PEDRO PENNINO ODDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.27-3058-v.ab.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO TRUJILLO o TRUJILLO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.27-3059-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27-3054-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO NÚÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27-3065-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION MONTERO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27-3061-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA ELENA DISCASEAUX o DISCAZEAUX DE REBUFFEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27-3060-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MANZONE DE ALFONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.27-3057-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PITTALUGA Pedro. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Pedro Felipe Pittaluga, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura con el nombre de Felipe Euloterio Pedro, debe decir: Pedro Felipe. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.26-3041-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ERMIDA FERNANDEZ, OSCAR ORFELINO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como "Orfelino Ermida", debe decir: Oscar Orfelino Ermida. — Montevideo, Marzo 21 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.26-3020-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "STOLOVICH MAXIMO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ana, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre de "Juana" debe decir Ana y donde la madre aparece como "Sinforiana Rodvan" debe decir Cypra Rot'an — Montevideo Marzo 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Mz.25-3012-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIGINIO PAJARO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.25-2994-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE HERNANDEZ o HERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 M.24-2966-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA BOUBET solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la que donde dice "Ernestina Amanda", debe decir "Amanda", por ser su verdadero nombre. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.24-2943-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALIETTA o GALIELLI o GALIETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.22-2909-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS BARTOLI o BARTOLI y de doña LUISA BARTOLI o BARTOLI CAMILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.22-2908-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Medrano, María Santos contra JOSE VALENTIN ALVAREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor José Valentín Alvarez para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado a contestar dicha demanda de divorcio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si vencido el término, no compareciera, se le designará defensor de oficio — Montevideo, Febrero 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Mz.21-2821-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARIA CLARAZ o CLARAZ COSTAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.21-2371-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BLANCO AMADA contra AVELINO VAZQUEZ JANEIRO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Avelino Vázquez Janeiro para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$19.80 Mz.19-2483-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VENTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.19-2697-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ ESPERON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.12-2262-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a RODOLFO ZENON CORBELLA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Martina Catalina García Dimmer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de Marzo de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Ab.9-3357-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE PADILLA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella el apellido Badilla en lugar de Padilla que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.9-3367-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES IBARRA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ab.9-3368-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ ALONSO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

Mz.12-20699-v.mz.22.
Ab.9-20699-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MANUELA EVANGELISTA DE MOYANO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Viterbo Moyano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Marzo de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.29-3182-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OLIVER PONS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.7-3268-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MIRCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de

Marzo de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.7-3269-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MIGUEL REY o MIGUEL REY o VICTORIO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ab.7-3270-v.ab.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — PASTOR ALEJANDRO BAYLEY, domiciliado en Maldonado 1165, a V.S. digo: Que a fin de obtener el título de procurador, vengo a hacer la información de vida y costumbres, ofreciendo la deposición del escribano señor Francisco J. Cosio y del señor Emilio H. Paz, domiciliados en Sarandí 335, que contestarán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al que los presenta, desde cuánto tiempo, si conocen sus costumbres y vida social; 3.o Por la razón de sus dichos. Quiera V.S. recibir la información y previa vista del Ministerio público, aprobarla y se me de testimonio. — Montevideo, 17 de Febrero de 1947. — Pastor A. Bayley." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Marzo de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$14.00 Mz.29-3164-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ VARELA o PEDRO ANTONIO MARTINEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.29 3213-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MANUELA EVANGELISTA DE MOYANO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Viterbo Moyano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Marzo de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.29 3182 v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLASA LEONOR TENCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Marzo de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz 27 3110-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RIGOLI DE MANTEGAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.27-3112-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS LUCIANO ARTIGUE o MARCOS ARTIGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.27-3113-v.ab 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA DIAZ DE CAMPIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.26 3037-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MIGUEL BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.26-3038-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JULIAN OLIVARES solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido Olivari en lugar de Olivares y con el nombre de Julián Olivari en lugar de Julián, solamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — Luis Antonio Lamas.

$6.30 Mz.25-2991 v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POJO o JUAN PHOYU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Francisco Saldombide Phoyu para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.24 2938-v.my6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FILOMENA RIOS DE PAINCEIRA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Elviro Painceira, por aparecer en la misma como hija de don Carlos Ríos y de doña Encarnación Lacanal en lugar de hija de doña Encarnación Ríos, solamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 25 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Mz.19-2714 v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CAMIRUAGA, citándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Fb.21-1512-v.mz.5.
Mz.24-v.ab.10.

Prescripción treintenaria

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS MILAN, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos fracciones de campo de pastoreo que integran la propiedad empadronada con el número 757, ubicadas en Mataojo, 6.a sección judicial del Departamento de Salto, compuestas en conjunto de una superficie total de 633 hectáreas 8682 metros y 6901 centímetros, cuyas áreas y límites particulares son los siguientes: Una fracción o sea la señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Arsenio Nunes el 16 de marzo de 1921 inscripto en la Inspección Técnica de Salto el 4 de abril del mismo año, mide 399 hectáreas 919 metros 9451 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, Arroyo Mataojo Grande que separa de la propiedad de Anastasio Martínez; por el Sudeste, recta que separa de Sucesión Fereyra; Sud y Sudeste, 2 rectas frente a camino departamental de Salto a Rivera, separando de la fracción que se describirá; y por el Noroeste 2 rectas que limitan en toda su extensión, con la fracción uno del mismo plano, propiedad de la sucesión de Guillermo Hoeninghaus. Y la otra fracción está señalada con la letra "A" en plano del agrimensor Lauro Castrillón en mayo de 1933, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 101 el 16 de agosto del mismo año, mide 234 hectáreas 1762 metros 7480 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites. Norte recta de 2140 metros 40 centímetros frente al camino departamental de Salto a Rivera y que separa de propiedad de Sucesión Guillermo Hoeninghaus y fracción descripta anteriormente; Este, recta de 270 metros que separa de la fracción "B" de dicho plano; Sudeste, recta de 1551 metros 60 centímetros que limita en parte, camino a Pueblo Quintana, por medio con propiedad del señor Milán y en otra parte con propiedad de Suc. Carballo; al Sudoeste recta de 2067 metros 20 centímetros, camino por medio, con propiedad de José Milán y Juan C. Milán; y al Noreste recta de 451 metros 70 centímetros, que según el referido plano limita con campo en litigio. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel Ferreira da Fonseca y sus herederos; María Quiteria de Souza Bueno, Pedro A. Ipar sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio. — Montevideo marzo 5 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$114.00 Mz.14-2419-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don RAMON MARTINEZ ALCARAZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad la ha iniciado doña Haydee Menarguez Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$18.00 Mz.11-2248-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO SERVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — Berro Oribe.

$4.00 Mz.25 3013-v.ab.11.

DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del suscrito, Juez de Paz de la 3.a seccin de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA FLEITAS DE ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314 dentro de treinta días. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$6.00 Mz 24-2976-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARECO INOCENCIO o INOCENTE FRANCISCO ARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José N.o 886. — Montevideo, Marzo 7 de 1947. — Sofía F. Gadea de Gastelú, Juez de Paz.

$6.00 M.27 3075-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, de fecha 27 de Febrero ppdo. dictada en autos "María Irma García con FRANCISCO MAZZEO Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Francisco Mazzeo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, avenida Agraciada 2445, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1947. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$8.00 Mz.29 3157 v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA CARMEN FER-

NAREZ DE ESTEVEZ y don ALFONSO GONZALO ESTEVEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$6 00 Mz.23-2133-v.ab 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Villa del Cerro, 13.a Sección de Montevideo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO CARLOS BORGNO iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno padrones N.os 1636 y 1634, en la 5.a sec. jud. del Depto. de Canelones, La Paz, señalados con las letras A y B en el plano del Agr. Joaquín A. Gorriarán, inscriptos en la Dirección General de Catastro el 3 de Diciembre de 1938 con el N.o 2?9, compuestos de 222 ms. 7816 cms. y 228 ms. 1763 cms., respectivamente, y se deslindan así: La fracción A: al Norte da frente al camino a Santos Lugares; al Este, linda con el solar 1; al Sur, con el solar 3 y al Oeste, con Julio Andregnette. Y la fracción B, al Norte, da frente al camino a Santos Lugares; al Este, a la calle Gral. Artigas; al Sur, linda con el solar 2, y al Oeste, con el 1. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Nerea Obregón, José Evia, Eloy Perrillán, Julio Andregnette, Alfredo Ballesteros, Juan Bautista Díaz, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier razón o título se considere con derechos a los bienes descriptos para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Dr. Viacava número 1733 (Villa del Cerro), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro, Marzo 21 de 1947. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$66.00 Mz.25 3010 v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en autos: "Juan González contra GENARO GODIÑO. Ejecución hipotecaria", se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a cualquier título de don Genaro Godiño para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Eduardo Macchiabello Juez de Paz.

$12.00 Mz.10-2198-v ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GRANDI y SARA GHI?, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz

$4.00 Mz.25-3008 v.ab.11.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección doctor José Martinelli Gómez, dictado en autos: "JUAN PLINIO AGUERRE y otros. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirá el juicio, a Martín Larrea y Miguel Larrea, o a sus causahabientes a título universal o singular, y contra todo el que se considere, por cualquier concepto, con derechos sobre el siguiente bien: Un terreno situado en la manzana N.o 76 de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 24.960, con una superficie según título de cuatrocientos quince metros, cinco decímetros y ochenta centímetros cuadrados que se deslindan así: dieciséis metros diez centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Granada, entre las calles Vizcaya y Río de Janeiro por veinticinco metros, setenta y siete centímetros de fondo, lindando por el Este con Santiago Alonso antes Juan Forcada por el Oeste con Fernando Collazo, antes Francisco Gil y por el Sur con Bernardo Fernández, antes José Zamarán. [illegible] citado bien según plano levantado por el agrimensor Carlos Mac-Coll en Setiembre 10 de 1929 consta de una superficie de 414 ms. 80 dms. 70 cms. cuadrados que se deslindan como se expresa a continuación: dieciséis ms. diez centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Granada, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando por el Oeste con Fernando Collazo y por el Este con Santiago Alonso. — Montevideo, Octubre 1º de 1946. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$72.00 Mz.18-2629-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUDELINO MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 7 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.28 20863-v.ab.15.
Ab.28.v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA ROMERO, conocida también según el interesado por INOCENCIA IGNACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ab.9-3366 v.ab.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO MACHIN y PETRONA MACHIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.29-3257-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 11 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.27-3104 v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA PAITA DE BRAIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.27-3080-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "El Estado con los sucesores de RAMON TORRADO. Expropiación" se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que se mencionarán a continuación, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: Cipriana Justa Torrado Márquez, hijos de Gabriel Abalos y de Paula Carmen Torrado, hijos de Pedro Torrado y de Luisa Brancato, llamados: Pedro, Luisa y Paula, hijos de Gumercinda Torrado y de Pedro Astengo, llamados: Rosa, Esteban y María Paulina y Juan Ramón, hijos de José Florisbel Torrado y de Amelia Chaves, llamados: José Florisbel, Rosa Esmeralda, María Amelia y Antonio Federico, hijos de Pascuala Dorotea Torrado y de Bautista Lanz llamados Bautista, y Ramón, hijo de Rosa Torrado, llamado: Abel Regino, y esposa e hijos de Beltrán Barbat. Y a sus efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Marzo 15 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario

(Gestión Fiscal) Mz.24-20819-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO SORIA, conocido también, según el interesado, por PELEGRINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Mz.26-3954-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 17 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 M.24-2962 v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO MIGUEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Marzo 11 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.24-2963-v.ab 10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "JULIO CIRIGLIANO. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: matrimonio del gestionante con Dominga Cantesani, donde el apellido del esposo aparece como Cirilano, debe decir Cirigliano; nacimiento de Dominga Cantesani, donde dice Cantoséno debe decir Cantesani, y donde dice Charelo, nebe decir Chiarello; nacimiento de sus hijos: Dominga María Nicolás María Delia, Pedro, Julio, Basilio, Antonia, Carlos Alberto Domingo, Juan Eusebio, Horacio y Angel Oliver, donde el apellido paterno aparece como Ciriliano, Ciriliano, Cicliano y Cerigliano, debe decir: Cirigliano; nacimiento de Atilio Cirigliano, en que aparece su nombre siendo Talio, su apellido paterno Ciriliano y el materno Candesani, debe decir Atilio, Cirigliano y Cantesan respectivamente. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 3 de 1947 — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Mz.21-2868 v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CASTAINDEBAT PEDRO CASTAINDEBAT y BAUTISTA CASTAINDEBAT, conocidos también según el interesado por Castaindebat o Castañdebat o Castandebat, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1947 — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Feb.22-1565-v mz 29

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OLEGARIA DELGADO DE BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 13 de 1947. — Darío J. A. Bajaz, Juez de Paz.

$6.00 Mz.27-3063 v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Se pone en conocimiento del público que por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Canelones, se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de APOLINARIO GUIRO o GUIREAUD o GUIRAUD, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de edictos, ha sido habilitado el próximo feriado. — San Bautista, Diciembre 13 de 1946. — Miguel E. Villalba, Juez de Paz

$8.00 Mz 26-2014-v.ab 12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO FELIX MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 25 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.7-3264-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARION MACHADO DA LUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 22 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Mz.29-3247-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL LACUESTA o MANUEL LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 20 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Mz.27-3066-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que RICARDO BARBAT, CARLOS BARBAT RIVERO y MARIA ESTHER BARBAT RIVERO DE LAGO solicitan la rectificación de sus partidas de matrimonio y nacimiento en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de Ricardo Juan Pablo Barba con Lucila Lucía Rivero, en donde dice Barba debe decir Barbat En la de matrimonio de María Esther Barba Rivero con José Pedro Lago, donde dice Barba debe decir Barbat. Y las de nacimiento de Ricardo Barba Carlos Barba Rivero y María Esther Barba Rivero, en donde dice Barba debe decir Barbat, por ser los verdaderos. Y para ser publicado por el término legal en "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente en Melo, a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$14.00 Mz.25-3009-v.ab.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "MERCEDES LOPEZ MARZOA DE GOMEZ, retificación de partidas y nulidad de matrimonio (Lo. 22 Fo. 776)", se hace saber que se ha presentado Mercedes López solicitando la rectificación de las siguientes partidas 1.o) la de matrimonio el nombre del esposo donde dice "Alfredo" debe decir "[illegible]"; 2.o) la de defunción de su madre Carmen Gómez de López, donde dice "Marzoa" debe decir "López" donde dice "Luis Felipe Marzoa" debe decir "Luis López Marzoa"; 3.o) defunción de su esposo, donde dice casado con "Maura Larzabal" debe decir con "Mercedes López". Y para ser publicado por el término legal en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 1.o de 1947 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Mz.24-2959-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Cerro Largo, encargado del despacho, don Julio Zavala Muniz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATENAS ISAAC ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo Marzo 20 de 1946. — Julio Zavala Muniz.

$6.00 Mz.25-2988-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ZERPA o GREGORIO ZERPA FROCHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 19 de 1947. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$4.00 Ab.7 3287-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO SUAREZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la cual aparece con el nombre de Luis Alberto cuando en realidad en la misma se debe establecer Alberto, que es su verdadero nombre y por el cual debe rectificarse. Y los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia. 12 de Marzo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$9.00 Mz.22-2894-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Concepción Paula contra BERMUDEZ JULIO CESAR. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Julio César Bermúdez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 28 de 1947. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.7-3255-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LEDESMA JACINTO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jacinto Ledesma, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la da su nacimiento, donde figura con el nombre de Ramón, debe sustituirse por el de Jacinto y en las partidas de nacimiento de sus hijos Elvira Gabriela, Higginio Ramón y Victoria Gladys Ledesma, donde aparecen como hijos de Ramón Ledesma, deben figurar como hijos de Jacinto Ledesma. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 6 de 1946. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.28-3143-v.ab.22

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MALLO, JUAN ALBERTO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Juan Alberto Mallo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice: "Alberto Juan Mave", debe decir: "Juan Alberto Mallo". A los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia. 11 de Marzo de 1947. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$9.00 Mz.21 2881-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "JOSE ROMAN GAINZA y otros Hallazgo" se hace saber que a unas tres millas más o menos, al Norte del Canal del Indio, y a unas quince millas de la costa, flotando sobre el agua, se encontraron los siguientes efectos: 444 lámparas Sylvania General Electric N.o 80, 99 lámparas General Electric N.o 75 80, 350 lámparas General Electric N.o 5 y 3.378 433 lámparas General Electric N.o 42. 28 lámparas General Electric N.o 43 40 lámparas Philco N.o 43 40 lámparas General Electric 6 A 8, 56 lámparas General Electric N.o 2 A 6, 9 General Electric G A 7. 42 lámparas eléctricas N.o 57. 190 condensadores Sylvania F S 5. 38 piñones de 11 dientes. 23 tubos fluorescentes de 40 watt marca "Orión". 4 cueros de lobo de río 2 cueros de gato montés y 75 cueros de nutria. En consecuencia, se emplaza a los que se consideren con derechos a los referidos efectos, para que se presenten ante este Juzgado, con los comprobantes respectivos, dentro del término legal. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 411 del Código Rural, se hace la presente publicación. — Juan L. Lacaze, Marzo 22 de 1947 — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab 7-20885-v ab 17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Se hace saber al público que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada con fecha siete de Marzo último en los autos caratulados "María Luisa Camarano de González contra NIVARDO GONZALEZ Divorcio por su sola voluntad" se ha decretado el levantamiento de la interdicción general de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal "María Luisa Camarano y Nivardo González" decretada en fecha once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 19 de 1947 — Gregorio U. López, Actuario.

$8.00 Ab. 7-3253-v ab 17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO CAUBARRERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno 18 de Marzo de 1947. — Gregorio U. López Actuario.

$4.00 Ab 7-3260-v ab 17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA SPINOLA DE FONTES o MARCELINA ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Marzo de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ab.7-3261-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Marzo de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ab.7-3262-v.ab.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA MOREIRA DE ELENES. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Magdalena Moreira de Elenes, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio entre Alberto Espinosa y Magdalena Moreira en la siguiente forma: donde dice "Al margen N.o 35. Espinosa Alberto", debe decir: "Al margen N.o 35. Elenes Cayetano Alberto"; donde dice: "hijo legítimo de don Juan Espinosa, oriental fallecido en esta Villa ignorándose la fecha y de doña Eugenia Elenes": debe decir: "Hijo natural de doña Eugenia Elenes, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, fallecida en esta Villa" Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, Marzo 11 de 1947 — Gregorio U. López, Actuario.

$18.00 Mz.20-2738-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 19 de 1947. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

$6.00 Ab.7-3259-v.ab 17

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR MELITON ESPINEL o SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí Marzo 21 de 1947. — R Guichón Núñez Juez de Paz.

$6 00 Mz.27-3067-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Agustín A Bazzano, se hace saber que en el expediente caratulado: "VICTOR TELECHEA y JOSEFINA FETRA DE TELECHEA. Sucesiones" y relativo al nombramiento de curador de la incapaz Luisa Deccia conocida también por Juana Luisa Telechea, se ha dictado el siguiente auto: "N.o 4264. Trinidad, Setiembre 26 de 1946. Vistos: Discíernese a don José Ibiñete el cargo de curador de la incapaz con las facultades de la ley. Expídasele testimonio en forma si lo solicitare y anótese. — Bazzano". Lo proveyó y firmó, etc. — Roberto Irazábal". — Trinidad, Marzo 27 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$10.00 Ab.9-3380-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA RAMONA SOLINA ORIBE o MAXIMA ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad Octubre 29 de 1946. Para constancia se labra la presente en lugar y fecha arriba indicado — Miguel A. Fernández Viqueira Juez de Paz

$6.00 Ab 9-3381-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida,

doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VALENTINA o VALENTINA LAGUNA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.27 3071-v.v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PEREZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1947. — Milton Galmés Actuario.
$4.00 Mz.27-3072-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1947. — Milton Galmés Actuario.
$4.00 Mz.27-3073 v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Horacio Hughes, encargado del de Florida por licencia del titular, dictado en los autos: "COUCHET EQUIOS FERNANDO. Rectificación de partida. Lo. 26 Fo 396", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparecen sus padres con los apellidos de Cocheti e Iquios, en vez de Couchet y Equios, que son los verdaderos. Y en cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 10 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Mz.-20-2798-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los esposos TORIBIO ALEJANDRO PICHUAGA y PETRONA IRIBARNE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio celebrada ante el Oficial del Estado Civil de la décimotercera sección de Lavalleja el año mil novecientos veintiuno, en el sentido de que donde la contrayente figura con el nombre Catalina, nacida el año mil ochocientos ochenta y cinco, se establezcan Petrona y año mil ochocientos ochenta y tres, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Marzo 14 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.
$15.00 Mz.21-2847-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA DE LOS SANTOS DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ab.9-3342-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO o ALVINO RODRIGUEZ AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 12 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ab.9-3343 v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CANDELARIO NUÑEZ DEARMAS o DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 22 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ab.9-3344 v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o EULOGIO JOSE MARIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 22 de 1947 — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ab.9-3345-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra los herederos de GREGORIO NOVOA, ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 30 de Abril p. v. a las 15 horas en el Vestíbulo del Juzgado y por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario se procederá a la venta en pública almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio "General Artigas", ejido de esta ciudad de Paysandú, quinta cienta setenta y siete, empadronado con mayor área con el número mil ochocientos setenta y siete, señalado con el número ciento treinta y uno en el plano de mensura y subdivisión que practicó el agrimensor don Gerónimo Ramos, el catorce de Febrero de mil novecientos veinte y siete y mide una superficie de 410 metros 22 decímetros deslindada así: 38 metros 70 centímetros de frente al Sud sobre la calle Wáshington, igual extensión al Norte, lindando con el solar 130 de los señores Santiago Firpo, Carlos Lomazzi y Víctor Beceiro; 10 metros 60 centímetros al Este sobre la calle "Tres" por formar esquina e igual extensión al Oeste, lindando con propiedad de Genaro Piriz. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 21 de 1947. — Juan Oholeguy Actuario.
$33.00 Ab.8-3320-v.ab.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado don LUIS S. OVIEDO solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma como "Uviedo" en lugar de "Oviedo" que es su verdadero apellido. — Paysandú Diciembre 7 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Mz.25-3001-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO LEANDRO MORENO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Paysandú, Marzo 10 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Mz.25-2999-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MEYNET o MEYENT DE GIRARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Marzo 17 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Mz.25-3000-v.ab.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de sucesión de CRISTINA SOSA DE TORRE citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 14 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$18.00 Feb.28-1758-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "MADRUGA JOSE MARIA. Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a todas las personas que pretendan derechos de posesión y dominio sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 828, que consta según título de una superficie de 29 hectáreas 5152 centiáreas y 40 decímetros cuadrados y según plano levantado por el agrimensor Juan Basso inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, con el N.o 23 el 19 de Febrero de 1919 consta de una superficie de 46 hectáreas 8554 centiáreas y 43 decímetros cuadrados linda: Al Noreste con Miguel Hernandorena; al Sureste con el arroyo Salsipuedes; al Suroeste con José M. Vaz y al Oeste con Miguel Hernandorena — Paysandú Febrero 26 de 1947. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.
$48.00 Mz.15-2565-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO CARMINATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Mz.25 3005-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DARDO MOLONEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 3 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Mz.25-3006-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CANZANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 5 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Mz.25-3007-v.ab.11.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber que el comerciante fallido JOSE BABCHIK, de esta plaza se ha presentado solicitando su rehabilitación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación — Fray Bentos, Marzo 12 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Mz.24 2972-v ab.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA LUOISA CAFFERKY o LIDIA LUISA CAFFERKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Marzo 5 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Mz.19-2732-v.ab 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ab.8-3321-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA JUANA BRESSO DE D'OLIVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 24 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ab.7-3288-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Benito Otero, por su hija menor TERESA. Investigación de la maternidad de hija natural de Venancia Moraes de Cabral" (Lo. 31, Fo. 537), se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña Venancia Moraes de Cabral, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 21 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$30.00 Mz.25-3002-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO POMPILIO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Mz.25-2979-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA CASTRO DE POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Mz.25-2980-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FAUSTINO BRITTOS. Rectificación de partida" (Lo 32 F.o 797), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Faustino Brittos, nacido en la 5.a sección de este Departamento el 6 de Junio de 1891, hijo legítimo de Francisco Brittos López y de Marculina de Sena, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en lo referente a su apellido, donde dice "López" debe decir: "Brittos López", por ser el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión de oficio) Mz.24-20809-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en autos "Arturo Fernández Joaquín F. Porto, Hipólito Antúnez y Felisbino Rodríguez contra Sucesión INOCENCIA FRANCO DE DONINELLI. Escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Inocencia Franco de Doninelli para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera 26 de Diciembre de 1946 — Bolívar Etchegaray, Juez de Paz.
$24.00 Mz.6-1952-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO o ASUNCION CELESTINO CALIGARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Marzo 15 de 1947. — Próspero M. Rubert.
$4.00 Mz.28-3152-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHORA VICTORINA DECUADRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Marzo 20 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Mz.3044-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO HERMENEGILDO VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Marzo 26 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Mz.26-3045-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA CORBO DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 21 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Mz.26-3046-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELISARIO OSCAR CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Marzo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ab.7-3289-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA VALLI DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Marzo de 1947. — José Pereira Maeso, Actuario.
$4.00 Mz.26-3017-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES INOCENCIA SELGAS DE SELGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 12 de 1947. — José Pereira Maesso, Actuario.
$6.00 Mz.24-2975-v.ab.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "ENRIQUE J. BARBIERI. Segunda copia de escritura", Lo. 15, Fo. 659, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique J. Barbieri, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de disolución de sociedad, constitución de nueva sociedad y compraventa que autorizó en esta ciudad el escribano Luis Basso, el trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, otorgada por los señores Ignacio Gómez, José Anselmo Sarli, Manuel Roig, Juan Rossi como apoderado de José Juan Rossi, José Antonio Barbieri por sí y como apoderado de Abelardo Martínez García y Atilio Realini. Por dicho documento Manuel Roig y José Antonio Barbieri como apoderado de Abelardo Martínez García, vendieron a Ignacio Gómez y José Anselmo Sarli, un terreno con la casa en él construída y demás accesorios que contiene situado en la manzana número 28 de esta ciudad padrón N.o 543, área 1,103 ms. 9,525, lindando: Norte, calle Uruguay; Sur, Sociedad Unión e Venebolenza; Este, Aníbal Chiazzaro y Compañía y Oeste, Sucesión de Agustín Alciaturi y Salvador García. Se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos sobre la expedición de esta segunda copia, por extravío de la primera. — Salto, 20 de Marzo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
$54.00 Mz.28-3114-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO LOSCHIAVO o CONSTANTINO VICENTE JUAN LOSCHIAVO FORASTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 24 de 1947 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Ab.7-3291-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MUGUERZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 8 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Mz.24-2393-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELCIA SILVERIA CARBALLO DE ESCOBAL o DELCIA SILVERIA CARBALLO DE ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 15 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Mz.24-2973-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES NIZ GUTIERREZ, BERNARDINA GUTIERREZ DE NIZ y NICOMEDES NIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 11 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Mz.24-2974-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber las aperturas de las sucesiones de JOSEFINA DURAN SELLANES DE ARISTIMUÑO o JOSEFINA DURAN DE ARISTIMUÑO y de HERMENEGILDA MARIA SELLANES DE DURAN o HERMENEGILDA SELLANES DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.27-3106-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.27-3086-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de RAUL PRAXEDES CERDEÑA y del matrimonio de sus padres, José María Cerdeña y Juana Leal, en virtud de haberse establecido en dichas actas, el apellido "Cerdeño", en lugar de Cerdeña, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 4 de 1947 — Humberto Pou Actuario.
$12.00 Mz.22-2892-v.ab.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos caratulados: "Isabel Bidondo con RAUL CARBAJAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 11. Fo. 263", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José diciembre 31 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$16.00 Mz.-14-2464-v.ab 12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos " Banco de la República Oriental del Uruguay con CORREA FRANCISCO M. Juicio Ejecutivo; Lo 12 Fo. 30" se cita y emplaza a Juan Pedro Bernardo, María Josefa o María Josefina y Petrona Elena Correa Irrazabal, a los esposos de éstas, si fueren casadas a los sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: 3 solares contiguos de terreno, situados en barrio "España" a inmediación del pueblo Mal Abrigo, cuarta sección judicial de San José, señalados con los números 30, 33 y 35 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne de 12 de Marzo de 1911, con un área total de 1596 metros 70 centímetros, que unidos como están unidos: Nor-

este camino Nacional a Mercedes; Sureste, calle por medio con vía del Ferrocarril Central, terminando en punta con dicho camino a Mercedes; Noreste con el solar N.o 32; para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 19 de 1947. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.
$42.00 Mz.24-2978-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "LOPEZ NICASIO MARIA y otros. Prescripción" (Lo. 12, Fo. 127), se cita y emplaza a Benito Núñez o a quienes lo representen y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de San José, empadronada con el N.o 1502, que es parte del sobrante de cabecera de la chacra N.o 4, del grupo 16 de la 3.a fracción del ejido de chacras, la que consta de un área de 12 hectáreas 3708 ms. y 89 dms., lindando al Norte, con el arroyo del Cerro; al Este, 913 ms. y 60 cms. con Sucesión Alfonso Clemente; al Sur, 134 ms. 40 cms. con calle de chacras, y al Oeste, 962 ms. con Aquilina Quintana; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 9 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.
$42.00 Mz.22 2891-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO ANNUNZIO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con el apellido Anuncio en lugar de "Annunzio" que es el que le corresponde. — Mercedes, Marzo 19 de 1947. Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Ab.7-3285-v ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA RIOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 27 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Mz 10-2190-v ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "JOSE LEON LOPEZ Rectificación de partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina López de López, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre José León López, en el siguiente sentido: donde dice "José Lófier" debe decir "José León López". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9 00 Ab 7 3274 v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN APARICIO CAMAÑO o APARICIO CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Marzo 8 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Mz.26-3049-v ab.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "GIL GONZALEZ. Incapacidad", se hace saber que por auto N.o 14615, de fecha 19 de Noviembre de 1946, se declaró a Gil González en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose, para que lo represente en todos los actos de la vida civil, a su hermano Abdón González. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Mz.22-2920-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DARIO ANTUNES MACIEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4 00 Mz.26 3050-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Mz.26-3052-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de las sucesiones de don ELIDIO GIL y de doña ISABEL DIAZ DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Mz.26-3051-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA CORREA MARTINEZ DE MARTINEZ, citándose y emplazándose a don Juan Martínez y a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse curador de bienes al nombrado Juan Martínez y de lo que hubiere por derecho respecto a los demás. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 Mz.-20-2785-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "ANA ELENA, MARIA LUISA, JOSE LORENZO, DOMINGO ALFREDO TOCCO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Zacarías Roca Esteves, en representación de Ana Elena Tocco de Núñez, María Luisa Tocco de Roca Esteves, José Lorenzo Tocco y Domingo Alfredo Tocco, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento, en el sentido que a continuación se expresa: partida de Ana Elena Tocco. Se la nombra a ésta Ana, cuando su nombre, que es el que siempre ha usado, es Ana Elena. Partida de José Lorenzo Tocco. Se le atribuye a la madre el apellido Puyolo, siendo el suyo Puyol. Partida de Domingo Alfredo Tocco. También se le atribuye a la madre el apellido Puyolo, siendo el suyo Puyol. Y a los efectos del derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 11 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$21.00 Mz.-20-2775-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de NORATA BARBOZA ZAPATA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Febrero 4 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Mz.26-3048-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO FERREIRA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$4.00 Mz.26-3053 v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber al público que por auto del 16 de Diciembre de 1946, dictado de conformidad del señor Fiscal, se declaró a don ANTONIO ALVARO ARBENOIZ en estado de incapacidad legal habiéndosele designado curador a su hermana Olga Agustina Arbenoiz de Silva. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Mz.24-2945-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR JACOBO ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Marzo de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Mz.24-2946-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA NICASIA GIAMPIETRO DE SOSA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Marzo de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Mz.24-2947-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA MERCEDES DOMINGUEZ o IGNACIA MENDEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Marzo de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Mz.24-2948-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BENITO TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Mz 19-2734-v.mz 29.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, Dr. Atilio Pigurina Vivas, en autos: "SUC E. REPPETTO" se hace saber al público que el día dieciséis de Abril de 1947, a las 15 y 30 horas se va a proceder por el rematador Edo. Perotti Corradi, a la venta en remate público, al mejor postor y en el local de la calle B. Mitre 1419, de los muebles y demás efectos pertenecientes a la Sucesión. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o. Teléf. 81868.
$12.80 Ab.7-3283-v.ab16.

HECTOR DEL PUERTO CAPANDEGUY

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección encargado del despacho de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, Julio Zavala Muniz, recaída en los autos: "Dionisio Viñoles (hijo) contra SATURNNO MEDINA. Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo a las 15 horas, en la calle Treinta y Tres N.o 567, barraca de don Emilio Vila, se procederá por el martillero don Héctor del Puerto Capandeguy a la venta en remate público, al mejor postor y por las dos terceras partes de la tasación, de una máquina esquiladora compuesta de ocho tijeras, motor N.o 192907 de 4 H. P. la que se encuentra a disposición de los interesados para su examen en el local del remate. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales. Para ser publicado por el término, expido el presente. — Melo, Marzo 18 de 1947. — Julio Zavala Muniz, Juez de Paz.
$21.00 Mz.24-2923-v.ab.16.

CARLOS SCAGLIONI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "SOCIEDAD ANONIMA "EL PUEBLO". Disolución y liquidación. L.o 34. F.o 390", se hace público que el día 16 de Abril próximo, a la hora 16 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero señor Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en "La Paloma", octava sección judicial del Departamento de Rocha, parte del padrón número trescientos cuatro (304) señalada con el número ochenta y cuatro de la manzana letra P, en el plano del agrimensor señor Mario Bordabehere, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número cuarenta y cinco, el 26 de

Octubre de 1939, de una superficie de seiscientos cincuenta metros cuadrados, que lindan: veinte metros al Nordeste sobre senda de peatones; treinta y dos metros cincuenta centímetros al Sudeste a parque; veinte metros al Sudoeste a la calle de acceso número nueve y treinta y dos metros cincuenta centímetros al Nordoeste con el solar ochenta y tres; y 2.o Acto continuo: tres acciones de la Concentración Nacional de Productores Agrícolas Sociedad Anónima, con todos sus cupones, que se detallan seguidamente: una acción N.o 00709 de la Serie 3.a por valor nominal de $ 50.00 a favor de "El Pueblo"; otra acción número 00711 de la misma Serie, por valor nominal de $ 100.00, a nombre de "El Pueblo"; y otra acción N.o 00710 de la misma Serie, por valor nominal de $ 500.00 a favor de "El Pueblo" y un certificado de acciones N.o 00712, por la suma de $ 3.75 de "Concentración Nacional de Productores Agrícolas Sociedad Anónima" Mercado Modelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o Que el título de propiedad del inmueble a venderse y las acciones mencionadas así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

Por más informes y prospectos, diríjase a mis oficinas, calle Sarandí 456. Tel. 81386.

$108.00 Mz.3-1766-v.ab.12.

DAVID DETOMASI

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del bien empadronado con los N.os 73.931 y 32. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente 472 Lo 10, Fo. 214", se hace saber al público que el día 15 de Abril de 1947, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con los N.os 73.931-32, situado sobre la línea Este de la calle Garay entre Cierre y Corrales, por intermedio del martillero David Detomasi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 776.88 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador; el pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de Marzo de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$39.00 Mz.18-2630-v.ab.10.

R. SCANAVINO y SEBA

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

Casita en Punta Carreta

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en autos: "URBANO ANTONIO FLORENTINO, TERESA FLORENTINO DE FORLANO y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que en el día 29 de Abril próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Moisés Seba, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 5.444.00 del siguiente bien: Los derechos posesorios que surgen del boleto número 2113 del Banco Territorial del Uruguay expedido a nombre de doña Rosa P. de Florentino, y que se refieren a un solar de terreno, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 3 en plano de división del agrimensor Isaac C. Díaz, de Junio de 1921, compuesto de una superficie de 222 metros 20 decímetros, deslindados así: 9 metros de frente al Sudoeste a calle José María Montero, entre las de Coronel Mora y Ellauri; igual dimensión al fondo, al Noreste lindando con J. Rodríguez; 24 metros al Noroeste limitando con solar 2. y 25 metros 70 centímetros al Sureste confinando con solar 4 del mismo plano, Padrón número 102.843. Y las mejoras que contiene. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y 2.o) Que los títulos originales se encuentran en el Banco Territorial del Uruguay y demás antecedentes en este Juzgado, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Informes: Rincón 501. Teléfono 8 42 21.

$39.00 Ab.9-3386-v.ab.26.

SIXTO J. DUTRA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en el expediente "CUINAT BLAS. Sucesión" (Libro 34 folio 696) se hace saber que en las fechas 25 y 26 de Abril p. v. y horas que se indicarán por intermedio del martillero Sixto J. Dutra ante los señores Oficial de Justicia y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor sobre las bases que se expresarán (2|3 partes del aforo inmobiliario) los siguientes bienes en el lugar de sus ubicaciones: A) Día 25, hora 16. Base: $ 8.666.66 (ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos) fracción de terreno con edificios y mejoras, sito en la 5.a sec. jud. de Montevideo, empadronada con el N.o 8438 con una superficie de 230 metros 58 dms. 78 cms. con 10 ms. 737 mms. frente al Norte sobre calle Durazno (puertas Nos. 1164, 1166 y 1168) entre Ibicuy y Cuareim, por 21 ms. 475 mms. de fondo lindando, al Sur con el padrón N.o 8435; al Este con el N.o 8439, y al Oeste con el padrón N.o 8437. B) Día 25. Hora 17. Base: $ 4.000.00 (cuatro mil pesos). Fracción de terreno con edificios y mejoras sita en la 4.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 6735 que según plano del agrimensor Roberto Schinca inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 16129 el 11 de Octubre de 1946 tiene una superficie de 119 metros 97 decímetros que tienen: 10 ms. 65 cms. al Oeste sobre calle Julio Herrera y Obes (puertas Nos. 1052 y 1054); 9 ms. 26 cms. al Sur que por ser esquina dan frente a la calle Isla de Flores; al Este tres rectas: la 1.a de Sur a Norte de 4 ms. 80 cms., la 2.a de Oeste a Este mide 3 ms. 82 cms. y la 3.a de Sur a Norte mide 5 ms 66 cms. lindando con el padrón N.o 6734. C) Día 25. A continuación del remate anterior. Base: $ 2.800.00. Fracción de terreno con edificios y mejoras contigua a la anterior, que según el plano del agrimensor Schinca citado, está empadronada con el N.o 6734 con una superficie de 105 metros 20 dms. que tienen: 12 metros 18 cms. frente al Sur sobre la calle Isla de Flores; 10 ms. 34 cms. al Este con el bien padrón N.o 6733; 8 ms. 38 cms. al Norte con el bien padrón N.o 6736 y al Este tres líneas rectas de 5 ms. 66 cms.; 3 ms. 82 cms. y 4 ms. 80 cms. que lo separan del bien padrón N.o 6735 recién descripto. D) Día 26. Hora dieciséis. Base: $ 1.066.66 (un mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos). Fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 81.542 que según título tiene una superficie de 577 ms. 25 dms. y según plano del agrimensor Roberto Schinca inscripto con el N.o 16130 en la Dirección General de Avalúos el 11 de Octubre de 1946 tiene una superficie de 581 metros 11 dms. que tienen: 11 ms. 25 cms. frente al Sudeste sobre la calle Mariano Soler; 51 ms. 54 cms. al Nordeste lindando con el inmueble padrón 81541, igual medida al Sudoeste confinando con el inmueble padrón 81543 y 11 ms 30 cms. en su fondo al Noroeste lindando con el bien padrón N.o 81.550. E) Día 26. Hora 17 Base: $ 4.800.00 Tres solares de terreno con las mejoras que contienen ubicados en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo, señalados con los Nros. 6, 7 y 8 del plano respectivo, que se describen así: solar N.o 6, empadronado con el N.o 61.162 con una área de 295 ms. 1524 cms. que tienen: 8 ms. 59 cms. de frente al Norte sobre la calle Orinoco, por 34 ms. 36 cms. de fondo lindando al Este con el solar 5; al Oeste con el 7 y al Sur con el 15. El solar N.o 7 empadronado con el N.o 61.161 tiene un área de 295 ms. 1524 cms que tienen: 8 ms. 59 cms. de frente al Norte sobre la calle Orinoco, por 34 ms. 36 cms. de fondo, lindando al Este con el solar 6; al Sur con el N.o 15 y al Oeste con el N.o 8. El solar N.o 8 empadronado con el N.o 61.160 tiene una superficie de 385 ms. 8628 que tienen: 11 ms. 23 cms. de frente la Norte sobre la calle Orinoco, por 34 ms. 36 cms. de fondo, lindando al Este con el solar 7 al Sur con el N.o 15 y al Oeste por ser esquina da frente sobre la calle Rimac. Se previene: 1) Que el mejor postor en cada acto de remate deberá consignar en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de la misma en dinero efectivo, a los efectos legales. 2) Los tres solares ubicados en Malvín, se venderán en un solo lote. 3) Los bienes relacionados, se venden libres de todo gravamen, no adeudándose suma alguna por concepto de pavimento, cordón, vereda, colector, conexión, obras sanitarias internas ni medianerías. 4) Que los títulos y demás antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$111.00 Mz.29-3214-v.ab.23.

S. SMEJOFF

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "SCHELLINO ANGELA. Sucesión" (Libro 31 F.o 510), se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Salomón Smejoff ante el Oficial de Justicia y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de siete mil pesos (pesos 7.000.00), el siguiente bien: solar de terreno con edificios y mejoras ubicado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 10.575 con una superficie de 199 metros 6887 cms. que tienen: 12 ms. 50 cms. frente al Oeste sobre la calle Figueroa (puerta N.o 1505); 19 ms. 19 cms. al Norte con Pedro Bonifacini; 13 ms 55 cms. al Sur, lindando con Francisco Landívar Lavalleja; y 12 ms. 20 cms. al Este, lindando con Juan L. Etcheverry. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en dinero efectivo, a los efectos legales; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración; 3) Que el inmueble se vende libre de gravámenes y deudas; 4) Que los títulos se encuentran de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$33.00 Mz 29-3217-v.ab.23.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MOISES ORSI IGLESIAS. Cesación de condominio y venta del artículo 310 del Código Civil (Lo. 34, Fo. 293), se hace público que el día 15 de Abril próximo a la hora 16 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública y por precio que exceda la suma de pesos 3.000.00, de la mitad indivisa del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 35.072 (número treinta y cinco mil setenta y dos), situado en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, según título, 24.a sección judicial según escrito, señalado con el número 15 de la fracción N.o 19 en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, el 12 de Febrero de 1906, se compone de una superficie de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Mélitón González, donde el edificio tiene el número de puerta 1157, entre las de Miguel Grau y Arturo Prat, distante ocho metros cincuenta y nueve centímetros de esta última, por treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Norte con el solar 14, al Oeste con el 17 y al Sud con el 16. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que la comisión del rematador así como los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan el precio base fijado para la venta, y 4.o) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes se encuentran, así como los autos en que se decretó este remate, de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523; sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas [illegible]

zo 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario

$48.00 Mz.20-2744-v.ab.12.

DAVID DETOMASI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CATALINA BAFISSI DE LANATA. Sucesión", se hace público que el día 11 de Abril próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero David Detomasi, asistido del Actuario Adjunto y Alguacil de este Juzgado, a la venta, en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 8.000.00 equivalente a los dos tercios del avalúo, del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el N.o 67.806, consistente en un solar de terreno, sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en "La Unión" décima sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, de Enero de 1911 y compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros, deslindados así: 8 metros de frente al Noroeste sobre la Avenida 8 de Octubre entre las calles Felipe Sanguinetti y María S. de Munar, por donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los N.os 3536 y 3538 35 metros 5 centímetros en el costado Sudoeste confinantes con don Manuel Sainz-Rozas antes Anastasia Cabrera, 6 metros en el fondo al Sudeste por donde limita con el solar N.o 5, y 35 metros en el lado Nordeste por donde linda con el solar N.o 2. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los respectivos gastos de la escrituración y la comisión legal del martillero, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo; calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario

$39.00 Mz.18-2627-v.ab.10.

RAUL DISTACIO

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "Amaro J. Cúneo con el periódico "EL RURAL". Querella", se hace saber al público que el día siete de Mayo próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, la cuota indivisa de 7|12 de cada uno de los siguientes bienes y mejoras que contienen: 1.o) Una fracción de terreno y mejoras, situada en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1183 con una superficie de 13 hectáreas 8788 metros que comprende dos parcelas: Una de 7 hectáreas 3788 ms. que lindan, al Norte y Este, con Domingo Risso, al Sur, con Amaro Perdomo; y al Oeste, con la sucesión Santiago Tabares; y la otra de 6 hectáreas 5000 ms. que lindan: Al Norte con Luisa Tabares de Figueroa; al Sur, con Eugenio Tabares; al Este, con Domingo Risso y al Oeste, con camino vecinal. 2 o) Otra fracción ubicada en el mismo paraje que la anterior empadronada con el N.o 1171 con una superficie de 14 hectáreas 2710 ms. compuesta de tres parcelas: Una de 6 hectáreas 1064 ms. que linda al Nordeste, con la viuda de Juan Tabares; al Sur, con Petrona Tabares de Giusto; al Este, con Domingo Risso y Pedro Pérez; y al Oeste, arroyo Sauce por medio, con la viuda de Marcos Cabrera. Otra de 6 hectáreas 1064 ms. que linda: Al Norte, con Petrona Tabares; al Sur, con Francisco Alles y Benigno Tabares; al Este, con Domingo Risso y al Oeste, arroyo Sauce por medio, con Antonio Cognette y Sucesión Cabrera; y otra de 2 hectáreas 592 ms. que linda: Al Nordoeste, arroyo Sauce por medio con la Sucesión Cabrera: al Sudeste con Petrona Tabares de Giusto; y al Sudoeste y Nordeste con Feline Cúneo 3.o) Otra fracción de terreno y mejoras, situada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el N.o 1184, con una superficie de 6 hectáreas 4564 ms. que linda: Al Norte con Eugenio Tabares; al Sur con Domingo Risso; al Este con Antonio Giusto y Domingo Risso; y al Oeste, con Benigno Tabares. 4.o) Otra fracción ubicada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el N.o 10.387, compuesta de una superficie de 6 hectáreas 1100 ms. que lindan: Al Norte con Benigno Tabares y Pedro Pérez: al Sur con Amaro Perdomo: al Este con Manuel Fernández y al Oeste, con Genoveva González de Agra. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Que dicha venta se realizará sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada en autos [illegible]

$ 12.214.86. Mejoras $ 28.200.00. 3.o) Que los títulos de los bienes determinados precedentemente, se encuentran a disposición de los interesados, algunos en la Actuaría de este Juzgado Letrado y otros en la de lo Civil de cuarto turno, agregados éstos últimos a los autos caratulados: "Fernández Larramendi con Philiph del Uruguay. Daños y perjuicios" Lo. 35, Fo. 196 a fojas 4. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$63.00 Ab.9-3358-v.ab.26.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de OLAYO MARTINEZ y MAXIMA SACRA y de EUGENIO y MATEA MARTINEZ", se hace saber que el día 25 de Abril próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a vender por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto y sobre la base de veinte centésimos el metro cuadrado, ocho lotes de terreno ubicados en esta ciudad, manzana N.o 108, empadronados en mayor área con el N.o 1151, con una superficie total de 5706 metros, ubicados sobre las calles Leandro Gómez, Rincón y Treinta y Tres y que están señalados con los números 8 al 15 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Feliciano M. Alvariza, aprobado el 9 de Octubre de 1940, por la Inspección Técnica Municipal de Colonia. Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas a los efectos legales; B) Que la comisión de remate y gastos de escrituración serán de cargo de los compradores; y C) Que el título, plano y demás antecedentes están en el Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 17 de 1947. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$24.00 Ab.7-3257-v.ab.24.

ANTONIO MILANO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 10.a sección, en los autos sucesorios de don AGUSTIN ZABALA, se hace saber: que el día martes veintidós de Abril próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Antonio Milano, asistido del subscripto, a la venta en remate de una fracción de campo y sus mejoras, sita en las "Puntas de la Polonia", trece sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de 17 hectáreas, 7031 metros 44 decímetros, comprendida dentro de un área mayor que linda: Al Norte, con Constante Alvarez; al Sur, con la sucesión de Martín Harreguy; al Este con Juan Pedro Loustaunau y al Oeste, con la misma sucesión Harreguy; empadronada el área a venderse con el N.o 5057. Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra la base de $81.31 la hectárea; que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía, al quedarle aceptada; que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados; y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia 18 de Marzo de 1947. — Raúl Ignacio Egaña Juez de Paz.

$27.00 Mz.22-2919-v.ab.15

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baugartner, dictada en autos: "Carlos María Muapé contra JAIME TALADRIZ y otra. Ejecución de Hipoteca" Lo. 38, Fo. 311, N.o 1276, mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, se hace saber que el día 19 de Mayo del corriente año, a las 15 horas; en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de diez mil pesos, $ 10.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial de Tacuarembó, señalado con el número seis de la manzana sesenta y ocho empadronado con el número doscientos ochenta y uno, con un área de mil metros, formando un rectángulo, así lindando: Suroeste, su frente a veinte metros sobre la calle 18 de Julio; Noreste el solar número cinco; Noroeste el solar número cuatro y al Sureste, el solar número ocho. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, y C)

Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$44.00 Ab.7-3275-v.Ab.30.

RICARDO SARALEGUI

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada el 14 de Diciembre de 1946, en autos "MARIA CECILIA SILVERA DE HUELMO", Sucesión" (L.17 - N.710, F. 106) se hace saber que el 22 de Abril de 1947, a las 16 horas, y en la puerta N.o 374 de la calle Manuel Lavalleja, de esta ciudad; se procederá por intermedio del rematador señor Ricardo Saralegui, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases que se establecen, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 9 de la ciudad Treinta y Tres, empadronado con los Nos. 110, 111 y 112, compuesto de 21 ms. 475 milímetros de frente, por igual dimensión de fondo, lindando: por el Este, con la sucesión Melchor Correa; por el Sur, con la calle Manuel Lavalleja; por el Norte, con terreno que fué de Juan Alvarez, y por el Oeste, con Sotelia Fernández, hoy sus sucesores. Base: $ 3.500. 2.o Un terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 58 del pueblo General Enrique Martínez, 2.a sección de Treinta y Tres, padrón N.o 132, que mide 20 ms. al Noroeste, a la calle Agustín Muñoz; igual extensión al Sudeste, a la calle Velazco; 50 metros al Nordeste, lindando con otra calle, e igual extensión al Suroeste, lindano con Francisco Alvarez. Base: $ 160.00. 3.o Las siguientes fracciones de terreno y sus mejoras situadas en la planta suburbana de la ciudad Treinta y Tres, 1.a sección judicial del mismo Departamento, empadronadas con el N.o 4380, medidas deslindadas por el agrimensor Augusto Nogueira (hijo), el 4 de Setiembre de 1929 y 2 de Junio de 1940, según plano inscripto con el N.o 74 el 5 de Julio de 1941, en la Oficina T. de Empadronamiento. A) Las fracciones señaladas con los N.os 1, 2 y 3 de dicho plano, las que, por estar unidas, tienen en su conjunto una superficie total de 1056 metros y miden, también en conjunto: 33 metros de frente al Sur, lindando con una prolongación de calle; por 32 metros de fondo, lindando: por el Este, con Manuel Lago; por el Norte, con Justo Arostegui y Rafael G. Olmos; y por el Oeste, con Rafael G. Olmos y el terreno que a continuación se describe: B) La fracción señalada con el N.o 5 en el referido plano, con una superficie de 358 metros y 49 decímetros que linda: por el Sur, en veintidós metros 50 centímetros, con una prolongación de calle; por el Este, en 16 metros, con los terrenos antes descriptos; por el Norte, en 22 metros treinta centímetros, con Rafael G. Olmos; y por el Oeste, en 16 metros, con calle abierta en terreno del señor Olmos. Base de estos terrenos en conjunto: $ 500.00. 4.o Un lote de muebles y útiles de uso doméstico. Base: $ 160.00 y 5.o Cuatro vacas. Base $ 40.00 cada una. Se previene, A) Que los muebles y vacas se encuentran, los primeros, en la casa donde serán rematados (Manuel Lavalleja N.o 374) y las segundas en un terreno baldío sito en la calle Pablo Zugriategui esq. Celedonio Rojas, lindero al Centro de Salud; B) Los autos referidos, títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados para su estudio; C) Que no se aceptará oferta alguna que no exceda de la base fijada para cada bien a rematarse. D) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, y como garantía de la misma el 10 o|o de su valor en cuanto a los inmuebles, y la totalidad de la misma par los muebles y semovientes. — Treinta y Tres, Marzo 17 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$75.60 Mz 29-3131-v.ab.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de la materia se pone en conocimiento del comercio y del público, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "BLECKMANN y NEUMAYER" talleres "Herka" en calle Rivera 3582 Los créditos deben notificarse en la Escribanía Vidal, calle Rincón 717 — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Herman Bleckmann. — Carlos Neumayer.

$44.60 Mz.22-2898-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderé a mi socio JOSE AUGUSTO GUILLERMO PAZOS mi cuota en el negocio "Reconstrucción baterías y anexos. Pazos y Mauri". Acreedores presentarán créditos Piedras 530. Ley 26 Setiembre 1904, artículo 492 Código Comercio. — Atilio Carlos Mauri.

$4.40 Mz.28-3139-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores JUAN BAUTISTA, JOSE BONIFACINO y JUAN ANTONIO BONIFACINO, el comercio que en los ramos de "Almacén y despacho de bebidas alcohólicas", giro en Empalme del Sauce, sexta sección judicial de Canelones, a la altura del kilómetro veintisiete con cuatrocientos metros de las carreteras a San Jacinto y Sauce, y que cito a los que se consideren acreedores para que, a los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, presenten sus créditos en la Escribanía de Enrique Uslenghi, en la ciudad de Pando. — Empalme del Sauce, Marzo 25 de 1947. — Genaro Leoncio Sacco.

$11.00 Mz.28-3125-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a PATROCINIO SERVIANO y a LUIS FELIPE RAMIREZ, la casa de peinados "Radio City" ubicada en la calle Ibicuy 1289. Acreedores deben presentar sus créditos en la calle Sarandí 430, Escribanía César Rebagliati. — Montevideo, 26 de Marzo de 1947. — J. P. Pohoski. — Luis Felipe Ramírez. — P. Serviano.

$4.40 Mz.28-3119 v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Isabelino Corbo ha prometido vender a don HOMERO SANTANA CORBO su comercio que en el ramo de carnicería tiene instalada en esta ciudad, que giraba al solo nombre del primero. En consecuencia los acreedores de ese comercio deben presentar sus créditos al señor Isabelino Corbo, en el local respectivo. — Rocha, Marzo 14 de 1947. — Isabelino Corbo. — Homero S. Corbo.

$16.00 Mz.28-3153-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ha sido disuelta la sociedad que en "Tres Esquinas" tercera sección judicial del Departamento de Colonia giraba bajo la firma de Pagano y Rey en los ramos de almacén, tienda, ferretería, compra de frutos del país y anexos, retirándose el socio Manuel Rey y quedando el activo y pasivo del comercio a cargo del socio JUAN PAGANO, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento comercial, para su pago, en el término de treinta días. — Tres Esquinas, 24 de Marzo de 1947. — Manuel Rey. — Juan Pagano.

$16 00 Mz.28-3151-v.ab.28.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Abril próximo, a las once horas, en la oficina de la Compañía calle Zabala N.o 1535, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946. 2.o Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico durante el pasado ejercicio. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nueve Directores 5.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o Designación de dos accionistas que junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma. Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones, o certificado expedido por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 23 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo Marzo 24 de 1947. — El Directorio.

$27.00 Mz.28 3154 v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, se comunica al comercio y al público en general, que ha sido prometida en venta la farmacia "Castiglioni" establecida en Young, Departamento de Río Negro, a los señores NILDA INDERKUM y JOSE A. CREVOISIER, que tomarán a su cargo las existencias y cuotas del pasivo, y del señor CONRADO L. CASTIGLIONI, las cuentas del activo. — Young, 15 de Marzo de 1947. — Nilda Inderqum — José A. Crevoisier. — Raúl P. Castiglioni.

$22 00 Mz.28 3118 v.ab.18

PAPELERIA E IMPRENTA ALFA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 20 del corriente y en cumplimiento a lo que establece el artículo 37 de sus estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día martes 15 de Abril próximo a las 18 horas en su local social, calle Soriano N.o 873, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Modificación a los estatutos. Artículo 17 aumento del Directorio de 5 a 7 miembros. 2.o Autorización para compra de establecimientos similares. 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria del país, por lo menos con una anticipación de tres días al de la celebración de la reunión. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — El Directorio.

$16.00 Mz.26 3062-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de cigarrería, salón de lustrar, venta de diarios, revistas, etc. y subagencia de quinielas tengo establecido en la calle Mercedes N.o 761. Los acreedores tienen presentarse con los justificativos del caso en la calle Sarandí 444 escritorio 25. Esta publicación se efectúa en cumplimiento de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — María Valente de Rodríguez.

$6.60 Mz.26-3042 v.ab 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Quinke y Serralta de la ciudad de Melo, capital del Departamento de Cerro Largo, calle 18 de Julio esquina Sarandí, propietaria de la usina eléctrica de dicha ciudad, comunica que ha prometido vender a la ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de dicha empresa, llamando a todos los acreedores a cualquier título, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la UTE, calle Julio Herrera y Obes N.o 1489 de la ciudad de Montevideo, dentro del plazo legal. (Ley de 26 de Setiembre de 1904).

$8.80 Mz.26-3039-v.ab.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor HUGO BAS, el negocio que bajo la denominación de "Okey" y en el ramo de fiambrería, heladería, provisión y anexos tenemos instalado en la calle Itapebí N.o 2149. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse dentro del término legal con sus respectivos justificativos en "Cambios Unidos S. A." (18 de Julio N.o 1457), a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Celia C. de Rodríguez. — Alberto Rodríguez.

$8.80 Mz.26-3023 v ab 14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 o de la ley N.o 8992, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano José Antonio Berco, en fecha 6 del corriente mes, inscripta con el N.o 18 al F.o 82 y siguientes del tomo 1.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes Eric Thomas, Francis Brown, Maximiliano Mises y Víctor Mautner II) Objeto: Negocios de importación y exportación y la explotación de concesiones o representaciones de casa extranjeras o nacionales de cualquier clase de mercaderías que puedan ser objeto de comercio. III) Denominación "BROWN Y COMPAÑIA LIMITADA" IV) Capital: $ 5.000.00, aportados: $ 2.500.00 por el señor Mautner $ 1.250.00 por el señor Brown y $ 1.250.00 por el señor Mises: habiéndose integrado el 50 olo del mismo y el resto a los 60 días de la escritura V) Domicilio: Montevideo. VI) Plazo: 5 años a contar del 15 del corriente mes prorrogable por 5 años más. VII) Uso de la firma: a cargo indistintamente de cualquiera de los socios — Montevideo 19 de Marzo de 1947

$18.00 Mz.28-3044-v.ab.19

TEMARO, TEJIDOS E HILADOS, LIMITADA

A los efectos contenidos en la ley que regula la existencia de las sociedades de responsabilidad limitada, llevamos a conocimiento general que por escritura que el 14 del corriente mes autorizó el escribano don Orlando Firpo y que fue inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 51 al folio 285 vuelto y siguientes del tomo 16 de Contratos, fué constituída la Compañía que se menciona en el epígrafe, con el objeto de explotar el ramo de fabricación y venta de tejidos e hilados y actividades anexas o afines cuyas bases exponemos en extracto: La Sociedad se ha iniciado el 1 o de este mes y durará cinco años, prorrogables por períodos de dos años; girará bajo la razón expuesta y tendrá el asiento de sus operaciones en este Departamento. Está compuesta por los socios don Héctor Piana don Atilio Hugo Forno y don Raúl Mouriño siendo estos dos últimos los administradores generales que actuarán conjuntamente. El capital actual es de sesenta mil pesos m n dividido en sesenta acciones de mil pesos cada una y pertenece a los socios así: a don Atilio Hugo Forno, treinta mil pesos y a los señores Héctor Piana y Raúl Mouriño, quince mil pesos cada uno. El capital podrá ser ampliado a cien mil pesos. La Compañía realizará asambleas generales ordinarias en la primera quincena del mes de Abril de cada año, a fin de considerar el balance general, la marcha de los negocios y la gestión de los administradores. Los administradores representarán a la Sociedad judicial y extrajudicialmente, pudiendo la asamblea ampliar el número de administradores, reducirlo y sustituirlos personalmente, realizando las comunicaciones que correspondan. La Sociedad podrá adquirir inmuebles enajenarlos, gravarlos y arrendarlos, obtener cuentas corrientes para girar en descubierto, crear agencias o sucursales y designar mandatarios. La liquidación de la Compañía será realizada por los administradores; por el que de ellos tenga la administración, por quien indique la asamblea cuando corresponda o por la persona indicada judicialmente si todos estuvieren imposibilitados. La Compañía practicará sus balances generales con fecha 28 de Febrero de cada año. — Montevideo, Marzo 19 de 1947 — Hugo Forno — Raúl Mouriño, Administradores Generales.

$32 00 Mz 25 2981 v ab 11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de naves

Comunicamos de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a la SOCIEDAD "JOSE MAGNANO" las lanchas de carga del Puerto de Montevideo, denominadas "Americana" (arqueo 251: matrícula 496), y "19 de Abril" (arqueo 613: matrícula 306). Acreedores: en Piedras 419. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Agencia Marítima Vidal S. A.

$ 8.00 Mz.18-2701-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre 1904 hacemos saber al comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "Fernández y Esteves" que giraba en Estación Piedra Sola 7a sección de Paysandú, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio MAXIMILIANO FERNANDEZ. — Piedra Sola, Marzo 15 de 1947. — L. Eduardo Esteves. — Maximiliano Fernández

$12.00 Mz.19 2735-v.ab.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor BENITO MELEQUE el café y bar denominado "City Bar" que tengo instalado en el Pueblo Olimar 8a sección de Treinta y Tres. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía Jaime Roselló, de Pueblo Olimar. — Olimar Marzo 26 de 1947. — Daniel Olivera.

$6 60 Mz 29 3246 v ab 17

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la firma de "SAPIRO y KOGANAS" con domicilio en la calle Zabala N.o 1574 Los acreedores deben concurrir con los comprobantes de sus créditos a casa del señor Jaime Sapiro calle Soriano 922, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Jaime Sapiro. — José Koganas. — [illegible]

[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Con intervención oficinas "[illegible]" Convenio Paraíso 1269) prometí vender a los señores ANGEL C. Y ADOLFO ROMAY la provisión de comestibles sita en Avd. Larrañaga número 2201. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 3 de Marzo de 1947 — [illegible]

[illegible]

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Aviso

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Alberto Vahl: domiciliado Pasteur 5153. Solares 1 y 2. plano del agrimensor Sudriers de Junio de 1890, frente a las calles N.o 4 esquina calle 11. Peñarol, padrones 47466 y 47467.

Nicolás Demetruc: domiciliado República Argentina 262. Solar 13, manzana A, plano agrimensor Avilés, de Diciembre 1937, padrón 152031, calle N.o 1, Cerro.

Roma Rodríguez de Pérez: Cuñapirú 2134. Solar 14, manzana A, plano agrimensor Avilés de Diciembre 1937, padrón 152032, calle N.o 1, Cerro.

Romualdo Victoriano Iguini: Stagnero de Munar 3022, solar 17, manzana A, plano agrimensor Avilés de Diciembre 1937, padrón 152035, calle N.o 1 Cerro.

Ramón C. Silvera: Domiciliado Inclusa N.o 118. Solar 18, manzana A, plano agrimensor Avilés de Diciembre 1937, padrón 152036, calle Alianza Cerro.

Florisbela Muñoz Machado: Alianza N.o 79 Solar 22, manzana C, plano agrimensor Avilés, Diciembre 1937, padrón 152074, camino al Paso de la Boyada, Cerro.

Petrona Caraballo Luján: Cno. Las Tropas 5176. Solar 23, manzana C, plano agrimensor Avilés Diciembre 1937, padrón 152075. Cno. Paso de la Boyada. Cerro.

Pinchos Kroszynski: Lindoro Forteza 2715. Solar 26, manzana C, plano agrimensor Avilés Diciembre 1937, padrón 152078. Cno Paso de la Boyada. Cerro.

Francisco Tróccoli, José Brandariz y Domingo Laiño: Zapicán 2655, Nueva York 1430 y Uruguay 808, respectivamente. Solar 30 manzana C plano del agrimensor Avilés Diciembre 1937, padrón 152082 Cno. Paso de la Boyada. Cerro.

Angela Lore de Dorgans: Greg. Camino 2591 Solar 34, manzana C, plano del agrimensor Avilés de Diciembre 1937 padrón 152086 calle Imperio. Cerro.

Ulises H. Moure: Gowland 173: Solar 43 manzana C plano agrimensor Avilés, de Diciembre 1937 padrón 152095 calle N.o 2. Cerro.

Osvaldo Uyterhoeven: Martín García 2133 bis. Solar 48, manzana C, plano del agrimensor Avilés de Diciembre 1937 padrón 152100, calle N.o 2, Cerro.

Satirio Pérez: Simón Martínez 4223. Solar 56, manzana B, plano agrimensor Avilés Diciembre 1937 padrón 152040, calle N.o 2 Cerro.

Claro G. Arriola: Bulgaria N.o 42. Solar 59, manzana B, plano agrimensor Avilés de Diciembre 1937 padrón 152043, calle No 2, Cerro.

Pedro Arqueta: Turubí N.o. 27. Solar 60, manzana B plano agrimensor Avilés Diciembre de 1937, padrón 152044 calle N.o 2, Cerro.

Corelio Hugo García: Fco. Bauzá 43 A. Solar 70, manzana B, plano agrimensor Avilés de Diciembre 1937, padrón 152054 calle Imperio, Cerro.

Pedro Perna: Oficial 4 N.o 2640. Solar 32, plano de agrimensor J. M. Chapuis de Febrero de 1929 padrón 139242, frente a calle N.o 1

Octavio y Serapio Guerendián: Spencer 4573 Solar 50, plano de agrimensor J. M. Chapuis de Febrero 1929, padrón 139240 calles 3 y 4

Guillermo González: Av Bolivia 2471. Solar 62, plano de agrimensor J. M. Chapuis de Febrero de 1929, padrón 139294, calle N.o 3.

Jacinto S. Chocho: Santiago Sierra 206. Solar 28, plano del agrimensor Irastorza de Octubre de 1938 padrón: 171582 calle Atenas

Alejo Dorado: Amazonas N.o 1420 Solar 53, plano del agrimensor V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 171607, calle Maratón.

Wáshington García Bueno: Reyes 1527 bis. Solar 11 manzana A, plano agrimensor J. Maranesi de Enero 1939 padrón 152905 calle Mazangano

Jeremías, Miguel y Domingo Descargue Goldaraz: Emilio Castelar 4203. Solar 14, manzana Q, plano agrimensor Mac Coll, Noviembre 1936 padrón 135131 mla., calle Quichuas

Nieves Martínez Gepreto: Mercedes 1677. Solar 37, plano agrimensor J V. Busso, de Febrero 1942 padrón 60373, mla frente a camino Ariel

Casto Batista Ballarri: Santa Lucía 2591. Solar 8, plano agrimensor Mac Coll, de Enero 1941, padrón 39108 mla, calle Faramiñán

Elena Isen de Esteban: Salto 1219 Solar 10, plano del agrimensor Mac Coll, de Enero 1941 padrón 39108 mla, calle Julián Laguna

Violeta Fernández de Olivera: Oficial N.o 2, N.o 62 Cerro solar 54 plano del agrimensor Avilés de Diciembre 1937, padrón 152058 frente a calle N.o 1, esquina calle N.o 2.

Domitila Leyes de Almeida: Gloria N.o 3327. Solar N.o 4, manzana 1, plano del agrimensor Mac Coll de Noviembre de 1936, padrón N.o 166325, frente a calle Zapucay.

Julio P. Lalanne, Constituyente 1416. Solar N.o 4 manzana K, plano del agrimensor Mac Coll de Noviembre 1936, padrón 166423 frente a avenida Centenario.

Luis E. Mezzetta Rocca: Martín García 2156. Solar N.o 2, manzana L, plano del agrimensor Mac Coll, de Noviembre 1936, padrón 166452, frente a calle N.o 1.

$96.00 Mz.24-2971-v.ab.16.

"STEVAN VUCHO Y Cía. LIMITADA"

Se hace saber que por contrato privado de fecha 17 de Marzo de 1947 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe, bajos las siguientes bases: 1) Socios. Señores Stevan Vucho y Jorge Barreiro Passano; 2) Objeto: exportaciones de frutos del país, importaciones y exportaciones en general, representaciones etc.; 3) Domicilio. Montevideo, calle Misiones 1371. Puede establecer sucursales y agencias; 4) Plazo: tres años desde la fecha del contrato, con prórrogas bienales; 5) Capital: cinco mil pesos ($ 5.000.00) dividido en cuotas de pesos 500.00 cada una. El señor Vucho subscribe 9 cuotas y el señor Barreiro 1 cuota; 6) Administración: Indistintamente por cada socio; 7) Balances: El 31 de Marzo de cada año; 8) Utilidades y pérdidas: por partes iguales; 9) Asambleas: Anualmente para aprobar el balance y examinar la gestión social. Cada cuota da derecho a un voto; 10) Inscripción en el Registro Público de Comercio. Se efectuó con el N.o 29 del folio 93 vto al folio 94 vto. del Libro N.o 2 de Contratos Sociales del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno, el 20 de Marzo de 1947.

$14.00 Mz.29-3221-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 he prometido en venta a LAZARO SPROTZER, la tienda ubicada en Rivera 2747. Acreedores Escribanía Dubinsky Paysandú 1163. — Otto Feder.

$4.40 Mz 29-3219-v.ab.17.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 24 de Abril a las 16 horas, en el local social, calle Solís 1430, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. 2. Presentación de la memoria y balance anual. 3. Elección de Síndico y suplente. — Montevideo, Marzo 28 de 1947.

$8.00 Ab.8 3341 v ab.18.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, caducarán los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares. Estos solares corresponden a las Quintas 208, 209 y 215 del Ejido de la ciudad de Paysandú y figuran en el plano levantado por el agrimensor Adolfo Musso, en Mayo de 1929.

Fracción A. Solares: 1, Miguel Macedo; 3 Alberto Villanueva; 5, Froilana Silva; 15, Pedro Miguel Tófalo.

Fracción B. Solares: 27, Pablo Antonio Gianoni; 28, Juan José Logiurato; 29, Esteban Fernández: 30, Tomás Castillo; 31. Flora Rey de Sánchez.

Fracción C. Solares: 50, Juan José Molina: 51 Eulogio María Acosta; 53, Lorenzo González: 55 Secundino Merlo; 56, Tomás González: 59, José Luis Centurión; 63, Petrona González; 64, Cipriano Guerrero.

Fracción D Solar: 47 Luis Alberto Francolino.

Fracción E. Solares: 72, Ignacio Albarenque; 73, Víctor M. López; 75, Andrés Carrazoni; 79, Gabino Alegre; 83, Anselmo Vilches: 86 Antonio Fernández: 90 Luis Cerrudo.

Fracción F Solares: 91, Angelina Sánchez; 92 Manuela Savio: 96, Purificación Torres; 102, Ambrosio Lucero: 108, Aniceta González. — Paysandú, Marzo 12 de 1947. — Simón B. Amighetti.

$24.00 Mz.19-2679-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a PEDRO FERMIN GONZALEZ o a quien éste indique el almacén y despacho de bebidas de Santiago Bugni, en Avenida Larriera y Camino de las Tropas. Los interesados deben presentarse conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904 en 25 de Mayo N.o 708. — San José, Marzo 21 de 1947. — Juan M. Bugni.

$8.00 Mz.27-3107-v.ab.15.

ELECTROLUX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril a las 9 horas en el local social de la calle Juncal N.o 1382, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, informe del Síndico, balance general y de pérdidas y ganancias; 2.o) Retribución a los Directores y Síndico por el ejercicio transcurrido; 3.o) Distribución de los beneficios del ejercicio; 4.o) Designación de dos a cuatro Directores titulares y de dos a cuatro suplentes de acuerdo a los artículos N.os. 10 y 11 de los estatutos y 5.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea general con el señor Presidente.

$8.00 Mz.27-3100-v.ab.11.

"SOCIEDAD DE ABASTO" S. A. EX "SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios de la Sociedad de Abasto S. A. (ex Sociedad Cooperativa de Abasto) para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Abril en el local de la "Sociedad Francesa de Socorros Mutuos", calle Río Branco 1168 a las 21 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Lectura de la memoria, balances y distribución de dividendo. 3.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para la Comisión Directiva y tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. 4.o Cambio de denominación de la Sociedad — El Secretario.

$15.00 Mz.27-3098-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Herman Pucciarelli prometió vender a "PUCCIARELLI HERMANOS SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL" la fábrica que gira en esta ciudad con el nombre de "Perfumería Talysman" con las marcas "Noche Uruguaya" y otras. Acreedores presentarse en Eduardo Acevedo 1265, según ley de 1904. — Montevideo, Marzo 24 de 1947

$4.40 Mz.27 3096 v ab 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre de 1904, he vendido a DOMINGO CAMAÑO y SANTIAGO BASALO, la panadería "Flor de Guaviyú", sita en Guaviyú N.o 2885. Acreedores presentarse en el mismo comercio. - Montevideo, Marzo 24 de 1947. — Adolfo Varela.

$4.40 Mz.27-3070-v.ab 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido ceder la mitad indivisa que me corresponde en el negocio de lechería, confitería y anexos, sita en Pedro F. Berro 826, a mi socio WILLY REDLICH, quien queda con el activo y pasivo. Acreedores: escribana María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279, apto. 1. — Paul Reich.

$6.60 Mz.27-3079-v.ab 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber, que he prometido en venta a doña MARIA ESTRELLA GOMEZ DE CARDOSO, el establecimiento que en el ramo de panadería tengo instalado en esta ciudad. Los señores acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en el referido comercio calle Treinta y Tres esquina Piedras. — Rocha, Diciembre 31 de 1946. — Orlando A. Mesías.

$12.00 Mz.21-2851-v ab 21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico (ley 26 de Setiembre de 1904), que he prometido vender a HUGO NEGRO la provisión y bar que tengo instalado en Uruguay y Plata de esta ciudad, donde deben presentarse los acreedores dentro del plazo legal. — San José, Marzo de 1947 — Juan Antonio Negro. — Hugo Negro.

$8.00 Mz.14-2462-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora CELIA DONANGELO DE DOMEQUE el almacén frutas y verduras sito en Cufré 2451 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — María Antonia Feria. — Celia Donangelo de Domeque — Héctor Domeque.

$4.80 Mz.25-2992-v ab.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos constituído una sociedad colectiva bajo la razón social SZWARCWORT y ZINGER para la exportación e importación de mercadería en general, en la calle Olimar 1391, por escritura autorizada por la Escribana Rosa Dubinsky. — Juan Szwarcwort. — Mordche Zinger.

$4.40 Mz.29-3220-v.ab.17.

AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura del 6 del corriente, autorizada por el escribano José D'Alessandro Saulo, se ha disuelto la sociedad JULIO E. RIVERO y Cía., Empresa Telefónica "La Nacional", de Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación, advirtiendo a los que se consideren acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en la administración de la Empresa Telefónica "La Nacional", calle Montevideo 879 en la ciudad de Paysandú. — Montevideo Marzo 6 de 1947 — Julio E. Rivero. — P|p. de Alberto N. Cámpora, Tomas Aguirre Roselló.

$16.00 Mz.25-2998 v.ab.21.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a ALFREDO RODRIGUEZ MANZANARES, nuestra carnicería sita en calle Carlos Maggiolo N.o 499. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Benjamín Pérez. — Adoración Hermida de Pérez.

$4.40 Mz.28-3112-v.ab.16.

SOCIEDAD FOMENTO DE LASCANO

Se hace saber a todos los tenedores de acciones que dentro de los noventa días siguientes a la primera publicación de este aviso deberán presentarse a la Caja Popular de Lascano con sus respectivas acciones para recibir el importe que les corresponde en la liquidación del patrimonio social. Se previene que vencido el plazo indicado se procederá a consignar judicialmente el importe de las acciones que no se hubiesen presentado al cobro. Por la Comisión Liquidadora: José B. Urrusty. — Roberto Introini.

$12.00 Mz.24 2936 v ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Carbón López avisa que prometió vender su tambo calle Tristán Narvaja 1522 a VENANCIO POSE y LUIS ALBERTO GUARDIA. Acreedores presentarse en Juncal 1470 apto. 14. — Montevideo, Marzo 21 de 1947.

$4.80 Mz.24 2967-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí N.o 490, prometimos vender a CARLOS CARAMES y SILVESTRE SILVEIRA, comercio ramo almacén y bar sito en calle Comercio N.o 1699. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1947.— Celestino y Josefa Mourelle.

$4.80 Mz.24 2961-v.ab.12.

PAPELERIA GALLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con la resolución tomada por el Directorio, se cita a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, a realizarse el día miércoles 16 de Abril de 1947, a las 11 horas y 30 minutos en el local de la Sociedad, calle Rincón N.o 549, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Aumento de capital; 2.o) Reforma de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada. Asimismo se les hace notar, que para que esta asamblea quede válidamente constituída, se requerirá la presencia de accionistas que representen por lo menos el 75 o|o del capital integrado

$10.00 Mz.24-2977 v.ab.10

PARQUE DEL PLATA

Se hace saber a MANUEL CUESTAS comprador del solar 9 manzana 7 de "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo del art. 10 de la ley 9.009 ha determinado la caducidad de la promesa de venta respectiva. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad — Montevideo Marzo 21 de 1947 — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana.

$9.00 Mz 25 2995 v ab 1°

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Abel Tevelovich avisa ley 26 de Setiembre 1904 que prometió vender su Provisión y Lechería, calle Reconquista N.o 251, al señor JOSE GONZALO AMORIN interviene Contador Ruben Freiría Sierra 2016 — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Abel Tevelovich. — José Gonzalo Amorín.

$4.40 Mz 29-3242-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JUAN CIRIACO BERRUETA el almacén frutas y verduras sito en Hocquart 1806 según ley 26|9|904, interviene oficinas Palumbo Hnos, Bvar. Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Santiago Pire, Estela V. de Pirez. — Juan Ciriaco Berrueta

$6.80 Ab.8-3310-v.ab.28.

DISOLUCION Y VENTA

Rolando Fernández venderá a PEDRO VISTA la parte que tiene en la sociedad "Fernández y Vista Hnos." fábrica de mosaicos en Enrique Martínez 1813 y la sociedad continuará bajo la razón "Vista Hnos.". Acreedores deben presentarse a Escribanía A. Arrillaga Safons, Buenos Aires 470 — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Rolando Fernández. — Pedro Vista. — Vicente Vista.

$6.60 Mz.22 2918-v ab 10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hermenegildo Vilaseca ha prometido vender a HECTOR RAUL SCHWENGEL, su comercio de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos en San Martín 2593. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1185 escritorio 17. — Montevideo, Marzo 26 de 1947.

$4.40 Mz 27 3255 v ab.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ALBERTO ALBORNOZ y ELBIO NELSON CALIGARI el negocio que en el ramo de peluquería y anexos tengo instalado en la calle Uruguay 684 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Pigurina, Uruguay 961 de Salto, dentro del término legal. — Vasco Goncalves.

$12.00 Mz.28-3115 v.ab.28.

FINUSA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de Finusa Sociedad Anónima, a asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 11 de Abril de 1947, a las once horas, en la sede social, Avenida Agraciada 1442, Apto 8, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Reconsideración de lo resuelto en la asamblea del 13 de Diciembre de 1946. 2.o) Reducción del capital social. 3.o) Reparto de reservas sociales. 4.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Ejecutivo y Judicial. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$8.00 Mz 28-3128 v.ab.12

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Jorge Piacenza Harriague, en fecha 5 de Marzo de 1947, inscripta con el N.o 6 al F.o 27 y siguientes del tomo 3.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes: José María Solaro Beragno, Juan José Sbarbaro Parma, Agustín Podestá Bailo y Enea Perugini Zazzeti. II) Objeto: Representaciones, exportaciones e importaciones; III) Denominación: "LATINA. — SOCIEDAD SUDAMERICANA COMERCIAL E INDUSTRIAL — Sociedad de Responsabilidad Limitada"; IV) Capital: $ 15.000, aportados: $ 8.000 por el señor José María Solaro; $ 2.000 por Juan José Sbarbaro; $ 2.500 por Agustín Podestá; y $ 2.500 por Enea Perugini; V) Plazo: 3 años; VI) Balances: 30 de Junio; VII) Administración y representación: Sr. Agustín Podestá. — Montevideo, Marzo 27 de 1947.

$14.00 Ab.8-3318-v ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que con fecha 31 de Julio de 1946 se disolvió la Sociedad que existía entre los señores LEON SNEIDER y ALTER COLDSTEIN, que giraba en esta plaza bajo la razón social "Sneider y Compañía" (La Especial de Botones). Debiendo los acreedores presentarse con sus créditos en la calle Patria número 600 Ap. 1. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 27 de 1947

$10.20 Ab 8 3304-v ab 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Abelardo Píparo Galeano, instalado con bar en la calle Zapicán 271 de esta ciudad comunica que ha prometido vender al señor RAMON PIPARO GALEANO dicho comercio, llamando a todos los acreedores, a cualquier título, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, al mismo bar, dentro del plazo legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Marzo de 1947.

$8.00 Mz.10-2187-v mz.20.
Ab 7-v.ab 17.

EDITORIAL JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 11 de Abril de 1947 a las 19 horas en la sede social, calle Ciudadela 1469, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance y la memoria anuales; 2.o Integración del Directorio, elección de tres titulares y diez suplentes; 3.o Elección de Síndico y suplente.

La lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social desde el 25 del corriente, haciéndoseles presente que la asamblea se celebrará con el número que concurra, debiendo depositarse las acciones o el certificado de depósito antes del 9 de Abril en las oficinas de la Editorial, Ciudadela 1469. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — Dr. Víctor Escardó y Anaya, Presidente. — Cont. Antonio Barreiro Brunel, Secretario.

$12.00 Mz.21-2835 v.ab.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al señor ANDRES PARRILLA, mi comercio de provisión, frutas y verduras, de la Avenida Brasil N.o 2497. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — Juan Veghomian. — Andrés Parrilla.

$4.40 Mz.22-2903 v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don JOSE RODRIGUEZ ALONSO, mi comercio en el ramo de Panadería sito en 18 de Julio N.o 2261. Los acreedores deben presentarse a la Escribanía Mussio Barreto Treinta y Tres N.o 1460, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo 10 de Marzo de 1947 — Evaristo Bustabad.

$8.00 Mz.29-3188-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí ceder mi cuota social de la Panadería "La Salteña", Co. Carrasco 4735, a mis consocios PEDRO M. MORALES y SABINO ALVAREZ (hijo). Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904) presentar cuentas en ese negocio. — Nélida Ambrosoni.

$4.40 Mz.29-3212-v.ab 17.

PERFUMERIAS MENFIS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRORDINARIA

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día Martes 8 de Abril de 1947, a las 19 horas, en la sede de la Perfumería, calle Convención 1280, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1. Elección de Miembros Titulares y Suplentes del Directorio. 2. Elección del Síndico y Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria del país, tres días antes de la asamblea. El registro deberá efectuarse en las oficinas de la perfumería Convención 1280. — El Directorio.

$12.00 Mz.29-3218-v.ab.18.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 25 de Abril de 1947 a la hora 11 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Distribución de utilidades 3.o) Elección de seis Directores Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta. 5.o) Cualquier otro asunto que presentaren los señores accionistas.

$12.00 Mz 29-3241-v.ab.23.

SONNY URUGUAY Ltda.

De conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 8.992 se hace saber que por documento privado subscripto el 21 de Diciembre de 1946 e inscripto con el N.o 10 al Fo. 47, Tomo 1 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno, con fecha 22 de Febrero de 1947 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de Sonny Uruguay Ltda. cuyas bases principales son: capital: $ 10.000.00 en efectivo. Objeto: Importación, exportación, representaciones y consignaciones. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años renovables hasta totalizar veinte. Socios: EDUARDO GILBERT SCHENKEL y FEDERICO AKENHEAD aportando pesos 5.000.00 cada uno. Uso de la firma: Ambos socios indistintamente. Asambleas anuales. — Montevideo Febrero 26 de 1947 — E. G. Schenkel — F. Akenhead.

$10.00 Mz 28 3120-v.ab.15.

ANDRES DEUS S. A.
FABRICA DE LADRILOS

Se hace saber a los señores Accionistas que desde el día 25 del corriente pueden hacer efectivo el cobro del dividndo correspondiente al 7.o ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1946 en las oficinas de la Fábrica Cno Carrasco 5033. Horas: 9 a 11 y 14 a 16 — Montevideo Marzo. de 1947 — El Directorio

$6 00 Mz 29-3211-v ab 16

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1947 a las 11 y 30 horas en el local social, calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946, e informe del Síndico. 2) Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 28 de Marzo de 1947

$12.00 Ab.7-3290-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que, en esta plaza y en los ramos de tienda ropería, mercería zapatería; etc., giraba bajo la razón de "GEYMONAT y LOPEZ", integrada únicamente por los subscriptos. El activo y pasivo quedarán a cargo de don Adolfo Augusto Geymonat. — Dolores, 20 de Marzo de 1947. — José López Crespo. — Adolfo A. Geymonat.

$12.00 Ab.7-3284-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido mi comercio ubicado en la intersepción de las calles Zorrilla de San Martín y Flor da, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, al señor ELIO FILIPPINI BLANCHARD, de acuerdo a ley de Setiembre 26 de 1904. — Durazno, Marzo 22 de 1947. — Héctor Lustó.

$8.00 Ab.7-3263-v.ab 30

FERROSMALT S. A.
(Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Abril de 1947, a la hora 18, en su local social, Avda. 18 de Julio 1202, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Auditor, correspondientes al 14.o ejercicio, comprendido entre el 1.o de Febrero de 1946 y el 31 de Enero de 1947; 3.o Designar tres titulares y dos suplentes para cada uno de ellos, para integrar el Directorio; 4.o Designar Auditor, por un año, con atribuciones amplias de fiscalización y fijar su remuneración; 5.o Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea, para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales reformados, las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones ordinarias emitidas; no alcanzándose este número y pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio.

También se previene que se encuentra en la misma Secretaría la lista de candidatos a titulares y suplentes (doble de los cargos a llenar), que el Directorio ha formulado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de estos estatutos. — Montevideo 25 de Marzo de 1947. — El Directorio.

$26.00 Ab.9-3434-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago Rodríguez avisa (Ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su café, bar y fiambrería, Avenida General Rondeau N.o 1549, a los señores MANUEL VAZQUEZ y MARIO GOMEZ. Interviene Oficina "BRYCA" R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Marzo 31 de 1947. — Santiago Rodríguez. — Manuel Vázquez. — Mario Gómez.

$6.40 Ab.9-3385-v.ab.28.

"INHASA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar el día 30 de Abril del corriente, a las 18 y 19 horas respectivamente, en nuestra sede social de la calle Goes N.o 2191 a fin de tratar las siguientes órdenes del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o Reforma de los estatutos sociales.

Los accionistas que deseen formar parte de las asambleas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios hasta el día 26 de Abril del corriente de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.

Se previene que la documentación pertinente estará a disposición de los señores accionistas de acuerdo a lo prescripto por el artículo 52 parte final de los estatutos. — Aurelio García, Presidente.

$12 00 Ab 9-3360-v.ab.14.

GRALTA S. A.
(Gremial Almacenera de Tabacos)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de los estatutos, se convoca para la asamblea general ordinaria que se celebrara el día 14 de Abril del corriente año, en el local de Gralta S. A., Guaviyú 2562, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance general; 3.o Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta correspondiente.

Nota — Se previene a los accionistas que de acuerdo al artículo 22 deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en el local de la Sociedad, calle Guaviyú 2562, con tres días por lo menos, de anticipación al día de la reunión, donde se les entregará un certificado de entrada a la asamblea donde constará el registro de sus acciones y el número de votos que le corresponda. Se admite cartapoder hasta el día anterior al de la reunión. — El Directorio.

$9.60 Ab.9-3403 v ab.11.

CONATEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con la resolución tomada por el Directorio, se cita a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, a realizarse el día miércoles 23 de Abril de 1947, a las 11 horas, en el local social, calle Ciudadela 1471, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior y constatación de si se han llenado los requisitos establecidos en la última parte del artículo 26 de los estatutos sociales; 2.o Considerar y resolver acerca de la propuesta formulada por el Directorio para aumentar —en un millón de pesos— el capital inicial de la Sociedad; 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se recuerda a los señores accionistas:

Que si no concurren accionistas que representen dos terceras partes del capital social subscripto y totalmente abonado, se considerará desechada la propuesta de aumento de capital.

Que los señores accionistas deberán cumplir con depositar las acciones —de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos— en la Secretaría de la Sociedad o en su defecto presentar el correspondiente certificado bancario de depósito.

$16.00 Ab.9 3426-v ab 21.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 9 del corriente, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1947. — Montevideo, 8 de Abril de 1947.

$4.00 Ab.9-3436-v ab.21.

SWAN, CULBERTSON y FRITZ (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el miércoles 30 de Abril a las 15 horas, en el local social, calle Misiones 1481, piso 1.o, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Elección de Síndico ad-hoc. 2o. Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio pasado. 3.o Elección de Directores. Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1947. 4.o Honorarios de Directores y Síndicos.

Nota: I. Entre los puntos 1.o y 2.o, se hará un breve cuarto intermedio para permitir al Síndico ad-hoc designado, expedir se sobre la documentación enumerada en el punto 2.o II Los señores accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 26 de Abril a las 17 horas. La asamblea se constituirá válidamente si estuviere representado el 25 o|o del capital emitido. — Montevideo, Abril de 1947. — El Directorio

$8.40 Ab.9 3365-v.ab 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fernando Leicht, prometí vender a MARCO ZOBOLI, ALFONSO CAOS, JOSE SURACO y ELISEO PEREZ, el cine "El Mundo", sito en calle Constituyente N.o 1570 de esta ciudad. Acreedores a. Escribanía Abu Arab, Charrúa 1812, todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Ab.9-3361-v.ab.28.

COMPROMISO RESCINDIDO

Interviniendo la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 hemos anulado nuestro compromiso de compraventa de la carnicería calle Arequita 2200. — Carlos Asnagui. — Mirtha Montero de Asnagui. — Carmelo Sánchez.

$3.20 Ab.9-3376-v.ab.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 11 de Marzo del corriente año, protocolizado en la misma fecha ante el escribano Juan C. Viapiana, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Cimex Limitada". Socios: Erwin J. Wassermann, Otto Wolf y Alejandro Guzmán Unsain. Objeto: Exportación e importación, de toda clase de mercaderías, ejercer representaciones, operaciones financieras, compra y venta de cualesquiera clase de bienes. Plazo: 10 años a contar de la inscripción en el Registro de Comercio o sea desde el 26 de Marzo de 1947. Capital: pesos 10.000.00, correspondiendo a Wassermann $ 8.000.00 y a los otros $ 1.000.00 a cada uno. Domicilio: Mercedes 1226 Montevideo. Administrador: Erwin J. Wassermann. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado de sexto turno, con el N.o 15, Fo 83 vuelto del Lo. 2. — Cimex Limitada.

$10.00 Ab.9-3373-v.ab.21.

LA VEGETAL LIMITADA

De conformidad con la ley N.o 8 922 se hace saber que por escritura pública subscripta el 22 de Febrero de 1947 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 35 al folio 111 del libro I, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con la denominación "La Vegetal Limitada" cuyas bases principales son capital: $ 25.000.00 en efectivo. Objeto: Fabricación de aceites y afines y productos químicos en general e importación y exportación de los mismos. Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años prorrogables automáticamente por iguales períodos siguientes y consecutivos. Socios: ingeniero Ricardo Fuica Zerpa $ 10.000.00 Señor Carlos E. Romagnoli $ 10.000.00. Escribano Ezriel Valenti $ 4.000.00. Químico industrial Jorge Vega $ 1.000.00. Los socios escribano Ezriel Valenti y señor Vega podrán ampliar su aporte hasta la suma de $ 10.000.00 y $ 3.000.00 respectivamente. Administración y uso de la firma social: los socios ingeniero R. Fuica Zerpa y escribano Ezriel Valenti actuando conjuntamente. Asambleas anuales. — Montevideo Marzo 29 de 1947. — R. Fuica Zerpa. — Ezriel Valenti.

$14.00 Ab.9-3375-v.ab.21.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS AGUAS CORRIENTES
CONVOCATORIA

Se cita a los señores afiliados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Aguas Corrientes, para la asamblea extraordinaria a realizarse en el local social (localidad de Aguas Corrientes Dpto. de Canelones) el día 12 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Asuntos entrados; 3.o) Ratificaciones de lo aprobado en la anterior asamblea extraordinaria realizada para modificar los estatutos sociales, ajustándolos a las exigencias que sobre el particular contiene la ley de Cooperativas; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$8.00 Ab.9 3402-v.ab.12.

"POMI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Luis E. Arnábal Márquez el 26 de Diciembre de 1946 cuya copia fué inscripta el 11 de Febrero de 1947 con el número 37 al Fo. 228 vuelto y siguientes del Tomo 14 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre ABEL PESQUERA MUTTONI, MIGUEL JOSE y FERNANDO POMI TANTARDINI, que girará con domicilio principal en esta ciudad de Montevideo; tiene por objeto la explotación del taller de carpintería, tornería y anexos, adjuntándole cualquier otro giro comercial, industrial o rural de utilidad social con un capital de $ 7.400.00 integrados del siguiente modo: $ 5.000.00 en efectivo por el primeramente nombrado, y los $ 2.400.00 restantes con el aporte del taller del mismo ramo que giraba en esta plaza a nombre del último; el plazo es de 2 años a contar del 30 de Setiembre de 1946, irrogables por mayoría, por otros 2 años más; la administración y firma social, la tendrá cualquiera de los tres socios indistintamente. A los efectos del decreto-ley número 8992 (artículo 6.o) se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1947.

$16.00 Ab.8-3309-v.ab.18.

"UNITAS" S. A. URUGUAYA, COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 21 a 25 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1947 a las 15 horas en el local social calle Paysandú N.o 935 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al último ejercicio social e informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección del Directorio y Síndico, titulares y suplentes con designación de cargos; 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

$18.00 Ab.9 3401-v.ab.26.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 34 para adquirir: sarga azul, cretona, forro negro, barbijos y tafiletes requeridos por la ... para confeccionar uniformes ... personal de la Inspección General del Ejército de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 7 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.10-20912-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 42 para adquirir: Lamparillas eléctricas requeridas por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Abril 7 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.10-20913-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 33 para adquirir: Lona, loneta, ollas, vaivén y cáñamo blanco requerido por el R. O. U. Río Negro de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Abril 7 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.10-20914-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 36 para adquirir: Lengua vacuno, ciruelas, yerba en paquetes y en barricas, arroz, garbanzos, papel higiénico y whisky, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 7 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.10-20910-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 35 para adquirir: ... y batista, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Abril 7 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.10-20911-v.ab 22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 484
Segundo llamado

Llámase a licitación para la venta de cenizas, carbonilla, etc., retiradas de los buques surtos en el puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas el día veinticuatro de Abril de 1947, a la hora quince. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Ab.10-20915-v.ab.12.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

La Dirección de Crédito Público, de conformidad con el decreto de fecha 15 de Mayo de 1946, comunica que para el día 14 del mes en curso, comenzando a la hora 14 y 30, procederá a efectuar el sorteo de los siguientes títulos, hasta cubrir el fondo total amortizante de $ 1:823.450.00. Deuda Unificada de 1932, $ 194.900.00 Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937 Serie B, $ 1:123.050.00; Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1942, $ 505.500.00. Total: pesos 1:823.450.00. — Montevideo, Abril 7 de 1947.
$2.00 Ab.10-3446-v.ab.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 228
(Segundo llamado)
Limpieza y mantenimiento de obras sanitarias

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones sanitarias de los edificios del Banco, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Administración de Propiedades (2.o piso), todos los días de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 12.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el 18 de Abril de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.10-20916-v.ab.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ALBERTO E. SABORIDO, uruguayo, empleado, domiciliado a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Nuevo dispositivo sintonizador sin condesador variable en receptores de radio, etc." "Nuevo cuadrante para relojes eléctricos" y "Accesorios aplicable a los auriculares telefónicos", de cuyas tres obras se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina las memorias descriptivas y dibujos en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Ab.10-3461-v.ab.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GREGORIO KARAOGLONIAN, ciudadano legal, empleado, domiciliado a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Nuevo modelo de mechero para ser adaptado a los calentadores tipo "primus", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los dibujos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.10-3462-v.ab.22.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes de invierno, —dos con gorra para chófer— destinados al personal de servicio de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la misma, calle 25 de Mayo 376, debiendo efectuarse la apertura de las propuestas el 16 de Abril del corriente a las 14 30 horas. — Montevideo, 20 de Marzo de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.10-20917-v.ab.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 50048. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Con esta fecha Guillermo Schafer, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Ab.10-3315-v.ab.22.

ACTA N.o 50073 — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "BALALY", para distinguir las clases 4, 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.10 3437-v.ab 22.

ACTA N.o 50066. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y ... — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Ab.10-3438 v.ab.22.

ACTA N.o 50069. — Montevideo, 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Israel Zelman, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MONTEVIDEO" - "ESTEMON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3419-v.ab.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6836. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Automatic Electric Laboratories Inc., de la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas estabilizadores de voltajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.10 3420-v.ab 22.

ACTA N.o 6834. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds Company Inc., de la ciudad de Louisville Estado de Kentucky, y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones Amido - Epoxides", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab 10-3421-v.ab.22.

ACTA No 6835. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia, y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds Company Inc., de la ciudad de Louisville, Estado de Kentucky, y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Uni-

dos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones secantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.10-3422-v.ab.22.

ACTA N.o 6833. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds Company Inc., de la ciudad de Louisville Estado de Kentucky, y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones Poliepoxidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.10-3423-v.ab.22.

ACTA N.o 6832. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds Company Inc., de la ciudad de Louisville, Estado de Kentucky, y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones resinosas complejas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.10-3424-v.ab.22.

ACTA N.o 6831. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds Company Inc., de la ciudad de Louisville Estado de Kentucky, y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.10-3425-v.ab.22.

ACTA N.o 6830. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha los señores Julio Jorge Bonsignore y Luis García Pardo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de losas de hormigón armado (tipo bovedilla) de cuatro apoyos y prefabricadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.
$6.00 Ab.10-3390-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 96 947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras tejidos mosquiteros del edificio del Centro Departamental de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ab.10-20906-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 93.947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras escuela número 61, de kilómetro 110 (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente). Ab.10-20907-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 92|947

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela N.o 60 de Mal Abrigo (Departamento de San José) (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de acepta la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Marzo de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.10-20908-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 95.947

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de reparaciones en el Instituto de Química Experimental (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Marzo de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.10-20909-v.ab.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del Decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por Decreto número 5262 de la Junta Departamental de fecha Noviembre 16 de 1946 para ser expropiados con destino al ensanche de la calle Filadelfia entre General Hornos y C. María de Pena.

Padrón 53.999. Propietario, Pastor José Gelmi y otros. Area aproximada 2357ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerdan las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) Ab.10-20899-v.ab.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de carne en los puestos municipales desde 7 días después de ser otorgada esta licitación, por espacio de 4 meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentran en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado en Secretaría, hasta el día 18 de Abril corriente, a las 14 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, 29 de Marzo de 1947. — Doctor Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.10-20905-v.ab.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
Llamado a licitación pública para ampliación servicio de ómnibus

Llámase a licitación pública —por segunda vez— para el establecimiento de servicios de ómnibus de pasajeros en la ciudad y alrededores, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal, hasta las 10 horas del día 21 de Abril del año 1947, en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Salto, Marzo 29 de 1947. — Juan H. Paiva, Intendente. — Amílcar Manera, Secretario.
$8.00 Ab.10-3466-v.ab.21.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1929. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 10 de Abril de 1947.

4.a Sección

RAMON NESTOR MACHADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Romero, 220 (20.a sección), y FLORENTINA MELO CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1171 (Apto. 11).

5.a Sección

LUIS ALBERTO TUCCI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1274, y MARIA EDELIA PEREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1274.

AMADEO BIMONTE, 31 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Durazno 1124, y BENJAMINA AMIRA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1124.

JUAN CARLOS ZERBINO, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Potosí 1604, y FLORENCE JULIA SHAW MILES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1165.

6.a Sección

JAIME KNOLA, 38 años, soltero, maquinista teatral, argentino, domiciliado en Yí 1387, y CATALINA GOMEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1387.

HORACIO ROBERTI, 36 años, divorciado, agente viajero, oriental, domiciliado en Mercedes 1226, y REINA MAFFRE, 27, años, viuda, francesa, domiciliada Mercedes 1226.

JOSE DA SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1431, y EDELVIRA OLIVEIRA, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada Ejido 1431.

11.a Sección

MIGUEL JUAN DALTO, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado camino Cuchilla Grande 3888, y LELIL GASPARINA DESIDERIO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Homero 4008.

ENRIQUE EUCLIDES MARQUEZ, 22 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado camino Maldonado 6131, y DEIDAMIA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 ms. N.o 18.

JOSE MARIA ROEL, 22 años, soltero, mecánico, español, domiciliado José de Bejar 2830, y FLORINDA ALBA ESPINOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Smidel 2934.

JUAN JOSE SIRI, 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carlomagno 3072, y MARIA ZULMA FERNANDEZ, 17, años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 ms. N.o 18.

12 a Sección

LAUREANO LOPEZ, 39 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado San Martín 2681, y FLORENTINA PEÑA, 38 años, soltera, española, domiciliada San Martín 2679.

13.a Sección

MARIANO IMPERIAL, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río Janeiro 3435, y SARA CHAPPE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1881.

LUIS RAUL DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Argentina 1793, y MARGARITA TELECHEA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1793.

OSCAR ALFREDO CABRERA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dinamarca sin número, y CARMELA RODRIGUEZ TRIÑANES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada China 2315.

JUAN ELADIO MORALES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 277, y VIOLETA CAMPONOVO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 277.

SECUNDINO DA SILVA FERREIRA, 38 años; soltero, agricultor, portugués, domiciliado camino Las Flores 8149, y PRIMITIVA PIAGGIO LOPEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

RICARDO ALONSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3175, e ISABEL REYES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 4170.

ANDRES FLOREAL ALONSO, 21 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Norte América 224, y PAULA ELIDA MACIEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 224.

18.a Sección

ESTEBAN SCROLINI, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Francisco Vidal 625, y MARIA SOFIA ACOSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco Vidal 625.

ATILIO CARBALLO 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1084, y PETRONA GINARES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 3015.

JUAN ANSELMO VAZQUEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Parra del Riego 1000, y MARIA VICENTA SCHIAVO, 42 años, divorciada, educacionista, oriental, domiciliada Parra del Riego 1000.

MANUEL LUIS CARDOSO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Legionarios 2378, y TERESA CABARES PINASCO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Legionarios 2378.

19.a Sección

FRANCISCO GARCIA, 35 años, soltero, chofer, español, domiciliado Miguelete 2223, y ADELINA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2128.

VICTOR ANTONIO LATTARO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2082, y MARIA ESTER HERMIDA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2086.

FEDERICO LANGE, 48 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Hocquart 1720, y HERUNDINA TRIGO, 43 años, soltera, española, domiciliada Justicia 1968.

ANTONIO RAUL SOTO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Defensa 2192, y ROSA RAFAELA SPARANO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2336.

CARLOS ALFONSO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2263, y MARIA REINA LIMA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2263.

RUBEN RAUL LOMBARDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2069, y HERMINIA ROSA PAYSSE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2063.

20.a Sección

ALBERTO A. CAMPOS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Inclusa 176, y ALBA RENEE GUILLAUMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 162.

ADEMAR LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Galán 4196, y ADELA LADISUK, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. Galán 4196.

CLAUDIO MAYA, 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3773, y MARIA ELENA GUERISOLI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocay 3620.

ANDRES BORGO, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Timote 5234, y BLANCA NELIDA FERRARI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5234.

ROQUE NEPOMUCENO DIAZ, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Conciliación 3967, y MARIA ELIDA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3961.

ESTEBAN PASCUAL PRADO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Llupes 4455, y NERINA IRIS BURGHI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4455.

NAPOLEON FIGUEROA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Humboldt 4132, y NELLY GLADYS FERREIRA, 13 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4123.

AGUSTIN TRIAS PEDRO CASANOVA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. del Pino 4211, y MARIA LUISA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4154.

21.a Sección

LUIS ANTONIO CORAZZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Alvarez 852, y MARIA MICHOFF, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Alvarez 852.

JUAN PEDRO FLORENTINO LAINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4522, y AIDA CARMEN CASTRO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Susviela 4416.

22.a Sección

ENRIQUE ROGELIO BAVOSI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Lamas 3464, y ELENA DOLOZSELEK, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3464.

JUAN CARLOS FILOMENO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3672, y LUISA ALMAEDA BETANCOR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada S. Figueredo 3672.

ANTONIO LAVIANO, 36 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado C. Crocker 2781, y ELVIRA RAMOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada C. Crocker 2763.

FELIPE PABLO LAURIDO, 28 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado F. Rodrigo 3194, y PABLA JUSTINA ASTESIANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada F. Rodrigo 3194.

JUAN SICCARDI GENTA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3806, y MARIA ISABEL CABALLERO SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3806.

AMBROSIO JACINTO FALCHETTI, 38 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Arrieta 3282, y MARIA ANTONIA GARCIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3288.

23.a Sección

MARIO ELIAS PRAVIA, 25 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 1811, y MARIA EMA VICENS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2404.

CARLOS ALBERTO CARBO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2739 (apartamento 2), y MARGARITA KONRATH, 39 años, viuda, húngara, domiciliada Presidente Berro 2747.

YAMANDU BERMUDEZ, 28 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Luis de la Torre 1067, y MARIA YVONNE COQUARD 24 años, soltera, química industrial, oriental, domiciliada avenida Garibaldi 2930.

$2.00 P|p.v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA QUIÑONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.10-3427-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA AMALIA ALAMO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Alvarez" debe decir "Alamo" que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.10-3405-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de WOOLF FINFER con ERMITAS ALVAREZ en la que el nombre de la contrayente aparece "Ema" debiendo decir Ermitas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.10-3459-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PABLO GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.10-3417-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA AGUIAR DE AGUIAR ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1947. —Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.10-3452-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA POMBI o POMI DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.10-3455-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VICENTA S. MILA y otros. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eustaquia Mila solicitando la declaración de ausencia de sus hermanos Vicente Salvador y Eva o Evarista Mila. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Nov.1.o-11956-v.nov.25.
Feb.4-v.feb.28.
Ab.10-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GEMMA BOZZO DE FORNO o GEMMA JOSEFA IRENE BOZZO DE FORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.21-2743-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA SCARONE, viuda de don Esteban Francisco Basino, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijas María Aurelia Catalina y María Inocencia Antonia, en la siguiente forma: En la de la primera, donde aparece el apellido paterno Baccino, debe decir: Basino; donde dice comparece Francisco Baccino, debe decir: comparece Esteban Francisco Basino; y donde dice es nieta de Nicolás Scaroni, debe decir: es nieta de Nicolás Scarone. Y en la de la segunda, donde aparece el apellido Baccino, debe decir: Basino; donde dice: comparece Francisco Baccino, debe decir: comparece Esteban Francisco Basino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Ab.10-3393-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO LUCCHELLI, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Noemí Nelly y Miryam Nanci, en la siguiente forma: donde dice Luchelli, debe decir, Lucchelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.10-3299-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PEREZ DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí N.o 1413. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.10-3394-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "MARGARITA PEREZ DE COSENTINO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Margarita Pérez de Cosentino, donde dice Dorotea Silvana, debe decir, Margarita, nacimiento de Blanca Nieve Cosentino Pérez, donde el apellido paterno aparece como Constantini, debe decir Cosentino. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — C.

nelones, Febrero 14 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ab.10-3428-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "MARIA ARRIOLA. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza, por el término de noventa días a las personas que se nombrarán a continuación para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio: Zulma, Almanzoro Alejandro, Omar, Celmira, Ismael y Hugo Eugenio Villemur. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 15 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Ab.10-3460-v.my 16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ RAMON ANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Marzo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.10-3451-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PEDRO ELIÇABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.10-3392-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 7 de 1947 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ab.10-3395-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO DOGLIO o DOLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.10-3442-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL ECHEVERRIA o JOSE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 27 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.10-3443-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESGORLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.10-3444-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO MANUEL PEREZ HERNANDEZ o MANUEL PEREZ HERNANDEZ o MANUEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ab.10-3445-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN OTTONELLO u OTONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ab.10-3396-v.ab.22.

CARLOS M. CANTOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra JULIANA URTAZUN DE WEST, cobro ejecutivo de pesos", (Lo 6, Fo. 474), se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo a las diez y seis horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero Carlos M. Cantos, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 960.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 64.856 y compuesta de una superficie de 1.200 m2, que se deslindan así: al Noroeste, 20 metros de frente a la calle Almirón; al Noreste: 60 metros de frente a la calle Itú, al Suroeste 60 metros lindando con el padrón número 64.855 y al Sureste 20 metros lindando con el solar número 9. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador. A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la Contribución In mobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. C) El pago de la cuenta de pavimiento número 72.744 (deducidas las cuotas reclamadas en el juicio). 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos etc. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Marzo 4 de 1947. — C. Büsch Bueno, Act.

(Cuenta corriente) Ab 8-20894-v ab.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Fracción de 10 hectáreas en San Jacinto

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco de la República contra MANGINO y Cía. Ejecución de hipoteca", (Lo. 34, Fo. 352), se hace público que el día 30 de Abril próximo a las 15 horas, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene empadronada con el número 10.506, situada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 5 en el plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor José Francisco Saravia, en Setiembre de 1935 e inscripto en la Dirección de Avalúos, el 7 de Octubre del mismo año, con el número 193 compuesta de una superficie de diez hectáreas, mil setecientos sesenta y siete metros, veinticinco decímetros, deslindados así: doscientos cincuenta y cinco metros, veintidós centímetros al Norte, lindando con Andrés Guisolfo; doscientos cincuenta y seis metros al Sur, lindando con Adelina Platero de Iriarte; trescientos noventa y siete metros cincuenta y tres centímetros al Este, lindando con Marta Platero, y trescientos noventa y ocho metros, sesenta y nueve centímetros al Oeste, limítrofe con Beatriz Platero de Pardo Iriondo y otra. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de medianerías, pavimento caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la Institución acreedora fuera la adquirente en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta de la firma ejecutada, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

Comisión: 1 o|o. — Informes: Piedras 318.

$57.80 Ab.10-3458-v.ab.30.

JUAN J. SANGUINETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Boragno Vicente contra JOSE MARIA CUCURULLO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 28 de Abril próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Juan J. Sanguinetti, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y todas las mejoras que contiene, empadronado con el número: sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, designado con el número diecinueve de la manzana "A" en el plano del agrimensor Benjamín B. Conde de Febrero de 1919, con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros con diez metros de frente al Sur, a la calle Gaviotas, hoy Itubens número 4341, entre las de Caldas y Atlántico, por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando: al Norte con el solar cuatro al Este con el dieciocho; y al Oeste con el solar 20. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Ab.10-3449-v.ab.28.

ALEJANDRO DE BARBIERI

Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con FLORINDO ANIBAL. Cobro ejecutivo de pesos y ejecución de hipoteca" (L.o 23 F.o 212), se hace saber que el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, con intervención del martillero don Alejandro de Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, del siguiente inmueble y sus anexos: una fracción de terreno con el edificio, cercos, veredas, adoquinado, arrimos y medianerías pagados y todas cuantas mejoras contiene, ubicada en la manzana número treinta y siete de la ciudad de Minas, empadronada con el número dos mil doscientos setenta y ocho, compuesta según título de quinientos cincuenta metros, diecinueve decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor don Arturo Silva Mestre, de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, inscripto con el número cuarenta y tres en la actual Oficina Departamental de Catastro, se compone de quinientos cincuenta y cinco metros, trece decímetros cuadrados, o sean veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, a la calle Lavalleja; igual extensión al Sudoeste, con José Clivio; veinticinco metros setenta centímetros al Nordeste, que por formar esquina son también de frente a calle Claudio Williman; y veintiséis metros al Sudeste, lindando con Daniela Moreno de Pérez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 12 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$51.00 Ab.10-3440-v.ab.28.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Dante Sabini dictada en los autos caratulados: "MARIA BRIGIDA DUTHU DE GALLI sucesión. Subasta judicial. (Lo. 11 F.o 589), se hace saber al público, que el día 30 del próximo mes de Abril, a las 15 horas, se procederá en las

puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 643, por el martillero Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de cuatro mil pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en la manzana ciento ochenta y dos, antes solar seis y ocho de la manzana seis del cuarto cuartel de esta ciudad empadronada con el número dos mil ochocientos ochenta y siete, primera sección judicial, con una superficie, según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, de mil nueve metros catorce decímetros cuadrados, lindando: diecisiete metros setenta y ocho centímetros, de frente al Este a la calle Sarandí, distando treinta y cuatro metros cincuenta centímetros de la esquina formada por la intersección de la nombrada calle y la de Mariscal Foch; treinta y cinco metros sesenta y ocho centímetros al Sur con la sucesión de Angel Borta, dicha línea hace un codo de treinta y ocho centímetros para lindar con el mismo viento con Isabel y Josefina Arrizabalaga en veintiún metros cuarenta y nueve centímetros diecisiete metros dos centímetros por el fondo al Oeste con las señoritas de Magnacavalli; y cincuenta y siete metros sesenta centímetros al Norte con la Casa del Niño. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados a los autos a disposición de los interesados. — San José, Marzo 25 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$48.00 Ab.10-3441-v.ab.28.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y Cía. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1947 a las 11 horas, en sus oficinas calle Ceibal número 1587 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946 e informe del Síndico. 2.o) Distribución de beneficios. 3.o) Elección por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Fijar la remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Abril 8 de 1947. — El Presidente.

$14.00 Ab.10-3430-v.ab.22.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril corriente a las 11 horas en la sede de la Sociedad, calle Andes 1409, primer piso para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio correspondiente al año 1946. 2.o) Elección del Director General y su suplente; Síndico y su suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y el acta de la asamblea. Conforme a lo establecido en el artículo 11, para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en la Sociedad tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de que éstas se hallen depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Luis Maristany, Director General.

$14 00 Ab.10-3418-v.ab.22.

"CASA DEL PARTIDO S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 30 de Abril del año corriente a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez número 1384 para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario, y balance general correspondientes al noveno ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Remuneración del Directorio; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la Sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$15.00 Ab.10-3404-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay 1259. JUAN CARLOS CAPDEVILLE compra el comercio almacén y frutas, sito en José Catalá N.o 2402 acreedores presentarse en el referido comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 28 de Marzo de 1947. — Rachid Amad Abdul. — Juan C. Capdeville.

$6.80 Ab.8-3325-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a VICENTE LA PORTA mi parte en la Sociedad La Porta Hermanos, taller de granito y piedra, calle Rivera N.o 3564. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Angel La Porta.

$6.80 Ab.8-3311-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 30 de Agosto próximo pasado, ha quedado disuelta la Sociedad de Gregorio Igelka y los herederos del señor Justo Martocq, del comercio que en el ramo de ferretería y bazar teníamos en la avenida General Flores N.o 5013, quedando a cargo desde esa fecha con el activo y pasivo el señor GREGORIO IGELKA. Que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Gregorio Igelka. — Antonia Percant de Martocq. — Justo Martocq Percant.

$10.20 Ab.8-3313-v.ab.23.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA "O. C. R. I. S. A."

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de "Ocrisa", convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Abril de 1947 a las 11 horas en el local de la Compañía, Plaza Independencia N.o 711, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del séptimo ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos). 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43). Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 41 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Fournier, Director Secretario.

$14.00 Ab.8-3324-v.ab.18.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiendo podido celebrar la asamblea general ordinaria por falta de quórum reglamentario convocada para el día 28 de Marzo próximo pasado, el Directorio convoca a los señores accionistas para el día 17 de Abril de 1947, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María N.o 1631, cuarto piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Elección de dos Directores titulares por dos años y cuatro Directores Suplentes, Síndico y suplente para el nuevo ejercicio. 3.o) Remuneración del Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. El artículo 27 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado a los efectos de la asamblea en un Banco) en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María N.o 1631, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — El Presidente.

$12 80 Ab.8-3237-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se disolvió la sociedad KAHN Y BRAUN, haciéndose cargo del activo y pasivo el subscripto, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, en la calle Colonia N.o 1280. — Montevideo, Marzo de 1947. — Andrés Kahn.

$6.80 Ab.8-3187-v.ab.28.

INDARE S. A.

Se comunica a los accionistas que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto emitir quince series de acciones, dándoles preferencia en la suscripción hasta el 15 de Abril próximo, en proporción al capital que posean. — El Secretario.

$4.00 Ab.8-3323-v.ab.12.

ESTABLECIMIENTOS GRANJA CANELONES, MIGUEL AMEGLIO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

El Directorio de la Sociedad, de conformidad a lo que determina el artículo 37 de los estatutos sociales, convoca, por segunda vez, a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día viernes 18 de Abril a las 18 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Modificación del artículo 6.o. (Aumento del capital social a dos millones de pesos). B) Modificación del artículo 14. (Aumento de los miembros del Directorio). C) Designación de dos de los señores accionistas presentes para que subscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, deberán registrar, por lo menos, hasta tres días antes del indicado para la reunión, sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria del país, de conformidad a lo que estatuye el artículo 39 de los estatutos. Este registro, deberá hacerse en las oficinas del Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito N.o 428 o en los escritorios de la Sociedad, calle Jujuy N.o 2612. Se previene a los señores accionistas, que conforme a lo establecido por el artículo 41 de los estatutos, esta asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen.

$12.00 Ab.8-3351-v.ab.12.

PRODUCTOS AGROPECUARIOS INDUSTRIALIZADOS S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

Cumpliendo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en Montevideo, el 26 del corriente a las 13 y 30 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, sita en la calle Rondeau N.o 1908. Orden del día: 1.o Elección de 5 titulares y 10 suplentes para formar el nuevo Directorio. 2.o Aprobación informe Comisión Reforma Estatutos. Para concurrir a esta asamblea es necesario depositar las acciones o certificados bancarios en los escritorios de la Sociedad, con 24 horas de anticipación a la fecha de la reunión, entregándose a los accionistas el certificado correspondiente. — Montevideo, Abril de 1947. — El Directorio

$13.00 Ab.10-3465-v.ab 25.

CERAMICA Y LADRILLOS S. A.

C.Y.L.S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 7 del corriente y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 28 de Abril de 1947 a las 15 horas, en su local social, calle Rivera N.o 1912, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Adoptar las medidas y disposiciones previas y pertinentes que corresponden de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. 2.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946 (Artículo 37 inciso A) 3.o Informe del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivera N.o 1912 sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea artículo 44. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — El Directorio.

$20.00 Ab.10-3464-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a JULIAN ZABALZA y JUAN LECUMBERRI, el comercio ubicado en la calle Dante N.os 1901-1903 esquina Sierra. Los acreedores deben presentarse en Escribanía Alzugaray, Sarandí 444, escritorio 19 — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Felipe Izaguirre.

$6.40 Ab.10-3463-v.ab.29.

S. A. BENNETT y BRANDON

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1947 a las doce horas en el local social de la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946, e informe de la Comisión de Cuentas. 2. Elección de Comisión de Cuentas. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 7 de Abril de 1947. — El Directorio.

$14.40 Ab.10-3454-v.my.2.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a BALSIMINO FORMOSO nuestra carnicería calle Domingo Torres 4457. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — José Gómez. — Rosa Antonia Tacconi.

$3.20 Ab.10-3450-v.ab.29.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber que la firma "Rodríguez y Romaguera" vendió a la entidad "RODRIGUEZ y ROMAGUERA S. A.", la casa de comercio establecida en la av. 18 de Julio 918, de esta ciudad, según escritura que solemnizó el escribano Roberto Da... Negro el 13 del actual. Los acreedores deben comparecer a la sede de dicha casa comercial, dado lo dispuesto en la ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Febrero 14 de 1947. — "Rodríguez y Romaguera". — "Rodríguez y Romaguera S. A."

$9.60 Ab.10-3448-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1803. Prometí vender el café, bar y restaurant, calle Río Negro 1699 a BASILOPULOS y ROMANOS, (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Francisco Negreira.

$3.00 Ab.10-3433-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Liquidación de la Fábrica de artículos de cuero, VALVION S. L. calle Sierra 2069 (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo. Valvión S. L.

$3.20 Ab.10-3431-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Resolvimos dejar sin efecto la compraventa pactada con GAGO y RODRIGUEZ referente al café y bar con alcohólicas calle Florida 1244. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Pereyra y Burgos.

$6.40 Ab.10-3432-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay 1259 SELER ESTEBAN PARRADO compra el comercio sito Paraguay 1610 ramo venta artículos para hombre, fábrica encerados y ponchos; acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Clodomiro Parrado. — Seler Esteban Parrado.

$6.40 Ab.10-3453-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a GUMERSINDO FERNANDEZ RODRIGUEZ el comercio en el ramo de café, bar y restaurant, sito en el Pueblo Soca, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Marzo de 1947. — Amaro Burgueño. — Mariana Churi de Burgueño.

$9.60 Ab.10-3439-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a BERNARDO BERMANN el comercio de almacén y lechería ubicado en esta ciudad, calle Uruguayana 3142. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Jorge Rebenco y Timoteo Dolgoff.

$6.40 Ab.10-3416-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que Ramón González Rodríguez prometió vender su parte al señor MANUEL DE BRITOS, en la panadería "Nuevo Rumbo" en Pedro Bustamante 1431; quedando en la misma JOSE MANUEL VAZQUEZ y MANUEL GONCALVES. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo de 1947. — Ramón González. — Manuel De Britos. — José Manuel Vázquez. — Manuel Goncalves.

$9.60 Ab.10-3391-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a OSIAS RETTIG, el comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en esta ciudad, calle Acevedo Díaz 1289. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, Sarandí 490. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Luis y Miguel Martínez.

$6.40 Ab.10-3414-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a PABLO A. RODRIGUEZ, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad Av. Larrañaga 4350. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Alberto Azaredo.

$6.40 Ab.10-3415-v.ab.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público, que en virtud de escritura privada, autenticadas las firmas por el escribano Ernesto María Ribas, subscripta el 25 de Febrero de 1947, e inscripta el 19 de Marzo de 1947, con el número 27, del folio 87 al folio 90, del libro 2 de Contratos Sociales, correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se constituyó entre los señores ROSARIO JOSE ESPETRINI y el doctor ALFREDO MORESI, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo extracto es el siguiente: Objeto: explotación del Comercio Internacional entre el Uruguay e Italia, importaciones y exportaciones, representaciones en general y compraventa por cuenta propia y de terceros de productos italianos y uruguayos. Razón Social: "Moresi y Espetrini. Limitada" y denominación: "Uitalpi" (Uruguay-Italia. Productos Importados). Plazo: diez años. Domicilio Social: 18 de Julio 963. Gerencia: a cargo de Rosario José Espetrini. Uso de la firma social: cualquiera de los socios. Capital: Cuarenta mil pesos, por partes iguales, e integrado el cincuenta por ciento, y por partes iguales en efectivo, es decir Espetrini, diez mil pesos y Moresi diez mil mil pesos. Ganancias: partes iguales. Balances, anuales. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley número 8.992 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Rosario José Espetrini. — Alfredo Moresi.

$18.00 Ab.10-3435-v.ab.22.

ASOCIACION MUTUALISTA DE PENSIONISTAS MILITARES

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Mutualista de Pensionistas Militares", en cumplimiento de lo que prescriben sus estatutos sociales convoca a todos sus asociados para la asamblea general ordinaria; con sujeción a lo que determina el artículo 47, y a elecciones para llenar 4 cargos en la Comisión Directiva y 2 en la Comisión Fiscal, con sus respectivos suplentes el día 21 de Abril próximo en la calle Dante 2234; se iniciará a las 18 horas la asamblea y el acto eleccionario comprenderá desde la hora 13 a las 18 horas del mismo día. Se hace constar: Primero. Que las listas de votación deben ser confeccionadas en papel blanco e impresas en letras negras, deben medir 25 centímetros de largo por 15 de ancho Segundo. Que la inscripción de las listas se efectuará, de acuerdo con el artículo 68 (Incisos A y B) en la Secretaría de la Institución calle Dante 2234, hasta el día 10 de Abril, desde las 18 horas a las 20 horas. Tercero. Que en caso de no lograrse quórum para la asamblea se efectúa desde ya la segunda convocatoria para 45 minutos después del primer llamado. Cuarto. Se tratará la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior 2.o) Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio 1946. 3.o) Aprobación del balance general. 4.o) Cambio de fecha para la asamblea general ordinaria 5.o) Construcción del Panteón Social. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Señorita M. Elisa Muró Amaro, Presidenta. — Señora Orfilia West, Secretaria General.

$12.00 Ab.10-3429-v.ab.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Industrial de Tabacos S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Activo—

Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, útiles de fábrica y herramientas, repuestos varios, camiones y automóviles y vehículos de tracción a sangre, etc.	$	116.446.32
Existencia de mercaderías varias	"	153.340.85
Marcas de fábrica, etc., títulos y acciones ..	"	460.839.02
Caja y Bancos	"	17.619.60
Deudores varios	"	123.489.27
Varias cuentas deudoras	"	254.965.82
Gastos de constitución y en suspenso	"	10.451.02
Gastos generales, etc. .	"	10.649.10
Cuentas de orden	"	249.300.00
Acciones a emitir	"	700.000.00
	$	2.097.101.00

Pasivo—

Capital autorizado .. $	$	1.200.000.00
Capital realizado	$	500.000.00
Capital a realizar	"	700.000.00
Acreedores varios	"	164.476.36
Fondo de reserva legal.	"	20.460.24
Fondo de amortizaciones	"	181.001.87
Varias cuentas acreedoras	"	281.862.53
Cuentas de orden	"	249.300.00
	$	2.097.101.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$8.00—3335.

Compañía Industrial de Tabacos S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1945

Activo—

Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, útiles de fábrica y herramientas, repuestos, varios, camiones y automóviles y vehículos de tracción a sangre, etc.	$	114.953.22
Existencia de mercaderías varias	"	156.011.51
Marcas de fábrica, etc., títulos y acciones ..	"	460.839.02
Caja y Bancos	"	20.174.52
Varias cuentas deudoras	"	560.846.08
Deudores varios	"	114.812.07
Gastos de constitución en suspenso	"	10.945.84
Gastos generales, etc. .	"	20.860.36
Cuentas de orden	"	249.300.00
Acciones a emitir ...	"	700.000.00
	$	2.408.742.62

Pasivo—

Capital realizado	$	500.000.00
Capital a realizar	"	700.000.00
Capital autorizado .. $	$	1.200.000.00
Acreedores varios ...	"	150.430.39
Fondo de reserva legal.	"	20.722.52
Fondo de amortizaciones	"	184.288.69
Varias cuentas acreedoras	"	604.001.02
Cuentas de orden	"	249.300.00
	$	2.408.742.62

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$8.00—3336.

S. A. Rimac

Balance general al 30 de Junio de 1946

Activo—

Cartera	$	3.572.273.85
Bancos	"	17.203.97
Cuentas corrientes	"	1.262.607.89
	$	4.852.085.71

Pasivo—

Capital	$	3.000.000.00
Reservas	"	919.994.15
Cuentas corrientes	"	297.692.36
Cuentas a pagar	"	9.901.88
Pérdidas y ganancias	"	624.497.32
	$	4.852.085.71

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 2519.

Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A.

Balance de saldos al 30 de Abril de 1945

Activo—

Acciones	$	198.000.00
Propiedades, instalaciones, máquinas, etc.	"	252.703.02
Mercaderías	"	256.526.70
Caja y Bancos	"	378.007.22
Deudores varios	"	104.531.36
Varias cuentas deudoras	"	135.847.37
	$	1.325.665.67

Pasivo—

Capital integrado	$	802.000.00
Capital a subscribir	"	198.000.00
Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	47.950.40
Varias cuentas acreedores	"	277.715.27
	$	1.325.665.67

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 1320.

Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A.

Balance de saldos al 31 de Julio de 1945

Activo—

Propiedades, instalaciones, máquinas, etc.	$	251.807.54
Mercaderías	"	231.478.55
Caja y Bancos	"	4.101.72
Deudores varios	"	134.777.65
Varias cuentas deudoras	"	1.145.028.93
	$	1.767.194.39

Pasivo—

Capital integrado	$	1.000.000.00
Fondos de reserva	"	129.779.47
Bancos	"	18.194.12
Varias cuentas acreedoras	"	619.220.80
	$	1.767.194.39

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.80. — 1321.

Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A.

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1945

Activo—

Propiedades, instalaciones, máquinas, etc.	$	252.881.60
Mercaderías	"	296.293.17
Caja y Bancos	"	52.261.66
Deudores varios	"	108.276.22
Varias cuentas deudoras	"	866.405.14
	$	1.576.117.79

Pasivo—

Capital realizado	$	1.000.000.00
Fondos de reserva	"	106.196.48
Fondo de amortizaciones	"	42.012.98
Varias cuentas acreedoras	"	427.908.33
	$	1.576.117.79

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 1322.

Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A.

Balance general al 31 de Enero de 1946

Activo—

Propiedades, instalaciones, maquinaria, etc.	$	253.294.98
Mercaderías	"	305.719.93
Caja y Bancos	"	97.119.99
Deudores varios	"	124.615.94
Varias cuentas deudoras	"	877.812.24
	$	1.658.563.08

Pasivo—

Capital realizado	$	1.000.000.00
Fondos de reserva	"	400.999.39
Fondo de amortizaciones	"	48.133.70
Varias cuentas acreedoras	"	209.429.99
	$	1.658.563.08

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 1323

Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A.

Balance de saldos al 30 de Abril de 1946

Activo—

Propiedades, instalaciones, maquinaria, etc.	$	254.094.34
Mercaderías	"	247.804.44
Caja y Bancos	"	260.261.23
Deudores varios	"	124.450.28
Varias cuentas deudoras	"	648.382.42
	$	1.634.992.71

Pasivo—

Capital realizado	$	1.000.000.00
Fondo de reservas	"	400.999.39
Fondo de amortizaciones	"	54 329.43
Varias cuentas acreedoras	"	179.663.89
	$	1.634.992.71

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 1324.

Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A.

Balance de saldos al 31 de Julio de 1946

Activo—

Propiedades, instalaciones, maquinaria, etc.	$	255.082.77
Mercaderías	"	350.810.22
Caja y Bancos	"	162.091.46
Deudores varios	"	121.259.73
Varias cuentas deudoras	"	743.271.92
	$	1.632.516.10

Pasivo—

Capital realizado	$	1.000.000.00
Fondos de reserva	"	400.999.39
Fondo de amortizaciones	"	60.544.28
Varias cuentas acreedoras	"	170.972.43
	$	1.632.516.10

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 1325.

Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A.

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1946

Activo—

Propiedades, instalaciones, maquinaria, etc.	$	255.453.05
Mercaderías	"	332.982.54
Caja y Bancos	"	106.319.99
Deudores varios	"	176.000.18
Varias cuentas deudoras	"	828.577.51
	$	1.699.333.27

Pasivo—

Capital realizado	$	1.000.000.00
Fondos de reservas	"	392.846.44
Fondo de amortizaciones	"	66.803.06
Varias cuentas acreedoras	"	239.683.77
	$	1.699.333.27

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 1326.

PUBLICACION DE BALANCES

La Dirección de "Diario Oficial" recomienda a los que hacen este género de publicaciones, la entrega lo más anticipada posible de los originales.

De ese modo, si los balances fueran de difícil composición, cabe pedir prueba a los talleres de la Imprenta Nacional, con lo cual no solo se evitan errores importantes en la inserción, sino que se tiene el modo de aplicar la tarifa con toda justeza, dado que se hace el cálculo, no sobre el espacio que puede ocupar el balance, sino sobre el centimetraje que realmente ocupa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 165 AL 195

Solicitudes despachadas el día 13 de Enero de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|2488, Isaac y Nissin Jeruselmi, Estados Unidos de América, A, Tela seda artificial, 321.
11|2490, Isaac y Nissin Jeruselmi, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 755.
11|2421, Seroussi Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejidos de seda artificial, 1195.
11|2541, José M. Amaro, Estados Unidos de América, A, Género elástico, 804.
11|2599, Héctor B. Déque, Estados Unidos de América B, Tejidos de seda artificial, 453.
11|2601, Héctor B. Déque, Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 541.
11|2745, Cottón Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de lana y rayón, 3332.
11|2743, Cottón Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1815.
11|2670, Tufic Sassón y Halfon, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 3039.
11|2704, Salvador J. Pinnejas, Estados Unidos de América B, Cinta elástica para ligas, 557.
11|2722, Yahía Zeinal, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, etc. y gastos, 489.
11|27'4, Yahía Zeinal, Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artificial y gastos, 986.
11|2734, Nesa y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de lana, etc., 1537.
11|2742, Desiderio y José Berger, Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artificial, etc., 8471.
11|3002, Isaac M. Tarrab y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 1371.
11|3362, Nathan y Miles, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón y gastos, 920.
11|3364, Nathan y Miles, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y gastos, 845.
11|3359, Jack Pinto, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, etc., 295.
11|7390, Suc. J. C. Paganini Rossi, Estados Unidos de América, B, Tela gamuzada, 230.
11|3261, Jack Pinto, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 1364.
11|3263, Jack Pinto, Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 1968.
11|3406, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 5782.
11|3188, Hain Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 938.
11|3190, Hain Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 894.
11|3192, Hain Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 633.
11|3194, Hain Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 2764.
11|3198, Hain Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejidos de mezcla, 2626.
11|3199, Hain Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 2393.

11|2674, Técnica Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, B, Aparatos de rayos X y gastos, 3231.
11|2551, Técnica Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, B, Accesorios para aparatos rayos X y gastos, 676.

PLANILLAS Nos. 179 al 214

Solicitudes despachadas el día 13 de Enero de 1947

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|2710, Theo Frank S. R. Ltda., Suiza, B, Relojes, 11757.
11|2712, Theo Frank S. R. Ltda., Suiza, B, Relojes, 5397.
11|2746, Rodolfo L. Altschuler, Suiza, B, Relojes, 1222.
11|2748, Oscar Rosenberg, Suiza, A, Tejidos de algodón, 733.
11|2744, A. Viyetes y Cía., Suiza, A, Instrumentos dentales, 253.
11|2811, Alonso y Cía., Suiza, A, Tejidos de fibrana, 246.
11|2813, Alonso y Cía., Suiza, A, Tejidos de fibrana, etc., 214.
11|2780, Cottón Hnos. y Cía., Suiza, A, Tejidos de rayón, 2291.
11|2427, Bresciani y Cía., Suiza, A, Relojes, 1210.
11|2425, Bresciani y Cía., Suiza, A, Relojes, 742.
11|2423, S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda., Suiza, B, Aparato de pasteurización de vino, 1043.
11|2420, Echarri Hnos. S. en C., Suiza, C, Material eléctrico (pilas, etc.), 51.
11|2412, H. W Roberts y Cía., Suiza, B, Tejidos de seda artificial, 2890.
11|2272, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Suiza, B, Tejidos de seda artificial, 2092.
11|2276, Pizzorno Theoduloz y Cía., Suiza, B, Tejidos de seda artificial, 3857.
11|324, Antonio Daniel Pomares, Suiza, C, Pañuelos, 595.
11|2624, Angel B. Siri, Suiza, C, Pañuelos, 54.
11|2666, José Gurovich, Suiza, B, Tejidos de seda artificial, 1639.
11|2770, Theo Frank S. R. Ltda., Suiza, C, juguetes, 34.
11|3174, Isaac Trapunsky, Suiza, A, Relojes, 181.
11|3167, Domingo R. Lorenzo, Suiza, A, Relojes, 67.
11|3003, Marcelo Braun, Suiza, A, Despertadores, 518.
11|3133, José C. Cadenazzi, S A., Suiza, A, Esencias para licorerías, 2561.
11|3223, Unión Mercantil Argentina S. R. Ltda., Suiza, B, Tej. de algodón, 389.
11|3446, Buckstein y Bister, Suiza, B, Tela para pañuelos, 654.
11|3224, Jacobo Cachcovsky, Suiza, A, Fornituras para relojes, 366.
11|3214, Isaac Vesochansky, Suiza, A, Tejidos de seda artificial, 1513.
11|3231, Barclay y Cº, Suiza, B, Tejidos de rayón, 2111.
11|3373, Pesquera y Cía., Suiza, A, Esponjas metálicas, 1453.
11|3465, Introzzi S. A., Suiza, A, Tejidos de seda artificial, 857.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|2812, Vicente Romaniello, Bélgica, B, Vidrio plano, 3423.
11|2763, Luis Costa y Cía., Bélgica, A, Tejidos de hilo y algodón, 8.302.
11|2637, Methol Tarrís y Cía., Bélgica, A, Chapas hierro negro lisas, 8.830.
11|2636, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Bélgica B, Barras de hierro redondas, 3.097.
11|2431, Máximo Iursevitz, Bélgica, B, Vidrio común, 3.012.
11|2482, Gilberto Risso y Cía., Bélgica, B, Repuestos y accesorios para bicicletas, 2.261.
11|2536, Mario Biell e hijo, Bélgica, B, Cristales, 1.153.
11|2526, Wilson Sons y Cº Ltda., Bélgica, B, Hierro negro, 538.
11|2524, Wilson Sons y Cº Ltda., Bélgica, B, Hierro redondo en barras, 2.865.
11|2522, Wilson Sons y Cº Ltda., Bélgica, B, Hierro en barras, 14.234.
11|2514, Satragno y Bracco, Bélgica, A, Chapas galvanizadas acanaladas, 2.907.
11|3378, D. Mantero y Cía., Bélgica, B, Alambre para la fabricación de puntas parís, 4.039.
11|3382, D. Mantero y Cía., Bélgica, B, Alambre de hierro redondo, 1.912.
11|3315, Emilio Fontana S. C., Bélgica, B, Hierro de obra, 1.810.
11|3311, Emilio Fontana S. C., Bélgica, B, Hierro de obra, 6.341.
11|3013, Geraldo Acerenza y Cía., Bélgica, A, Cinc en lingotes, 6.256.
11|2946, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Bélgica, B, Barras de hierro ángulo, 9.844.
11|3012, Revello Hnos., Bélgica, B, Telas para tapicería, 1.616.
11|2940, Simón Orenstein, Bélgica, B, Hierro ángulo, 2.621.
11|3035, Helguera y Morixe, Luxemburgo, A, Hierro redondo, 11.131.
11|3809, Ferrosmalt S A., Estados Unidos de América, A, Bolitas de acero inoxidables, 109.
11|2384, Ferro Carril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Repuestos para lubrificadores, 21.
11|2388, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, B, Limas de acero, 479.
11|2395, Alberto J. Crescimbeni, Estados Unidos de América, A, Alicates, etc. y gastos, 112.
11|2391, Alberto J. Crescimbeni, Estados Unidos de América, A, Modelos para cristales oftálmicos, 33.
11|2389, Travieso y Lestido Ltda., Estados Unidos de América, B, Repuestos para autos, 458.
11|2385, Travieso y Lestido Ltda., Estados Unidos de América, B, Herramientas, etc., 642.
11|2407, Agustín Bianchi, Estados Unidos de América, A, Culizas para carrocerías, y gastos, 212.
11|2540, Bernardo Aguerre, Estados Unidos de América, B, Compresor con motor para construcción, 3821.
11|2479, Candal y Facal, Estados Unidos de América, A, Herramientas para agricultura, 58.
11|2505, Diatan Sociedad Ltda., Estados Unidosd de América, B, Aparejos manuales, 305.
11|2507, Diatan Sociedad Ltda., Estados Unidos de América, B, Herramientas, etc., 1171.
11|2478, Atlantic Barrere S. A., Estados Unidos de América, A, Aceite lubricante, 153.
11|2480, Claudio Sapelli, Estados Unidos de América, A, Motores generadores para luz campaña, 1453.
11|2496, Danrée y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Rulemanes para autos, 36.

11|2498, Danrée y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Engranajes para autos, 147.

11|2500, Demarco y Alvarez, Estados Unidos de América, A, Artículos y material para uso dental, 950.

11|2504, Ganzo y Cía., Estados Unidos de América, A, Motores eléctricos, 1423.

11|2467, Candal y Facal, Estados Unidos de América, A, Fundente para soldar, etc., 73.

11|2537, Mayón Ltda. Sucesor A. C. Mayón, Estados Unidos de América, A, Compresores de aire para uso odontológico, 418.

11|2543, Walter Bangerter, Estados Unidos de América, B, Escofinas y limas para zapateros, 691.

11|3553, Armando Talarico, Estados Unidos de América, A, Automóvil usado, 1.000.

11|2584, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Gatos hidráulicos para autos y gastos, 662.

11|2603, Ford Motor Cº, Estados Unidos de América, B, Repuestos de autos y camiones, etc. y gastos, 36.

11|2607, Ford Motor Cº, Estados Unidos de América, B, Repuestos para autos y camiones y gastos, 245.

11|2609, Ford Motor Cº, Estados Unidos de América, B Repuestos para autos y camiones y gastos, 991.

11|2613, Ford Motor Cº, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos y camiones, 33.

11|2615, Ford Motor Cº, Estados Unidos de América, B, Repuestos para autos y camiones y gastos, 7.538.

11|2631, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas, etc., 16.

11|2639, Negri Quartino y Ferrario Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuestos para balanzas, 948.

11|2693, Passeggi y Cº, Estados Unidos de América, B, Material de reparación de neumáticos, 2.448.

11|3779, Fleischmann Urug. Inc., Estados Unidos de América, C, Levadura, 1.900.

11|3777, Fleischmann Urug. Inc., Estados Unidos de América, C, Levadura, 2.200.

11|2387, Travieso y Lestido Ltda., Estados Unidos de América, B, Catálogos de propaganda, 140.

11|2453, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, B, Tierra para filtrar, 1.564.

11|3138, Chimex S. A., Estados Unidos de América, A, Flete y gastos (Peines), 58.

11|3155, Moisés Arón Kadlubok, Estados Unidos de América, A, Gastos (Lámparas fluorescentes), 122.

11|3153, Moisés Arón Kadlubok, Estados Unidos de América, A, Gastos (Barniz para bobinados), 38.

11|1830, Primera Hilandería Urug. Alg. S. A., Estados Unidos de América, B, Tubos de cartón, 1.224.

11|528, Schmidt y Garino, Estados Unidos de América, C, Lapiceras, 350.

11|2169, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, B, Juego material plástico, 230.

11|2173, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, B, Maniquíes para vidrieras, 171.

11|2171, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, B, Lucite, 43.

11|2209, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, A, Trajes de baño, 705

11|1593, Benausse y Flores S. A., Estados Unidos de América, C, Baterías para vehículos, 2 400.

11|3773, P. Carvalho y Cía., Estados Unidos de América, C, Artículos tocador y perfumería, 51

11|3772, Abascal y Cía., Estados Unidos de América, A, Bolitas de vidrio. (gastos, etc.), 245.

11|3684, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, A, Fletes, etc. (Camineros), 100.

11|3448, Buckstein y Bister, Estados Unidos de América, B, Naipes, 11.

11|3419, José A. Patrón, Estados Unidos de América, A, Lámparas de vidrio, 411.

11|3297, La Llave S. A., Estados Unidos de América, A, Tiradores de vidrio y gastos, 299.

11|3281, Pablo N. Pascual, Estados Unidos de América, C, Jueg. tintero con lapicera, etc., 75.

11|2854, León Friedman, Estados Unidos de América, Aparato de radio (muestra), 36.

11|2912, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Gastos (Medias), 85.

11|3076, Werner y Cía., Estados Unidos de América, A, Botones mat. plástico, 675.

11|3030, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, Pinzas para ondular, etcétera, 5,

11.2410, Droguería del Plata Ltda., Estados Unidos de América, B, Timor yoduro en polvo, 174.

11|2647, Ncli Hnos., S. A., Estados Unidos de América, A, Productos químicos, 132.

11|2696, E. R. Squibb y Sons, Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 1.298.

11|3022, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 454.

11|3020, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 1.334.

11|3018, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 1.812.

11|3016, Ernesto Schauricht Estados Unidos de América, A. Especialidades farmacéuticas 8.548.

11|3341, Chimex, S. A., Estados Unidos de América A, Thiamina clorhidrato, etcétera, 724.

11|3345, Chimex S. A., Estados Unidos de América, A, Acido nicotínico, etc., 228.

11|2281, Sedalana S. A., Estados Unidos de América, B, Accesorios para telares, 242.

11|2492, Fábrica Uruguaya Cristales S. A., Estados Unidos de América, B. Partes máquinas, 4034.

11|2494, Fábrica Uruguaya Cristales S. A., Estados Unidos de América, B Partes máquinas, 399.

11|2445, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, B, Máquinas industriales para faenas, 9.075.

11|2527, Textil Urugaya S. A., Estados Unidos de América, A, Calderas, 7491.

11|2776, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para válvulas y gastos, 1337.

11|2774, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Piezas acero para máquinas generadora y gastos 206.

11|2772, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Cepillos acero para máquinas y gastos, 16.

11|2807, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Partes para máquinas industriales, 423.

11|3105, Fábrica Uruguaya Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A Repuestos para compresor de aire, 853

11|3075, Impresora Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para máquinas de imprenta, 281.

11|2897, Compañía Uruguaya Cemento Portland S. A, Estados Unidos de América, A, Engranajes de bronce, 242.

11|2905, Compañía Uruguaya Cemento Portland S. A., Estados Unidos de América, A, Piezas T. de hierro, 55.

11|2903, Compañía Uruguaya Cemento Portland S. A., Estados Unidos de América, A, Cartas- discos registradoras, 34.

11|2901, Compañía Uruguaya Cemento Portland S. A., Estados Unidos de América, A, Válvulas soplar, etc., 167.

11|2931, Compañía Uruguaya Cemento Portland S. A., Estados Unidos de América, A, Piezas amarre para punta muerta de cables en palas, 69.

11|2929, Compañía Uruguaya Cemento Portland S. A., Estados Unidos de América, A, Transformadores para aparatos eléctricos, 23.

11|2919, Compañía Cemento Portland Portland S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para perforadoras neumáticas, 167.

11|2913, Compañía Cemento Portland Portland S. A., Estados Unidos de América, A, Engraneje cónico para horno, 830.

11|2860, Fuente Matutina (Próspero Bovino), Estados Unidos de América, A, Repuestos para máquinas embotelladoras, 135.

11|2864, Lanza y Compañía, Estados Unidos de América, A, Alimentadora de caldera y gastos, 1107,

CAMBIO LIBRE (DOLARES).

11|2336, Philips del Uruguay S. A., Holanda, A, Lámparas eléctricas, 691.

11|2334, Philips del Uruguay S. A., Holanda, A. Válvulas rectificadoras, 316

11|2328, Philips del Uruguay. S. A., Holanda, A, Instrumental laboratorio 153.

11|2330, Philips del Uruguay S. A., Holanda, A, Accesorios y repuestos cine sonoro, 67.

11|2332, Philips del Uruguay S. A., Holanda, A, Accesorios y repuestos para radiotelefonía, 1.001.

11|2518, Julián Lucas, India Holandesas, A, Nuez moscada, 446.

11|2765, Corima Ltda., Holanda, B, Artículos eléctricos, 454

11|2739, González Hermanos, Holanda, A, Estaño en lingotes, 16.221.

11|3317, Inturgu S. R Limitada Holanda, A, Bulbo de gladiolos, 755.

11|2996, Droguería Industria Uruguaya, Holanda, A, Caucho natural 2.097

11|2994, Droguería Industria Uruguaya, Holanda, A, Goma Dámaer, 582.

11|3134, Fuentes y Compañía, Holanda, A, Motores eléctricos, 3 026.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLORES)

11|2786, Pamer Papelera Mercedes S. A., Suecia, B, Rollos de prensa para cilindros, etc., 1 731

11|2788, Pamer Papelera Mercedes S. A., Suecia, B Celulosa al bisulfito blanqueada, 48.462.

11|2343, Zanoni y Compañía., Suecia, A, Herramientas para mecánicos, 238.

11|2481, Candal y Facal, Suecia, A, Bisagras, etc., 592.

11|3307, La Llave S. A., Suecia, A Retenes, 447.

11|2978, Compañía Sudamericana Telefónica L. M. Ericsson S. A. Suecia, B, Grampas de hierro galvanizado, 16

11|2980 Compañía Sudamericana Telefónica L. M Ericsson S A. Suecia, B, Material telefónico 181

11|2982, Compañía Sudamericana Telefónica L. M. Ericsson S. A. Suecia B, Material eléctrico 1.700.

11|2976, Compañía Sudamericana Telefónica L. M Ericsson S. A. Suecia B, Material telefónico, 1.985.

11|2974 Compañía Sudamericana Telefónica L. M. Ericsson S. A. Suecia B, Material eléctrico 107.

11|2885, Zerboni y Compañía, Suecia, C, Estufas primus a kerosene, 58

11|2529, Compañía Exportadora Productos Nacionales, Canadá, A, Cristales oftálmicos, 2.226.
11|2707, Ferrosmalt, S. A., Canadá, A, Alumninio en lingotes, 991.
11|2386, F. Rocco S. A., Canadá, A, Faroles para campo, 599.
11|2456, Luis Ferrari, Canadá, A, Calzado para lluvia, 398.
11|2692, Noguera y Cía., Canadá, A, Papeles pintados, 446.
11|2948, Cía. Gral. Fósforos Montevideana, Canadá, C, Papel de diario, 3228.
11|2849, Deli S. A., Canadá, B, Esponjas de cobre, 1.575.
11|3389, Caviglia Hnos., Canadá, A, Papeles pintados, 36.
11|3416, Buckstein y Bister, Canadá, C, Artículos varios de material pláctico, 45.
11|3933, Alegre Sassón, Canadá, A, Medias Nylón para señoras, 114.
11|2988, Fernando Silvera Riet, Estados Unidos de América, B, Rep. motores aviones, 1.277.
11|3077, J. I. Case Company, Estados Unidos de América, B, Tractores para la agricultura, 11.526.
11|3015, Victorio Mariano, Estados Unidos de América, A, Hierro redondo, 5.575.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|2841, Rodolfo Picardo, Argentina, A, Afila-lápices de metal, 274.
11|3046, Intarsa, Argentina, A, Alcohol butílico, —butanol—, 44.
11|3032, Cía. de Pinturas S. A., Argentina, A, Lithopon, 5.870.
11|2884, Productiva Soc. Com. e Industrial, Argentina, A, Hojas de afeitar, 1.052.
11|2586, Alberto Saul, Argentina, A, Hebillas de metal, 366.
11|3292, (Suitex) Donazar y Cía Ltda., Argentina, A, Canillas de papel, 56.
11|3216, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Argentina, A, Estuches para compases 183.
11|3114, Kemper Pruzansky Hnos., Argentina, C, Tambores de madera para bordar, 62.
11|2984, Bresciani y Laffitte, Argentina, C, Estuches, 62.
11|3776, Yriart y Cía., Argentina, A, Sweaters de lana, 45.
11|3778, Gago y Vesce, Argentina, A, Mallas de baño para hombres, 24.
11|2273, Manzanares S. A., España, A, Conservas de pescado, 15.511.
11|2367, Laventure y Cía. España, B, Navajas de afeitar y gastos, 729.
11|2857, Benjamín Nahum, España, A, Tejidos de rayón, 1.681.
11|3270, Rafael Melgarejo y Cía., España, B, Aceitunas, 1.220.
11|3375, Pesquera y Cía., España, A, Conservas de pescado, 11.226.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|3345, El País S. A., Estados Unidos de América, A, Piez. rep. para máquinas rotativas, 381.
11|3903, Roberto Zander Montevideo Limitada, Estados Unidos de América, 8, Rep. máq. textiles y gastos, 734.
11|3586, Frigorífico Urug. S. A., Estados Unidos de América, B, Parte equipo para producir hielo, 253.
11|3965, National Paper Type Co., Estados Unidos de América, B, Rep. y acc. para máq. imprenta, 707.
11|3567, Lanasur, Estados Unidos de América, A, Rep. para ind. textil, 32.
11|2937, José Martínez Reina, Estados Unidos de América, B, Máq. rectificadora, etc., y gastos, 962.
11|4245, Fábrica Urug. Cristales S. A., Estados Unidos de América, A, Máq. para fab. botellas, 2.794.
11|4253, Eduardo Oromí y Hno. Estados Unidos de América, B, Máq. para aplicaciones goma en envases, 1.674.
11|4217, Cía Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. máq. indust., 605.
11|4206, Mosca Hnos. S. C., Estados Unidos de América, B, Máq. para imprimir, 661.
11|4189, Frigorífico Anglo del Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. hacer latas, 536.
11|4063, Colombino Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, A, Rep. máq. litográficas, 220.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|3734, S. A. Cristalerías del Uruguay, Chile, B, Salitre de sodio cristalizado, 280.
11|4156, Renán Mórresi, Chile, A, Orejones extrafinos, 624.
11|3250, Ind. y Comercial Cueros Calz. Anexos S. A., Paraguay, A, Aceite de ricino, 3043.
11|3115, ANCAP, Paraguay, A, Alcohol etílico potable, 16.533.
11|4048, Fincomar Ltda., Paraguay, B, Rollos de maderas duras, etc., 15.646.
11|4042, Fincomar Ltda., Paraguay, B, Rollos de maderas de cedro, 1.766.
11|2664, Echarri Hnos., S. en C., Portugal, A, Material eléct. (pipetas, etc.), 581.
11|2847, Deli S. A., Portugal, A, Pimentón, 485.
11|2870, José Liquernik, Suiza, C, Extensibles de metal, 60.
11|2874, Rozemblun y Rath, Suiza, A, Rep. para bicicletas, 1.788.
11|2836, Ciba Urug. S. A., Suiza, A, Anilinas p. indust., 3.245.
11|2888, Caviglia Hnos, Suiza, A, Telas tapicería rayón, 929.
11|3050, Domingo R. Lorenzo, Suiza, A, Relojes, 945.
11|2319, Harari y Cía., Suiza, B, Tej. algodón, 785.
11|2435, Brito Foresti Rolando y Cía., Finlandia, A, Madera de pino spruce, 12.300.
11|3285, Parodi Hnos., Finlandia, A, Madera pino blanco, 12.561.
11|2460, Luis Ferrari, Ecuador, A, Cloches de paja, 3.635.
11|3810, Empresa "El Día", Canadá, A, Papel para diarios, 22.337.
11|2593, Capurro y Cía., Canadá A, Papel para diarios, 1.942.

PLANILLAS Nos. 215 al 248

Solicitudes despachadas el día 14 de Enero de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

11|4040, Saquieres, Paradeda y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Cintas para máquinas de escribir (Seguro), 43.
11|4003, DELI S. A., Estados Unidos de América, A, Té (seguro), 115.
11|4005, DELI S. A., Estados Unidos de América, A, Ginebra en porrones (seguro), 84.
11|4007, DELI S. A., Francia, A, Marron clement (seguro), 11.
11|4009, DELI S. A., Holanda, A, Licor de huevo (seguro), 26.
11|4017, Pesce y Simeone S. A., Estados Unidos de América, A, Perfiles hierro ángulo (seguro), 11.
11|4019, H. y U. Rodríguez, Estados Unidos de América, A, Líquido para hacer pompas de jabón (seguro), 9.
11|4023, Taranco y Cía. S. A., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 294.
11|4025, Taranco y Cía. S. A., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 195.
11|4027, "UCLA" Quazzo y Borsani, Italia, A, Géneros de seda (seguro), 51.
11|4029, Oneto Vignale y Cía., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 24.
11|4031, Sucesión Ovidio C. García, Brasil, A, Yerba mate (seguro), 34.
11|4035, Felipe Maus, Méjico, B, Tejidos de algodón (seguro), 84.
11|4037, Felipe Maus, Méjico, B, Tejidos de algodón (seguro), 18.
11|4041, Alejandro Julí y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos seda artificial (seguro), 53
11|4043, Alejandro Julí y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos seda artificial (Seguro), 41.
11|4000, Deli S. A., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 67.
11|4002, Varela Radio y Cía., Italia, A, Cubiertos de mesa (seguro), 33.
11|4004, Varela Radio y Cía., Francia, B, Bicicletas (seguro), 88.
11|4006, Alberto Saúl, Areentina, A, Hebillas de metal, (seguro), 8.
11|3747, Ismael Foladori, Panamá, A, Muestras de insignias, 20.
11|3397, Juan Hurín Des Roziers Ltda., Estados Unidos de América, A, Efectos personales usados, 75.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

11|4008, Dominoni Starico Ltda., Argentina, A, Seguro (Pelo de conejo), 18.
11|4010, J. Castillo y Cía., Italia, A, Seguro (Tej. seda)., 16.
11|4012, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. algodón), 52.
11|4014, José Luis García, Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. algodón), 28.
11|4016, José Luis García, Colombia, A, Seguro (Tej. seda artif.), 30.
11|4018, José Luis García, Estados Unidos de América, A, (Tej. rayón y alg.), 7.
11|4020, José Luis García, Colombia, A, (Tej. rayón), 26.
11|4022, Helguera y Morixe, Brasil, A, Seguro (Madera pino), 43.
11|4024, Drog. Del Plata Ltda., Italia, A, Seguro (Aceite de ricino, etc.), 15.
11|152, Materprim S. R Ltda., Argentina, A, Sillón, sillas, etc., 158.
11|435, Remeo Zerboni, Turquía, A, Fruta seca, (comisión), 227.
11|545, National Schools, Estados Unidos de América, A, Piez. rep., apart. medida, etc., 186.
11|766, Marco Danca, Italia, A, Fletes (Rep. p. auto), 78.
11|814, Pery B. Bastos, Portugal, A, Muest. obras plata, 1.198.
11|1408, Manzanares S. A., Italia, A, Fletes (Vinos), 257.
11|1687, All América Cables y Radio Inc., Estados Unidos de América, A, Escritorios le acero, etc., 935.
11|1987, Jacobo Menlitegui, Estados Unidos de América, A, Heladera refrigeradora, 200.
11|4015, Pedro Ferrés y Co., Brasil, A, Seguro (Yerba mate), 144.
11|807, Birabén y Cía., Estados Unidos de América, A, Art. dentales (Akrynamel), 13.
11|4071, José C. Cadenazzi S. A., Francia, A, Frasco con agua destilada y Stiligoutes (muestras), 5.
11|4077, Romeo D'Ursi, Argentina, A, Aparat. p. enseñanza escolar, 50.
11|4069, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Tabaco picado y gastos, 38.